

ANALES GADITANOS

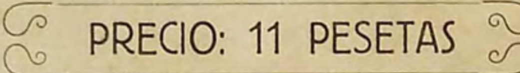
(APUNTES PARA LA HISTORIA)

CURIOSIDADES RECOPILADAS Y ANOTADAS

POR

Serafín Pró Ruiz

Bachiller, Oficial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Director fundador de la "Guía Oficial" (Anuario de Cádiz y su Provincia)





TOMO I

CÁDIZ: 1927

IMPRENTA DE MANUEL CERÓN

B. DIEGO DE CADIZ, 5 Y 8


CADIZ
ERANEO IDEAL Y ECONÓMICO


AYUNTAMIENTO DE CADIZ
BIBLIOTECA


BIBLIOTECA
CADIZ

Anales Gaditanos

(APUNTES PARA LA HISTORIA)

CURIOSIDADES RECOPILADAS Y ANOTADAS

POR

SERAFÍN PRÓ RUIZ

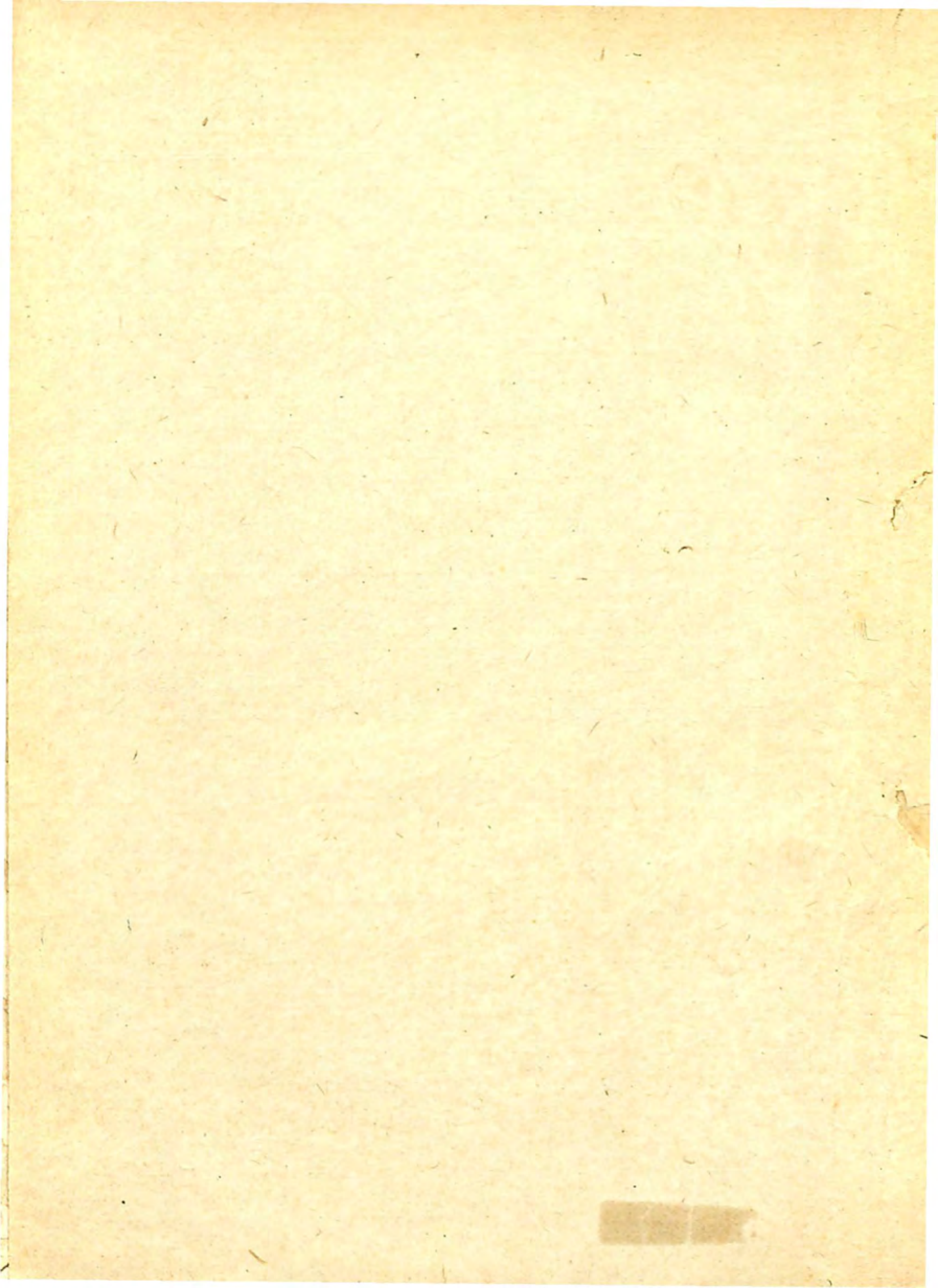
Bachiller, Oficiai de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Director fundador de la "Guía Oficial" (Anuario de Cádiz y su Provincia.)



CADIZ: 1927
IMPRENTA DE MANUEL CERÓN
B. DIEGO DE CADIZ, 5 Y 8







ANALES GADITANOS

Ejemplar núm. 40

DOS PALABRAS

La falta de medios económicos y también de tiempo material, obligan al autor a declarar que en la impresión de este primer tomo ha invertido más de cinco años, circunstancia que dió lugar a que la impresión comenzara en una imprenta, ya desaparecida, y cuyo fundador ha muerto; y tras algunas vicisitudes, se continuó en la que fija el pié en este libro.

No ha sido todo culpa del que escribe; esta obra empezó a publicarse en folletín en el periodico *El Contribuyente*, mediante un arreglo con su director D. Bernardo Fernández de Arjona en 1922, por el que sólo habría de pagar el papel para la impresión de 200 ejemplares, únicos de que la obra consta.

Desaparecido el periódico, hube yo mismo de hacer de cajista de imprenta en ocasiones y pagar al contado las páginas impresas, y algunas veces hasta por adelantado; vendióse después la imprenta, como ya dije, y a pesar del costo para mí enorme, de esta obra, sin ayuda de nadie, pagando mis cuentas de impresión, los gastos de clichés y foto grafías, etc., he logrado legar a mis paisanos todo el tesoro que conozco de su antigua historia en relación con las construcciones y fundaciones existentes para que el trabajo sea ameno.

A nada aspiro, porque los títulos de académicos están muy desacreditados; pedí una vez que me nombrasen Cronista de la provincia, y se me negó por una confabulación política; pedí en otra ocasión usar el Escudo de la Ciudad en mi Anuario de Cádiz, en cuya primera edición puse mis cinco sentidos y perdí ocho mil reales (que no tenía...) ¿a qué pedir más?

He numerado los ejemplares de esta obra y no sé si el segundo tomo se publicará por entregas, pero desde luego no se editarán más de los 200 ejemplares que al principio dije.

De esta forma, será en su día una obra preciada, no por su valor de investigación histórica gaditana, sino por su escasez en el mercado de librería.

SERAFÍN PRÓ.

1927

A LA BUENA MEMORIA

de mis antiguos Jefes y amigos D. Manuel Díaz y D. Antonio de Asco

Los años de convivencia en la Secretaría Municipal de Cádiz lograron el que yo conociese, en uno de los cajones de la mesa que ocupó mi finado jefe el Sr. Diaz del Castillo, un legajo de documentos, en cuya portada se leía: «Apuntes curiosos sacados de las Actas Capitulares». *Encendióse mi curiosidad varias veces en el transcurso de muchos años cuando mi cItado Jefe, por rara casualidad, tocaba aquel ignorado cajón, y un día que me atreví a preguntar qué contenía aquél legajo, me explicó con su acostumbrada amabilidad, que el contenido del mismo era de lo más curioso— en verdad— que pudiera haberse coleccionado y que aquellos documentos fueron recopilándose por el Archivero municipal Sr. Asco, padre del por entonces Jefe del Archivo D. Antonio, proseguido por éste y ofrendado después al Sr. Díaz que lo guardó buenamente sin desconocer el mérito de lo que custodiaba, pero sin poder dedicarse a su estudio por el enorme trabajo que siempre le agobiaba y que le labró su sepultura prematuramente, bajo el peso de sus infortunios y cansado de luchar estérilmente, con el desaliento de la impotencia para desenvolverse holgadamente en el áspero camino del empleado parias que lo que fué jamás lo debió al favor político.*

En ocasión posterior y como yo insistiera en mis deseos de conocer lo que aquéllos manuscritos decían, sabiendo mis aficiones por la investigación histórica de mi patria chica, me ofreció solemnemente que aquello *pasaría a mis manos..... Y así fué; minada su existencia por consuntiva enfermedad, y sustituyéndole yo en su amargo trabajo, me indicó que cuanto hubiese entre sus papeles que pudiera interesarme, quedaba a mi disposición.*

Pasados los primeros años de su fallecimiento, y cuando pude sacudir el yugo del trabajo que sepultó a mi Jefe, respirando libremente por poder dedicar algunas horas a mis aficiones literarias e históricas, abrí

ya con tranquilidad el inmenso legajo primitivo, aumentado con datos que mi Jefe poseía independientes de aquél, y otros que tenía yo anotados, y me dispuse a componer este libro, haciendo un plan general de su contenido a más de un índice alfabético, que se publica ambos en la obra.

Sería ridículo que yo tratase de adornarme con plumas ajenas, *pero como conservo los originales,* y *el trabajo que hoy ofrezco a mis paisanos ha sido una labor exclusivamente mía de algunos años, como puede comprobar quien quiera consultarlos, de ahí la explicación precedente que mi sinceridad ha creído precisa para su descargo, pero que no por eso hace desmerecer mi trabajo.*

Dense a un arquitecto las piedras labradas, los herrajes, el maderámen, todo el material en fín para la fabricación de una casa, y aun los obreros para realizar la obra; la casa será siempre hecha por el arquitecto, que habrá sabido colocar piedra sobre piedra dándoles consistencia hasta formar el edificio, en el que descansará su fama si está bien cimentado y hecho con gusto arquitectónico.

Pobre arquitecto yo de este edifieio histórico, debo hacer constar que he tenido que pulimentar sus materiales y realizar la obra sin maestros ni peones, sino levantando la casa con una palanca maravillosa que se llama «Paciencia».

El Autor.



Plan general de la Obra

TITULO 1.°

Jurisdicción, Títulos, Honores y prerrogativas de la Ciudad y sus Regidores

Jurisdicción y término de la Ciudad y terrenos del recinto.—Blasón. —Historia del Pendón de Cádiz.—Patronos y Compatronos de Cádiz.—Títulos de Muy Noble, Muy Leal y Muy Heróica.—Tratamiento de Excelencia y Honores de Capitán General e incidencias habidas con este motivo.—Prerrogativa de la posesión del Llavero del Sagrario de San Juan de Dios.—Hijos adoptivos de Cádiz.—Honores fúnebres a los Regidores y sus Esposas.—Palco del Ayuntamiento en el Teatro Principal.

TITULO 2.°

Historia de la Administración Municipal

Arbitrios Municipales.—Formación del Archivo Capitular.— Restitución de sus documentos y de los libros que estaban en poder de los Escribanos de Cabildo.—Alhóndiga nueva.—Alhóndiga vieja de la Ciudad —Escribanía Mayor de Cabildo.—Reglamento del Archivo.—Número de libros Capitulares y sus folios.—Adoquinado de calles.—Orden del día para las sesiones municipales.—Almacén de la calle Cantavieja.—Documentos de este Archivo Capitular en el de Simancas.—Alineaciones de calles.—Relación de los Alcaldes Constitucionales.— Asuntos que pueden tratarse en las sesiones ordinarias.—Reglamento de orden interior.—Regidores.—Traslado del Ayuntamiento al Puerto de Santa María para cumplimentar al Infante D. Francisco.—Asesinato del Regidor perpetuo D. Pascual Arteaga.—Bancos de nogal con escudos de marfil.—Nombramiento de Arquitectos y Maestros de Obras.—Bonos de la Ciudad.—Barrio de San Salvador.—Título de Regidor de Blanqueto. — Barrios de la Ciudad en 1715. — Biografía del Secretario del Ayuntamiento González Espinosa. — Construcción de la Custodia de plata. — Calle del Calvario Tribuna de San Juan de Dios.—Expropiación de la casa Isleta.

Reglamento del Cementerio y varios relativos al mismo. — Sepulturas gratuítas.— Casa Capitular; reformas y mejoras. — Nomenclatura de

calles en 1.855 y 1873.—Matadero.—Cuadros en depósito al Museo de pinturas.—Contribuciones en 1841 a 1851.—Censo de población en 1877. —Calle Tomás Isturiz.—Cuentas municipales.—Cabaña del parque de Salud.--Carnecería mayor.--Campillo del Puerto Chico.—Callejuela junto al Mesón Nuevo.—Calle San Juan.— Cuentas de festividades: — Calle Pereira.—Origen del Título del Conde de La Bisbal.--Calles Chantre y Marrufo. —Depósito de cadáveres.—División de la Ciudad en 1891.—Deudas.—Empréstitos.- Expedientes entregados a los Alcaldes.—Enfermedades del ganado vacuno.—Expropiaciones.—Fianzas.—Fincas ruinosas —Calle Guanteros.—Habitantes en 1.902.—Nacimientos.—Inventario de efectos.—Impuesto personal.—Legados a presos.—Lápida en la Casa de Matanza.—Mataderos.—Mercado de la Libertad'—Id. en la Plaza de Isabel 2.ª.—Mercado de la Merced.—Naves de la Muralla.—Nomenclator de 1855 y numeración de las casas en 1827 y 1834.—Reformas de las Ordenanzas de la Ciudad.

Habitantes en 1863 a 69 y 71 a 73 y 75.—Plaza de la Libertad.— Puestos derribados en la plaza de Isabel 2.ª.—Patronatos administrados por el Ayuntamiento.

Pozos de agua dulce en la Ciudad.—Provisión de plazas de procuradores.—Pesas y medidas entregadas en el Gobierno Civil en 1849.

Puestos en la plaza de S. Fernando.—Habitantes 1.877 y 1.878 idem. 1.894 y 1.895.—Patronatos; se releva al Ayuntamiento de varios.—Impuesto de perros 1.878, 80 y 87.—Pescadería. --Polvorines.—Pósitos. — Obligaciones del Relojero de Ciudad.—Costo del Reloj de la Torre.— Regidores en 1.614.- Terrenos del Campo Santo.

TITULO 3.º

Historial de las fundaciones religiosas

Capilla de los Blancos.—Id. de la Pastora.—Id. de Jesús Nazareno.— Convento de Carmelitas.—Capilla de S. Juan de Dios y de San Pedro de la Misericordia.—Extinción de Conventos y Monasterios — Convento de los Descalzos.—Fundación de la Comunidad de Franciscos descalzos.

Catedral nueva.—Convento de Capuchinos.—Convento de la Merced.—Convento de S. Felipe.—Convento de Santa María.—Capilla de la Esclavitud de la Merced.—Supresión de conventos.—Subasta de las campanas.—Capilla de los Remedios.—Convento de S. Agustín.—Pinturas de los Conventos y templos.—Derribo del Convento de Candelaria.— Cofradia de la Columna.—Capilla de San Roque.—Capellán de Ciudad

—Patronato de una Capellanía por el Ayuntamiento.—Fundacion del Convento de San Agustín,—Id. de Santo Domingo.—Id. de la Merced. —Id. de Capuchinos.—Id. de Monjas Descalzas.—Id. de los Descalzos. —Prerrogativas de los curas párrocos.—Catedral vieja.

Doble de campana por fallecimiento de Curas párrocos.—Entrada de los Obispos Vera y Fray Félix.--Obras en la ermita de San Sebastián. —Hermandad de la Caridad.—Fundación del Oratorio de San Felipe Neri.—Límites parroquiales.

TITULO 4.º

Beneficencia gaditana

Asilo de la Infancia.—Hospital de S. Juan de Dios.—Asilo de mendicidad.—Cofradia de la Caridad.—Centralización de hospitales. Enfermería del Hospital Real.—Fundación del Hospicio.—Hospital del Carmen.

TITULO 5.º

Centros e Instituciones docentes

Academia de Bellas Artes.—Colegio de la Compañía de Jesús.— Colegio de Medicina y Cirujía; creación de la Facultad de Medicina, Cirujía y Farmacia.—Cátedra de latinidad en la Escuela de Santiago.— Escuela de Artes e Industrias.—Escuelas.—Creación del Instituto. — Adquisición de minerales para el Instituto.

TITULO 6.º

Progreso y fomento de la Ciudad

Aguas potables, su traída e incidencias posteriores.—Alcantarillado; presupuestos.—Bahía gaditana.—Barra de Sanlúcar y río Guadalquivir. reconocimiento y sondeo.— Canal del Trocadero. — Fábrica de Tabacos. —Fuente en la plaza.— Fábrica del Gas.— Gas; acuerdos referentes a este asunto.—Construcción del jardín de las Delicias. — Jardín del Gobernador.—Idem de la Cochinilla. — Idem frente al cuartel de Santa Elena. — Idem de San Francisco.—Muelles y murallas. — Historia del enmadronado.—Máquinas de escribir.—Obras del puerto.—Parque de salud.— Plano de Cádiz en relieve.—Trocadero. — Terrenos en extramuros. — Idem sobrante de la Aduana.—Idem cochera del Obispo.

TITULO 7.º

Plaza fuerte

Almacenes en la muralla.—Castillo de San Sebastián.—Zona militar.

TITULO 8.º

Curiosidades varias gaditanas (1)

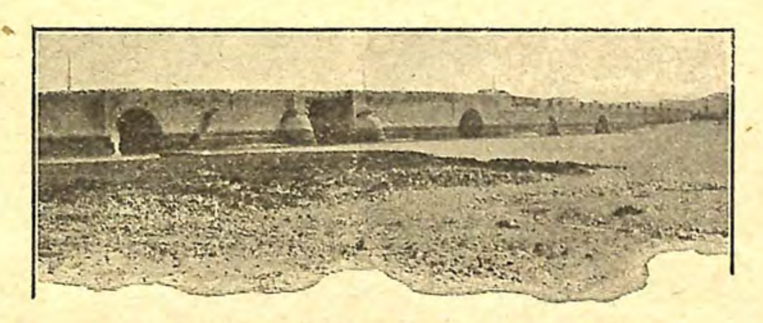
Cuartel de la Guardia civil.—Algibes de la Ciudad.—Efemérides gaditanas.—Entrega de las banderas de los voluntarios.- Milicia Nacional. —Construcción para el ejército de Andalucía. — Cuartel de San Fernando.—Cruz de piedra. — Castelar. — Cuartel de Guardias Marinas.—Distancia entre la capital y sus pueblos. — 10 de Marzo de 1820. — Diputados a Córtes en 1.903. — Epidemias de 1833 y 1854. — Ejerciciosde caballería. — Funerales por Fernando VII. — Feria de Navidad. — Faroles de la Imágen del Triunfo.—Fallecimiento de la Reina D.ª María Luisa de Saboya.—Honras por Regidores difuntos antes de la invasión inglesa. —Huerta y jardín de Capuchinos.—Honras por Fray Diego José de Cádiz.—Incendio del Gran Teatro.— Inventarios de Juan VI de Portugal. — Jura de la Princesa heredera de España.—Nacimiento de Mendizábal. — Nombramiento de Morla, Cobernador militar.—General Menacho.—Historia de la Mano Negra:—Plaza de Toros.—Plaza de la Constitución.—Plaza de Mina.—Parque de Artilería.—Poblaciones de las provincias de España.—Procesión del Corpus.—Procesión cívica del Centenario.—Ley de quintas en verso.--Retratos del General Menacho.--Reglamento de Teatros.—Recepción del Gobernador.—Teatro en la plaza de San Fernando (Gran Teatro).—Teatro exconvento de los Descalzos.—Creación del Tribunal del proto-medicato.— Teatro principal (varios epígrafes). — Terremoto en Cádiz el 1.º de Noviembre 1755. — Teatro del Balón. — Distrito universitario de Sevilla.

---

1) Este Título será ampliado con nuevas investigaciones del autor, una vez terminado el sumario que se publica.



En el Cabildo de 21 de Febrero de 1.643, fué notificada la Ciudad de dos Reales Provisiones sobre señalamiento de jurisdicción de su término municipal, y se resolvió apelar a la Cancillería de Granada en demanda del derecho de ser escuchado Cádiz en juicio contradictorio acerca de la pertenencia a este término del Puente Zuazo. Pleito de jurisdicción con Puerto Real.



Puente de Zuazo, límite de la Real Isla de León.

Para este pleito que duró hasta 1.651 gastó la Ciudad la renta de un año de la Alhóndiga, librándose otras cantidades en metálico, y hubo de nombrarse una diputación de dos Regidores, Procurador en Granada y gastos de un receptor de aquella Cancillería para ciertas pruebas.

En 24 de Septiembre de 1.646, pendiente, pero próximo a fallarse, el pleito jurisdiccional de que hemos hecho mérito en el párrafo anterior, tuvo noticia la Ciudad, reunida en Cabildo, de que por un medidor de tierras de Puerto Real se habían practicado mediciones y otras diligencias en el Puente Zuazo; y resolvió el nombramiento de Diputados para amojonar el término y jurisdicción, y efectuar la visita al mismo, citando al propio tiempo a Regidores y Justicias de la villa de Puerto Real y de Chiclana, limítrofes de dicho término. Segundo pleito de término.

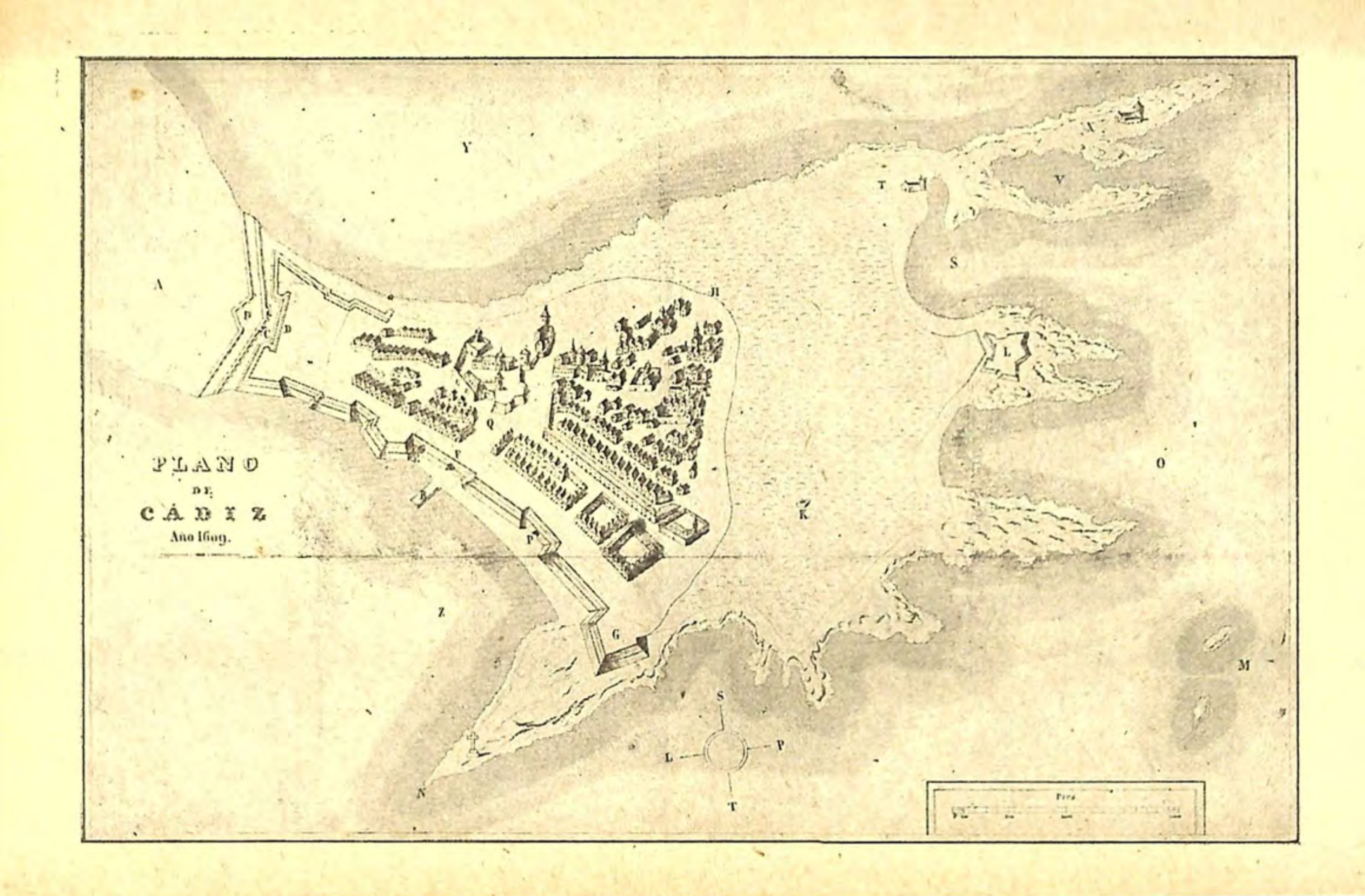
La Isla y Torre de Sancti-Petri, termino jurisdiccional



Esplicación del plano de la página 18

CÁDIZ EN 1564

1. El Mar Oceano, en la parte del grupo de rocas de San Sebastián.
2. La antigua ermita de San Sebastián, a la que asistía el Cabildo Catedral por voto en el dia del Santo Titular. (La ermita estaba a cargo del Excmo. Ayuntamiento).
3. La ermita de Santa Catalina, donde está hoy el Castillo de su nombre.
4. Torres de Guardia, desaparecidas también (sitio cercano a la Iglesia de Capuchinos).
5. Iglesia Mayor (Catedral Vieja) hoy Parroquia de Santa Cruz, con su campanario aún existente.
6. Castillo en las proximidades de la esplanada donde estuvo la Plaza de Toros últimamente, del que no se conservan vestigios, a menos que no se trate del sitio conocido por el "Monturrio" detrás del Asilo de la Infancia, en donde estuvo instalado el Observatorio de Jorge Juan.
7. Puerta de Muro, donde se encuentran hoy las antiguas Puertas de Tierra.
8. Camino para la Isla lo que es hoy Arrecife del Blanco y Paseo de Ana de Viya).


PLANO
DE
CÁDIZ
Año 1609.

Esplicación del plano de la página 20.

CÁDIZ EN 1609

A. Tierra en frente de Cádiz, que es la Isla de León. (Entrada del paseo de Ana de Viya.)
B. Estrada encubierta (Camino secreto en los glasis de Puerta de Tierra.)
C. Fosos (de Puerta de Tierra.)
D. El sitio donde ha de hacerse el Castillo (o sea el emplazamiento de los Cuarteles y las actuales Puertas de Tierra.)
E. El Boquete (frente a Santo Domingo, en las murallas.)
F. Puerta principal de la Ciudad (Antigua Puerta del Mar.)
G. El baluarte de San Felipe (Aun existente.)
H. Puerto Chico (en el Campo del Sur.)
Y. El mar, la vuelta de berberia (en el Sur.)
K. Pozo de aguas de la Jara (Hoy Plaza de la Constitución.)
L. Fuerte de Santa Catalina.
M. Las Puercas.
N. La Cruz y punta de la entrada de Bahía.
O. El mar, la vuelta del Poniente (frente a la hoy Alameda Apodaca.)
P. Otra puerta de la Ciudad (cerca de la hoy Casa Aduana.)
Q. La plaza (la de Isabel segunda.)
R. El Muelle.
S. Caleta de Santa Catalina (La Caleta.)
T. Hermita de Santa Catalina (desaparecida.)
V. Corral de pesca.
X. San Sebastián (la hermita desaparecida.)
Z. La Bahía.

Este plano es copia del que existe en el Archivo de Simancas.

(Las palabras que estan entre parentesis a continuación de los epigrafes son notas del autor.)

hubo de ser objeto también de la visita que realizaron lo· DiputadosD. Juan Ignacio de Soto Avilés y Villavicencio, Cas ballero de la Orden de Calatrava; y el Tesorero del Cabildo D. Martín de Zagarreta y D. Lorenzo Enriquez, presididos por el Alcalde Mayor D. Diego de Palacios Tovar y el Procurador Mayor.

La visita se hizo por mar, acompañando a la dicha Comisión unos o dos barcos con una escuadra de mosqueteros, a causa de merodeo de los moros que cautivaban a los barcos de los pescadores; y para ella se votó un credito de mil reales.

Reclamación de Rota.

De está primera época consignaremos, por último, la reclamación del Sr. Duque de Arcos, Corregidor de la Villa de Rota, sobre jurisdicción de los caños de Darillo.

Con este motivo, y reunido el Cabildo gaditano en 29 de Octubre de 1.687; consignó que la pesqueria de los Esteros y caños de Darillo, de Santi-Petri, por la mitad de esta banda, y desde el Puntal hasta la Carraca, eran de Cádiz.

Sobre el derecho de los terrenos del recinto.

En 22 de Marzo de 1.862, D. Adolfo de Castro presentó una Memoria al Ayuntamiento esplicativa del derecho de la Ciudad indiscutible sobre los terrenos intramuros del recinto, puesto en duda en varias ocasiones por el Ramo de Ingenieros, y para que de una vez para siempre quedara reconocido aquel derecho, Memoria que agradeció mucho la Ciudad al ilustre historiador de Cádiz.

—

El escudo según Adolfo de Castro.

D. Adolfo de Castro y Rossi en la Memoria leida al Ayuntamiento en 25 de Mayo de 1871 consigna que las armas y escudo de Cádiz se deben al Rey D. Alfonso el Sabio que "como Rey poeta y tan aficionado a las hazañas de Hercules, que menciona y galanamente refiere en su "*Crónica General*" dió a Cádiz las armas a tenor de su origen; esto es, la imagen de Hércules en el acto de separar a dos leones, y esta inscripción "*Hércules fundator Gadis (o Gadium) domina torque*"; leyenda hasta cierto punto en consonancia con las medallas fenicias de esta Ciudad que según Velázquez en su



Escudo de Cádiz, como se representa en el cuadro existente en el despacho de la Alcaldia.

"*Ensayo de letras desconocidas*", dicen *Dominator Gadium.*

¿Qué idea se llevó el inventor de este escudo? No puede estar más clara; representar a Hércules en el acto de romper el Estrecho, según las tradiciones antiguas. Los montes Abila y Calpe son los leones que Hércules con su fuerza separa, invención semejante a la que representa a los montes del Estrecho de Messina, en la figura de dos perros."

A principios del siglo XVI, Jorge Bruin, en una obra que copia los escudos y blasones de las más importantes Ciudades de entonces, coloca el de Cádiz con la figura de Hércules en actitud de separar dos leones y una *clava* al pié (1).

Blason según Bruin y Fr. Jerónimo de la Concepción.

Más tarde, Fr. Jerónimo de la Concepción, añadió al escudo las dos columnas que algunas veces hemos visto reproducidas con las inscripciones "*non plus*" y "*plus ultra*", que tambien figuran en las medallas de juras acuñadas por el Ayuntamiento, pero no por su acuerdo, sino por la costumbre que las introdujo.

El escudo de la Ciudad por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 23 de Mayo de 1871, antes citado, se representa por la figura de Hércules fenicio en actitud de separar dos leones que se acometen, con la clava al pié cubierta por la piel de otro león y orlando el escudo la inscripción "*Hércules Fundator Gadium Dominatorque*" y sobre este una corona ducal.

Colorido del escudo.

El colorido de este escudo se representa en la figura y en los leones, así como en el terreno que pisan, en sus colores naturales; las columnas con las palabras "*non plus*" en una y "*ultra*" en la otra son truncadas y de color de pie-

(1) En la ceremonia de alzamiento del Real Pendón por el Rey Fernando VI en 1746, se describe el escudo diciéndose por el Escribano de Cabildo D. Felipe Fuenseca y Cabrera, que es "un Hércules entre dos columnas sobre ondas, teniendo cada mano sobre un león, con la piel de otro por vestido, de la cabeza hacia las espaldas y sobre el pecho y cintura".

dra, siendo el horizonte el color del fondo.

La cartela que ostenta la figura de Hércules imita jaspe en sus colores propios y la corona ducal colocada sobre la misma es de bronce dorado, teniendo en su cerco cinco esmeraldas y cinco perlas incrustadas.

En el lado derecho del escudo una palma amarilla y en el izquierdo una rama de laurel en su propio color verde lozano.

Pendón para la Jura de Felipe III.

La primera noticia conocida sobre el Pendón Real la encontramos en el Libro de actas n.° 1 del Archivo Municipal (folio 129, 135 v.°, 141 v.° y 145) consistente en el acuerdo para hacerlo con motivo de la Jura del Rey D. Felipe III, nombrandose sus Diputados como era uso y costumbre en aquella época (y que hoy corre a cargo de las Comisiones en su parte informativa y de la Alcaldía para la ejecución) que proponían y ejecutaban los acuerdos del Cabildo.

Este estandarte primitivo se confeccionó de damasco, y únicamente consta el pago al sedero Bartolomé Alfaro de 70 reales por 36 adarmes de hilo de oro a 14 reales la onza y el de 10 varas de lanza a real (?) la vara.

Se alzó este pendón en el mismo *teatro* (lease tribuna o tablado) que sirvió de túmulo para las Honras fúnebres del Rey D. Felipe II, y después se cedió al Convento de Santa María, teniendo en cuenta la pobreza de aquellas Religiosas Concepcionistas Franciscanas allí establecidas.

Posteriormente se hizo en Sevilla otro pendón o estandarte para la Jura Real, y el Alférez Mayor encargado de su posesión, dió cuenta al Cabildo gaditano, de haberlo traido de aquella Capital, así como de la adquisición de dos *almogadas* de terciopelo con pasamanos de oro y siete varas de brocado para el dosel. El gasto total de todo ello fué de 2.970 reales.

En la misma sesión (23 Abril 1621) se deteminó que

el Pendón Real de Su Magestad se acompañe cuando se alce, de las justicias y Caballeros Regidores y Escribanos de Cabildo, todos a caballo.

No pudo llevarse a cabo la ceremonia en esta forma por no haber caballos en condiciones con motivo de la Jura del Rey D. Felipe IV, prescindiéndose de ello, por lo costoso de la ida a la Corte del referido Sr. Alférez Mayor D. Luis de Soto y Avilés y acordándose alzar el Pendón Real en esta Ciudad el Miércoles 5 de Mayo del referido año, acompañándolo a pie, y quitándose los Regidores el luto por la muerte del Rey, vistiendo de gala en dicho dia como era de su obligación.

Jura por Felipe IV.

Consta que el nuevo pendón se bendijo por el Sr. Obispo para esta ceremonia, y se convidó al Cabildo Eclesiástico y al Sr. D. Fadrique de Toledo para que asistieran a las Casas Capitulares a la función de elevarlo.

Muerto Felipe IV, el Maestre de Campo D Martín de Zayarbaran, Caballero del Orden de Calatrava y Gobernador de la plaza, propuso se alzara pendón por su hijo Carlos II, y el Ayuntamiento en 25 de Noviembre de 1665 acordó hacerlo así, luego que se celebraran las Honras fúnebres por su Padre.

Al mes siguiente de este acuerdo (2 de Diciembre de 1665) se resolvió alzar el Pendón por Carlos II, el dia de Pascua de Reyes del año de 1666 a las dos de la tarde, yendo la Ciudad a caballo con Regidores, Escribanos de Cabildo, porteros, clarines y Reyes de Armas; dándose una vuelta por la plaza principal para la publicación del pendón, y despues un paseo por las calles de la Ciudad con pregones.

Sobre alzar el pendón por Carlos II.

También se resolvió que el dicho dia 6 de Enero se pregone que todos los vecinos *estantes y habitantes* se quiten los lutos y se vistan de gala y que se cuelguen las calles *más públicas*.

Era Alférez Mayor perpétuo D. Juan Gregorio de Soto y Aviles, primer voto en el Cabildo, y de cuya entereza y

y condiciones juzgará el lector más adelante.

A los tres dias de este acuerdo, el dicho Alférez Mayor presentó una proposición escrita al Cabildo, muy curiosa, cuyo contenido en síntesis era el de describir la ceremonia de alzar el Pendón Real, según le había contado *su Sr. padre*, diciendo que el pendón se *trujo* a las casas del Alférez Mayor (que ocupó dicho cargo honorífico y entonces se heredaba, como muchos de los oficios del Ayuntamiento) (1) "que son las de mi mayorazgo en que hoy habito" y por la mañana del dia de la Jura se puso el estandarte en la ventana que mira a la plaza y estuvo hasta la tarde en que llegaron con chirimias y clarines.

Ceremonia de alzar el pendón, referido por el Alferez Mayor.

Después de esto, monta el Alférez a caballo y los señores Regidores se colocan de dos en dos por orden de antigüedad y con sus Reyes de Armas, presidiendo el Sr. Gobernador y el Corregidor que llevan a aquel a su derecha, dirigiéndose en esta forma a la Santa Iglesia Catedral.

Se encuentra en ella revestido de mitra y báculo el Iltrmo. Sr. Obispo, acompañado del Cabildo eclesiástico.

Llegado el Ayuntamiento, se desmontan y entran en la Iglesia por el orden de antigüedad ya dicho, colocando el Alférez Mayor el pendón en el altar o en una mesa colocada en el presbiterio y a seguida el Iltrmo. Sr. Obispo reza las oraciones prevenidas por la Iglesia, cantando *chanzonetas* la Capilla de música durante la ceremonia.

También durante el acto repican las campanas y terminado, vuelve la Ciudad por las calles ordenadas que estarán colgadas.

Llegado el Ayuntamiento a la plaza principal en cuyo centro se instala un tablado grande y de bastante altura que dá frente al Consistorio, colgado y alfombrado en el suelo y en sus gradas, suben todos los Sres. de la comitiva.

---

(1) La casa solariega de los Soto se conserva en parte en la calle de su nombre, con un escudo en marmol en su fachada.

Desmonta el Alférez Mayor, y acompañado del señor Gobernador, el Escribano de Cabildo que estuviese en ejercicio (para que dé testimonio de este acto como de todo lo demás que se ejecutare) y los Reyes de Armas, estos dicen tres veces al pueblo: "Silencio, Oid" y despues el Alférez Mayor otras tres veces "Castilla por D. Carlos Segundo mi Señor que Dios guarde muchos años".

Vuelve a montar el Alférez Mayor con los demas Señores Capitulares que hayan subido al tablado y van a otros tablados, si se han levantado, repitiendo la ceremonia y por último a casa del repetido Alférez Mayor, donde queda el pendón, volviendo por último al Ayuntamiento a la suya.

Cree debe convidarse al Iltrmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo para presenciar la ceremonia de la plaza, más como el balcón amenaza ruina, pueden pedirse los de la Capilla Real de Nuestra Señora del Pópulo (1) u otros de la plaza.

Gastos de la ceremonia.

Pidió también el D. Juan de Soto se le dijese de qué genero habían de hacerse el pendón, dosel y almohadas para *él ejecutar* lo que la Ciudad mandare.

Para los gastos de esta fiesta, así como para el pago de los lutos de Capa y Sotana, que la Ciudad había de adquirir para aquellos Regidores que no lo tenian, se determinó un cálculo de gastos de 8.000 Ducados de moneda de vellón, en la forma que se explica ampliamente y que no es del caso, así como llamar a Cabildo General para tratar de los detalles de la ceremonia de la Jura y de las honras fúnebres que se harian antes.

Fué este Cabildo a que me refiero muy notable por la serie de incidencias que en el se produjeron con motivo de la jurisdicción a que alcanzaba, con respecto al pendón en los dias de Jura Real, el Alférez Mayor, segundo voto del Cabildo.

(1) Que entonces daba a la hoy plaza de Isabel 2.ª porque no existian delante las modernas construcciones.

Un Regidor, D. Juan Núñez de Villavicencio, volvió a hablar de la forma en que se efectuó el alzamiento del pendón al advenimiento al Trono del Rey D. Felipe IV, en cuya época era Alférez Mayor D. Juan Luis de Soto y Aviles, padre del actual; como ya lo había hecho en Cabildo anterior el Sr. Soto, lo cual no constaba en el libro de Actas correspondiente; entendió que no debía hacerse de tal manera; es decir, que no creía procedente que el pendón estuviese en la casa morada del Alférez Mayor para que de allí fuera a buscarlo la Ciudad con Reyes de Armas, sino que aquel estuviese en las Casas de Cabildo, sin perjuicio de que fuera alzado por el Alférez Mayor.

Se trata de suprimir la prerrogativa del Alférez Mayor de sacar el pendón de su casa.

Con motivo de este incidente o proposición, recordó el Sr. Núñez de Villavicencio que al efectuarse en la Corte el alzamiento del pendón por el Rey actual D. Carlos II, lo hizo el Sr. Duque de Medina de las Torres, por el Ayuntamiento, *por ser cosa que a este tocaba* y *pertenecía; por ser hecho suyo y no del Alférez Mayor*.

Como se efectúa la ceremonia en la Corte.

Y allí fué entregado el pendón al referido Duque por el Corregidor D. Francisco de Herrera Enriquez (el Alcalde de la Villa y Corte).

Opone a estos argumentos el Alférez Mayor, referido, que en Córdoba, Valladolid y Ávila, ha sido la persona que ostenta dicho cargo el que en su casa lo retuvo para el acto de levantarle por el Rey, yendo dichas Ciudades a las casas de los Alféreces Mayores; en Valladolid, aún cuando levantó el pendón por Felipe IV, su hijo el Rey actual Carlos II, lo entregó luego al Alférez Mayor para que repitiera la ceremonia en los demás sitios de la Ciudad.

Cómo se levantaba el pendón en Córdoba, Valladolid y Ávila.

Arguye que las citadas Capitales merecen que se *tome el ejemplar* de ellas, y a este efecto pidió, y así se hizo, que por el Escribano de Cabildo Raphael de Miranda se leyera el testimonio de la ceremonia efectuada en Valladolid. Pide, por último, que se pregunte a los vecinos más antiguos de la Ciudad, ya que no consta en acta, el ceremonial de levantar el pendón por Felipe IV.



Escudo de la casa solariega de Soto, en la calle de su nombre.

Replica Núñez de Villavicencio que podrá ocurrir que en Córdoba y Ávila, tenga privilegio especial el Alférez Mayor, y en cuanto a la Ciudad de Cádiz, si en otras ocasiones ha acompañado a sus casas al Alférez Mayor puede haber sido por urbanidad, pero no por obligación. Cree que el pendón es cosa del derecho del Ayuntamiento, dejando a un lado los ejemplares exhibidos, y la Ciudad puede hacer lo que estime más procedente.

Recayó resolución después de la razonada discusión que estractamos, que fué la de votar secretamente, pidiendo Núñez de Villavicencio al Alcalde Mayor hiciese salir al señor Soto para que no tomara parte en la votación.

Es esto algo injusto, porque, dado el dilema de la votación, debieron abstenerse de votar, los dos proponentes, pe-

ro el Cabildo, como verá el que me leyere, estaba inclinado del lado del Regidor Núñez, y contra Soto, que había caido en desgracia, como más adelante se confirma. En cambio, Soto se desquitó de estos desdenes del Cabildo influenciando en la Corte a su favor en contra de sus acuerdos.

Requirió el Alcalde Mayor D. Alonso Velázquez Maldonado a Soto, por el auto que dictó, pero este apeló del mismo.

El Regidor Núñez de Villavicencio volvió a requerir al Alcalde para que hiciese salir al Alférez Mayor, y se dictó nuevo auto, del que este hizo nueva apelación, saliendo seguidamente del Cabildo.

Se procedió a la votación en la forma siguiente:

Se entregarón a todos los Sres. Regidores, menos a D. Francisco Marrufo, por no tener voto ni la edad competente, dos cedulillas, una que decía:

Que salga el pendón de las Casas de Cabildo.

y la otra:

Que salga el pendón de las Casas del Alférez Mayor.

Se echaron en un sitio designado por ellos y después fueron entregando una cada Regidor al más antiguo que presidía resultando del escrutinio once votos contra tres, después de hecho el recuento por el Escribano, que volvió a dar las 28 cedulillas al Presidente, o sean las 14 que sirvieron en la votación y las que no entraron en ella, entregadas por los Regidores.

Se acuerda que el pendón salga de las Casas del Cabildo.

La votación fué favorable à que el pendón saliera de las Casas del Cabildo para la ceremonia de alzarlo.

Soto entró de nuevo al Cabildo, apeló del acuerdo y pidió testimonio.

Se manda hacer nuevo pendón para alzarlo por Carlos II.

Dos dias después (9 de Diciembre de 1665) se mandó hacer el pendón a Sevilla al Alférez Mayor de la Metrópoli D. Luis Federigni, bajo el crédito del Regidor de Cádiz Capitán Don Gutiérrez de Cetina y dos almohadas de terciopelo y dosel, acordándose observar el mismo ceremonial de Sevilla por lo que respecta al genero del pendón, sitio del tablado, etc.

A los ocho dias siguientes (el 17) Don Martín de Huarte, expuso que de Sevilla tenía noticias de que no hacen pendón para la jura del Rey, porque usan del que ya tienen.

Descri.ción del pendón.

Por esto se acordó hacerlo de damasco carmesí de una vara y tercia en cuadro con fleco de oro y las armas Reales en el centro; y en las esquinas bajas las de la Ciudad, y que se cuelgue el balcón *lo más rico y decente* que se pueda, colocando enmedio un dosel y debajo el pendón.

Además, fué resuelto dar comisión para esto al Alférez Mayor, pero si por cualquier accidente no pudiera hacerlo, se diputó al Regidor Sr. Núñez de Villavicencio.

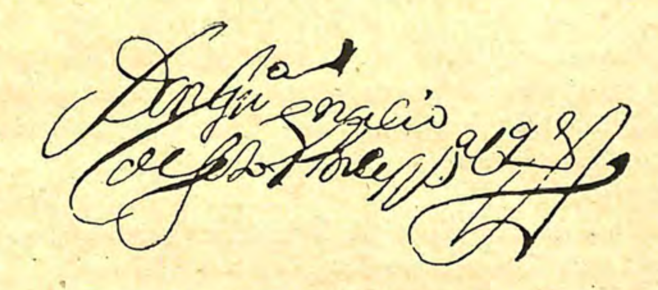
En los dos últimos acuerdos se acentúa la inclinación del Cabildo, desfavorables a su Alférez Mayor, porque se prescinde de su servicio para la confección del pendón y dosel, en forma discreta, apesar de haber él suscitado la cuestión en el Cabildo precedente porque era de su incumbencia.

Y llegamos al año de 1666 (11 de Enero), en que el Regidor D. Gutiérrez de Cetina pide la ejecución de alzar el pendón sin perjuicio de que el Alférez Mayor siga las pretensiones que cree tener en su preeminencia, y que la función se haga como en la Corte.

Debe tenerse en cuenta que el Corregidor había suspendido el anterior acuerdo.

Como insistiese el Alférez Mayor D. Juan Luis de Soto

en que en su Título le dá S. M. la preeminencia de ostentar en su Casa el pendón, y de alzarlo, así como que en Sevilla, cabeza del Reino de Andalucia; y en Córdoba, Granada y Valladolid (donde estuvo la Corte) se hizo así, no habiéndose hecho en Madrid por la muerte del Alférez Mayor señor Conde de Chinchón, que fué sustituido por el Regidor más antiguo a quien correspondía en estos casos, el Gobernador Presidente del Cabildo impuso silencio en este particular, por ser asunto pendiente de pleito judicial.



Autógrafo del Alférez Mayor D. Juan Ignacio de Soto Avilès

Pidió el Regidor Sr. Núñez de Villavicencio (enconado enemigo de Soto, como más adelante veremos) que el Alférez Mayor saliera de la Sala, y así lo dispuso el Presidente Maestre Campo D. Martín de Zayas Bazan, saliendo aquel, no sin antes apelar del auto recaido en su persona.

Una vez hecho así, Núñez de Villavicencio esplicó cómo la última vez se realizó la ceremonia de alzar el pendón, que fué saliendo de las Casas del Cabildo, y *ansi es notorio en esta Ciudad y lo aseguran las personas antiguas de más crédito y mejores noticias*; dice a este propósito que Soto trata de efectuar un engaño, y que en esto no hay nada escrito; y siguiendo este precedente, todos los Regidores podrian aspirar a grandes preeminencias que expresamente no han sido negadas, pero tampoco fueron concedidas; conoció al padre del actual AlférezMayor, cuidadoso de su cargo, y de ser como

Discurso del Regidor Núñez de Villavicencio.

aquel asegura, ya lo hubiera hecho constar en los Libros Capitulares.

En este discurso muy largo que estractamos, propone que no sirva de ejemplar lo que se haya hecho en Sevilla, Córdoba y Valladolid en lo antiguo, sino lo que se ha hecho ahora en la Corte, haciendo constar que el pendón no lo alzó el Alférez Mayor, pero no por muerte, como asegura Soto, sino porque el Duque de Medina de las Torres lo hizo cuando empuñó el cetro Felipe IV y también por Felipe III como afirma Quintana en sus "Antigüedades y grandezas de Madrid".

Cree, por último, que la Ciudad de Cádiz debe anticiparse a otras *por ser la más puntual en las funciones que denotan el vasallaje y reconocimiento a Nuestro Rey, así por su misma obligación como por estar a vista de todas las Naciones del Orbe.*

Fué bien acogida por el Cabildo esta propuesta, y la Presidencia dispuso que se lleve a su casa el Libro Capitular por el Escribano del Cabildo para resolver lo que más conviniera al servicio de S. M. en bien *de esta República*.

Al mes siguiente (1.º Febrero) otro Regidor, D. Bartolomé Estopiñan, al conocer la resolución de la Real Cancillería de Granada sobre inmediato alzamiento del pendón por Carlos II, trató de retardár la ceremonia diciendo al Cabildo que había que prevenir los tablados, atabales, trompetas, caballos (que no habia bastantes en la Ciudad) y los aderezos para estos, así como *el adorno de los vestidos de los Caballeros Regidores*.

El Alférez Mayor Soto contradice el auto de la Cancillería y pronuncia un largo discurso muy documentado, relatando lo que se hizo en otras ocasiones análogas, discurso que fué muy elogiado por Estopiñan, amigo de Soto.

Núñez de Villavicencio por el contrario se opone a lo dicho por Soto en constante afán de lucha y propone que en vista de la resolución de la Real Cancillería se ejecute la fun-

ción el Jueves 4, y que se nombren dos Diputados que visiten al Iltmo. Sr. Obispo y al Cabildo Eclesiástico; al primero para la bendición del pendón y al último para la asistencia a la ceremonia en la Santa Iglesia; que se eche pregón señalando las calles que ha de recorrer y mandando colgar las fachadas, y que para dicho dia se dejen los lutos y se haga lo demás acordado, tales como la instalación del tablado enmedio de la plaza, cubierto de ricas alfombras, y colgar el balcón del Ayuntamiento, poniendo enmedio de él un dosel con el retrato del Rey y el pendón, a partir de las ocho de la mañana, nombrándose otros dos Diputados para todos estos menesteres, a fin de que no se estorben ambas diputaciones; y por último, que no se nombre al Alférez Mayor para ninguna de estas diputaciones por el litigio que ha puesto a la Ciudad y porque no está bien que se ocupe en lo que no desea.

Apesar de este discurso, la Ciudad llamó a su seno a un Letrado que la asesorase a vista de la disposición de la Real Cancillería, estimando éste que procedía inmediatamente levantar al pendón por el Rey, sin perjuicio de cuyo parecer, se tomó tiempo el Ayuntamiento para resolver, a lo que accedió el Gobernador Presidente.

El Alférez Mayor contrarresta el discurso de su enemigo, estimando que debe esperarse la terminación pendiente en la Real Cancillería de Granada.

Y ya dando parecer todos y cada uno de los Regidores, Estopiñan, Suárez, Paje, Blanqueto, Castro, Serela, Manito, Blanco, Vela y Ochoa estiman como el Alférez Mayor y opinan que debe dejarse para fin de mes, contra el criterio de Huarte, Cuarte, Sopranis, Infantes de Olivares, Cetina, Orta, Verobia y Márquez Pacheco, que creen debe levantarse el dia cuatro.

Se acuerda que la ceremonia del pendón se ejecute a fines de Febrero de 1.666.

El resultado de esta votación fué favorable al Alférez Mayor, sin perjuicio de cuyo acuerdo el Sr. Gobernador requirió a la Ciudad por tres veces para que se hiciera en la

tarde del dia siguiente, y la Ciudad se mantuvo en su acuerdo.

A los cuatro dias (5 de Febrero) se reunió el Cabildo en la Sala alta de la Casa Capitular (1) presidiendo el Gobernador de lo político y militar D. Martín de Zayas Bazan, y asistiendo D. Bartolomé de Soto Avilés, primer voto, Teniente de Alférez Mayor; D. Bartolomé Estopiñan y Doria, Teniente General de Artillería, Regidor de preeminencia y tercer voto; D. Andrés Suárez de Toledo, Regidor de preeminencia y los Regidores D. Jacome de Quirós, D. Jerónimo Alvarez Paje, D. Juan Infante de Olivares, D. Esteban Blanco, D. Pedro de Castro, D Bartolomé Jerónimo de Orta, el Sargento Mayor D. Jácome de Sopranis (2) Alcalde Mayor D. Francisco de Silva y Escribano de Cabildo Francisco Bravo.

Al constituirse el Cabildo pidió Sopranis la presencia de D. Juan de Soto y D. Juan Núñez de Villavicencio, apelando de los acuerdos, si no se hacia esto

Nombramiento de Diputados para la ceremonia.

El Presidente manifestó que precisaba nombrar los Diputados para ejecutar la ceremonia de alzar el pendón por Carlos II, y si la Ciudad se negaba, pediría al Escribano testimonio del acuerdo.

El Regidor Sopranis contradice la proposición y acuerdo y pide se llame a Cabildo General.

Ratificado el acuerdo, resultaron nombrados por mayoría en la votación los Sres. Sopranis e Infante de Olivares, que inmediatamente se excusaron, pero la Ciudad volvió a ratificar el nombramiento, y el Presidente dictó auto para que se les notifique la pena de 2.000 ducados a cada uno para la Cámara de S. M, si no aceptan.

Apelan los interesados del auto presidencial y el Gobernador Zayas dicta nuevo auto de cumplimiento. finalizando

(1) Los Cabildos en que habian de tratarse asuntos relacionados con el Rey habian de celebrarse en la Sala alta o principal.

(2) Firmaba *Soberanis*

el Cabildo con la excusa del Regidor Quirós de que se le releve de asistir a la ceremonia a caballo por encontrarse enfermo, que fué aceptada.

La apelación del auto gubernativo dió motivo al Cabildo General que se celebró el 12 de dicho mes, con la previa advertencia de la pena de cuatro ducados a cada Regidor que no concurriese.

En él se leyó la proposición de los Diputados nombrados, que al renunciar alegan que la votación no se hizo conforme a lo mandado por el Real Consejo de Castilla que en el Capítulo 2 º de una Ordenanza, previene que los votos serán secretos, en una urna, y se nombran cuatro Diputados para elegir dos; notician que si la fución de alzar el Real pendón por Carlos II había de hacerse en la fecha prevenida por la Cancillería de Granada o sea a los cuatro dias siguientes de la provisión, aceptan el encargo.

La intervención del Alférez Mayor, pidiendo que se cumpliera lo acordado, dió motivo a que el Regidor Núñez de Villavicencio, pusiérase de nuevo en contradicción con Soto, pidiendo que se saliera del Cabildo y que se aceptara la diputación de Infante y Sopranis; y estas palabras obligaron al Alférez Mayor a manifestar que el Sr. Núñez de Villavicencio no debe asistir a Cabildo por estar acusado de complicidad en el asesinato de un Ministro de la Real Justicia de Jerez, testimonio —dice—que habia pedido al Tribunal de la Santa Inquisición.

Se enconan los odios entre dos Regidores a causa de la preeminencia de alzar el dendón.

Como el Alcalde Mayor dictara auto para que Soto saliese del Cabildo, manifestando que no tenía constancia de la acusación que se lanzaba contra el Sr. Núnez, presentó el Alférez Mayor el testimonio de la causa criminal.

En estos momentos llevaba el Cabildo más de tres horas de discusión y el Alcalde Mayor, después de escuchar sus descargos a Núñez que dice no es cierto lo que se le imputa de haber estado preso en el Convento de San Francisco de Jerez, manda proveer en sus anteriores, devolviendo a

Soto sus testimonios y haciendole salir de la Sala.

Seguidamente y por dos votaciones secretas, se acuerda que Soto no asista a los Cabildos en que se trate de función de elevar el Pendón, y después de salir los Sres. Sopranis e Infante, se les nombra diputados por ocho votos contra siete; nombramiento que al ser notificado por el Escribano del Cabildo fué apelado y protestado, resolviéndose el cumplimiento del auto gubernativo sobre pena y condenación por no admitir estos encargos, acuerdo del que nuevamente apelaron, feneciendose el Cabildo tras tantos incidentes y discusiones que no eran frecuentes en aquella época, pues el obedecimiento a los acuerdos estaba descontado en la mayoria de los casos.

Seis dias después se leyó al Cabildo el auto siguiente:

Auto sobre que se levante el Rl Pendón dentro de 4 dias en virtud de Rl Provn de la Chanz^{a} de Granada.

En la Ciudad de Cádiz a diez y ocho dias del mes de Febrero de mill y seiss^{os} y sesenta y seis años haviendo juntado a la ciudad y estando en la sala alta del ayuntam^{o} Su SS^{a} el Sr. Mre de Campo Don Martín de Zayas Vazan, Cav^{o} de la orden de calatrava, gov^{r} de esta ciud dijo.—que porqu^{to} a sido requerido por parte de don Ign^{o} Núñez de Villavisencio, rexidor de esta ciud en su nombre y como su diputado y capitular con una Rl Proviz^{on} espedida por su Magd y señores de su Rl chancilleria de granada para que dentro de quatro dias sig^{tes} al de ayer diez y siete de este mes que fué en el que se le requirió como a las siete oras de la noche poco más o menos hiciese levantar el pendón Real en esta Ciudad seg^{n} los acuerdos que se avian fecho en esta razón antes que se despachase la Rl. proviz^{on} antecedente conque Su SS^{a} avia sido requerido el dia veintyocho de Henero próximo pasado de este año y para que tenga entero cumplim^{to} lo mandado por dhos señoress, el dho Sr. governador manda se les notifique a cada uno de los cav^{ros} Regidores Capitulares que están press^{tes} en el dho Cav^{do} compañeros particulares y por la obligación de sus ofiz^{os} que esten promptos y preven^{dos} en la forma que la ciud^{d} lo tiene acor-

dado para el Dom° veinte y uno de este mes a las doss de la tarde en estas cassas del ayuntam[to] para que dellas salga la Cid[d] a levantar el pendón R[l] Pena de doszientos ducados a cada unos de los Cav[os] Capitulares que así no lo cumplieren aplicados por mitad cámara y partes de Jusstizia, y so la misma pena se les haga la dha notificazión a todos los demás Cav[os] Rexidores Capitulares que no han asistido en este cavildo y no pudiendo ser assi el press[te] escriv° les dexe cedulas en sus cassas entregándolas a quálq[ra] criado dellas en que se les haga saver lo contenido en este auto pena que en ningún tiempo puedan alegar ignorancia queja. Su S.[a] esta presto de acer por lo que le toca a lo que se ofreciere asta que tenga entero cumplim[to] lo contenido en la dha R[l] proviz[on] así lo mandó y firma.—D. Martín de Zayas Vazan, Francisco Bravo, escriv° de Cav°.

Este auto se leyó "de verbo ad verbum", y el Gobernador alzó el Cabildo sin dar lugar a otra cosa, no sin que, ya en pie los Regidores dijera el Alférez Mayor que acataba el auto, siempre que la ceremonia se efectuase en la forma acordada por la Ciudad, pues de lo contrario pediría testimonio para ante S M.

Esta se efectuó el 21 de dicho mes y el 11 de Marzo se presentaron las cuentas de los gastos en la forma siguiente:

CUENTA DE LOS GASTOS HECHOS POR EL SARGENTO MAYOR D. JACOME DE SOBERANIS Y D. JUAN INFANTE DE OLIVARES, REGIDORES DE ESTA CIUDAD, DIPUTADOS PARA LA FUNCION DE LEVANTAR EL REAL PENDON Y ACLAMACION DEL REY D. CARLOS SEGUNDO NUESTRO SEÑOR, QUE DIOS GUARDE, QUE SE EJECUTÓ POR ESTA CIUDAD EL DIA VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE ESTE AÑO DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

—

Primeramente 1.379 y medio por tardos que se gastaron en tres vigas con que se apuntaló el balcon de la Ciudad y 40 tablas ordinarias, 12 cuartones y 12 guarniciones que se cortaron para la subida del tablado y cinco bancos en que se fundó . . 1.379

Item, 312 reales que se dieron al dueño de la madera por el daño que recibieron 25 tablas de prisa en que se formó el tablado que se aserraron. . . 312

Item, 400 reales que se dieron al Maestro carpintero por la hechura del tablado en que se ocuparon el y 4 oficiales por la prisa que era necesaria. . 400

Item, 200 reales que se gastaron por mano del Ayudante Juan de Herrera en sogas, clavos de alfajía para el tablado y conducir la madera a la plaza. 200

Itém, 60 reales que se dieron a los Ministros de la Justicia y al pregonero el día que se mandó limpiar las calles y colgar, por donde pasaba el Real Pendón. 60

Item, 350 reales que costó el carmesí, y puntas de plata y pintura del pendón que hicimos por auto del Sr. D. Martín de Zayas, nuestro Gobernador. . 350

Item, 400 reales que se dieron a Ignacio Barriga por asistir el y tres Oficiales al tablado; y hacer el sitial. 400

Item, 100 reales que se gastaron en clavos para las colgaduras, bastidor para el dosel, cordeles con que se fijó y otros gastos que pasaron por mano del Ayudante Juan de Herrera. 100

Item, 137 reales que se dieron a los Ministriles por tocar cuando salió la Ciudad a Bendecir el Real Pendón, su vuelta y *aclamaciones*, y cuando se retiró la Ciudad. 137

Item, 4 pesos y por ellos 66 reales de vellon que costaron dos pares de medias que se dieron a los Reyes de Armas y 24 reales a cada uno 124

Item, ocho pesos y por ellos 152 reales de vn, dos pares de medias de un lar carmenes (?) para los porteros a 24 reales cada uno. 200

Item, 196 reales que se dieron por el alquiler de 14 caballos en que fueron los porteros, Reyes de Armas, Tambores y Ministros de Justicia. 196

Item, nueve pesos y por ellos 171 reales que se dieron a los clarines. 171

Item, 150 reales que se dieron al Ayudante Juan de Herrera para que diese de cenar, almorzar y comer a la gente que estuvo a la guardia de las colgaduras 150

Item, 100 reales a los que llevaron del diestro los caballos de los porteros y atabales y a los que estuvieron tocando *todo el dia* la campana del reloj. 100

Item, 4 pesos y por ellos 76 reales de vellon que se dieron en la calle de Juan de las Andas a la guardia que anduvo aquella tarde delante de la Ciudad. 76

Item, 100 reales que se dieron por mano del Ayudante Juan Herrera en los *acarretos* de volver la madera a su dueño, llevar colgaduras y alfombras a sus dueños. 100

Item, 150 reales *que suplió de lo que tuvo a su cuidado*. 150

Item. 1.518 reales que se dieron a los dueños de las alfombras que estuvieron en el tablado por el daño tan grande que recibieron y *3 tapetes que hurtaron*. 1.518

Item, 50 reales que se le dieron al Ayudante Juan Herrera por el trabajo y asistencia que tuvo. 50

Item, 50 reales que se dió de ayuda de costa al Alférez Juan Rendón por su asistencia y trabajo. . 50

Los quales y las partidas suman y montan seis mil dos cientos y trece reales, los cuales hemos recibido de Sebastián Benitez Bejarano, Mayordomo de esta Ciudad.

Y por ser así firmamos en Cádiz a nueve de Marzo de mil y seiscientos y sesenta y seis años.—Don Jacome de Soberanis.—Don Juan Infante de Olivares.

Las cuentas pasaron para su ajuste a los Regidores Contadores Mayores.

—

El advenimiento al trono de España en 1.700 del Rey Felipe V, primero de la Casa de Borbón reanuda la historia del Pendón de la Ciudad, y el Alférez Mayor D. Juan Gregorio de Soto Avilés, en 11 de Diciembre del citado año, habló al Ayuntamiento del derecho de su Casa y Mayorazgo y que sus padres y abuelos tenian en su oficio heredado, de retener el Real Pendón que se usa en la ceremonia de alzarlo con motivo de la Juras de Reyes, así como que la Ciudad habria de ir a buscarle a su domicilio, preeminencia que no se tuvo en cuenta en la ceremonia por Carlos II (como ya hemos leido) a causa del litis pendiente, sobre el que no recayó sentencia firme.

El Alférez Mayor pide se le reintegre en la preeminencia de sacar de su Casa el pendón y le es concedida.

La Ciudad requirió y consultó el parecer de los Abogados D. Roque y D. Juan Antº de Herrera, y esplicado el caso, manifestaron la razón que asistía al Alférez Mayor, y por esta opinión, se acordó restituir la preeminencia en la forma que antes consta, y Soto dió las gracias a la Ciudad por esta preeminencia, de que usó el 19 de aquel mes al efectuarse la ceremonia de levantar el pendón por el Rey Felipe V.

Fué Diputado de esta fiesta D. Pedro Infante de Olivares, único por indisposición de D. Carlos Francisco Colarte, que fué el otro Diputado nombrado, y la cuenta de gastos importó 6.039 reales, o sea sobre poco más o menos el costo de la vez anterior.

Por la recua de Pedro Lozano se remitieron al Excelentísimo Sr. D. Manuel Arias, Presidente del Consejo de Castilla y uno de los Gobernadores de estos Reynos cien monedas de plata de las que se libraron para arrojarlas el dia de la

ceremonia (1) para que las distribuyera a su voluntad.

La corona de España pasó en 1.724 al Rey D. Luis I y nuevamente se registran noticias de esta ceremonia en esta fecha, pues al tratarse de ella, el Regidor Marqués del Pedroso hablando de otros asuntos relativos al orden interior de la Ciudad, propuso que para esto no se diese ayuda de costa a los Regidores por estar bastante empeñado el Ayuntamiento, y entendia que debía usarse un traje modesto para que la

(1) D. Adolfo Herrera, en su libro "Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España" (1.882.—Imprenta de Manuel Ginés Hernández, calle Libertad n.º 16.—Madrid) describe la relativa al Rey Felipe V en esta forma:

Anv: Busto del Rey de medio cuerpo, a la derecha, con peluca, armadura y manto. Leyenda: PHILIP: V: DG: HISPANIARVM: REX: AN: 1.700:

Rev: Hércules de pie y de frente entre dos leones sobre aguas; lleva la piel del león de Nemea por todo traje y la clava en la mano derecha. Leyenda: HERCVLES. FVNDATOR. GADIVM. DOMINATOR. QVE.

En el campo S. P. Q. G.

De plata fundida, pertenece al Museo Arqueológico de Madrid.

Las fiestas que tuvieron lugar en la Ciudad de Cádiz con motivo de la Solemne proclamación de Felipe V, estan descriptas en un folleto que se conserva en la Biblioteca Nacional ("GLORIOSO Y ALTO TRIUNFO QUE CELEBRÓ LA SIEMPRE ILUSTRE LEAL Y NOBLE CIUDAD DE CADIZ EN LA ACLAMACIÓN DEL MUY ALTO Y MUY MAGNÍFICO REY DON FELIPE V, CATÓLICO, SACRO Y SOBERANO DE TODOS LOS DOMINIOS SUJETOS A LA MONARQUIA DE ESPAÑA (que Dios guarde dilatados siglos) EJECUTADA POR EL SR. D. JUAN GREGORIO DE SOTO AVILÉS, REGIDOR Y ALFÉREZ MAYOR PERPÉTUO DE CADIZ, etc., etc.")

Este folleto en 4.º de 19 hojas, anónimo, consigna que "se arrojaron tanta multitud de monedas de plata, del teatro, de a media onza cada una, que se amontonó el concurso a la codicia, respondiendo con igual liberalidad desde un balcon la nación francesa, pues *a boca de talegos* (pareciendoles poco las manos) arrojaba la plata en distinta monedas.

concurrencia de Capitulares, fuese numerosa, socorriéndose en todo caso, a los Regidores más pobres y aduciendo otras razones que seria prolijo enumerar. Salió a relucir el asunto del pendón estimando que debe sacarse de la Casa Consistorial atendiendo a lo dispuesto por el Real Consejo de Castilla.

Se vota el traje para la ceremonia de alzamiento del pendón por Luis I

Acordado que los Caballeros Regidores asistan a la ceremonia en *traje a lo militar vestidos de negro y a la brida*, se votó si había de ser este de paño o terciopelo y si habian de darse ayudas de costa, pronunciándose por el traje modesto el Aguacil Mayor, Marrufo, Barrios, Márquez, Pacheco. Baeza, Infante, Roldán, Huarte y Rufo contra el Conde de Marquina, Marqués de Pedroso, Gordiano, de Huarte, Alvelda, Paje, Coca, Lamina, Marqués de Campofuerte, Villalta, Carmanola y Ravaschiero, que opinaron por el terciopelo, y así se acordó; y en cuanto a la ayuda de costa para los Regidores quedó resuelto por mayoría que se entreguen 1.000 ducados al Alférez Mayor para sus gastos y 25 doblones a los demás.

Nuevamente (24 de Febrero de 1.724) volvió a tratarse de la propuesta del Sr. Márquez del Pedroso relativa a la salida del pendón para alzarse por Luis I. En ella se habla de la provisión del Real Consejo de Castilla sobre el particular (1) asegurando el Sr. Marqués que existia y se había perdido pero que a el le consta por personas de su garantía, en la cual se manda salga el Real Pendón de las Casas del Cabildo, y dice, ignora cómo para la jura y proclamación del Monarca D. Felipe V, no se hizo así, cuando lo tenía acordado el Ayuntamiento desde la de su padre Carlos II.

---

(1) Conservo un autógrafo de D. Adolfo de Castro que dice a la letra: "Provisión del Consejo en 1.º de Marzo de 1.724 en que se manda poner el Real Estandarte en las Casas de Ayuntamiento y volviéndosele para exponerle al público los dias señalados que eran nueve como de costumbre en semejantes casos" Este papel dice: "Para ver" con letra del Archívero Sr. Asco, pero sin duda esta provisión no se encontró, pues en las Actas Capitulares no consta.—N. del A.

El Alférez Mayor D. Juan Gregorio de Soto y Avilés, contradice esta propuesta diciendo que ni aún puede hablarse de este particular, que es como discutir su propia preeminencia o privilegio.

Se acuerda igual ceremonial que por Carlos II

Hízose salir a ambos Regidores votandose que la ceremonia se celebrara saliendo el Pendón de las Casas del Cabildo, con arreglo a pragmática como en Madrid, de traje negro, casaca de terciopelo y chupa negra de seda o lana como en la jura del Rey Felipe V. (1)

A los seis años (15 de Julio de 1.730) el Alférez Mayor pidió al Gobernador politico y militar. Presidente del Ayuntamiento, se le dijera para lo sucesivo si el pendón Real debe o no salir de su Casa morada. Recibió la pretensión el Ayuntamiento y nombró por su Diputado para este negocio a D. Juan de Orta y D. Diego de Barrios Leal; consultaron estos el parecer de los Abogados de primera opinión D. Pedro Muñoz y D. Miguel de Fravega, y estos lo emitieron a favor de la pretensión del Alférez Mayor Soto. Sin perjuicio de seguir la litis, para lo que se nombraron Diputados a D. Juan de Huarte y al dicho D. Diego Barrios, la Ciudad se conformó con el parecer jurídico.

Acuerdo de restitución del Pendón al Alférez Mayor.

(1) Características de las medallas de la proclamación de Luis I, según D. Adolfo Herrera. Obsérvese el grave error de indicar a Santos Cosme y Damian en lugar de nuestros Santos Patronos.

"Anv: Busto del Rey a la derecha, con peluca, laurea, armadura y manto—Leyenda: LVDOVICVS I D. G. ✝ HISPANIARVM REX. 1.724. - Debajo del busto, en caracteres pequeños, la firma del grabador: Petit.

Rev: Vista de la Ciudad y puerto con barcos: a cada lado una columna con capitel rodeada de una cinta, sosteniendo respectivamente a los Santos Hermanos *Cosme* y *Damian*; y en primer término escudo oval, timbrado de corona de Duque con Hércules armado de la clava y un león a cada lado. y en los cartones: S. P. Q. G.—Leyenda: HERCVLES FVNDATOR GADIVM DOMITOR QVE·

Anv. y Rev. con grafilas de una linea.

En 27 de Octubre de 1.733 el Excmo. Sr. D. Antonio Alvarez de Bohórquez, Gobernador de Cádiz, Teniente General, dictó el auto de restitución, y de este proveido se alzó la Ciudad, exceptuando el voto del Regidor D. Simón de Villalta que en escrito que presentó opinaba que no debía contra decirse el auto por varias razones que expresa y entendiendo que de seguirse la apelación, los gastos no deben ser de la Ciudad, sino con cargo a los Regidores que adopten tal acuerdo.

Auto gubernativo de reposición y apelación del mismo.

Denegó el Gobernador la apelación del Ayuntamento, acuerdo que en Marzo del siguiente año diole a conocer el Diputado Barrios, manifestando este además que no había podido celebrar la consulta de Abogados porque no se le habian entregado los autos Para este nuevo dictamen en tan enojoso y ya complicado asunto se nombraron a los Abogados D. Francisco Tamayo, D. Francisco Nazario y don José de Pouchet. (1)

Dos meses más tarde (13 de Mayo) y fechado en 26 de Abril, se examinó el nuevo dictamen de los Abogados predichos, y el parecer de los Licdos. Muñoz y Frávegas sobre este nuevo aspecto de la cuestión, y tanro aquellos como estos en un luminoso informe muy extenso y con numerosas citas legales y opiniones de afamados juristas, estimaron que debía seguirse el pleito y apelar el auto gubernativo.

Para esto se diputó nuevamente al Regidor Barrios votando nuevamente en contra D. Simón de Villalta,

Auto de la Real Cancilleria de Granada para que se restituya en su preeminencia al Alférez Mayor

De esta etapa de la historia del Pendón, anotamos el auto dictado por la Real Cancillería de Granada en el pleito pendiente, para que se reintegrase al Sr. Alférez Mayor

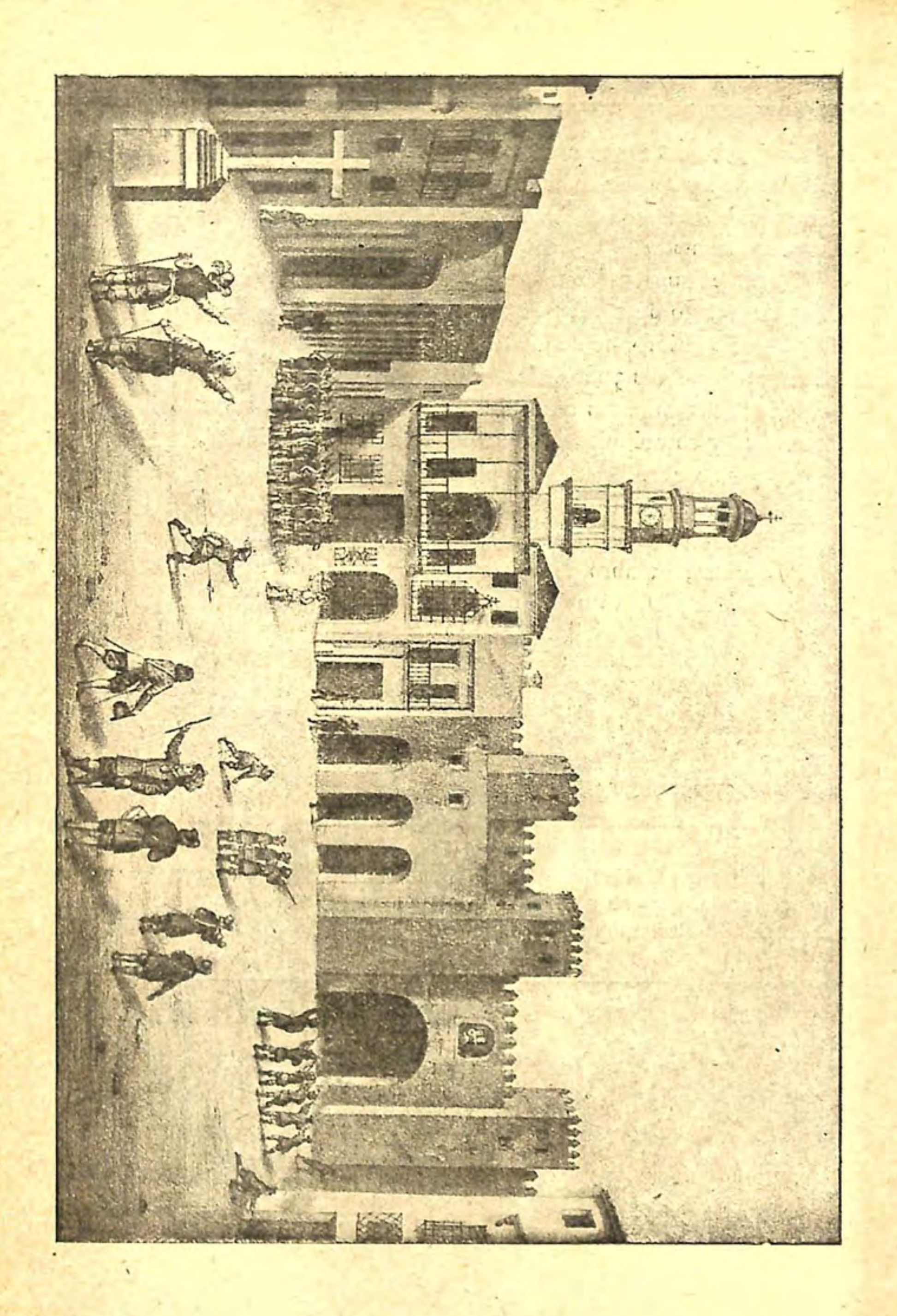
(1) Es muy de notar un detalle de este Cabildo, que denota la caballerosidad y el respeto que aquellos Regidores tenian para sus acuerdos y para la Ciudad que representaban. El Alférez Mayor Soto, a cuyo favor proveyó el auto gubernativo, por si el mis mo humillaba un acuerdo de la Ciudad, votó con este acuerdo de alzada.

en sus pretendidas preeminencias, haciéndole entrega del pendón y de los clarines para el acto de la proclamación, auto que pasó a dictamen de los Abogados Titulares nombrándose para Diputado á D. Jerónimo Ravaschiero.

Quedó en suspenso este asunto hasta diez años más tarde (13 de Agosto de 1.746) en que el Regidor D. Juan Luis de Orta pidió el informe de los Abogados, acordado en Enero de 1.736; y el dia 30 los Licdos. Pedro de Alvuñol y Juan de Merida dictaminaron que solo cabía a la Ciudad prestar acatamiento y cumplimiento al auto de la Real Cancillería, quedando solo el recurso de propiedad o petitorio para litigarlo. Se acata y sigue el litigio.

El Ayuntamiento, firme en sus convicciones de tantos años sostenidas, nombró por Diputados a sus Regidores don Juan de Huarte y D. Antonio Martínez Ortega.

En la página siguiente, número 48, se representa la Plaza Real, (hoy de Isabel II), en la que se celebraba la ceremonia de alzamiento del Pendón, según existía en tiempos de Fernando VI.



Apéndice al concepto de jurisdicción y término, y terrenos del recinto, de este capítulo.

Declarando Ciudad a San Fernando al disgregarse de la Real Isla de León.

"D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquia Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que la presente vieren y entendieren SABED: Que las Cortes han decretado lo que sigue:

"Las Cortes, teniendo consideración a los distinguidos servicios y recomendables cincunstancias de la Villa de la Real Isla de León, y a que en ella se instalaron las Cortes generales y extraordinarias; han venido en concederle título de CIUDAD con la denominación de SAN FERNANDO.—Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Dado en San Fernando a 27 de Noviembre de 1.813.—Francisco Tacón, Presidente.—Miguel Antonio de Zumalacárregui, Diputado Secretario.—Pedro Alcántara de Acosta, Diputado Secretatario,—A la Regencia del Reyno»

Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades. así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes.—Tendreislo entendido y dis-

pondreis se imprima, publique y circule.—L. de Borbón, Cárdenal de Scala, arzobispo de Toledo, Presidente.—Pedro de Agar.—Gabriel Ciscar.—En San Fernando a 29 de Noviembre de 1.813.—A D. Juan Alvarez Guerra.»

Comunicación de D. Adolfo de Castro sobre los terrenos del recinto.

«Ilustrísimo Sr.—Tengo el honor de pasar a manos de V. S. I. unos apuntamientos que he trazado sobre la propiedad indubitable que al Excmo. Ayuntamiento pertenece en el terreno del recinto intramuros de la Ciudad.

Me ha movido a emprender este trabajo la noticia de que por el Cuerpo de Ingenieros constantemente se esta poniendo en cuestión el sagrado derecho del Municipio entorpeciendo las obras públicas y de particulares en grave daño general y en ofensa de los justos títulos que hay para esta antiquísima posesión.

Conociendo yo por mis especiales estudios cuantos datos existen sobre el particular faltaria a lo que debo a mi Patria, si ante tan repetido vejámen, no ofreciese las pruebas que hay para impedirlo ante un Cuerpo tan ilustrado y que tantos y tales testimonios está dia por dia dando de su afecto a Cádiz.

No ha convenido a mis muchas ocupaciones dar más extención a este trabajo, pues fuera inutil, quedando tan clara la justicia del Excmo. Ayuntamiento y dirigiendo estos datos a quien sabrá apreciarlos y convertirlos en su defensa con una copia de razones superior a lo que me es permitido.

Dígnese V. S. I. con su habitual benevolencia ser el intérprete de mis sentimientos cerca del Municipio, así como de mis deseos de amplificar en caso necesario estas noticias

si asi cumple al interés de la población y si así lo estiman el Cuerpo Capitular y su digno Presidente.—Dios guarde a V. S. I. ms. as.—Cádiz 22 de Marzo de 1.862.—Adolfo de Castro.»

La comunicación está dirigida al Sr. Alcalde D. Juan Valverde, y de ella conoció el Ayuntamiento en Cabildo, acordando elevar exposición a S. M. para que se mantuviera a la Ciudad en la posesión del derecho incuestionable que tiene a todos los terrenos de su recinto, conforme a lo declarado en R. O. expedida de conformidad con las Secciones de Gobernación, Fomento, Guerra y Marina del Consejo de Estado en consulta de 17 de Febrero de 1.860; y dar públicas y expresivas gracias al Sr. Castro por esta prueba de gaditanismo.



CAPITULO II.

—

Continúa la historia del Pendón de la Ciudad en las proclamaciones de Fernando VI, Carlos III, Carlos IV, Fernando VII é Isabel II.

Como el asunto del Pendón Real salió de nuevo a colación, con motivo del advenimiento al Trono del Rey Fernando VI, este en 22 de Noviembre dictó una Real Orden en su Palacio del Buen Retiro, para que sin perjuicio de los derechos de los litigantes se ejecutara la ceremonia de alzarlo, señalándose para el dia de la proclamación del sucesor de Felipe V, el 22 de Diciembre; y en este dia, antes de la ceremonia que a continuación consignamos muy detallada, se celebró otra no menos interesante, como consecuencia de auto gubernativo. Se llevó a la Sala Capitular el Real Pendón por el Mayordomo D. Francisco Sabugo precedido de los dos Reyes de Armas, y lo entregó al Sr. Gobernador.

Entrega del Pendón al Alférez Soto para la ceremonia de alzamiento por Fernando VI.

Este se dirigió al Secretario de la Corporación, diciéndole una vez que se retiraron los portadores del Pendón: "*Sr. Secretario: Vuesa Merced me dé por testimonio que entrego este Real Pendón al Sr. D. Juan Gregorio de Soto, como el alférez Mayor de esta Nobilísima Ciudad, para que en su nombre lo lleve y celebre esta tarde el acto de proclamación que está acordado; con la precisa calidad que fenecido, lo ha de volver a entregar en esta Sala y en mis manos, en la misma forma que ahora lo*

recibe; esto en conformidad de la última Real Orden que se me ha comunicado y consta de su copia, incorporada en Cabildo de quince de este mes."

Recibió el Pendón el Sr. Alférez Mayor y entregó al par un documento haciendo constar que lo recibia sin perjuicio para su derecho y el de sus sucesores; y se obligó a entregarlo terminada la ceremonia.

Testimonio de la función de proclamación del Sr. D Fernando VI, nuestro Rey, que celebró esta M. N. y M. L. Ciudad de Cádiz el dia Jueves 22 de Diciembre de 1.746.

Don Felipe de Fuenseca y Cabrera, Escribano de Su Majestad, y Mayor del Cabildo y Ayuntamiento de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cádiz: Certifico y Doy fé: Que hoy Jueves 22 de Diciembre del año de 1.746 por la tarde.

Habiéndose levantado el Cabildo que por esta Nobilísima Ciudad se celebró y en que por el Excmo. Sr. Gobernador que lo presidió, se hizo entrega al Sr. Alférez Mayor del Real Pendón, hecho y costeado por esta dicha Ciudad para la celebración del acto de proclamación del Rey Nuestro Sr. D. Fernando Sexto (que Dios guarde) como sucesor en estos Reynos, por el fallecimiento del Sr. Rey D. Felipe V, su Padre (que está en Gloria) y en conforme acuerdo de esta dicha Ciudad se ha de ejecutar esta tarde: Y para poner en práctica esta función salieron de la Sala Capitular, los Sres. que concurrieron a dicho Cabildo, que fueron a saber: el Excmo. Sr. D. Bartolomé Ladrón de Guevara, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Mora en el, Teniente General de los Reales Ejércitos de S. M. y Gobernador de lo Político y Militar; D. Juan Gregorio de Soto Avilés, Alférez Mayor; D. Gerónimo Ravaschiero y Fiesco, Alguacil Mayor; D. Pedro Colarte y Morla, Caballero del Orden de Santiago, Gentil Hombre de boca de S. M. y Marqués del

Pedroso; D. Juan de Huarte; D. Juan Luis de Orta, Procurador Mayor; D. Francisco Lebrún Chacón, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas; D. Diego Juan de Varrios y Quijada; D. Alonso Manuel de Varrios de la Rosa, Capitán del Batallón de Milicias; D. Juan Irry, Marqués de la Cañada; D. Simón Pablo de Villalta y Baeza; D. Francisco Zepeda y Guerrero, Caballero del Orden de Calatrava y Capitán de Milicias; D. Luis Arnesto de Troya, que también lo es; don Antonio Martínez de Ortega, Gentil Hombre de boca de Su Majestad, de su Consejo en el Tribunal de la Contaduria Mayor de Cuentas; D. Diego Martínez Contador; D. Antonio Legobien; D. Juan Jose Romero Yepes; D. Mateo Ximénez de Montalbo y Cabrera, su Hermano; Todos Regidores Perpetuos de esta dicha Ciudad; y así con asistencia de mi el Escribano, y la de D. Juan Lorenzo de Pró, y D. Felipe Pérez y Angulo, que también lo son del Ayuntamiento, *en forma de Ciudad.* bajaron todos los referidos, y habiendo llegado a las puertas de las Casas Capitulares, se dió principio (siendo poco más de las dos de la tarde) a ella para ejecutar el acto de proclamación y el de la Bendición del Pendón (que le ha de anteceder), lo cual se celebró y practicó en la forma siguiente: (1)

(1) Antes de llegar a la efectuación de la fiesta, hemos de consignar que para el acto se habian nombrado Diputados, por votación secreta, a los Sres. Huarte y Ravaschiero, con estos otros acuerdos:

Aumento de ayuda de costas de 100 doblones más al Alférez Mayor.

Forma de hacer esta proclamación; y que los vestidos sean oscuros.

Que a cada Regidor se den doce monedas de plata y se hagan las convenientes para repartir.

Que se exceptue del vestido negro al Sr. Alférez Mayor.

Que el importe de los gastos se extraiga de la Renta de Aduanas.

Que se remunere a D. José Artoas, Oficial de la Contaduría,

Dió principio llevando sus clarineros delante una Compañía de soldados a caballo del Regimiento de Quantiosos que a este fin vinieron a la Ciudad, del Puerto de Santa María con su Capitán, Teniente, Alférez y Sargento, todos con las espadas desnudas en la mano; después cuatro clarineros de la Ciudad con ropones de terciopelo carmesí, guarnecidos con galón de oro, a caballo, sillas a la brida, mantillas y tapafundas de distintos géneros, y en medio de ellos un timbalero vestido con uniforme de dicho Regimiento, llevando los timbales cubiertos con paños de damasco carmesí, guarnecidos con encaje de oro y *fluecos* de lo mismo, con las armas de la Ciudad; seguiase a esto doce ministros ordinarios de justicia vestidos en trajes de golilla, capa, ropilla y calzón de paño negro, mangas de damasco, que llaman Imperiosa y medias de seda del mismo color, sombreros y pelucas, todo nuevo, con caballos con sillas a la jineta, forradas en media grana; ocho músicos con distintos instrumentos en caballos a la brida, sillas y tapafundas de distintos generos y colores; cuatro Reyes de Armas, con sus armadores de damasco carmesí, guarnecidas de trencilla de oro sus faldillas y mangas y en las del brazo izquierdo de cada uno un escudo con la efigie de Hércules sujetando dos leones; sus calzones bombachos con la propia guarnición y de la misma tela, acuchillados, zapatos y botines de cordoban amarillo, que cubrian hasta cerca de la rodilla y por remate un encharolado de tafetan carmesí, ribeteado con encaje de oro, peto y espaldar de hoja de lata, pintado color de acero, y en cada peto el

---

por sus trabajos extraordinarios con motivo de la proclamación.

Que los Escribanos de Cabildo lleven el mismo traje que los Capitulares, incluso botas de cordoban.

Que se ejecute la función en este dia.

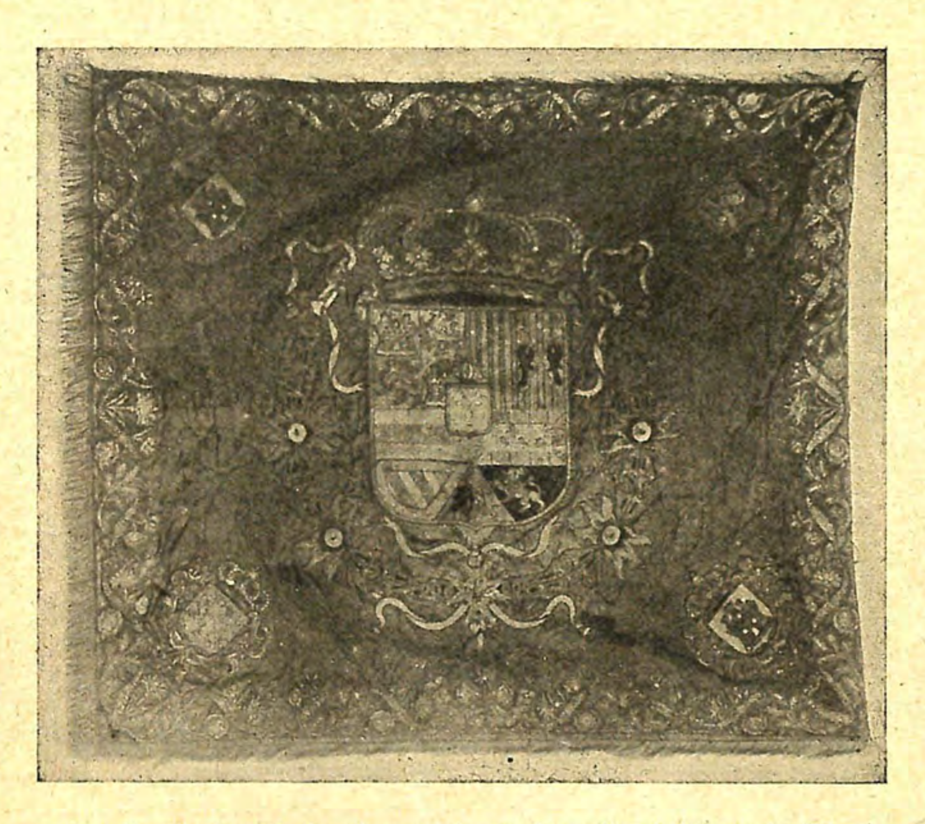
Que quede en la Contaduría de la Ciudad bajo tres llaves el pendón y asta después de visto y que se den las gracias al señor Procurador Mayor por su intervención al construir este nuevo Pendón.

escudo de armas de España, sus gorras forradas de damasco carmesí, con cinta blanca y encaje de oro y las mazas plateadas y en su remate una corona; los dos maceros de la Ciudad con ropones y gorras de damasco carmesí, sus mazas de plata con las coronas de su remate doradas, en caballos a la brida, mantillas y tapafundas de distintos géneros y así estos como los demás que quedan expresados llevaban sus caballos enjaezados de cintas de diferentes colores; después de lo cual siguió la Ciudad en esta manera; primeramente los dos Escribanos de Ayuntamiento que no estan de uso; D. José Ximénez de Maqueda, Teniente de Alguacil Mayor. Yo el infrascripto Escribano y consecutivamente los Sres. Capitulares que en la cabeza de este instrumento quedan nominados por su orden y antigüedad, formando dos coros,que el de el lado derecho fenecia con el Sr. D. Juan Gregorio de Soto, Alférez Mayor; y el izquierdo el Sr. Gobernador; y todos igualmente vestidos con casacas y calzones de terciopelo liso negro, botones de lo mismo, chupas de tisú de oro y alguna plata, sombreros con puntas de España de oro y plumas blancas, y algunos con lazos o joyas en ellos en forma de botón de piedras preciosas, botines ajustados de cordoban negro, con botones dorados o plata, según el aderezo de los caballos (arreglado a lo acordado por esta Nobilísima Ciudad), espuelas de plata o plateadas, y cada uno, en vistoso caballo a la brida, con sillas, mantillas y tapafundas de terciopelo de diferentes colores y bordaduras de oro, plata, y algunas guarnecidas con galones de la misma especie, hevillaje y guarniciones correspondientes, rica y costosamente aderezados y encintados los caballos en las crines y cabezadas, diferenciándose en los vestidos solamente el Excmo. Sr. Gobernador, que el suyo era el uniforme de Reales Guardias, con galón de plata, llevando cuatro lacayos (y dos cada uno al estribo los Sres. Capitulares) y el del Sr. D. Juan Gregorio de Soto que iba con casaca y calzón de terciopelo color café claro, botones de oro, chupa de tisú y vueltas de la casaca de


Pendón Real.

lo mismo, en un caballo costosamente enjaezado, y otro de respeto en la misma forma; a su estribo un paje de guión, con casaca y calzones de paño oscuro, chupa de terciopelo verde, vueltas de lo mismo en la casaca, con galón de oro, sombrero con lo mismo y pluma blanca, un palafrenero y cuatro lacayos con libreas verdes y amarillas; llevando dicho Sr. Alférez Mayor en la mano derecha el Real Pendón, que era como de vara y media, cuasi cuadrado, de damasco carmesí ricamente bordado alrededor por uno y por otro lado de oro, en forma de guarnición con fleco de hilo de lo mismo, y en medio de la parte principal bordado el escudo de las armas de España, de oro y plata; y en cada una de las cuatro esquinas un castillo y un león, alternativamente, también bordados de dicho género y seda; y por la otra parte también de lo mismo. el escudo de las armas de esta Nobilísima Ciudad, que son un Hércules entre dos columnas sobre ondas, teniendo cada mano sobre un león con la piel de otro por vestido, de la cabeza hacia las espaldas y sobre el pecho y cintura; el que pendia de un asta, como de dos varas y media, poco más o menos de largo, hecha en forma de ristre acanalada, dorada toda y su lengüeta con empuñadura cubierta de terciopelo carmesí galoneada de oro, y claveteada con clavos pequeños dorados, sus cordones y borlas de hilo de oro.

Y en esta forma y orden, yendo en retaguardia una Compañía de granaderos con sus correspondientes Oficiales, pífanos y tambores, habiendo tomado las armas la guardia del Vivac, que está bajo de las Casas Capitulares y un batallón del Regimiento de infantería de Zamora, que con sus banderas y correspondientes Oficiales, estaba formado en la plaza.



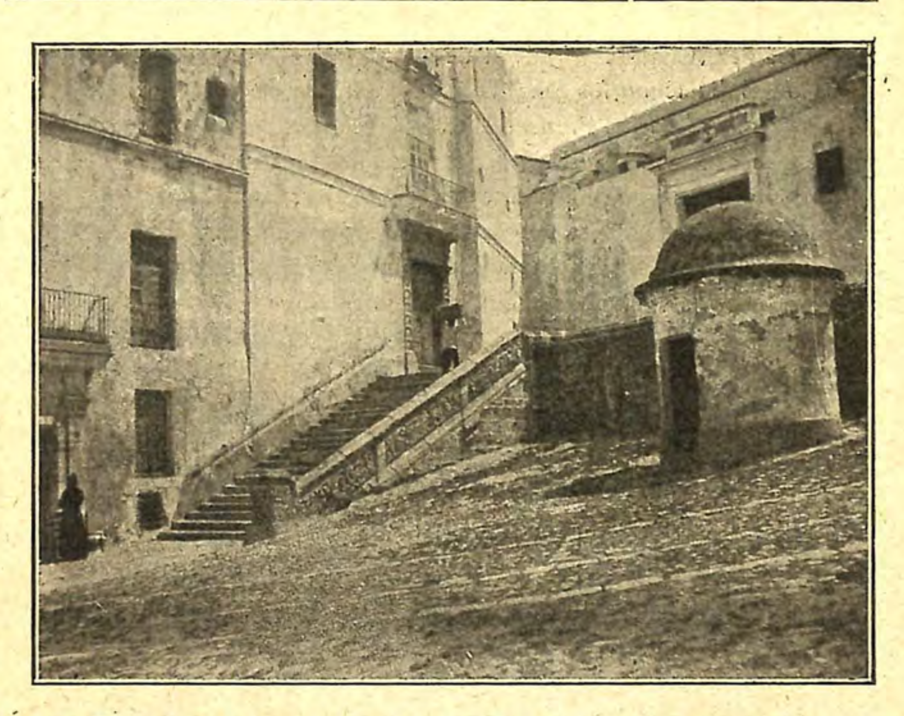
Pendón Real confeccionado para la proclamación de Fernando VI. con el escudo de España bordado.

Se fué marchando por ella con majestad y pompa a la calle del Juego de la Pelota hasta la plazuela de las Tablas, en lá cual formándose en un ala la caballeria y en otra los ministros y demás comitiva, prosiguió la Ciudad sola con sus maceros y Reyes de Armas, a la plazuela de San Martin, y en ella, excepto estos últimos, todos los demás desmontaron, encaminándose en forma de Ciudad a la Iglesia Mayor, a tiempo que bajaba de ella el clero y Cabildo eclesiástico, con la cruz alta y ciriales, viniendo de Preste el Sr. D. Este-

ban de Gámez, Chantre Dignidad de esta Santa Iglesia; de Diácono y Subdiácono los Sres. D Luis Feliciano de Rota y D. Francisco de Loarca, Prebendados, y llegaron hasta la esquina de su plazuela, donde pararon, y un poco antes la Ciudad, de cuyo Cuerpo salió el Sr. Alférez Mayor, y hecho tres reverencias a la cruz, volvió a su lugar; y entonces el clero y Cabildo Eclesiástico cantando el verso correspondiente se encaminó, siguiendole la Ciudad, a la Iglesia.

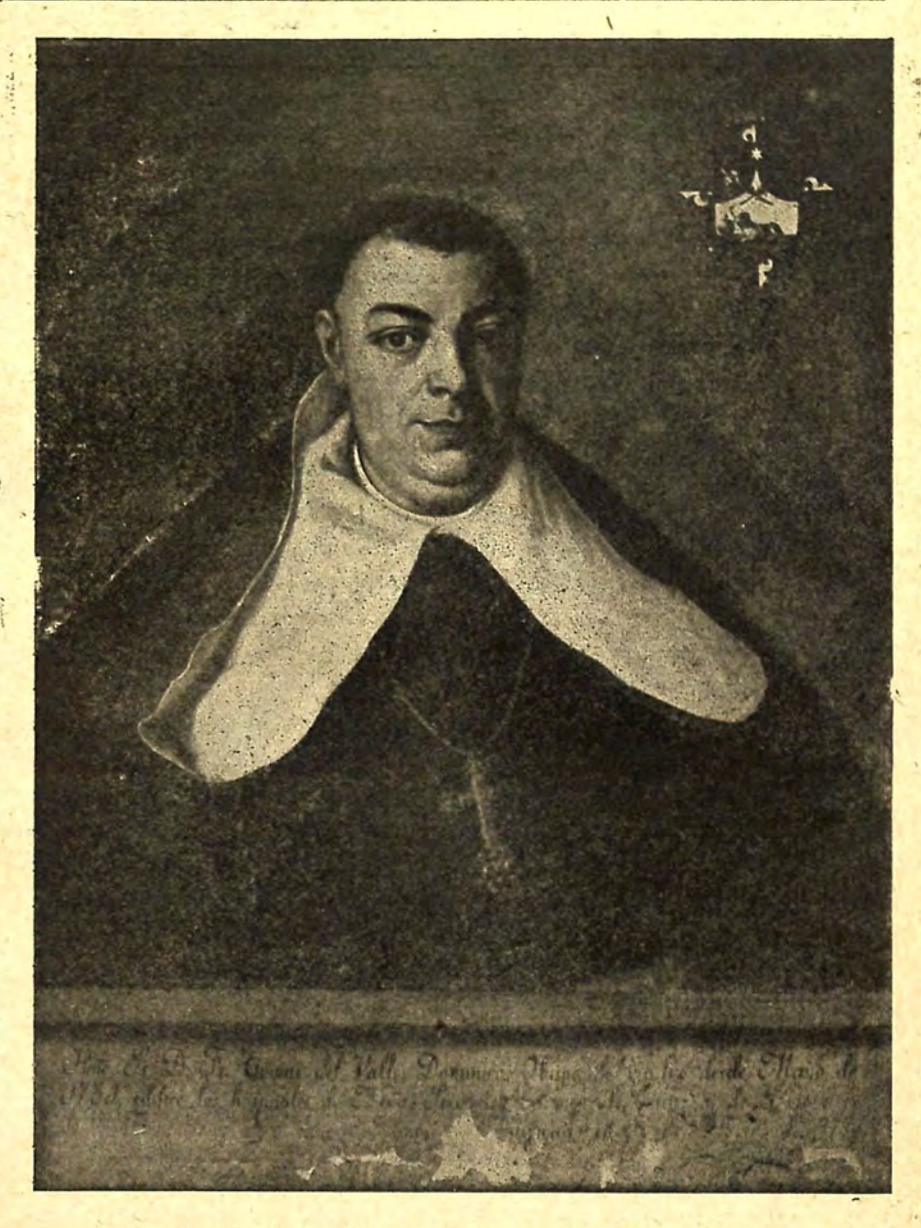


El mismo, por el reverso, con el escudo de Cádiz bordado en seda y oro



La Santa Iglesia (hoy Parroquia de Santa Cruz, vulgo Catedral vieja) en la que se celebró la ceremonia de bendición del Pendón Real.

Y entrándose en ella el Cabildo Eclesiástico y el clero, se metió en su coro y la Ciudad por su orden, tomó asiento en sus escaños y a breve tiempo salió del altar mayor el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Tomás del Valle, Obispo de esta Ciudad, vestido de medio pontifical, tomando asiento en el lado de la Epístola, siguiendo de asistentes los Sres. D. Lorenzo Ibáñez Porcio, Deán; D. Domingo de Villanueva, Arcediano de Cádiz; para la Mitra, el Sr. D. Juan Domingo Lasqueti, Canónigo y para el báculo el Sr. D. Juan de Sousa Fontecha, Prebendado, todos los cuales se sentaron a los lados de Su Iltma; y en el del Evangelio los Sres. D. Miguel del Camino, Tesorero Dignidad; y el Dr. D. Francisco Antonio Larra-



Fr. Tomás del Valle, Obispo de Cádiz, que bendijo el Pendón Real en la proclamación de Fernando VI.

mendi, Canónigo Magistral, que sirvieron en esta ocasión de Diácono y Subdiácono.

Después de lo cual habiendo bajado el Maestro de ceremonias y llamado al Sr. Alférez Mayor, se levantó este de su asiento y llevando en la mano el Real Pendón subió al altar Mayor e hincó de rodillas ante Su Ilma, por quién en el mismo sitio donde lo recibió, y después sentado en la silla que se le puso enmedio del Altar Mayor con los Sres. Diácono y Subdiácono, con diferentes ocasiones echando agua bendita e incienso, se ejecutó la bendición del Real Pendón, e incontinenti, se entonó en el coro el *The Deum Laudamus*, y acabado este himno el dicho Sr. Alférez Mayor, hechas tres reverencias a Su Iltma, y recibida de este la bendición, se bajó con el Real Pendón y volvió a tomar su asiento con la Ciudad; e inmediatamente salió el clero, con su cruz y ciriales haciendo de Preste, Diácono y Subdiácono los señores Chantre y Prebendados que en el recibimiento quedan nombrados y formando Procesión dicho clero y Cabildo Eclesiástico, salió de la Iglesia siguiéndole la Ciudad hasta la esquina de la Plazuela, donde se había hecho el recibimiento y parando allí el Eclesiástico, formó dos alas por medio de las cuales pasó la Ciudad, y despedida de los Sres. del dicho Cabildo con demostraciones de urbanidad (a que reciprocamente correspondieron) prosiguió hasta la dicha plazuela de San Martín, donde volvió a montar a caballo, y poniéndose en orden toda la comitiva de soldados de a caballo, clarineros, timbales, Ministros dejusticia, músicos, Reyes de Armas y maceros, se encaminó la Ciudad por la plazuela de las Tablas, y calle de la Pelota, a la Plaza Real, donde se mantenían sobre las armas, el batallón de Zamora y la guardia del *Bibaq*, cuyo sitio estaba con innumerable concurso de personas de todas clases, y de la misma suerte ocupados los balcones de su circunvalación, adornados de vistosas colgaduras y especialmente el principal de las Casas Capitulares, cuyos hierros de su baranda estaban dorados y los quince pilarotes

que sostienen el guarda polvo pintados de color azul jaspeado y en sus huecos colgadas las correspondientes arañas de plata grandes, y la fachada interior colgada de terciopelo carmesí, colocado en su mediania un retrato de medio cuerpo del Rey Nuestro Señor bajo su dosel del mismo género que la colgadura; y casi enmedio de la plaza estaba formado un tablado como de dos varas y media de alto y cuatro de ancho en cuadro, pintados todos sus cuatro lados de color encarnado y perfiles de oro con trofeos de la vida de Hércules, cercado por lo alto su ámbito de barandillas con el mismo color y perfiles, sus perillas y extremos dorados, cubierto su piso con una alfombra, el cual tenia su escalera bastantemente capaz, por la parte correspondiente a las Casas Capitulares; y habiendo llegado a sus inmediaciones los Sres Gobernador, Alférez Mayor, D. Juan Luis de Orta, Procurador Mayor, D. Jerónimo Ravaschiero y D. Juan Huarte, Diputados de esta función, yo el Escribano Mayor de Cabildo y los cuatro Reyes de Armas (quedándose montados los demás señores Capitulares, comitiva y ministros) desmontaron de sus caballos y subieron a dicho tablado, cuyas cuatro esquinas ocuparon los Reyes de Armas, y los dos que miraban hacia las Casas Capitulares prorrumpieron diciendo: "Silencio, silencio, silencio" y alternativamente los otros dos: "Oid, oid, oid".

Despues de lo cual el dicho Sr. Alférez Mayor, enmedio de los dos primeros, dijo "Castilla, Castilla, Castilla, por el Sr. D. Fernando Sexto, Nuestro Rey y Señor, que Dios guarde muchos años", levantando incontinenti y tremolando el Real Pendón que tenia en su mano, a que correspondió el numeroso pueblo que estaba presente con repetidas voces de: "Viva, viva, viva"; acompañando a esto la musica, timbales, clarines y repiques de campanas.

Y esta misma proclamación se repitió con la propia formalidad segunda y tercera vez en los otros dos lados del tablado; y al fin de cada una de ellas, así el dicho Sr. Alférez

Mayor como los Sres. Procurador Mayor y Diputados, arrojaron al pueblo porciones de medallas de plata que a expensas y orden de esta Nobilisima Ciudad y por disposición de los Sres. Procurador y Diputados se habían labrado para este efecto, cada una de peso de media onza de plata toda de Ley y su forma semejante a la moneda segoviana de cordoncillo, formada de relieve en la parte principal la Efigie de Su Magestad, de medio cuerpo, armado y rotulada su circunvalación con estas letras.

"R. Ferd. VI. hisp. et. ind. imp. avspicanti. p. p. V. public."

Cuyas letras quieren decir en sus abreviaturas: "Votos públicos al Rey Fernando VI al imperar su imperio de las Españas y de las Indias, padre de la Patria"



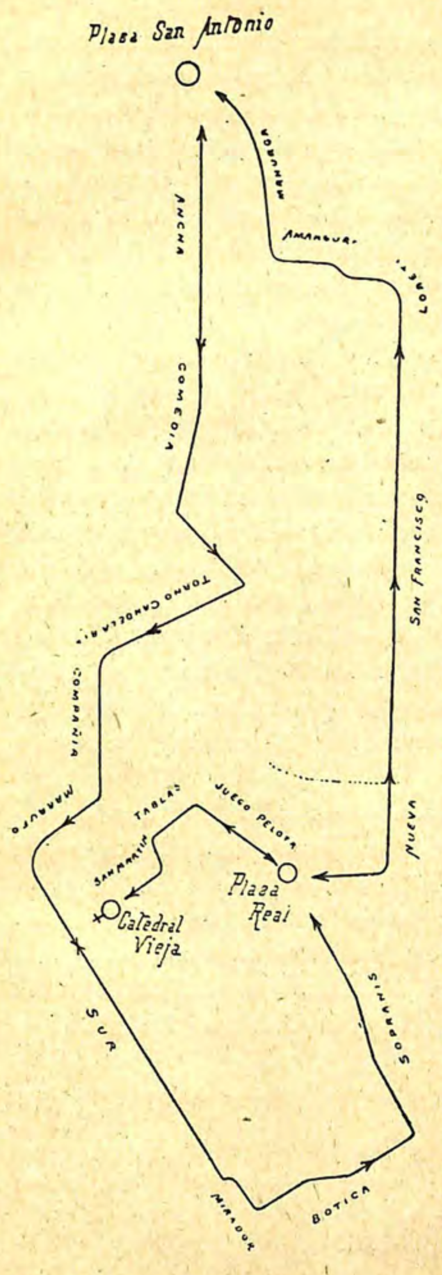
Medalla de la proclamación de Fernando VI.

Anv: Busto del Rey a la derecha, con peluca, armadura y toison. Leyenda: R Ferd. VI. Hisp. et. Ind. Imp. Avspicanti.=P. P. vP.=1746.

Rev: Hércules de pie y de frente, cubierto con la piel del león de Nemea, sujetando por las melenas a otros dos leones, uno con cada mano; debajo, entre sus pies, la clava; detrás las dos columnas con coronas de cuatro florones y cintas arrolladas, que contienen la inscripción: N. P. S —V. E. R. y encima, entre las columnas otra cinta con la inscripción: S. C Gad. Leyenda: Parcere. Sobiect. et. Debellare. Soper.

Anv. y Rev: con gráfilas de pequeñas líneas.

Museo Arqueológico de Madrid. Plat a fundida.



Y en la otra parte de la dicha medalla, tambien de medio relieve, la efigie de Hércules entre dos columnas, sujetando con cada mano un león, y sobre su cabeza estas letras: S. P. Gad. Y por orla esta inscripción: Parcere sobiect. et. debeliare. soper. Que quiere decir: "Benigno y piadoso con los subditos y sujetos y con las armas victoriosas postrar y abatir a los soberbios y arrogantes enemigos" Y las letras puestas sobre la cabeza del Hércules: "Senado y pueblo gaditano".

Las cuales dichas medallas suministró D. Francisco Jabugo, Mayordomo de la Ciudad, que de orden de dichos señores las llevaba y estaba al pié del tablado, al que para dicho efecto subió, poniéndolas en dos azafatas de plata de donde las tomaron los dichos Sres. Alférez Mayor y Procurador Mayor y Diputados.

Y así concluido este acto, en esta parte, se bajaron dichos Sres, yo el Escribano y los cuatro Reyes de Armas y montando todos a caballo, se continuó el paseo con la misma serie y orden que se principió, siguiendo por la plaza a la calle Nueva, en derechura hasta la plazuela de San Francisco y de ella por la calle de la Capilla del Loreto a la de la Amargura, y cuatro esquinas de la de Manurga (1) y por esta a la plaza de San Antonio en que habia igual concurrencia de personas, y ador-

(1) Hoy Cánovas del Castillo.

no de balcones que en la Real y en su medio un tablado, igual en tamaño, alto y decencia que en la antecedente, a excepción de la color de su pintura, pues la de este era azul con perfiles de plata a el cual (habiendo desmontado los dichos Sres. Gobernador, procurador Mayor, y Diputados y Alférez Mayor, yo el Escribano y los cuatro Reyes de Armas) subieron los referidos y se repitió por tres veces la misma aclamación en la forma y con las circunstancias practicadas en la plaza Real, y al fin de cada una se arrojó por los dichos Sres. Alférez Mayor, Procurador Mayor y Diputados, porción de medallas de las que quedan especificadas y concluso este acto, solemnizado con festivas voces del pueblo, repiques de campanas y instrumentos músicos, clarines, pifanos y tambores, se bajaron dichos Sres. y volviendo a montar en sus caballos; continuó la marcha de todos y la comitiva por la calle Ancha a las Comedias calle del Correo Viejo, donde está la puerta de la Iglesia de Religiosas Descalzas a la plazuela de la Candelaria y por la calle de su Torno hasta las cuatro esquinas de la de las Escuelas, calle de la Compañía, por su plazuela a la de Marrufo y entrando por la Iglesia Mayor que es está fabricando, se salió a la campaña del recinto de la muralla que está a sus espaldas, y por aquí en derechura se fué al Campo del Convento de Santa María calle de su Mirador hasta las cuatro esquinas de la que llaman de la Botica, a que hace frente la pared del Convento de Santo Domingo, siguiendo por la calle de Sopranis (la cual como todas las demás que quedan nominadas se vieron ricamente adornadas con vistosas colgaduras en sus balcones y ventanas, con diferentes primorosos aparatos), y saliendo a la plaza Real (1)

(1) El itinerario recorrido con los nombres modernos de las calles fué el siguiente:

Isabel 2.ª—Duque de la Victoria.—San Francisco.- Plaza de San Francisco —Loreto.—Vargas Ponce.—Sagasta.—Cánovas del Castillo, (derecha).—Plaza de la Constitución.—Duque de Tetuán.—Eduardo Dato.—Feduchy.—Cardenal Zapata, (derecha.)—Tor-

estando formados en ala, así la caballería como todos los demás ministros e individuos de la comitiva, siguió la Ciudad hasta la puerta de las Casas Capitulares, en donde desmontó y con el Sr. Alferez Mayor subió a la Sala Capitular; y en ella por ante mi el escribano el dicho Sr. devolvió y entregó el Real Pendón al Sr. Gobernador, quien lo tomó en sus manos y por medio del Mayordomo acompañado de los Reyes de Armas, se llevó y colocó al lado izquierdo del retrato de S. M. bajo el dosel en el balcón de estas Casas.

Con lo que concluyó la función de proclamación y paseo; y para que así en todo tiempo conste formé el presente que firmo y vá escrito en diez hojas con esta en Cádiz; fecha utsupra.—Fhpe de Fuenseca y Cabrera''.

A continuación el mismo Escribano de Cabildo, por certificaciones varias dá cuenta de lo demás acaecimientos del dia y de los sucesivos con motivo de la proclamación, que por su curiosidad insertamos, aún cuando ya no sea objeto de la materia que venimos tratando:

''Este dia después de concluida la función que expresa el testimonio antecedente, siendo ya tocada la hora del Ave María, se hizo. así por los vecinos que se hallaban en esta bahía como en los baluartes que circunvalan esta plaza, e infantería con que estaba coronada su muralla, tres consecutivas Salvas de artillería y fusilería en obsequio de dicha función, a que acompañó repique general de campanas, toque de clarines, timbales y los dos concierto de música, que compuestos de diferentes instrumentos, estaban prevenidos en los dos extremos del balcón de las Casas Capitulares, en cuyo espacio de tiempo se perfeccionó la iluminación de dicho balcón con muchedumbre de hachas de a cuatro libras y otras de más cera; y en medio de cada uno de los quince pilarotes

Festejos por la proclamación de Fernando VI.

no de Candelaria (desaparecida con el extinto Convento). Obispo Urquinaona.—Prim (izquierda).—Marrufo (desaparecida con la reforma de la plaza de la Catedral.—Sur.—Alvarez Cabrera —José Marenco y Gualter (izquierda) —Sopranis a Isabel 2.ª

que comprende su largo, una araña de plata con diferentes luces también de cera; e igualmente por lo respectivo a esta especie los demás balcones y la torre con diferentes perspetivas y también se iluminaron de hachas de cera todos los demás balcones y ventanas del circuito de la plaza; y así se mantuvieron y permaneció la iluminación, mientras duraron los artificiales fuegos de mano y castillos que se dispararon en dicha plaza que fué hasta más de las diez de la noche; cuyos fuegos, iluminación de Casas Capitulares, músicos e instrumentos, clarines y timbales, se costearon por esta Nobilisima Ciudad acompañando a este regocijo las luminarias de todas las calles y plazuelas de la comprensión de este pueblo, que se pusieron por los vecinos generalmente en los balcones y ventanas, y durante esta función se suministró en las Casas Capitulares un espléndido refresco de bebidas heladas, dulces, mistela y chocolate, así a los Sres. Gobernador y Regidores, como a muchedumbre de Oficiales de todas graduaciones y Caballeros Capitulares que concurrieron, en estas Casas, su Sala Capitular y balcones y respectivamente a los músicos y sirvientes.—22 Diciembre 1.746".

Al dia siguiente (23 Diciembre) la Ciudad se trasladó todos vestidos de gala como en el dia anterior, a la Santa Iglesia Catedral, asistiendo a la celebración de la Misa y Te-Deum que ofició el Iltmo. Sr. Obispo (1) y por la noche y en la del siguiente dia 24, se repitieron los festejos del primer dia en igual forma.

El advenimiento al Trono de España del Rey Carlos III, por muerte de Fernando VI en 1.759 hizo que con el acuerdo de las honras fúnebres al Rey muerto, se determinara que la función de proclamación se ejecutara el 25 de Octubre de

(1) El Ayuntamiento tenia señalado el dia 23 de Diciembre de cada año para el Cabildo de eleciones de oficios, que en el presente se aplazó al 26 para poder concurrir a las fiestas.

dicho año, yendo los Capitulares a ella con casaca y calzón negro, y chupa de tisú de oro o plata, pelucas, sombrero llano sin guarnición, negro y pluma blanca y broches de presión o botón sobre un lazo negro en el sombrero, botines de cordoban negro; y uno o dos lacayos con librea para cada Regidor, y que por lucimiento propio cada Capitular busque caballo por no haber en número suficiente en la Ciudad salvando de estos acuerdos al Sr. Alférez Mayor para que vista del color y género que le parezca.

Proclamación por Carlos III.

Se determinó dar cien pesos de ayuda de costa a los señores Regidores y doble cantidad al Sr. Alférez Mayor don Juan María de Soto y se nombraron a los Sres. Procurador Mayor y D. Juan de Huarte para que continuen lo necesario a mantener a la Ciudad en la posesión del Real Pendón que se usa en estos actos.

No se efectuó la proclamación en el día acordado, y el 8 de Noviembre conoció la Ciudad del siguiente Real Despacho relativo al derecho del Sr. Alférez Mayor para la posesión del pendón Real.

"Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaen, Sr. de Vizcaya y de Molina etc; y la Reina Madre Gobernadora de estos Reynos, a vos el nuestro Gobernador y Ayuntamiento de la Ciudad de Cádiz, Salud y gracia: Sabed que Pedro de Rueda Osorio, en nombre de Don Juan Luis de Orta, Procurador Mayor y D. Juan de Huarte, Regidor de esa dicha Ciudad, Diputados en la instancia de que se hará expresión nos hizo relación que con motivo de gozar la Casa o mayorazgo de D. Juan María de Soto, individuo del Ayuntamiento de esa dicha Ciudad, la prerrogativa de su Alférez Mayor, habian sido repetidos los recursos de los sucesores de este derecho (por casi la duración de un siglo) en todas las ocasiones en que se había hecho proclamación de

Real Despacho para que el Pendón Real salga y se conserve en la Casa Capitular para dicha proclamación.

nuevo Monarca en los Reynos de esta Corona pretendiendo aquellos que se pusiese y mantuviese el Pendón Real en las Casas de su habitación a las cuales fuera esa dicha Ciudad formada y desde donde sacase y llevase el Real Estandarte el Alférez Mayor, volviendo a ellas a colocarle los nueve dias que era costumbre, a lo cual siempre se había opuesto esa Ciudad, no solo porque la irregularidad de este acto era contrario a las disposiciones legales y común en práctica observada en todas las Ciudades Capitales de estos Reynos, si también porque la regalía que competia a la Casa de Soto, únicamente se ceñía al honor de ser sus poseedores los que levantasen el Real Estandarte sin otra expresión que alterase la costumbre ni pudiese mudar la naturaleza de este acto, por lo que sin embargo de los autos pendientes, que por una y otra parte se habian dejado suspensos en el Juicio correspondiente, y de haber obtenido la Casa de Soto ejecutoria de la Chancillería de Granada para que se le mantuviese en la posesión que suponía tener de lo mismo que pretendía había sido siempre contrariar las resoluciones de E. R. P. y del nuestro Consejo en los casos que habian ocurrido en queja de estas novedades, como se evidenciaba de la Provisión librada por aquel Supremo tribunal en cuatro de Marzo de mil setecientos veinte y cuatro, en que se habia mandado poner el Real Estandarte en las Casas de Ayuntamiento, saliendo de ellas formada esa Ciudad y volviéndose allí para exponerle a el público los dias acostumbrados y en el mismoDespacho se relacionaba otra identica providencia sobre igual espediente en el año de mil seiscientos sesenta y seis cuando fué proclamado el Sr. D. Carlos Segundo como parecía del testimonio que presentaba y últimamente por E. R. P. en carta orden de veinte y dos de Noviembre de mil setecientos cuarenta y seis, de que avisó el Marqués de Villerías al Gobernador D. Bartolomé Ladrón de Guevara, se había ejecutado, que sin perjuicio del pleito que esa Ciudad seguia con el Alférez Mayor sobre el paraje en que habia de estar y desde el cual

debia salir el Estandarte Real en la función de proclamar al Rey, se debía hacer esta luego, y que el Estandarte Real saliese de las Casas Consistoriales, volviendo a ellas, y manteniéndose en las mismas los dias que era costumbre en semejantes cosas, sin que por esto adquiriese esa Ciudad más derecho que el que tenía, como parecia de su copia que también presentaba, y siendo esta Real resolución la que constituia último estado del asunto no se debia fatigar la Real comprensión de V. R. P. ni ocupar el tiempo a los Reales Tribunales con nuevos recursos sobre el modo de ejecutar la proclamación de Vuestra Real Persona señalada para el dia once de este mes, pero la tenacidad con que el Alférez Mayor actual apoyada de la llamada ejecutoria de la Chancillería intentaba alterar lo resuelto anteriormente por S. M. obligaba a sus partes a recordar los fundamentos que asistían a esa Ciudad, y la ninguna subsistencia de los que repetidamente habia ponderado el Alférez Mayor, pues siendo innegable que este por su título tenía la prerrogativa de sacar, alzar y llevar el Estandarte Real y guardarle en su Casa con los timbales y demás insignias que servian para este acto, pero no contenía otra expresión que pudiera conducir a la duda suscitada, porque los privilegios, como excepciones de la regla común, eran gracias que no podián ampliarse en perjuicio de tercero y su mejor inteligencia era el tenor de su contexto, y no esplicándo este que el sacar y alzar el pendón debia ser en la casa que habitase el mismo Alférez Mayor, estaba que el acto debía ejecutarse cómo y donde correspondia, según su naturaleza porque quien proclamaba el nuevo Monarca exaltaba la Monarquía, y como partes de su todo lo hacia noto rio las Ciudades Capitales por los respectivos a los diversos Reynos que formaban la Corona y aunque los empleos de Alférez Mayor se habían creado para levantar el Estandarte, no era regalia distinta de la que correspondía a todos los Reynos como un Cuerpo, ni menos separable de aquella parte integral quien esa Ciudad tenía acción a reproducir la ce-

remonia practicada en la Corte como Cabeza, y en este verdadero concepto se descubria que la proclamación del Monarca era acto privativo del Cuerpo de Ciudad, que conforme a las Leyes del Reyno para todos los que ejecutaba como tal le estaba prohibido el disponerlos ni ponerlos en práctica en otro sitio que sus Casas Consistoriales donde debían empezarse y finalizar, y aunque verenaba la Ciudad como debía, la providencia de que en la Casa del Alférez se custodiase el Estandarte y demás que servian para la proclamación y costeaba el Ayuntamiento pero sin perjuicio de hacer presente a S. R. P. a su tiempo los que se seguian al cumplirlo así esta circunstancia no añadía otro derecho al Alférez Mayor que la honra de ser Depositario de aquellas alhajas que como propias de esa Ciudad debían existir en su Archivo; y que así como de él se sacaban las demás de su servicio para los actos particulares, el Ayuntamiento tuviese que sacarlas de la Casa del Alférez Mayor para disponer desde su Casa Consistorial la función a que estaban destinadas; y siendo el oficio de Alférez Mayor parte del Ayuntamiento y en este sentido sólo podian tener existencia propia, y así como no son el Ayuntamiento los indíviduos que le componen considerados separadamente y si solo el todo compuesto de aquellos, individuos con igualdad de razón todo el ser operaciones del Cuerpo de Ciudad, no se verificaba en ninguno de sus individuos que separadamente no existian ni podian hacer lo que solo correspondía al todo y estos imposibles de naturaleza y derecho, pretendia vencer el Alférez Mayor, queriendo que su Casa y persona, aunque tan distinguida, fuesen una misma cosa con el Cuerpo de Ciudad, no obstante los diversos respectos de uno y otro y se invocarian si como poseedor del Mayorazgo pudiese hacer lo mismo que la Ciudad a quien se presentaba y en cuyo nombre ejercia como Alférez Mayor pues la posesión que alegaba este y favorecía la ejecutoria de la Chancillería sin ofensa de la verdad y decoro de aquel Tribunal era puramente imaginaria porque además de estar

contradicha no podía el Alférez Mayor alegar a su favor repetición de actos continuos ni último citado, no lo primero porque nada constaba de la proclamación del Sr. D. Felipe IV ni las anteriores; no lo segundo por la del Sr. D. Carlos Segundo, D. Luis Primero y D. Fernando el Sexto se practicaban como pretendia esa Ciudad; y si bien la del señor don Felipe Quinto había logrado el Alférez Mayor su intento; había sido *por descuido o contemplación de los Capitulares* de aquel tiempo, que no pudieron perjudicar a la Ciudad en sus derechos. En esta atención, os suplico que habiendo por presentado dicho testimonio y copia de carta, y considerados los fundamentos de una y otra pretensión que iban sinceramente expuestos y por vía de declaración del privilegio del Alférez Mayor o en el modo que más estimase la justificación de los del nuestro Consejo fuésemos servido resolver que la próxima proclamación del Sr. D. Carlos III y demás que después de la dilatada vida que Dios conceda a vuestra Real Persona se ofrecieren, deben ejecutarse, llevando el Estandarte Real a las Casas Consistoriales en el modo que las demás alhajas de que se servia la Ciudad como propias y de allí sacarle, formada la Ciudad, volviéndole a las mismas Casas, como se efectuaba en esta nuestra Corte y demas Capitales del Reino y cuando a esto no hubiese lugar, que reservándose a las partes su derecho para el juicio correspondiente se cumpliese lo resuelto por V. R. P. en la citada Real Orden de veinte y dos de Noviembre de mil setecientos cuarenta y seis conforme a lo resuelto por el nuestro Consejo en cuatro de Marzo de 1.724 y en el de 1.666 y uniformemente practicado en todas las ocasiones.

Y visto por los de el nuestro Consejo con los elementos presentados por Decreto que proveyeron hoy dia de la fecha se acordó dar esta nuestra Carta, por la cual sin perjuicio del privilegio que tenga el Alférez Mayor de esa Ciudad, y de lo que se determinare en el Juicio que se refiere estar pendiente y en consecuencia de lo resuelto por la Majestad del señor

Rey D. Fernando el Sexto (que goza de Dios) en Real Orden de veinte y dos de Noviembre de setecientos cuarenta y seis, queremos que en la próxima proclamación y exaltación al trono de Vuestra Real Real Persona, se lleve el Estandarte Real a las Casas Consistoriales de esa Ciudad con el modo que las demás alhajas de que se sirve como propias y allí dispondreis sacarla formada la Ciudad, volviendole a las mismas Casas como se ejecuta en esta Corte y demás Capitales del Reino y se practicó en los años de 666, 724 y el referido de mil setecientos cuarenta y seis, reservando como reservamos a las partes su derecho para el juicio pendiente y para el cumplimiento de uno y otro dareis las providencias que se requieran, que así es nuestra voluntad y mandamos a cualquier Escribano que fuese requerido con esta nuestra Carta os la notifique y a quien convenga y de ello dé testimonio.—Dada en Madrid a tres de Noviembre de mil setecientos cincuenta y nueve años. D° Ob° de Cartª.—Don Juan Curiel.—D. Thomas Pinto y Miguel.—Francisco Joseph de las Infantas.—Don Francisco de la Mata Linares —Sr. D José Ant° de Yarra, escribano del Rey Ntro. Sr. y su Escribano de Cámara·—La hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada. Leonardo Márquez.—Derechos: veinte y seis reales y medio.—Por el Canciller Mayor.—Leonardo Marquez.—V. A. sin perjuicio del Privilegio que tenga el Alférez Mayor de la Ciudad de Cádiz. Quiere que en la próxima proclamación y exaltación al Trono de V. R. P. y demás que se expresa se lleve el Estandarte Real a las Casas Consistoriales de ella en el modo que las demás alhajas de que se sirve, según y en la conformidad que se manda.—Gobierno 1.ª—Corregida.—Derechos, 4 reales''.

Se acordó el cumplimiento y la proclamación el dia once, así como dar comisión a los Sres. D. Juan Luis de Orta y D. Juan de Huarte para que den poder, en su caso, a D. Diego de Seijas, apoderado de la Ciudad, para que solicite del Consejo se lleven a aquel Tribunal los autos del Pen-

dón para su tramite y dar las gracias a aquellos señores por el esmero y actividad con que consiguieron el Real Despacho antecedente.

Inmediatamente de adoptados estos acuerdos tuvo noticia el Ayuntamiento de que un propio del Puerto era portador de un pliego para la Ciudad, y siguiendo la practica, el Escribano D. Juan Vidal se hizo cargo de él fuera de la Sala, con las formalidades que consistian en la promesa de la devolución con testimonio del acuerdo que se adoptase.

Se trataba de otra disposición relativa al pendón, favorable a la entrega al Alférez Mayor, pero la Ciudad obrando con cautela, resolvió que no había lugar a adoptar acuerdo sobre esto, o causa de no ser asunto que figura en la convocatoria, y haber adoptado su definitivo acuerdo momentos antes.

Otro Despacho sobre la entrega del Pendón.

Reunido el Ayuntamiento a las tres de la tarde próximamente del dia 11 de Noviembre (Domingo) de 1.759, para la proclamación del Sr. D. Carlos III, como sucesor de su hermano Fernando VI, se presentó en la Sala Capitular el Sr. Alférez Mayor D. José María de Soto Avilés y requirió al Escribano de turno, haciéndole entrega de este documento:

"En la más débida forma que haya lugar a el Escribano Mayor de Cabildo que esta presente, requiero una, dos y tres veces y las demás en derecho precisas y necesarias, a efecto de que me dé el correspondiente testimonio de como protesto a esta Nobilísima Ciudad que vengo y me presento en sus Casas Consistoriales a recibir el Real Pendón para la proclamación y jura del Sr. D. Carlos Tercero (que Dios guarde muchos años) sólo a consecuencia del Real Despacho de su Magestad y Sres. del Real y Supremo Consejo de Castilla, pero bajo de la expresa reserva que en él se relaciona y contiene de no perjudicarme por ningún modo con este acto que he de celebrar, mi innegable y adquirido derecho, ni conceder por ello a esta Nobilisima Ciudad otro alguno que

Protestas del Alférez Mayor

intentar pueda contra mí, antes si reservando ante todas cosas lo ejecutoriado del derecho que me asiste y tengo ganado en contradictorio juicio en la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada con esta expresada Nobilísima Ciudad por la que se manda deber ir Capitularmente a las Casas de mi habitación y volverme a ellas con el Real Estandarte como se ejecutó en la Proclamación del Sr. D. Felipe Quinto (que esté en Gloria) por acuerdo celebrado por esta predicha Nobilísima Ciudad y sin que sea visto perjudicar los recursos pendientes sobre la Posesión de mi Ejecutoria y que protesto a salvo mediante la última resolución de Su Majestad y Señores su Presidente y Oidores de la Real Chancilleria de Granada, en su primera provisión de once de Octubre próximo pasado y segunda sobre carta de primero de Noviembre, ambas de este año que se me despacharon para que esta Nobilísima Ciudad, Justicia y Regimiento bajo de ciertas penas y apercibimientos que en ella por menor constan, me diese la referida posesión de la anunciada ejecutoria y a su consecuencia me entregase el mencionado pendón e insignias a esta proclamación pertenecientes y a las demás que se ofrecieren en lo sucesivo en las de los Sres. Reyes de Castilla, y asimismo el que pase la Ciudad Capitularmente por el citado pendon a las Casas de dicha mi morada desde donde debe salir, y volverse de la misma suerte, manteniendose en los dias de la función y despues siempre como Privilegio y preeminencia de mi empleo de Alférez Mayor; reiterando a mayor abundamiento las dichas protestas porque no se perjudique el representado derecho mio y de mis sucesores en mi empleo y oficio, a quienes como a mi se le debe guardar en semejantes funciones el Privilegio y prerrogativa expresadas y que por la Superioridad en fuerza de la predicha ejecutoria se me ha mandado y manda guardar, cuyo acto de venir a recibir el mencionado Real Pendón a estas Casas, reitero las protestas de que no me sea perjudicial por cuanto vengo con involuntariedad de hecho y de derecho y que de este requerimiento

y protestas se me den los testimonios autorizados que yo pidiere para los efectos que haya lugar por derecho y que sean útiles a él.—D. Juan Maria de Soto Aviles".

A ello contestó el Sr. Procurador Mayor D. Juan Luis de Orta, haciéndole prometer la devolución a las Casas Consistoriales del Pendón que en aquel acto le entregaba, feneciéndose el Cabildo para dar principio a la función, cuyo testimonio copiamos:

"DON JUAN RAFAEL VIDAL Y TEJERO, ESCRIBANO DE S. M., MAYOR DEL CABILDO Y AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y M. L. CIUDAD DE CADIZ.

Certifico: Que hoy once de Noviembre de mil setecientos cincuenta y nueve años, por la tarde, habiéndose levantado del Cabildo que por esta Nobilísima Ciudad se celebró, y en que por el Excmo. Sr. Gobernador que lo presidió, se hizo entrega al Sr. Alférez Mayor del Real Pendón para la celebración del acto de la proclamación de S. M. el Rey Nuestro Sr. D. Carlos Tercero (que Dios guarde) como sucesor en estos Reinos por el fallecimiento del Sr. D. Fernando Sexto, que está en Gloria, su Hermano, y para efecto de poner en práctica esta función, habiendo salido de la Casa Capitular los señores que se hallaron en dicho Cabildo, concurrieron para este acto, a saber; el Excmo. Sr. D. Antonio de Arlor Marimon Guaso y Corvera, Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador de lo Político y Militar; D. Juan María de Soto de Aviles, Alférez Mayor; D. Mateo Montalvo y Cabrera, Alguacil Mayor; D. José de Lila y Fantony; D. Juan de Huarte; D. Juan Luis de Orta, Procurador Mayor; don Francisco Lebrum Chacón, del Orden de Santiago; D. Diego Juan de Barrios y Quijada; D. Juan Tirry, Marqués de la Cañada; D. Francisco de Cepeda Guerrero, del Orden de Calatrava; D. Diego Martínez Contador; D. Antonio Legovien y Mendoza; D. Juan Ximenes de Montalbo y Cabrera; D. Bartolomé de Losada y Quiroga; D. Gabriel de Alonso y Herrera, de dicho Orden de Santiago; y D. Francisco de

Proclamación del Rey Carlos III

Guzman y Salmón; todos Regidores perpetuos de esta dicha Ciudad; y así juntos con asistencia de D. Felipe Pérez Angulo y D. Francisco Castellano, Escribanos de Cabildo, y la mia, habiendo bajado a las puertas de las Casas Capitulares en donde estaban como en su zaguan, escalera y antesala con el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Tomás del Valle, Obispo de esta Ciudad y Sres. del Cabildo Eclesiástico, mucho numero de personal de la primera distinción del pueblo que por convite de los Sres. Procurador Mayor y Diputados vinieron a hallarse en la salida y entrada de esta Ciudad en sus Casas Capitulares, se dió principio siendo como poco más de las tres de la tarde a este acto de proclamación que se practicó en la forma siguiente:

Iba delante D. Diego Méndez, ayudante de la Plaza, a caballo, un trozo de tropa de caballeria con su Oficíal y clarinero, parte de una Compañía del Regimiento del Principe, que vino del Puerto de Santa Maria a que seguían los clarineros de la Ciudad con ropon de terciopelo carmesí guarnecidos con galón de oro, varios Ministros ordinarios de Justicia vestidos de negro con varas altas, todos a caballo, sillas a la brida, mantillas y tapafundas de distintos géneros: ocho músicos del Regimiento de Infantería de la Reina con distintos instrumentos también a caballo, vestidos con sus uniformes y después los dos Maceros de la Ciudad con sus ropones y gorras de damasco, los cuatro Reyes de Armas vestidos del mismo traje y modo que para la antecedente proclamación; después seguia la Ciudad por su orden, empezando por D. Francisco Sabrego, su Mayordomo, los Escribanos de Cabildo y consecutivamente los Sres. Capitulares que quedan expresados, a excepción del Sr. D. Juan Luis de Orta Procurador Mayor, que en coche fué a la práctica de este acto, formando dos coros que el del lado derecho fenecia con el Sr. D. Juan M.ª de Soto, Alférez Mayor y el izquierdo con el Excmo. Sr. Gobernador, y todos igualmente vestidos con casacas y calzones de terciopelo liso negro, botones de lo

mismo, chupas de tisú de oro y de plata, sombrero con plumas blancas y joya en forma de botón con sus lazos negros, botines ajustados de cordoban negro con corregüelas, con sus dos lacayos y libreas de diferentes colores cada uno de dichos señores, con arreglo a lo acordado por esta Ciudad; espuelas de plata, plateadas o doradas y cada uno en vistoso caballo a la brida con sillas, mantillas y tapafundas de terciopelo de diferentes colores, y bordaduras de oro y plata, hevillaje. y guarniciones correspondientes, rica y costosamente aderezados y encintados los caballos en las crines y cabezadas, diferenciándose en los vestidos solamente el Excmo. Sr. Gobernador, que el suyo era de uniforme de Teniente General, llevando cuatro lacayos, dos montados en dos caballos, palafreneros y otros dos en su coche, que fué en la función, de respeto; y el Sr. D. Juan M.ª de Soto, que iba con vestido entero de tisú de oro sobre terciopelo verde labrado, botones de oro, con un caballo costosamente enjaezado y otros dos de respeto en la propia forma, a su estribo dos pajes con vestidos de paño de color claro, chupas y vueltas de terciopelo verde; un volante vestido de blanco y verde y en la gorra su escudo de armas de plata, cuatro lacayos con libreas amarillas y verdes, llevando dicho Señor en la mano derecha el Real Pendón, que es el mismo que sirvió en la otra antecedente Real Proclamación, y propio de esta dicha Ciudad; y en esta forma y orden, yendo en reguardia otros dos oficiales y el resto de la tropa de caballeria con sus dos clarines y timbales, habiendo tomado las armas la Compañia de Granaderos del Regimiento de la Reina que estaba de guardia en el vivac, y otro Batallón del mismo, que estaba formado en la plaza, mientras se fueron montando dichos Señores se fué al tablado que estaba delante de las Casas Capitulares, cuyo principal balcón estaba vistosamente aderezado y colgado y bajo de dosel el retrato de Nuestro Rey de medio Cuerpo con su moldura dorada; cercado dicho tablado por lo alto su ámbito de barandaje con varias estatuas y figuras de hombres

y héroes insignes de la antiguedad, todo a imitación de piedra jaspe, el que tenía su escalera capaz y muy decente, por la que subieron a el los Sres. Gobernador, Alférez Mayor, D. Juan Luis de Orta, Procurador Mayor, D. Juan de Huarte y D. Mateo Montalbo, Diputados de esta función, yo el Escribano y los cuatro Reyes de Armas, que ocuparon las cuatro esquinas de dicho tablado, y los dos que miraban hacia las Casas Capitulares prorrumpieron en alta voz diciendo: "Silencio, silencio, silencio" y alternativamente los otros dos: "Escuchad, escuchad, escuchad". Después de lo cual el Sr. Alférez Mayor, en alta voz dijo: "Castilla, Castilla, Castilla, por el Sr. D. Carlos Tercero, nuestro Rey y Señor que Dios guarde muchos años" levantando incontinenti y tremolando el Real Pendón, que tenía en sus manos, a que correspondió. el numeroso pueblo qne estaba presente con repetidas voces de, "Viva, viva, viva" acompañando a esto la música, timbales, clarines, repiques de campanas y la Artillería de plaza; y esta proclamación se repitió con la propia formalidad segunda y tercera vez en los otros dos lados del tablado y al fin de ellas, asi dicho Sr. Alférez Mayor como los Sres. Gobernador, Procurador Mayor y Diputados, arrojaron al pueblo porciones de medallas de plata que se habian labrado para este efecto, cada una como del tamaño de medio peso fuerte redondo, su forma semejante a la moneda segoviana formada en la parte principal la Efigie de Su Majestad de medio armado y rotulada su circunvalación, a saber: "Carolus III, D. G. Hispan Rex".

Y en la otra parte la efigie de Hércules entre dos columnas sujetando con cada mano un león y sobre su cabeza un sol con algunas nubecitas y entre este y el Hércules un letrero que dice: "Abit Sed Redit". Y por orla otro; "Proclamatus Gadibus 1759".

Las cuales dichas medallas suministro el dicho Mayordomo de la Ciudad en una azafate de plata, para cuyo efecto subio al tablado y así concluido este acto bajaron dichos se-



Medalla de Carlos III.

Anv: El Rey, de medio cuerpo, a la derecha, con peluca, armadura, toison, banda y manto. Leyenda: CAROLVS. III. D. G. HISPAN. Rex.

Rev. Hércules, de pie y de frente, sujetando un león con cada mano; detrás las dos columnas con coronas de cuatro florones y rodeadas de cintas que contienen la inscripción V y P; encima otra cinta en que se lee: ABIIT SED REDIT, y sobre todo, sol radiante, saliendo por entre nubes Leyenda: PROCLAMATVS GADIBUS. 1.759.

Anv. y Rev. con gráfilas de pequeñas líneas.
M. A. Plata fundida.

Con motivo de la proclamación de Carlos III se publicó en Cádiz un folleto, anunciado para la venta en la Gaceta de Madrid de 4 de Diciembre de 1.759, "Carta de la Proclamación de la Ciudad de Cádiz, por D. Domingo Díaz Riffario".

ñores Gobernador, Alférez Mayor, Procurador Mayor y Diputados, yo el escribano y los cuatros Reyes de Armas, y montando todos a caballo, a excepción de dicho Sr. Procurador Mayor que tomó su coche se dió principio al paseo por la serie y orden que queda referido, siguiendo por la plaza al reedor en derechura a la calle Nueva y por esta a la de San Agustín y San Francisco, Plazuela del Loreto a la calle de la Amargura, calle de Murguia a la plaza de San Antonio en que habia igual concurrencia de personas y adorno que en la Real, y en su medio otro tablado casi igual al antecedente, su pintura blanca y azul, al cual habiendo desmontado dichos Sres. Gobernador, Alférez Mayor y Diputados, subieron con

concurrencia del Sr. Procurador Mayor, que ya habia llegado y tomando sus esquinas los cuatro Reyes de Armas, se repitió la misma aclamación en la forma y con las circunstancias practicadas en la plaza Real, arrojándose varias porciones de medallas por dichos Señores y concluso este acto, con repetidas voces del pueblo, repíques de campanas. conciertos de instrumentos músicos. clarines y timbales, se bajaron dichos Sres. volviendo a montar en sus caballos como lo estuvieron mientras este acto todos los demâs Sres y acompañamiento, se continuó el paseo marchando por la calle Ancha a la de Comedias, plazuela del Palillero, calle de las Descalzas a la Plazuela de Candelaria y por la calle de su Torno hasta las cuatro esquinas de la de las Escuelas, calle de la Compañía por su plazuela a la de Marrufo, y por esta a la de las Tablas. calle del Juego de la Pelota (la cual como todas las demás plazas y calles, estaban y se vieron ricamente adornadas con vistosas colgaduras en sus balcones y ventanas diferentes y primerosos aparatos, máquinas y arcos triunfales; y saliendo a la Real estando formados en ala, así la tropa de caballería que iba delante, como todos los demás Ministros e individuos de la comitiva, siguió la Ciudad hasta las puertas de las Casas Capitulares en donde desmontó y con el Sr. Alférez Mayor, subió a la Sala Capitular y en ella, por ante mi el Escribano. dicho Sr. entregó el Real Pendón en manos del Excmo. Sr. Gobernador, que lo recibió y entregó al Sr. Procurador Mayor, quién lo tomó y dió al Mayordomo, quién acompañado de los Reyes de Armas, lo llevó y colocó debajo del dosel en que está el retrato de S. M. concurriendo en dicha Casa Capitular al recibimiento de la Ciudad dicho Iltmo. Sr. Obispo, Sres. Canónigos. prebendados y personas de la primera distinción que vinieron convidados como queda dícho, para este cortejo Y para que así en todo tiempo conste firmó la presente en este Libro Capitular, ut supra·
—Juan Vidal Tejero.

En la noche de dicho dia y en las dos siguientes, después de Oraciones, en los buques nacionales y extranjeros surtos en la bahía y en los baluartes que circundaban la Ciudad a más de la Infantería que coronaba las murallas, se hicieron tres consecutivas salvas de Artillería y fusilería, acompañada de repique general de campanas, toques de clarines y timbales y conciertos de música, encendiéndose toda la iluminación de la Casa Capitular con hachas de cera, y en cada uno de los quince pilarotes que comprende su longitud una araña con varias luces también de cera, iluminándose los demás balcones menores y la torre, así como los balcones y ventanas del circuito de la plaza y los arcos triunfales que estaban en sus entradas, celebrándose fuegos artificiales de mano y quemándose un castillo, durando estos festejos hasta más de las once de la noche.

Festejos populares.

Acompañaron a estos regocijos las luminarias de todas las calles y plazas de la Ciudad.

En la Casa Capitular se sirvió un espléndido refresco con *bebidas heladas* y *dulces en ramilletes*, a los Sres Gobernador y Regidores, Iltmo. Sr. Obispo, Sres. del Cabildo Eclesiástico y Caballeros particulares, Oficiales de graduación y después a los Ministros y Sirvientes *(los de librea)*.

El dia 12 de Noviembre asistió la Ciudad en la misma forma al Te-Deum solemne que se cantó en la S. I. C., asistiendo también a la Misa Solemne que celebró de Pontifical el Iltmo Sr. Obispo, que también entonó el Te-Deum, con acompañamiento de orquesta, con la mayor solemnidad.

Para no cansar al lector y ceñirnos al tema principal de esta obra, reseñaremos lo más someramente posible cuanto se refiere a la Proclamación del Rey Carlos IV.

Proclamación de Carlos IV.

Dictó S. M. el Real Despacho para la proclamación el 29 de Diciembre de 1.788 cuyo documento tiene la Estampilla de la firma Real, ordenandola aun sin que se hayan

efectuado las exequias por el Rey su padre recien fallecido, y el Ayuntamiento en obedecimiento al mismo, nombró sus Diputados para esta solemnidad el Jueves 8 de Enero del año siguiente, que lo fueron con el Procurador Mayor D. Juan Ignacio Alcalde, Conde de Quinta Alegre, los Regidores don Francisco Huarte y D. Juan Andrés Hermosilla, Conde de Rio Molino, los que desde luego quedaron en presentar el plano de la forma en que había de hacerse y en adquirir el retrato de S. M. según costumbre de casos análogos.

Al presentar aquellos Diputados los dibujos para el exorno de la Casa Capitular y las muestras de las chupas para los Regidores (3 de Marzo) acordó el Ayuntamiento suprimir los esmaltes en estas y que las plumas de los sombreros vayan sujetas con presillas y boton de brillantes, asignando dos lacayos para cada uno de los caballos.

Enfermo por entonces el Alférez Mayor que había de tomar parte activa en la fiesta hubo de demorarse esta, aún estando todo preparado, según manifestaron los Diputados al Cabildo en 2 de Abril.

Esta demora subsiguió en este mes fijándose en principio la del 18 de Mayo por no poder ser el 3 (fiesta de la Santa Cruz) ni el 19 (Patrocinio de San José) a causa de tener que asistir a las festividades el Ayuntamiento.

Sufrió nueva demora la Proclamación Real (12 de Mayo) fijándose las del 28, 29 y 30 de dicho mes, acordándose anunciarla al pueblo con ocho dias de antelación a lo menos.

En este Cabildo se concedieron para ayuda de costas 500 pesos al Alférez Mayor D Fernando Contreras (ahora hablaremos de él) y 100 a cada Regidor, quedando todos responsables a este pago en cuanto al del Alférez Mayor para el caso de que por S. M. no se le habilitara al mencionado señor Contreras que lo tenía solicitado.

Como los balcones de la Casa Capitular no podian utilizarse en su mayoria a causa de que se cubrían por el exorno, de que seguidamente hablaremos también, el Cabildo sorteó

entre los Capitulares los Balcones disponibles para presenciar la fiesta. Estos eran ocho, cinco pertenecientes a la casa contigua a la Capitular, entre esta y la Carcel, o sean el bajo, una ventana y tres altos, y tres en la plaza de San Antonio en casa alquilada por el Ayuntamiento, (bajo, 2.° y 3.°).

D Fernando Contreras, estaba emparentado con la casa de Soto, dueña del oficio de Alférez Mayor, como casado con D.ª Clara de Soto y Cabrera, hija mayor del último Alférez Mayor D. Juan Luis de Soto, que había asistido a las Proclamaciones Reales de Fernando VI y Carlos III, y por tanto dueña por herencia del Mayorazgo y Título referido.

En este recayó la Real Cédula de habilitación sólo para este efecto, y el Ayuntamiento que conoció de ella en 22 de Mayo pudo ya fijar la fecha definitiva de la fiesta Real para los dias 1.°, 2 y 3 de Junio.

El lunes 1.° de Junio, se celebró el Cabildo antecedente, prestando el Juramento el Alférez Mayor en la Sala Capitular de devolver el Pendón Real (como venía haciéndose desde las proclamaciones anteriores) una vez terminada la fiesta. Para esta ceremonia, y estando de pié todos los los Regidores el Excmo. Sr. Gobernador permanecía sentado y ante él el Alférez Mayor Sr. Contreras hincó la rodilla derecha colocando su mano sobre la guarnición del espadín y dejando su mano izquierda entre las de aquel.

Antes de relatar la comitiva y demás pormenores, indicaremos ligeramente los exornos.

En la Casa Capitular se había formado bajo el balcón principal un atrio de figura ovalada con arcos de columnas y pilastras de orden jónico, formando dos elevados cuerpos estofados, así como todo el ornato de la fachada, imitando ricos jaspes, mármoles y bronces. Este atrio exornado con trofeos con pinturas en el foro de héroes romanos, y alegorias de la paz, la abundancia, la navegación, el comercio y la agricultura.

Todas las paredes ostentaban colgaduras completando el exorno espejos y arañas de cristal, y en el centro bajo do-

sel los retratos de los Reyes (y después de la fiesta el Pendón Real en los subsiguientes dias).

En las barandas se instalaron los cuatro Reyes de Armas efectuándose la ceremonia de la proclamación en la misma forma que ya hemos detallado al reseñar la del Rey Carlos III, tirándose al final monedas de los tamaños de una peseta y un real de plata, que ostentaban el escudo Real con cuatro cuarteles de Castillas y Leones y en el centro un ovalo con las tres flores de lis de la Casa de Austria y la inscripción "Carolus IV D. C. Hispaniar Rex; y al reverso: "Gadium Acclamátio Anno MDCCLXXXIX que el Mayordomo llevaen azafete de plata.

Terminada la primera parte se organizó la comitiva en ba la forma siguiente:

Un Ayudante de la plaza a caballo con parte de tropa de caballería con su Oficial Timbalero y clarinero.

Parte de una Compañía del Regimiento de Borbón, traido exprofeso para el acto.

Los clarines de la Ciudad, con sus vestidos de terciopelo carmesi guarnecidos de galones de plata.

Los Ministros ordinarios de Justicia vestidos de negro con varas altas a caballo, sillas a la brida, y los caballos con mantillas y tapafundas iguales, de color encarnado con galones de oro.

La Musica de los Batallones de Marina a caballo.

Seis volantes a pie vestidos de corto, de color encarnado, con birretinas y en ella el escudo de la Ciudad bordado en plata y ceñidores blancos.

Los Cuatros Reyes de Armas, con ropas de seda carmesí a caballo.

Los dos maceros con ropones y gorras de damasco.

El Mayordomo del Ayuntamiento.

Los Escribanos de Cabildo.

Seguidamente los Sres. Capitulares abiertos en ala, vestidos con casacas y calzones de terciopelo negro liso con bo-



Retrato de Carlos IV, que se utilizó en la Proclamación, y se conserva en el Museo Iconográfico gaditano

tones bordados de oro como las chupas y vueltas de las casacas sobre tisú de plata; sombreros con plumas blancas, y presilla y botón de plata con lazos negros y botas con espuelas plateadas y doradas.

Los caballos que los conducian a la brida con sillas, mantillas y tapafundas de terciopelo de diversos colores bordadas en oro y plata, con ricos hevillajes y guarniciones y encintados en las crines y cabezadas.

Dos lacayos con libreas de colores acompañan a cada uno de los Regidores.

Al final, el Excmo. Sr. Gobernador Político y Militar con uniforme de Teniente General de los Reales Ejércitos, con cuatro lacayos, uno de ellos a caballo, palafrenero; dos en coche de respeto y otros dos volantes.

El Alférez Mayor con uniforme de Oficial de Marina con otro caballo de respeto, cuatro lacayos y dos volantes y dos pajes vestidos de azul, con vueltas y cuello encarnados.

A retaguardia dos oficiales con el resto de la Caballería y la Compañía de granaderos.

Recorrieron la Ciudad en la forma y por las mismas calles que en la proclamación anterior de Carlos III, que en gracia a la brevedad omitimos, y se efectuó la misma ceremonia en la plaza de San Antonio.

En esta se encontraba un tablado en el centro con barandaje alto y se ascendia al mismo por dos escalas de balaustre sobre leones; en el centro del mismo se elevaba una pírami-de con el trofeo de la Fama y en las esquinas del tablado se observaban cuatro estatuas.

Regresó la Ciudad en la misma forma a sus Casas Capitulares y al dia siguiente se celebró el Te-Deum de la manera ya relatada antecedentemente, oficiando el Obispo Escalzo y Miguel

El dia 7 de Julio recibió el Ayuntamiento carta del Conde de Floridablanca dando las gracias por las medallas acuñadas para la Jura y expresando la satisfacción del Rey por las recibidas, y su especial agrado.

La noche del dia de la Proclamación se sirvió en la Casa Capitular el refresco acostumbrado, concurriendo el señor Obispo. Cabildo Catedral, Cónsules, Generales, Oficiales del Ejército y Marina y caballeros de la *primera distinción*, consistente en dulces de ramillete y bebidas heladas.

Se celebráron los festejos populares acostumbrados y ya descritos en esta y en las dos subsiguiente noches con iluminaciones y grandes exornos,

---

La abdicación del Rey Carlos IV hizo que la Corona de España pasara a las sienes de su hijo D. Fernando VII y con este motivo nuevamente vuelve a hablarse del Pendón Real, si bien la proclamación de este Rey no se llevó a cabo en la forma de las dos precedentes.

Proclamación de Fernando VII.

Autógrafo de D. Tomás de Morla.

Tuvo efecto esta el 31 de Mayo de 1.808, siendo Gobernador Militar y Político el renombrado D. Tomás de Morla, y Alférez Mayor el mismo D. Fernando Contreras, que actuó en la anterior, pero eran muchos sus achaques y el Ayuntamiento habilitó a D. Rafael Solis, nieto e inmediato sucesor de Contreras para que en su nombre tremolara el pendón.

Reunido el Cuerpo Capitular e invitados se trasladaron al balcón central de la Casa Capitular, que se hallaba convenientemente exornado y con el retrato del Monarca, ocupando los Reyes de Armas las barandas, y después de las



Retrato de Fernando VII, que se utilizó en su proclamación.



El Conde de Casa Rojas, Regidor de la Ciudad en 1.808.

voces de Oíd, Escuchad, Silencio; repetidas tres veces, se pronunción la frase "Castilla por D. Fernando VII Nuestro Rey y Señor" quedando el Pendón bajo dosel a la vista pública hasta el anochecer.

Hasta esa hora estuvo el Regimiento de Córdoba formado ante la Casa Capitular y la Música en el balcón dando concierto, haciendo guardia al retrato y pendón alternativamente, guardias de Corps, otros de la Compañía Americana y Maestrantes de Ronda y Sevilla.

Después de esto, se organizó la comitiva con el Real Pendón y el retrato, que era conducido por los Capitulares Conde de Casa Rojas y D. José Serrano Sanchez y custodiado por los Caballeros guardias y Maestrantes con espadas al hombro, y en la Sala Capitular fué hecha entrega del Pendón por el Alférez Mayor con las protestas de costumbre al Mayordomo de Ciudad, que había de conservarlo.

Proclamación de Isabel II.

Algunos incidentes precedieron al acto de proclamación de la Reina D.ª Isabel II, pues reunido el Ayuntamiento en 1.º de Noviembre de 1.833, conoció de la Real Carta de fecha 18 de Octubre para que se efectuára la proclamación, y de otra aconsejando se hiciesen solo los gastos precisos; y el Regidor D. Francisco de Paula Castro propuso que por el estado en que se encontraba la Ciudad, incomunicada del resto de la Peninsula por enfermedades, habiéndose llegado al caso de prohibir las reuniones de todas clases, las funciones en los templos y el acompañamiento a los entierros, se celebrara la proclamación dentro de la Casa Capitular, no estimandolo así otros Sres. Regidores, que pidieron que se hiciera en la calle a caballo y en la forma de costumbre, por lo que no recayó acuerdo en vista de estos pareceres.

Volvió a reunirse el Ayuntamiento al dia siguiente, y por mayoría determinó la celebración de la proclamación con el ceremonial precedente, nombró para Diputados de la Fiesta a D. Joaquín de Hermosilla y a D. Pedro del Corral y



D. José Serrano Sánchez, Regidor de la Ciudad en 1.808.

Puente y fijó para ella la fecha del 19 de Noviembre, dia de la Reina.

Resolvió después (dia 13) publicar edictos anunciando la carrera de la comitiva y aconsejando la colocación de colgaduras y luminarias.

De esta forma se preparaba la función, igual a las anteriores, solo que se reducia a un solo dia el acto, cuando en 16 de Noviembre la Junta Provincial de Sanidad, argumentando el mal estado de salud de la población prohibió las luminarias; esta resolución no fué en principio acatada por el Ayuntamiento, que incluso acuerda conceder permiso para celebrar funciones de Teatro si aquella lo permitia.

Al dia siguiente y por nuevo requerimiento de la Junta de Sanidad, anunció el Ayuntamiento la supresión de las luminarias, para evitar el mal de los *relentes húmedos nocturnos*, que agravavan el estado sanitario.

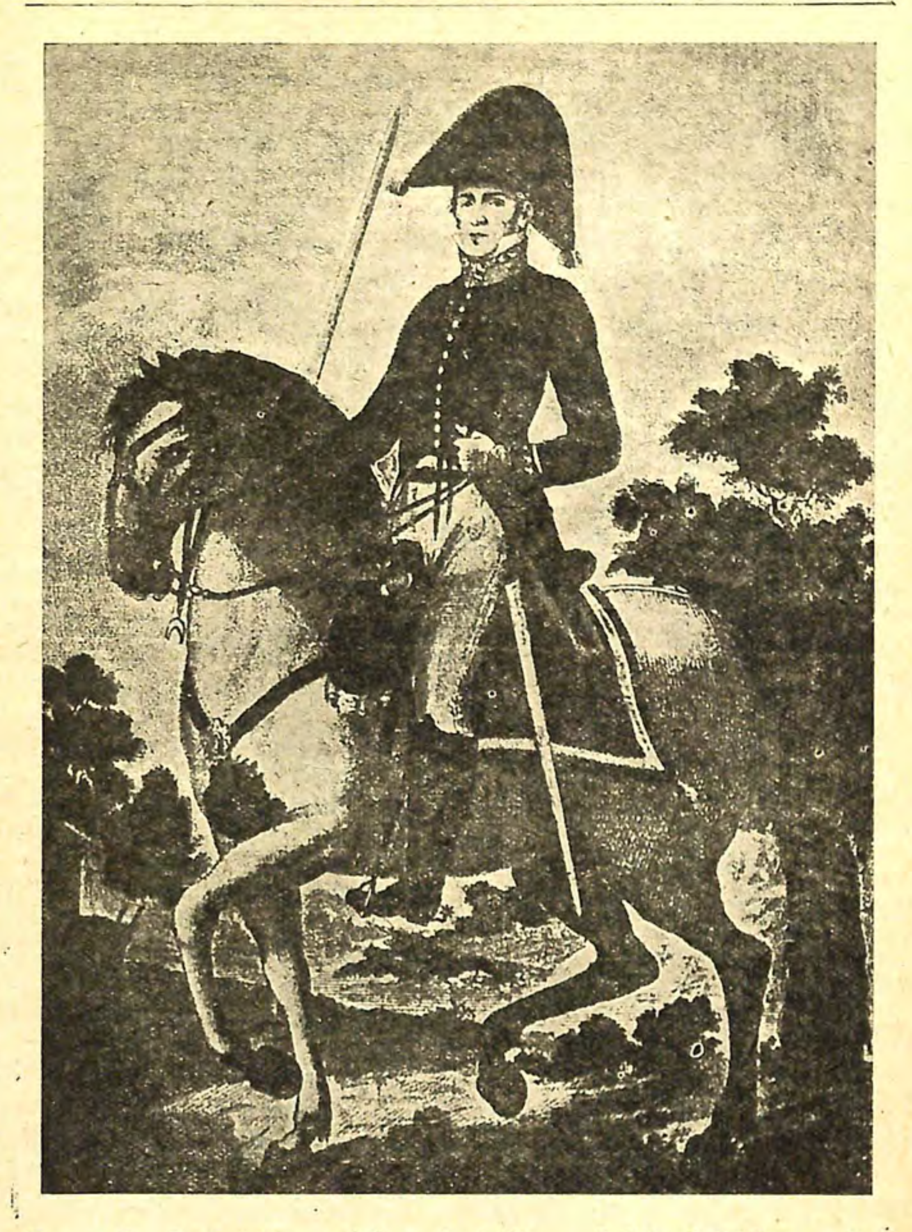
Entre otros acuerdos tomados el dia anterior, figuran los de dar una comida a los presos y 1.500 limosnas de a cuatro reales a los pobres.

Dar asimismo cuatro reales a cada individuo de tropa, seis a los cabos y ocho a los sargentos.

Celebrar el dia 20 Misa y Te-Deum en la Catedral y nombrar la Legacia que el dia de la fiesta habia de recoger de su Casa al Alférez Mayor, e invitar a las personas de mas alta distinción de la Ciudad.

Y llega el dia de la fiesta, que reseñaremos lo más estractadamente posible, o sea con aquellos detalles no conocidos de las anteriores, puesto que el presente Capitulo y sus reseñas se refieren solamente a seguir la historia del Pendón, y en esta fiesta sirvió el de las precedentes proclamaciones.

El Alférez Mayor lo era a la sazón el Sr. D. Rafael de Solis, nieto de D. Fernando de Contreras, y que ya fué habilitado en la anterior para tremolar el Pendón por el Rey Fernando VII.



Excmo. Sr. D. José Manso, Gobernador Militar y Político de Cádiz en 1.833.

Reunido el Ayuntamiento en la mañana del dia 19, salió en carruaje la Legacia compuesta del Mayordomo y dos porteros con las mazas, clarineros y alguaciles a caballo y otro carruaje con los Diputados ya nombrados y el Procurador Mayor D. Antonio de Artecona y Rábago (1).

Recogió la Legacia al Alférez Mayor y vuelta a la Casa Capitular, se efectuó la entrega del Pendón al Alférez Mayor por el Excmo. Sr, Gobernador con las protestas y pleito homenaje de costumbre.

A más de los Sres. que componían al Cuerpo Capitular (2) habianse invitado a nombre de la Ciudad y del Alférez Mayor a los Sres. siguientes, que se encontraban en la Casa-Ayuntamiento.

(1) Su nieto D. Joaquín Rubio y Artecona, fué íntimo amigo del autor. Era Secretario del Banco de España: hasta cercana su muerte, y muy aficionado al arte dramático, interpretando algunas comedias y dramas con el que escribe Pudo poseer el titulo de Marqués de Casa Rábago, que renunció.

(2) Excmo. Sr. D. José Manso, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de la plaza.

Regidores perpetuos.— D. José Serrano Sánchez, D. Pedro Sixto y Bacaro D. Francisco de P. Castro y Gómez. D. Ildefonso Núñez de Castro, Alguacíl Mayor por herencia del Título, y D. Joaquín de Hermosilla.

Regidores Electivos.—D. Plácido García, D Juan de Dios Lasanta, D. Evaristo Nicolás de la Paliza, D. José de la Cámara Tejada, D. Bernardo de la Peña Díaz, D. Felipe Santiago Echavarrí, D. Miguel de Rivas, D. José Torre López, D. José Lageira, don Juan Escribano, D. José de Zulueta, D Pedro de Corral Puente y D Antonio Ariza.

Diputados del Común.—D. Domingo Lizaur, D. Juan Pedro Muchada y D. Severiano Moraleda.

Sindico Procurador Mayor General—D. Antonio de Artecona Rábago

D. Cipriano González de Espinosa, del Consejo de S. M. su Secretario honorario, Escribano Mayor de Cabildo y Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Este último fué él primer Secretario Constitucional, y después volvió a ser Escribano y por último Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, asistiendo a todas las revueltas políticas de la época en su cargo.



Retrato del Excmo. Sr. Obispo D. Fr. Domingo de Silos Moreno.

Iltmo. Sr. Obispo D. Fr. Domingo de Silos Moreno, que consagró la Catedral Nueva.

Sr. Subdelegado de Policía.

Sr. Intendente de la Provincia.

Sr. Oidor Juez de lo Civil.

Sres. Generales.

Títulos de Castilla.

Individuos del Iltrmo. Cabildo Eclesiástico.

Sres. Curas.

Sres. Prelados de las Comunidades.

Gentiles Hombres de Cámara.

Consejeros. intendentes y Secretarios del Rey.

Individuos de la Real Junta y Tribunal del Comercio y demás Corporaciones de la Ciudad.

Jefes y Oficiales de los Cuerpos de la guarnición.

Salió, pues, la comitiva dirigiéndose al balcón central, en el que se encontraba bajo dosel el retrato de Su Majestad la Reina rodeado de las banderas de los Cuerpos de Voluntarios Distinguidos de 1810.

Los cuatro Reyes de Armas ocuparon los extremos y el centro el Alférez Mayor, que tenía a ambos lados al Gobernador Militar, Diputados de la Fiesta, Procurador Mayor y Secretario del Ayuntamiento.

Tras las voces de rubrica por los Reyes de armas reclamando silencio, el Sr. Solis hizo la proclamación de Castilla por la nueva Reina, dándose vivas por el público que ocupaba la plaza a esta y a la Reina Gobernadora.

El Mayordomo presentó en una bandeja las monedas acuñadas al efecto, que se arrojaron al pueblo.

Estas eran del tamaño como de una peseta, y decian en el anverso "Elisabet II D. G. Hispaniarum Regina" rodeando el escuedo Real; y por el reverso con el escudo de Cádiz, esta inscripción "Proclamata Gadibus XIX Nov. anno MDCCCXXXIII,

Por tres veces se hizo la proclamación y a seguida se pro



ISABEL II,

Anv: Escudo pequeño de las armas reales de España, timbrado de corona,—Leyenda: Elisabet. II. D. G. Hispaniarúm. Regina.

Rev: Hércules de pie y de frente con la piel del león de Nemea, sujetando por las melenas otros dos leones, uno con cada mano; a los lados, las columnas rodeadas de cintas que contienen la inscripción: Non Plus Ultra, y en el suelo a la izquierda la clava.—Leyenda: Proclamati Gadibvs XIX. Nov. Anno. MDCCCXXXIII.

Anv: y Rev: con gráfilas de lineas.
Colección del Sr. D Mariano Fernández.

ISABEL II (Mayoria de edad).

Anv: En el Campo de inscripción en dos lineas rodeada de luz: Isabel II,—Leyenda: Reina Constitucional de España.

Rev: Leyenda: Proclamada en Cádiz a 1.º de Dicie. Ocupa el campo una corona de laurel y dentro el año de la proclamación: 1.843

Anv: y Rev: con gráficas femiculares.
Colección del Sr. Duque de T' Serclaes.—Sevilla.

cedió al paseo para la plaza de San Antonio en este forma:

Abrian marcha un cabo y seis gendarmes de Policia a caballo, espada en mano.

Seguian también a caballo el Sr. Procurador Mayor y Diputados de la fiesta con sus lacayos respectivos y dos porteros montados.

Los gastadores y tambores de los Cuerpos de la guarnición.

Una banda de música militar.

Clarineros de Ayuntamiento a caballo y ocho aguaciles también a caballo con su ropilla. capa, sombrero pequeño de canoa y junco blanco.

Los cuatros Reyes de Armas lujosamente vestidos y a caballo.

Los maceros de la Ciudad y los Sres. Capitulares a caballo con monturas correspondientes a la clase de uniformes que vestian, pues aquellos que no tenian alguno particular ostentaban el concedido por S. M. a este Cuerpo, que no reseñamos por no ser del caso, y todos con faja blanca.

La Presidencia componianla el Excmo. Sr. Gobernador Militar a la derecha y el Alguacil Mayor a la izquierda, y en el centro el Alférez Mayor, portador del Real Pendón con uniforme de gran gala de Maestrante de Sevilla.

Le asistian dos criados vestidos de cazadores y cuatro lacayos de librea con las de su casa particular.

Detrás un palafrenero llevando otro caballo de respeto, con un repostero con las armas y blasones de la familia de Soto y Contreras.

Cerraban la comitiva otra banda militar, las Compañías de granaderos de los cuerpos de la guarnición al mando del Coronel del Regimiento Provincial de Bujalance y varios coches de respecto.

Se dirigió esta a la plaza por las calles de Pelota, Cobos, Don Carlos, Candelaria, plazuela de las Descalzas, Novena y Ancha, o sea Alonso el Sabio, Duque de Ciudad Rodrigo, Bilbao, Castelar, Montañés, Eduardo Dato y Duque de Tetuán.

En la hoy Plaza de la Constitución se habia instalado un tablado alto de arquitectura gótica. con una torre en el centro y cuatro torreones en sus esquinas, las que ocuparon los Reyes de Armas haciendose la proclamación por tres veces en los centros que miraban a las calles del Duque de Tetuán, Segismundo Moret y Buenos Aires.

El regreso se efectuó por las calles Veedor (José R. de Sta. Cruz), Marzal (Vea Murguia) Viudas (Fernando García de Arboleya) Sacramento, San José, Murguia, (Cánovas del Castillo) Beaterio (Valverde) Verónica (José del Toro) Plaza

Correo (Fernandez Fontecha) San Agustín, Guanteros (San Francisco) y Nueva (Duque de la Victoria) a la plaza de Isabel II.

Una vez en la Sala fué entregado el Pendón al Mayordomo de Ciudad que con dos Reyes de Armas lo condujo al balcón central colocandolo bajo dosel.

En la Sala había tres mesas con fiambres, dulces, helados y bebidas de todas clases, las que fueron presididas por el Excmo. Sr. Gobernador Militar y los Sres. Jueces de lo Civil y lo Criminal, brindándose por la Reina.

No han conocido los vivientes esta ceremonia, que cayó en desuso desde la proclamación de Amadeo, pasando por la de la República en 1873, y por la entusiasta de Alfonso XII, en las que el Ayuntamiento se limitó a quedar enterado celebrando estos actos políticos con festejos en el último citado, al darse cuenta en 1874 de su entrada triunfal en Madrid.

El Pendón pasó al Museo Arqueológico desde la fundación de este, en el pabellón que se construyó en el antiguo jardin del Tinte, y al trasladarse este a la casa que hoy ocupa de la calle Isaac Peral, quedó el Pendón en el Aynntamiento en donde se conserva, en un estado deplorable en cuanto a los bordados, por sus años.

Recuerdo haberlo visto cuando la visita primera a Cádiz del Rey D. Alfonso XIII después de su coronación a la mayoria de edad, bajo el dosel de la Sala Capitular, con el escudo de Cádiz, que también tiene este antiguo privilegio.

APENDICE AL CAPITULO II. (Proclamación de Carlos II.

MEDALLAS DE CARLOS II.

D. Adolfo Herrera en su obra de numismática señala como INCIERTA una proclamación del Rey Carlos II, que pudiera referirse al acto en Cádiz por las caracteristicas que apreciará el ilustrado lector:

Anv: Escudo de todas las armas del Rey con la corona del Principe de Asturias, rodeado del Toison: cierra el campo una línea funicular. Leyenda: CAROL. D. G. HISP. ET, IND. REX.

Rev: Dos columnas sobre aguas con coronas imperiales y la inscripción: PLVS OLILTRE; en el horizonte sol radiante. Leyenda: REDIT. IDEM.
En el campo 16 66 y una mano enmedio.
Anv y Rev con gráfilas de puntos.
A. H. Plata.

Por la fecha se advierte que se acuñaron al siguiente año del comienzo de su reinado, o sea cuando se efectuó la proclamación en Cádiz; puesto que este Monarca reinó desde 1665 a 1700.



CARLOS IV

Anv: Escudo pequeño y coronado de las armas reales de España. Leyenda: Carolus IV. D. G Hispaniar, Rex.

Rev: Inscripción en cuatro lineas, ocupando el campo: Gadium Acclamatio— Anno MDCCLXXXIX.

Anv y Rev con gráfilas de pequeñas lineas.
Museo Iconográfico Cádiz. Plata.

CAPÍTULO III

—

Historia del Culto a San Servando y San Germán en la Iglesia y Diócesis de Cádiz. (*)

En las postrimerias del siglo XVI, D. Agustín de Horozco, natural de Escalona, de la provincia de Toledo y criado del Rey Felipe II, compró un oficio de escribano de los del número de esta Ciudad de Cádiz, y trasladó su vecindad, conviviendo entre nosotros el resto de sus dias.

Agustín de Horozco, promotor del Patronazgo.

Horozco se aficionó a las letras, desde que sirvió después del Rey a D. Diego Hurtado de Mendoza, hasta la muerte de tan culto caballero, autor de la Historia de la Guerra de Granada, adquiriendo tal vocación de su trato y del uso de su rica librería.

Llevado de sus deseos de investigación, se dedicó al estudio de la fundación y antigüedades de Cádiz y compuso una HISTORIA, que no quiso imprimir por estimarla infe-

(*) Este Capítulo es copia de un trabajo presentado por el autor al tema 8.º del Certamen celebrado en el Tercer Centenario del Patronazgo de San Servando y San Germán en 1919, que fué premiado con 200 ptas, donadas á este efecto por el Diputado á Cortes Sr. D. Luciano Bueno y Sáenz, celebrándose el Solemne acto de reparto de premios en el Colegio de San Felipe Neri, presidido por el Excmo. Sr. Cardenal Almaraz, Arzobispo de Sevilla, y Obispos de Córdoba, Fessea (Marruecos) y Cádiz.



Los Santos Patronos de Cádiz, (de un grabado antiguo).

rior a la de Suárez Salazar, que floreció por los comienzos del Siglo XVII. La HISTORIA DE CADIZ, de Horozco, según Escalera, está escrita en 1598. (1)

A Horozco debe la Ciudad de Cádiz, por aquellas investigaciones y el celo que desplegó, la noticia y el traslado de los documentos de la Edad Media pertenecientes a la misma, cuyos originales perecieron en el incendio del archivo municipal durante el saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596.

No fué esta sola la demostración de su vasta cultura, como escritor de mucha pureza y naturalidad, como dicen sus biógrafos; y de su amor a los venerandos recuerdos y principios de la Ciudad, así como de su fé católica, puesto que a su iniciativa se debió la colocación del cuadro de Nuestra Señora del Pópulo encima de la Puerta del Mar (Arco del Pópulo), hoy su Capilla propia, y la instalación de dos figuras de mármol de los Santos Hermanos Servando y Germán en la torre principal de las Casas de Cabildo, por entonces reformadas con la nueva instalacion del reloj, que se trajo embarcado de Inglaterra por un propio.

En el Cabildo municipal de 2 de Enero de 1916 presentó Agustín de Horozco un memorial, instando este particular en que decía: "con lo qual puestos alli, de gentil talla, *se dará buen principio a su benerazión*" haciendo antes relación del martirio que por voluntad divina sufrieron en la Isla gaditana los referidos Santos.

El Regidor Lamadrid hace la propuesta.

Fué, pues, Agustín de Horozco el promotor del culto a San Servando y San Germán en la Diócesis gaditana, y no satisfecha aún su devoción con el acuerdo de colocación de las dos estátuas convenció al Regidor Francisco Lamadrid para que propusiese, como lo hizo en 2 de Octubre del siguiente año de 1617 que la Ciudad los eligiese por sus Patronos como mártires que fueron en esta Ciudad el 23 del mismo mes del año 290.

(1) Fué impresa por el Ayuntamiento de Cadiz en 1845.

Pedia Lamadrid en su moción que, junto con el señor Obispo y el Cabildo Eclesiástico se hiciera una Procesión Solemne al Convento de los Padres de la Compañía (2) con sermón de alabanza, en el dia 23, y que por la tarde "se convide a los caballeros de esta Ciudad para que con sus caballos hagan toda demostración de regocijo y que esto quede asentado se haga todos los años"; así como el nombramiento de Diputados con amplia comisión para llevar a cabo la festividad; y súplica a Su Santidad para la concesión de jubileo plenísimo a los que confesaren y comulgaren en el repetido dia.

Ofrecía para el costo de su propuesta, 20 escudo de oro.

El Ayuntamiento pasó la propuesta de Lamadrid a Cabildo General.

En estos prolegómenos está condensado el origen del culto a los Santos Patronos Servando y Germán, y a continuación desarrollaremos la historia de este culto y patronazgo con todas las incidencias conocidas hasta nuestros dias.

Para historiar el culto de estos Grandes Mártires parece lógico ocuparse antes, con justa ponderación de su vida y martirio, siquiera sea ligeramente ante de entrar en la materia objeto de este trabajo.

Historia de los Santos Mártires.

Hanse ocupado especialmente de estos Santos, Agustin de Horozco y Fr. Jerónimo de la Concepción. (3) La vida de los Hermanos Martires, impresa por el P. Adije en el Siglo XVIII, refiere que su autor desconocia la escrita antes (Impresa en Cádiz en casa de Juan de Borja, Año de 1619) por Horozco que la dedicó al Cabildo secular gaditano,

Y no de esta última, sino de la Historia de Cádiz del mismo autor extractamos los datos mas salientes de la vida y martirio de los Patronos.

---

(2) La compañía de Jesús, que estaba establecida con colegio y convento en la hoy calle de Prim.

(3) Véase al final la copia del Capítulo que dedica a estos Santos.

De la noble y Real Ciudad de Asta (4), fué natural el gran Mártir San Marcelo, caballero de nobilísima sangre, y este y su Bienaventurada Mujer Santa Nonia, padres de los felicísimos mártires San Servando y San Germán, hermanos de Claudio, Lupercio, Victorio, Emeterio, Celedonio. Acisclo, Victoria, Fausto, Januario y Marcial, todos mártires.

Refiere el repetido autor la imposabilidad de adquirir dato fehacientes de muchos pasajes de la vida de estos Mártires, apesar de sus esfuerzos y de los del Cabildo por encontrar papeles o memoriales que dieran luz en esta maravilla, y apunta la idea del patronado (que como hemos leido llevó luego a la práctica) por no existir antecedente de Santo natural de

---

(4) La situación de la Ciudad de Asta era entre los esteros o las marismas del Betis. Pertenecia al número de las colonias. En ella no había audiencia para dirimir los pleitos de los Turdetanos, como interpretando violentamente en pasaje de Strabon, quieren algunos. Asta servía de punto de reunión a los Turdetanos para sus negociaciones; era el mercado general de la provincia. Distaba cien estadios y no más del surgidero de la isla.

Sobre su situación han disputado mucho los geográfos. El más ilustre de los historiadores de Jerez de la Frontera (el Padre Martín de Roa) cree que estuvo Asta donde hoy esta Ciudad, y la misma opinión defienden los dos Mohedanos: aquel fundándose en la conformidad de hallarse rodeada de marismas la tierra de Jerez (5) y estos por deducciones que hacen del *Itinerario* llamado de ANTONINO y de la concordancia que hacen del PORTUS GADITANUS en la moderna villa de Puerto Real. (6)

(5) Esto opina en sus SANTOS de XEREZ. En su Flos Sanctorum (Sevilla 1615) no era de igual dictamen. Allí dice: "La antigua y Real Ciudad de Asta, colonia, como escribe Plinio, de los romanos, cuatro millas de Xerez de la Frontera. Veese hoy las ruinas y detrozos de sus grandes edificios con el mismo nombre, si bien ahora se llama la Mesa de Asta por estar el sitio de su fundación algo levantado, casi en forma redonda, sobre las tierra vecinas.

(6) Historia literaria de España.

HISTORIA DE CADIZ, de D. Adolfo de Castro.

la Ciudad para invocarle por Patrón (7), aún en la seguridad de haber sido martirizados a millares los hijos de Gades, por ser esta Ciudad una de las mayores y de más calidad, y los tiranos escudriñarlo todo en su persecución, sin perdonar a pequeñas aldeas, heredades y cuevas para imponer el paganismo y desterrar la fructífera semilla cristiana.

Supone con fundamento que se ejecutarian en la Ciudad el rigor e inhumanidad de los perseguidores (romanos, godos, vándalos) y que como ha tenido Cádiz grandes varones para las guerras, para los imperios y para las letras y ciencias humanas, no le habrían faltado para la empresa del cielo donde se gozan eternamente.

Servando y Germán fueron presos con muchos otros cristianos, en Mérida, por confesores de la fé, bajo el imperio de Diocleciano y Maximliano, por mandato de Viator, prefecto de los Romanos, y pareciéndole "que estos dos valerosísimos y nobles mancebos se señalaban entre todos los otros cristianos mostrándose más fuertes en una penosa cárcel, donde los tenia cargados de fierro y prisiones", mandó que asi como estaban y a pié, fuésen con él "el largo camino desde Mérida a las Ciudades de Ceuta, Tánger y otras partes de la Mauritania Tingitana", para que viéndose ir de aquella suerte se espantasen, se amedrentasen y aún se avergonzasen, como hombres principales, de pasar públicamente por los pueblos y ciudades que estaban en el camino y por su patria natal. Mas no consiguió todo lo que deseaba en el atormentar los Santos Varones, pues también pensaba acabarles la vida con grandes martirios en Africa, porque al llegar a la Isla de Cádiz "venian los dos Santos tan fatigados del camino y de las prisiones que, aunque gozosos de verse en ellas por su Criador, que presto aguardaban ver, no podian ya moverse, ni pasar adelante, y así el inícuo juez, por se

(7) Tenía la Ciudad por Patrono celestial a Santiago Apóstol, según indica Francisco Fernández de Angulo en carta que dirigió al Cabildo, de la que nos ocuparemas a su tiempo. (Veáse al final).



Escultura de San Servando, obra de la célebre imaginera La Roldana, que se venera en la Santa Iglesia Catedral.

descargar ya dellos, y que muriesen con mayor dolor y pena de justicia, mandólos degollar en una heredad que se llamaba URSINIO, padeciendo aquellos valerosos jóvenes el cruel golpe del cuchillo (a quien siempre se rindió el cuello de los mártires) con alegre ánimo y maravillosa paciencia, en veinte y tres dias de Octubre por los años del Señor de doscientos y noventa. (1)

La historia de la vida de los Santos escrita por Horozco en 1619 (2) refiere con gran extensión la situación de la

(1) El cuerpo de San Servando, según San Isidoro en el libro de PATRIBUS NOVI TESTAMENTI, y el Lcdo. Alonso de Villegas, quedó en Cádiz y después fué trasladado a Sevilla. El de San Germán a Mérida y después lo más de ambos a Oviedo (HISTORIA DE CADIZ. Horozco.)

Morgado dice que en la Catedral de Sevilla se encuentran los huesos en caja de plata tumbada, rica y hermosamente labrada y encima un letrero en pergamino que dice "CORPORA SANCTORUM SERVANDI ET GERMANI". Sacan allí este relicario en todas sus principales fiestas, sucediendo al de los Patronos Leandro e Isidoro, y en su dia (como yo lo he visto) les celebra solemne fiesta y procesión. sacando aquella caja bajo palio con autoridad y sermón como a sus Patronos. (Horozco. Vida de los Santos).

(2) D Adolfo de Castro en su HISTORIA DE CADIZ refiere que en 16 (fué el 17) de Septiembre de 1619 acordó el Ayuntamiento la impresión de la vida de los Santos y que sus ejemplares se habían hecho muy raros. habiéndose reimpreso por acuerdo del Ayuntamiento que él presidía.

En las primeras páginas del opusculo reimpreso en 1856, se dice "El conocido erudito D. Pascual de Gayangos, catedrático de Arabe en la Universidad e individuo de la Real Academia de la Historia, queriendo prestar un servicio a Cádiz ha hecho a este Ayuntamiento donación de un ejemplar que paraba en su selecta librería. La Municipalidad gaditana, agradeciendo el bizarro desprendimiento del Sr. de Gayangos ha dispuesto se custodie en el Archivo de la Ciudad el antiguo ejemplar impreso del librito de Horozco.—"Firman este prólogo o introducción el Secretario, José Maria de Figueroa y el Alcalde 1.º Adolfo de Castro.

El opusculo inserta además las licencias eclesiasticas y el

Ciudad de Asta, la prisión de los Santos Mártires, su salida cargados de prisiones y aun con argollas de hierro al cuello, como a esclavos; que caminaron descalzos, así como que por no poder andar al largo paso de su juez, eran ayudados con empellones. coces, pescozadas, palos y otros males tratamientos de manos y de boca.

Antes de estos martirios, fueron atormentados con crueles azotes, y abriéndoles las carnes con agudos garfios y peines de hierro, llegaron a descubrirles los huesos y aún las entrañas, abrasándoles las llagas con fuegos encendidos y otras inhumanidades y crueldades increibles.

Pero tal prolijidad no es ya objeto de este trabajo, del que nos apartamos, y hemos de reanudar con su introducción comenzando por el acuerdo municipal del patronado.

El Cabildo General, que había de conocer de la proposición del Regidor Lamadrid, como antes deciamos, se celebró el 27 de Octubre de 1617, y leida que fué, la Ciudad "y dijo acordó que desde hoy tomaba y tomó por sus Patronos y abogados a los benditos Santos San Germán y San Servando y que los Sres. Francisco de Lamadrid y Lcdo. Francisco de Azevedo, Regidores, hagan y manden hacer de bulto las figuras de los dichos Santos de estatura pequeña y se pongan en el altar de la Capilla del Sr. San Pedro que es de esta Ciudad, que está en el Hospital de la Misericordia de ella y que se pongan a los lados del Señor San Pedro (3) y que

Acuerdo de adopción.

acuerdo de la impresión primitiva, la dedicatoria al Ayuntamiento por su autor, un elogio al pueblo, la Historia de los Santos y unos versos dedicados al autor por D. Juan Luis de Soto y Avilés, alférez Mayor y Capitan de Ciudad de Cádiz.

(3) Las referidas Imágenes, como de una vara de altura, se encuentran actualmente en la Capilla de la Ciudad en la Iglesia de Son Juan de Dios y son bastante desproporcionados. Estan en buen estado de conservación.

En cuantos a los retablos de que habla este acuerdo y de

los dichos Caballeros Regidores hagan las diligencias que convinieren en nombre de esta Ciudad para pedir y suplicar a Su Santidad para que conceda jubileo el dia de estos gloriosos Santos en la dicha Capilla y altar y que sea dia de fiesta de guardar el dia de los dichos benditos Santos en esta Ciudad; y que lo que fuera menester para lo susodicho y traer la licedcia y buleto de Su Santidad se gaste y sea a costa de la Ciudad, y que los dichos Sres. vayan a hablar al Cabildo Eclesiástico y soliciten del Sr. Obispo mandeha ya procesión y venga el dicho dia de estos Santos desde la Iglesia Mayor a la dicha Capilla donde se celebre su fiiesta y se haga todos los años y le acompañe esta Ciudad y le den cuenta de los susodichos y lo asienten para que esto se guarde; y que cada año así mismo se les haga regocijo y fiestas por la Ciudad; y el dia del cabildo de las elecciones se nombren Diputados para ella todos los años y para todo lo que díjose se dió comisión en forma a los dichos señores."

---

que hablamos más adelante, se encuentran en la dicba Capilla de San Pedro en el altar que dá frente a la puerta de entrada de la plaza de Isabel 2.ª.

Se supone que en aquella época estaba la Imágen de San Pedro en aquel altar, pues hoy, como sabemos está colocado en un altar a la derecha del que mencionamos, o sea en el que dá espalda a la plaza.

En el altar donde se encuentran los retablos hay una Imágen de Ntra. Sra. de los Dolores, propiedad también del Excelentísimo Ayuntamiento, como todas las referidas, y esta Imágen se encontraba en aquellos tiempos en la entrada de la Casa Capitular a la derecha, en donde se le daba culto, encediéndole lámpara permanente, que corria a cargo de uno de los porteros del Ayuntamiento, al que gratificaban por este servicio.

Las Imágenes de los Patronos a que nos referimos que fueron las primitivas en esta Ciudad, tienen como las modernas, palmas, grillos y cruces pero no parecen de plata, y si lo son, estan en deplorable estado Los retablos se encuentran en buen estado de conservación y son de buen gusto, aún cuando lucen poco dada la oscuridad de la Capilla y el emplazamiento de esta.

Diputó por este acuerdo la Ciudad a los dichos señores para todo lo referente a la creación del patronato y festividad y en Agosto del siguiente año (1618) el Regidor Lamadrid expuso verbalmente al cabildo que había llegado el momento de hacer el retablo en la Capilla de la Ciudad para colocar las Imágenes de los Santos Patronos a ambos lados de la Efigie de San Pedro y pidió se le autorizase para estos gastos y para los de la primera festividad que iba a hacerseles, resolviéndose que se tomaría acuerdo definitivo cuando se recibiese la Bula de Su Santidad concediendo el Jubileo plenisimo pedido.

No se llevó a efecto la festividad en aquel año y en el siguiente de 1619 en 14 de Marzo los Canónigos D. Julio Jiménez Barragan y Dr. Alonso Gómez de Mendoza, se personaron en el Ayuntamiento (según era costumbre de entonces en casos tales) y dieron cuenta de que en nombre de su Cabildo venian a decir que habia llegado la Bula de Su Santidad (Paulo V) para jubileo y fiesta a los Santos Mártires.

Bula de Su Santidad para la fiesta.

En vista de ello el Cabildo seglar comisionó a los Regidores antes nombrados para que se avistasen con el Cabildo Eclesiástico y Sr. Obispo a este respecto; lo cual se llevó a efecto en Julio del mismo año; y en 29 de dicho mes, reunido el Cabildo general municipal presentaron los repetidos Regidores escrito dando cuenta de que se estaban *haciendo los cuerpos* de los Santos Mártires *con el mayor acuerdo, que se ha podido tomar de muchos religiosos y personas doctas*.

En 10 de Septiembre del propio año se resolvió la impresión de la Vida de los Santos, diputando para ello al Regidor D. Nuño de Villavicencio.

A todos los gastos que ocasionaban los preliminares de la fiestas acudió el Ayuntamiento, autorizando a sus Regidores Sres. Lamadrid y Azevedo para que *tomasen el dinero de donde más a la mano lo hubiere* para hacerles libranza en forma y acordó por último (20 Septiembre de 1619) escribir al Regidor Sr. Fernandez Angulo, su Diputado en la Corte, para que pidiese a nombre de la Ciudad permiso para sacar en

Impresión de la Vida de los Santos e Imágenes primitivas

cissa (1) *en lo que pareciere de menor perjuicio* todo lo necesario para pago de la fiesta.

Es lástima que en el Archivo Municipal no existan datos de la celebración de la fiesta primera a los Santos Patronos, que seguramente se llevó a efecto en dicho año, y en este punto sólo nos resta referirnos a lo que en la Historia de los Santos Mártires dice Agustín de Horozco con relación a ella, antes de su celebración. No quito punto ni coma de lo escrito entonces para no manchar con mi torpe pluma la riqueza de aquel lenguaje.

Las primeras fiestas en honor de los Mártires.

"Para más esplendor de la pia y religiosa memoria de este santo patrocinio, la santidad de nuestro muy santo padre Paulo V. a instancia del Ilmo. Sr. D. Juan de Cuenca, obispo de esta Ciudad y su cabildo eclesiástico (a petición del de la misma Ciudad). ha concedido jubileo plenísimo en ella para en el dia de la fiesta de los Santos, y que se les celebre con fiesta doble y el rezado que de ellos tiene tanto tiempo a esta parte la santa iglesia de Sevilla; y S. S. de nuestro prelado, por su edicto público, ha mandado que en esta Ciudad y su obispado se celebre el dia de los Santos por de fiesta principal y solemne para siempre jamás, pena de excomunión mayor.

Y por ser la de este presente mes de Octubre, a los 23 de el, la primera en que esto se ha de gozar, y en que se levanta e invoca el santo patrocinio de nuestros gloriosos mártires, a costa de la Ciudad se han labrado de hermosa talla y mano valiente las figuras de los Santos, lo más al propio y natural que se ha podido entender y conceptuar, para las presentar a Dios en el altar mayor de esta su santa y catedral iglesia, y para siempre, con esta inscripción;

"En honra y perpétua memoria de los bienaventurados Santos Servando y Germano, patronos de esta Ciudad de

(1) La sisa era un impuesto sobre especies de consumo que autorizaba el Rey y el Consejo de Castilla, por octavos y reoctavos en aceite, vino, cera, alcoholes, etc.

Cádiz, que gloriosamente la ilustraron con lo úllimo de su martirio por la fé de Jesucristo, Señor Nuestro, les dedica y ofrece en esta Santa Iglesia Catedral estan sus Santas figuras. Año IX. IC CXVIIII."

"Común cosa es en los Cabildos o ayuntamientos de las cindades y poblaciones de estos reinos tan principales como los de esta Ciudad, elegir y nombrar diputados para todas las obras y casos públicos que en ellas se ofrecen, para que se hagan y efectuen con todo cuidado, presteza y cumplimiento; y así, para el que ha de tener la celebración de esta grande y particular fiesta en la vispera y dia de los Santos, a los 23 de este mes de Octubre, la Ciudad nombró por diputados de ella a dos de sus Regidores, que lo son Francisco Diez de Lamadrid y el licenciado Francisco de Acevedo, juez de los almojarifazgos en ella, que lo tienen prevenido con mucho aparato y cumplimiento de luninarias, invenciones de fuegos artificiales, y de los que ha de jugar toda el artilleria de la ciudad y mosqueteria de los de la milicia y gente de guerra; música, chanzonetas, danzas, juegos y otros varios entretenimientos y placeres públicos a costa de la misma Ciudad, que ha de dar y proveer de cera blanca a todos los religiosos de sus cinco conventos para en la procesión gene ral que ha de haber el mismo dia en que han de concurrir ambos cabildos, eclesiástico y seglar, con todas las cofradias, calles aderezadas de altares, colgaduras de sedas, telas, cuadros y excelentes figuras con tanto ornato y riqueza, curiosidad y esplendor como se puede ver en otras poblaciones mayores, según aquí se ha visto en otras tales fiestas, con admiración de todos los presentes. Llevarse han los Santos en esta procesión en ricas andas, debajo de palio, y en hombros de los Señores prebendados y sacerdotes de la santa catedral dende las casas del cabildo de la ciudad hasia la misma iglesia, según que así está dispuesto, aunque aquí se escribe en tan sucinta y *anticipada* relación por haber de salir a luz esta escritura para el mismo dia, de mi tan deseado, y aun adver-

tido este patrocinio de casi treinta años a esta parte (aun cuando no consta nada anterior a lo que hemos expuesto al comienzo de este estudio, debemos creer que insinuaria el patrocinio verbalmente), que parece no haberse podidò efectuar hasta en el presente por grandes inconvenientes del tiempo, o por tenerlo asi determinado el cielo al cabo de tantas edades y siglos, como espero....... etc.

(Hace ahora referencia a la celebración de la fiesta de la Exaltación dé la Cruz recordando la conquista. de Cádiz por D. Alfonso X).

Ya deciamos antes que de estas fiestas no existia relato ni crónica, pero desde luego, a juzgar por sus auspicios, celebrarianse con gran pompa, por cuanto la Ciudad en 26 de Diciembre del propio año, acordó solemnemente y para en adelante que perpetuamente se hiciesen fiestas de toros (?) y regocijos de juegos de cañas en honra y servicio de los Bienaventurados Mártirez y que se dieran libreas de tafetan a los Caballeros que tomasen parte en los juegos de cañas.

Nombró también por Diputados de la Fiesta para 1620 a los Regidores D. Juan Núñez de Villavicencio y D. Alonso Gómez al hacer las *suertes* para dicho año.

Siguió celebrándose la fiesta religiosa todos los años y los divertimientos públicos, en cumplimiento de lo votado, y sin nada digno de mención, salvo un pequeño incidente en el de 1626 por haber designado el Sr. Obispo predicador para la fiesta a un religioso de la Compañía de Jesús, sin anuencia del Ayuntamiento, dando esto motivo a que, entendiendo la Ciudad que este nombramiento correspondia al Cabildo municipal, designara un Sr Regidor que hiciese entender esta costumbre para lo sucesivo.

En 1630 se hizo la fiesta en la Capilla de San Pedro de la Iglesia de la Misericordia (1) y no en la Iglesia Mayor "para evitar los inconvenientes de las fiestas de los años an-

(1) San Juan de Dios.



Escultura de San Germán, obra de la célebre imaginera La Roldana, que se venera en la Santa Iglesia Catedral.

teriores en evitación de disgustos y que reine la paz y concordia entre ambos Cabildos" predicando en aquel año el Padre Prior del Convento de Sto. Domingo (1).

No vuelve a tenerse más noticias de esta saliente festividad hasta el año 1687 (10 de Marzo) en el que D. Diego Rendón y D. Juan Plácido Paje, Regidores de la Ciudad y Diputados de la fiesta de los Santos Patronos propusieron, el primero a nombre de ambos, que siendo muy antiguas y deslustradas las hechuras de que esta Ciudad usa para la festividad "y porque no es razón que un Principe como la Ciudad no tenga a sus Santos Patronos de muy buenas esculturas y que cause al mirarlos devoción y atención, propone que pues que en esta Ciudad se halla D.ª Luisa Roldán, mujer de Luis Antonio de los Arcos, *única escultora de estos tiempos* a quien la Santa Iglesia Catedral trajo de la de Sevilla, solo para las hechuras de los Patriarcas y angeles del nuevo monumento, que las ha ejecutado con universal aprobación, se puede encargarle nuevas hechuras de dichos Santos para que sirvan en su dia de este dicho año, que no es dudable pondrá en ellas todo el primor del arte, solicitando sean con la mayor conveniencia posible.—Lo que entendido por la Ciudad acordó que con efecto se hagan las imágenes de dichos Santos Patronos por la dicha D.ª Luisa Roldán, cuyo cuidado y el del ajuste de su precio hasta estar en toda perfección y con la decencia debida se comete a los dichos Sres. como tales diputados".

Historia de las actuales Imágenes de la Roldana.

A los pocos dias (24 de Marzo) dió cuenta el dicho D. Diego Rendón de haberse hecho el ajuste de las Imágenes con *la Roldana* y su Esposo a presencia de los Sres. D. Juan Infante de Olivares, Procurador Mayor, D. Pedro de Espinosa Blanqueto y otros Regidores, las cuales serán de madera de cedro, pulidos, encamados, dorados y estofados con sus

(1) Colegimos por nuestros apuntes que estos inconvenientes se refieren a rozamientos por el traslado de las Imágenes por ambos Cabildos unidos.

peanas, en 400 escudos (lo reales de plata, con arreglo a la pragmática de la época) que son 6.000 reales de vellón.

D.ª Luisa Roldán, como principal artifice hizo constar que admite este corto precio a su gran trabajo por ser cosa "tocante a esta Ciudad y su Cabildo" "pero que tenia la confianza de que agradando las dichas Imágenes se les haría un agasajo por via de ayuda de costas".

Pidió a la vez el Regidor Sr. Rendón, y se acordó, como se aprobó lo anteriormente expuesto, que se hiciesen a las dichas Imágenes nuevas cruces, palmas, diademas, cadenas y grillos de plata, dándosele las gracias por su diligencia y celo.

Votó al par la Ciudad un crédito de 10.000 reales para estos gastos, al Mayordomo de Propios D. José López Suárez, para que esta cantidad esté a disposición de los señores Diputados referidos.

A los pocos meses (8 Agosto) se dió cuenta al Cabildo de estarse terminando las Efigies y ademas de haberse hecho nuevos faldones para las andas en que han de salir en procesión *con toda decencia* y para este efecto se librarian 3,000 reales más "con antelación a cualesquiera libranza".

El 1.° de Octubre nuevamente el Diputado señor Rendón expresó que estaban del todo terminadas las Efigies, por lo que el Cabildo en pleno dió a sus diputados de Patronos las gracias por el cuidado que en ello han puesto, acordando "se traigan ocultamente a la Sala Capitular para que desde ella se conduzcan a la Santa Iglesia Catedral, *donde han de estar y se hagan entrega de ellos*".

Dos dias antes de la fiesta al dar cuenta el Regidor Rendon de estar en la Sala Capitular las Imágenes, expresó su satisfacción al Cabildo; y teniendo en cuenta por las insiciones de aquel que en el precio del ajuste los artifices no habian podido costear los jornales, y habian puesto dinero de su peculio; "obrando con la fineza que siempre" por no entender justo lo ocurrido, acordó darles cien ducados de moneda de vellón.

Trasladadas las Imágenes de los Santos Patrones a la Iglesia Catedral, celebrose la anual Función con toda solemnidad y quedando ya para siempre en la Basilica (1).

Los gastos de estas Imágenes y de la función de este año fueron aprobados en 7 de Febrero del año siguiente (1688) e importaron 13.438 reales vellón.

Iconografia de los Santos.

En Octubre de 1715 se renovaron las Imágenes (26 años más tarde) siendo Obispo de la Diocesis D. Lorenzo Armangual de la Mota, y Diputados de la fiesta D. Juan Antonio Ravaschiero y D. Felipe de Barrios Leal.

Cerramos la crónica del primer centenario del culto a

(1) Consagrada en 1838 la Catedral Nueva ocupan estas Imágenes dos Capillas a ambos lados de la de las Reliquias en el abside del edificio.

Además, existen en la Sta Iglesia Catedral otras dos Imágenes de los Santos Patronos en la Sala Capitular del Cabildo, que son de tamaño natural (mayores que las de la Roldana) tallado el cuepo en madera dorada y estofada y con las cabezas, manos y pies de marfil. Los rostros de estas efigies revelan origen asiático.

También hay otras figuras de los Santos Patronos, tallados en medio-relieves en el interior de la puerta principal, como a su mediación, y otros pintados en grandes cristales en la Capilla Mayor a ambos lados de otra cristalera que representa la Santa Cruz sobre las aguas.

Al exterior existen otras dos figuras de los Santos en piedra sobre las columnas del portico principal.

En la Iglesia de Sta. Maria, en las pilastras de entrada a la Capilla de Ntra. Sra. de la Soledad y en artisticos retablos con su cupulilla, hay otras dos Efigies de San Servando y San Germán, del tamaño de los primitivos y antiquísimos por su factura, pero no cita su origen Fr. Jerónimo de la Concepción en "EMPORIO DEL ORBE" obra que hace una detalladísima descripción de este Convento e Iglesia, ni existen antecedentes en el Archivo de la Comunidad.

En Chiclana, en la ermita de Santa Ana, hay también dos Imágenes pequeñas, y en la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario hay otras muy pequeñas, como de 20 a 25 ctos, magistralmente acabadas y estan en una hornacina de la puerta de la calle San Francisco.

los Santos Martires, cousignando que en 1715, se erigieron en el muelle principal dos artisticas columnas (reedificadas en 1886) de gran elevación, con las Efigies en mármol de los Santos Mártires que dan frente al horizonte de nuestra esplendida bahía......

Erección de las dos columnas del muelle.

El más saliente suceso del segundo centenario fué la aprobación de Su Santidad del oficio propio de los Santos Patronos, extendiéndolo con rito doble a todos los dominios de España e Indias.

El Escribano Mayor de Cabildo D. Antonio de Pró lo comunicó al Cabildo en esta forma:

CÉDULA.—Los Sres. Dean y Cabildo ha convidado a la Ciudad para que se sirva asistir mañana Domingo 10 de este mes, a las ocho y media en la Santa Iglesia a la Función del Te-Deum Laudamus, procesión y Misa en hazimiento de gracias de haber concedido Su Santidad la aprobación del oficio propio de Nuestros Santos Patronos San Servando y San Germán, extendiendolo con rito doble a todos los dominios de España e India Y asi se avisa a los Caballeros Capitulares por disposición del Sr. Procurador Mayor, habiéndolo conferido con el Sr. Alcalde Mayor y á los Sres. Regidores que se hallaron presentes, por no haber podido tener efecto el cabildo para que se ha convocado este dia. Cadiz Agosto 9 de 1727.—Antonio de Pró."

Su Santidad hace la fiesta con rito doble en todos los dominios de España é Indias.

A continuación sigue el acta que se copia:

"Y en su ejecución y cumplimiento hoy dia dela fecha, como a las 9 de la mañana pasó la Ciudad en forma, como lo acostumbra a la Santa Iglesia Catedral a la expresada función hallándose en la procesión claustral que se hizo llevando en ella las imágenes de los Santos Patronos San Servando y San Germán, y los Caballeros Regidores sus velas encendidas y los Caballeros dignidades, canónigos, prebendados, con todo el aparato correspondiente; y a esta función concurrieron el Sr. D Antonio Alvarez de Bohorquez, comenda-

dor de San Fernando en la Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales ejercitos de S. M. Ayudante Mayor de sus Reales Guardias de Corps y Gobernador de lo Político y Militar de esta Ciudad. y los Sres. D. Vicente Francisco del Campo Soto y Escom, Marqués de Campo-Fuerte, Alguacil Mayor; D. Juan Luis de Orta, Teniente del señor D. Juan Gerónimo de Orta, su padre; D. Pedro Luis González de Albelda; D. Juan Plácido Paje y Atarquez; D. Manuel de Barrios de la Rosa y Soto; D. José Márquez Pacheco; D. Pedro de Baeza; D. Pedro Bernardo de Peralta y Córdoba, D. Francisco de Paula de Huarte; D. Francisco Rufo Dávila, Procurador Mayor; D. Sebastián Caballero Henriquez de Guzman, Comendador del Aguila Roja en la Orden de Santiago; D. Bernardo Recaño, Marqués de Casa Recaño; D. Bernardo Recaño Carmañola; D. Jerónimo Ravaschiero y Fiesco; D. Diego Juan de Barrios y Quijada; D. Alonso Manuel de Barrios y la Rosa; D. José de Hermosilla y D. Luis Arnesto de Troya, todos Regidores perpetuos de esta Ciudad; y habiéndose acabado la expresada función volvió la Ciudad en la misma forma a sus Casas Capitulares, ordenando se pusiese lo referido por diligencia, como lo hago por haber sido presente a todo en Cádiz a 10 de Agosto de 1727.—Antonio de Pró''.

Figura en las Actas Capitulares en 19 de Octubre de 1730, tres años más tarde, el acuerdo de que por el Regidor D Juan de Arteaga y Ochoa se solicite de la Corte Romana y de la Piedad de Su Santidad la extención de los cultos de sus Santos Patronos, y que se apruebe su oficio propio para los dominios de España y a lo menos en esta Ciudad y su Obispado; sin perjuicio de escribir a Su Santidad el Papa haciéndole la mas reverente súplica para robustecer aquella petición.

En 19 de Noviembre de 1753, sin ocurrir antes incidente notable que merezca consignarse, se acordó se retoquen las Imágenes que confeccionó *la Roldana*; y en Marzo de

1756 se resolvió hacer a los *pasos* de los Stos. Mártires unas nuevas caidas de tela *parecida al terno de la Catedral* con el escudo de las armas de la Ciudad; cuyos gastos importaron 6.484 reales y 17 maravedises, que presentó en sus cuentas el Mayordomo de Propios D. Francisco Sabugo.

Como consecuencia del primero de estos acuerdo debemos consignar un hecho curioso, relacionado con las repetidas imágenes.

En el Cabildo de 19 de Agosto del dicho año de 1756 el Sr. Procurador Mayor dió cuenta de que estándose adornando y estofando se encontraron en el hueco de la cabeza de San Servando dos papeles impresos con la siguiente relación:

Curiosidades de la cabeza de San Servando de la célebre Imaginera la Roldana.

"JESUS, MARIA Y JOSÉ.—En el año del Nacimiento de Nuestro Redentor Jesucristo, mil seiscientos ochenta y siete, reinando el muy católico y poderoso D. Carlos Segundo, Rey de las Españas, y gobernando la Silla Apostólica nuestro muy Santo Padre Inocencio Undecimo, Pontifice de Roma; y Obispo de esta Muy Noble y Leal Ciudad de Cádiz y Algeciras el Sr. D. Antonio de Ibarra, del Consejo de Su Majestad y el Sr. D. Fernando de los Rios y Córdoba, Caballero del Orden de Alcantara, Conde de Fernan-Núñez, Gobernador de lo Politico y Militar de ella, y el Sr. D. Jaime de Palafox, Arzobispo de la Ciudad de Sevilla, y el Sr. don Félix Nieto de Silva, Conde de Guaro, Asistente de ella, continuando esta Ciudad de Cádiz su afecto y fervorosa devoción a sus Titulares Patronos y gloriosos mártires San Servando y San Germán hermanos, se determinó en su Ayuntamiento por acuerdo celebrado en el mismo año, ante Juan de Sena y Lara, escribano Mayor del Cabildo, se hiciesen sus imágenes para cuyo efecto encargándolo por diputación a los Sres D. Diego Rendón Sarmiento, familiar del Santo oficio, electo Gobernador por S. M. de la Verapaz en la provincia de Honduras; D. Juan Plácido Alvarez Paxe, sus Regidores perpetuos (Aquí un reglón ininteligible). . . . .
Ciudad Luis Antonio de los Arcos y D.ª Luisa Roldán, su

mujer, naturales y vecinos de la dicha Sevilla, ambos de consumada opinión en el arte de la escultura y como tales llamados para la fábrica de el nuevo Monumento en la Santa Iglesia Catedral, les encargaron y pusieron a su cuidado el desempeño de la Ciudad y suyo, en el mayor primor y asi lo ejecutaron de escultura, hermosura y ciencia del arte que se reconoce; encarnados, dorados, pulidos y estofados por D. Tomás de los Arcos Navarro, hermano del dicho Luis Antonio de los Arcos, y en el que se halla este papel es la efigie de San Germano (?) y ambas hechuras con sus palmas, diademas, cruces, grillos y cadenas de plata, las dedica señala y costea esta Ciudad y su Cabildo para que por prendas suyas esten en dicha Santa Iglesia y en su dia veinte y tres de Octubre de cada año se lleven en procesión en ella y hombros de los caballeros Capitulares que es la fiesta de su dotación, todo en la confianza de que los Santos Mártires interpondrán su patrocinio y ruego pidiendo a Dios Nuestro Señor la conservación de la Ciudad, sucesión en este Reino, que tanto se desea, y que a sus Caballeros Regidores diputados, vecinos, numeroso pueblo y sus artífices, conserve a su divina gracia, como todos los presentes y futuros deben esperarlos de su benignidad y clemencia para mayor gloria y honra en sus Santos y de la Sacratísima Virgen María, su bendita madre y Señora Nuestra concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser natural. Amén." (1)

---

(1) En la copía que existe en los Libros Capitulares no figugura firma alguna, pero en el borrador de un certificado que obra en mi poder, expedido por D. Adolfo de Castro, como Secretario del Excmo. Ayuntamiento, y de que hablaremos a su tiempo, dice textualmente después de lo transcurrido:

"Seguidamente aparacen al pié las firmas de este orden cada una con el signo de la cruz en distintas formas.—Tomás Antonio de los Arcos Navarro —D.ª Luisa Roldán.—Luis Antonio de los Arcos Navarro.—A la espalda de este documento se lee esta noticia al parecer de letra de Tomás Antonio de los Arcos: "Salió

No existen referencias, salvo las de celebración de la fiesta, hasta 1797 (18 Diciembre) en que a propuesta del Alguacil Mayor Conde de Casa Roxas, se resolvió que las Efigies de los Santos Patronos que estaban en la Sala Capitular se trasladen a la Iglesia de Santiago sin perjuicio para el dominio y propiedad que tienen la Ciudad a dichas dos efigies que en toda forma y según derecho reserva en si para lo que pueda ocurrir en adelante. (1)

Durante el Sitio de Cádiz en 1812, el Excmo. Ayuntamiento oficio al M. I. Sr. Vicario Capitular para que desig-

la flota siendo general della el Marqués de la Motilla y Almirante D. Guillen de Rivera el Sábado 27 de Junio de 1687."

En cambio omite lo que sigue también encontrado en la cabeza de la Imágen,

"Se renovó este Santo en el año de mil setecientos y quince a fin de Octubre, siendo Obrero D. Francisco Ramón Infante de Olivares y Diputados D. Juan Antonio Ravaschiero y D. Felipe de Barrios. Reinando D. Felipe V.; governando la Iglesia Nuestro Muy Santo Padre Clemente Undécimo y Obispo de esta Diócesis don Laurenzio (?) de Armengual "

Así como que a dichos copiados escritos se le añadió lo que sigue:

"Nota.—A consecuencia de lo acordado en 19 de Agosto pasado de este año se renovaron, estofaron y adornaron los Santos Patronos San Servando y San Germano siendo Obispo de esta Ciudad el Iltmo. Sr. D Fr. Thomas del Valle: Gobernador Político y Mar de ella el Excmo. Sr. D. Antonio de Azlor, Teniente, General de los ejercitos de S. M. y Procurador Mayor el señor D. Juan Luis de Orta, Regidor perpetuo de esta misma Ciudad a que se le hizo este encargo.—Cádiz 11 de Octubre de 1756"

Sigue el pie del certificado fechado en 19 de Agosto, signado y firmado por el Escribano de Cabildo D. Juan Vidal Texero.

(1) No existen noticias concretas de esta traslación de las Imágenes ni aún de la existencia de ellas en la Sala Capitular, más que por esta referencia, y en la Iglesia de Santiago no hay antecedente tampoco de la existencia de ellas; debe advertirse que este templo ha estado cerrado mucho tiempo al culto y ha sufrido varias reformas.

nara como ayuda de Parroquias a San Lorenzo y a San Antonio, a fin de asistir en estos templos a las funciones religiosas de su obligación trasladándose con todo el aparato que le corresponde desde la Casa de Misericordia (San Juan de Dios) adonde celebraba sus Cabildos, por las circunstancias en que se encontraba la Ciudad. (1)

Se efectuaba por aquel entonces la función Solemne con Procesión de las Imágenes, y como tratárase de hacerse variación en ello (1813) se opuso el Ayuntamiento.

Y cerramos la crónica del segundo centenario de estos cnltos en Cádiz, consignando la reunión *en palabra* del Excelentísimo Ayuntamiento al volver de la función dedicada a los Santos Patronos en 1815, en la Casa Capitular, acordando dirigir comunicación al Cabildo Eclesiástico por extrañar que no hubiera sido incensado al Ofertorio de la Misa, según costumbre, incidente que terminó satisfactoriamente con la respuesta del Sr. Procurador Mayor de aquel Cabildo a los dos dias, excusando la falta por descuido de los seminaristas y expresando que *al Cabildo le ha sido muy sensible y procurará remediar.*

La historia del tercer Centenario es menos pródiga, pero desde luego contiene una nota interesantísima, que se refiere a la continuación de la fiesta votiva anualmente sin interrupción, lo mismo en los años de la Constitución que en los del absolutismo.

El Ayuntamiento continuó cumpliendo su voto, y si bien, restablecida la Constitución en 1820, limitó su asistentencia a funciones religiosas y civiles en 1823, *año 4.º de la restauración de la libertad de las Españas,* como dice a la cabeza de las actas de aquellos Cabildos, solo concurria corporativamente a la solemnidad del Santísimo Corpus Christi,

(1) Suponemos fundadamente que asistiría el Excmo. Ayuntamiento a la función de los Santos Patronos en algunas de estas dos Iglesias, retiradas del alcance de los proyectiles enemigos,

aniversario de la Constitución y festividad de los Santos Patronos.

Al consagrarse la actual Basilica en 1838, colocáronse las Imágenes de *la Roldana* en los altares en que se encuentran, que fueron costeados con fondos públicos, y a los cinco años (1843) el Ayuntamiento pagó las vidrieras de las Capillas.

Fuera del culto oficial y obligatorio de los Santos Patronos en la Santa Iglesia Catedral, solo se conserva noticia de varias funciones en su honor, celebradas por el Refugio de Mendicidad hacia la mitad del siglo XIX (1846 a 1850) pero estas se celebraban en días distintos del de la fiesta principal y con posterioridad a aquella, a las que asistía una Comisión de Concejales.

En 1856 se encontraba en Madrid el Alcalde 1.º Excelentísimo Sr. D. Adolfo de Castro y Rossi (que después fué Secretario y Bibliotecario del Ayuntamiento) y el erudito Sr. Gayangos le entregó el ejemplar de la Historia de los Santos de que hablamos anteriormente, acordándose su reimpresión en 10 de Abril del dicho año.

El trascurso de los años estropeó las Efigies de la Catedral, y el Ayuntamiento encargó su restauración al inteligente artista gaditano D. José Morillo, restaurador del Museo Provincial y Academia de Bellas Artes.

Restauración de las Imágenes.

Al emprender su obra de embelleeimiento, encontróse *la auténtica* ya copiada, en la cabeza de San Servado, acordando que se restaurara, pues también se hallaba deteriorada, colocándola en la Casa Capitular, *como objeto de gran curiosidad artística*, sustituyendo en su lugar en la cabeza de la Efigie un certificado que la copia y consignándose después la fecha de la restauración. Era Alcalde Corregidor a la sazon Don José M. Conte que visa el certificado del Secretario señor Castro en 11 de Mayo de 1865.

Cuatro años más tarde (1869) dias antes de la celebración de la fiesta, el Cabildo Eclesiástico se hizo cargo para

en adelante, como actualmente ocurre, de las andas y caidas de las Efigies por considerar el Ayuntamiento que así estarían mejor conservados estos efectos del culto.

Aun cuando ya de ello hemos hecho alguna referencia, es de oportunidad consignar la reedificación de las columnas de los Santos Mártires en el muelle llamado hoy de la Capitanía en el año 1886, por iniciativa del Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Sr. D. Benito Gil, de grata recordacion, a cuya erección contribuyó el Excmo. Ayuntamiento que en todo momento se halló propicio a fomentar el culto de los Santos Patronos por cuantos medios tuvo a su alcance.

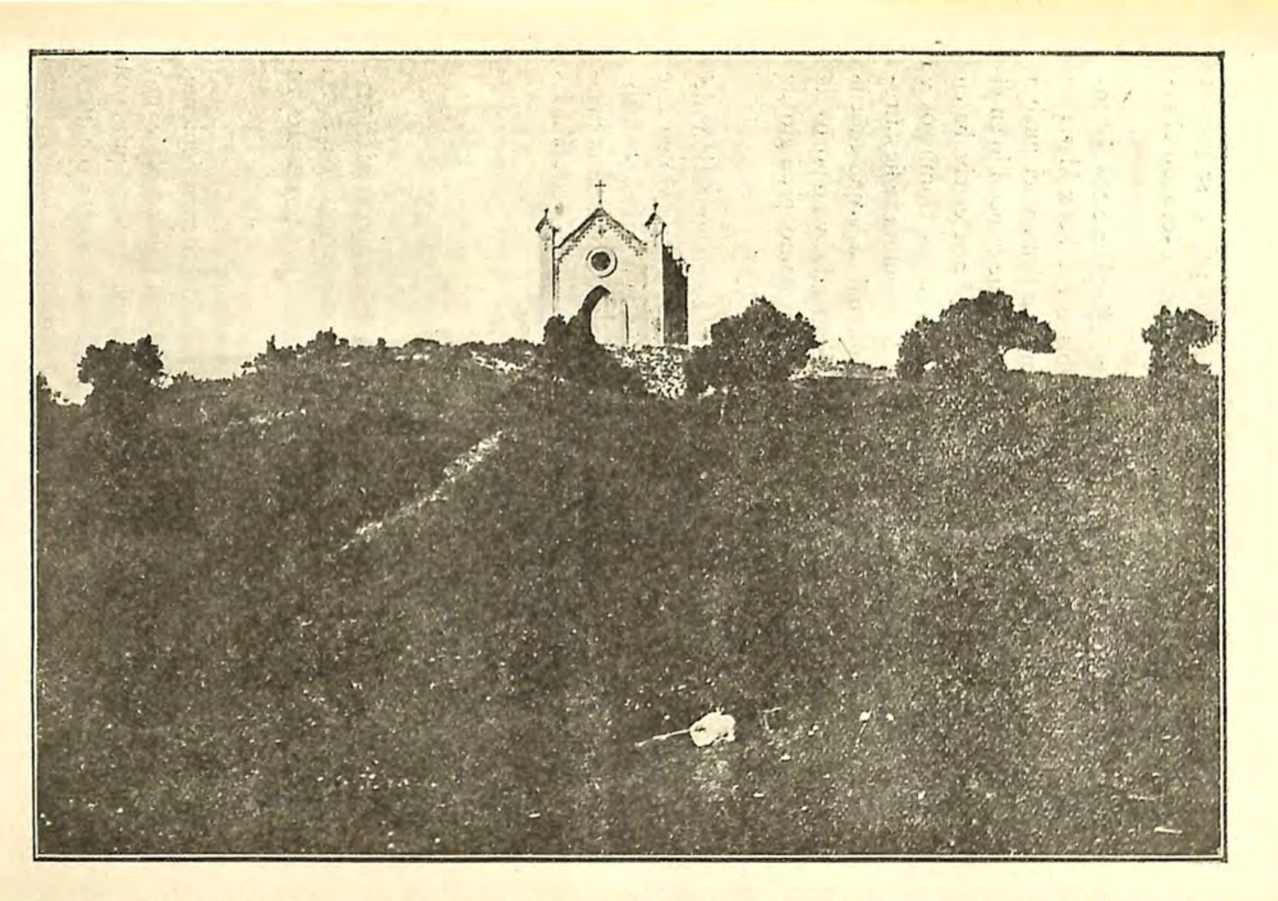
En el último tercio de este tercer centenario se ha venido celebrándo sin interrupción la fiesta en la Santa y Apostólica Iglesia Catedral, panegirizando las glorias de los Santos Mártires los mejores oradores del Cabildo Catedral (1) y a cuya función ha asistido el Excmo. Ayuntamiento bajo mazas, tomando anualmente el acuerdo de concurrencia y costeando los gastos de la festividad con la ostentación que es notoria.

El culto en la Diócesis gaditana.

El culto en el resto de la Diócesis gaditana debe circunscribirse a San Fernando, de cuya Ciudad como del Obispado son asimismo Patronos San Servando y San Germán, y en su término sufrieron el cruel martirio, en el monte Ursinio, que se halla entre las dehesas llamadas de Campo Soto, Casa Grande y Alcudia.

Un conocido y estimable escritor isleño nos ahorra el trabajo de investigación que teniamos ya preparado para este lugar. Ha publicado recientemente cuanto se sabe del culto que se ha dado a los Santos Patronos en San Fernando, indicando que el sitio del martirio padecido por los Santos Servando y Germán, según tradición, está señalado por un pilar de mampostería, rematado en una cruz de hierro; y construido a expensas del Pbro. D. Ramón Jiménez, fervoroso devo-

(1) Veáse al final la relación de oradores de esta fiesta.



El monte Ursinio de San Fernando, conocido por el Cerro de Mártires, en el que padecieron el martirio los Santos Patronos.

to de los Santos Mártires, que acostumbraba a orar con frecuencia en el cerro, fijandose en que un pájaro se posaba siempre en el mismo sitio, elevando su vuelo cuando el sacerdote terminaba su oración.

En 1880 fué bendecida la ermita dedicada a estos Santos Mártires por el Ilmo. y ejemplar Obispo Fr. Félix Maria de Arriete y Llano (el Padre Félix, como le llamaba el pueblo admirando sus virtudes y su humildad) que la bendijo en el dia de la fiesta de dicho año. En esta ermita se celebraba en tiempos el incruento Sacrificio de la Misa los Domingos y fiestas de guardar; y actualmente se conmemora la fiesta religiosa con la celebración de la Misa anual, a la que concurren en romeria los vecinos de San Fernando, y no pocos de la Capital para honrar la memoria del Santo prodigio de la fé.

Cierra el broche de esta historia la conmemoración del tercer Centenario, y glosando a Horozco, que se vió en este caso mio cuando escribió la de los Santos Mártires para solemnizar el patronado, diremos que este trabajo termina cuando la conmemoración empieza, y otro cronista relatará las solemnidades de ahora para en lo futuro.

Septiembre de 1919.

---

2 de *Enero de* 1616

Instancia de Agustín de Horozco pidiendo la colocación de las Imágenes de San Servando y San Germán en la torre de la Casa Capitular.

En este Cabildo se leyó una petición del thenor siguiente:

"Augustín de Horozco, vez.º de esta Ciudad dice que pues V. S. ha tenido por bien de restaurar la torre principal de las Casas de su Cabildo con tanta costa y acertado edificio para adorno público y en que está el reloj que ha de gober-

nar la población, en la qual parece quedan, están dispuestos algunos nichos vacios, por esta petición hace recuerdo que en los dos del testero que mira a la plaza mayor será muy apropósito que se pongan las figuras de los dos hermanos y Santos Servando y Germano, caballeros nobilísimos naturales de la Ciudad de Asta que partian hoy con esta y que valeriosisimente padegeron mártirio en esta Isla en donde fueron degollados a las 23 dias de Octubre del año 290 del nacimiento de Jesucristo, imperando Diocleciano y Maximiano, traidos aquí al sacrificio de sus vidas desde la Ciudad de Mérida por un prefeto de los Romanos que para hacerles padecer rigurisísimos tormentos los llevaba a Africa, teniendo por tal medio dispuesto la divina voluntad se los dar a esta Ciudad. Porque mal conocidos y verdaderos patrones, con lo qual puestos alli de gentil talla se dará buen principio a su veneración y patrocinio que tanto importa y es necesario a esta Ciudad contra tantas calamidades padecidas y a lo que parece estar dispuesta y para que mediante esto por la Santa y Catedral Iglesia de esta Ciudad unido con V. S. se acabe de disponer el celebrar fiesta en su dia al todo Santísimos mancebos y mártires por quien el rezado del breviario antiguo llamaba bendita a esta tierra gaditana que es la Santa Isla de Sevilla por ella se celebra su fiesta y en su dia con tanto aparato y solenidad cuanto es notorio sacando en procesión con palio sus grandes huesos y reliquias. Se recaba de mi, aunque el menor de sus ciudadanos, esta voluntad y memoria tan debida a estos Santos cuya historia con toda claridad y diligenzia tengo dispueta en la principal de esta Ciudad escrita con claridad, es tiempo que manifieste que la dedicatoria que en este año hice del Tratado de la Mamora que de nuevo ofrezco se vea toda esta historia por las personas que se diputaren y no desechc servicio tan voluntario y conveniente sin reparar servicio y yo tan su ciudadano y fiel servidor.—Agustín de Horozco".

"La Ciudad haviendo entendido lo contenido en la dha petición mostró agradecimiento de la bolunrad del dho Augus-

tín de Horozco y para dar se lo a entender y oirle la relación que refiere se cometió al Sr. D. Luis de Soto y Avilés que estaba presente, y para poner en ejecución que los Santos se pongan en la torre sus figuras se cometió el hacerlas traer de Génova, de mármol o alabastro, al Sr. Don Clemente de Aguinaga y a los Caballeros Diputados de la Torre para que en ello hagan lo que conviniere y que tenga efecto lo susodicho''.

---

2 de Octubre de 1617.

Proposición del Regidor Lamadrid sobre el patronazgo de los Santos Mártires Servando y Germán.

''En este Cabildo el Regidor Francisco Lamadrid dijo: Que como es notorio los Bienaventurados Mártires San Servando y San Germán, fueron en esta Ciudad martirizados, por lo cual lo tiene y *debe tener* por sus Patronos y como a tales servirles con todas las demostraciones que se entendiese ser más del servicio de Nuestro Señor, y honra de estos Santos; y asi en consideración de que a los 23 de este presente mes fué el dia de su martirio, les parece que para este dia se pida y suplique al Sr. Obispo y al Cabildo Eclesiástico que junto con esta Ciudad, se haga una Solemne procesión al Convento de los Padres de la Compañía y que allí haya sermón en alabanza, como es justo de estos Santos Martíres y que por la tarde haya quien convide a los caballeros de esta Ciudad para que con sus caballos hagan toda demostración de regocijo y que esto quede asentado se hagan todos los años, y que por principio de cada uno se nombre tres o cuatro Diputados con comisión amplia de que hagan en razón de esto lo que más viesen ser necesario.

Y porque en este mismo dia en que esta festividad se hiciese, las almas asimismo se gocen, es de parecer se suplique a Su Santidad conceda a los que en este dia confesaren y comulgarení jubileo plensimo, pues para la costa que

tuviese ofrezco 20 escudos de oro y así suplico que esta mi proposición se ponga en el Libro Capitular y que si pareciese que conviene, que para mejor lo conferir se llame a Cabildo general —Y así leida la dicha proposición, la Ciudad acordó que para acordar lo que conviniere en razón de ello, se llame a Cabildo General a los Caballeros Regidores de este Cabildo para el dia del último ordinario que se hiciese en este presente mes de Octubre".

---

9 de *Noviembre de* 1618.

Carta del Regidor Fernández de Angulo proponiendo se nombren Patronos de Cádiz a San Servando y San Germán.

"En este Cabildo se vió una carta para esta Ciudad del Sr. Francisco Fernández de Angulo, que se leyó en el que su tenor es el siguiente:"

"En la carta de la Diputación escribo largo todo lo que se ofrece en materia de negocios y esta solo sirve de decir lo que otra vez hube dicho a V. S. si no me acuerdo mal, Hoy 23 de Octubre celebra la iglesia dos mártires que creo se llaman Seriato y Servando naturales de esa Isla de Cádiz, que padecieron en ella martirios por tiempo a lo que se puede juzgar en la Hermita que está junto a la heredad que fué del Sr. Juan de Luna. Suplico a V. S. que, pues no tenemos Patronos y Abogado particular, después del Sr. Santiago en esa Ciudad los tomemos por abogados y devotos y se les haga fiesta cada año, votándola con parecer y licencia del Sr. Obispo y Cabildo eclesiástico, celebrándolo en la Iglesia Catedral o en aquella hermita, pues toda la nobleza tiene heredades en la Isla y lo podian hacer, que espero en Dios que con la protección de estos Santos Mártires se aumentará en bienes temporales y espirituales esa noble Ciudad, y si en esto hubiere de gastar dinero acudiré con la parte que se me atribuyese con muy gran contento. Guarde y felices Dios a V. S.



Imagen de San Servando, en marfil, que se conserva en la Sala Capitular de la Santa Iglesia Catedral.



Imagén de San Germán, existente en la Sala Capitular del Excelentísimo Cabildo Catedral guditano.

los años y con la felicidad en todo que deseo. Madrid 23 de Octubre de 1618.—Francisco Fernández de Angulo".

"La Ciudad habiendo entendido lo susodicho acordó que los Sres. Francisco de Lamadrid y Licenciado Francisco Azevedo, Regidores, hagan la alegacía al Cabildo Eclesiástico y S. S. el Obispo; que les esta cometido en razón de lo contenido en la dicha carta y de los que respondiere den cuenta a la Ciudad para que sobre todo acuerde lo que conviniere".

FR. JERÓNIMO DE LA CONCEPCION

(Emporio del Orbe.)

LIBRO IV. CAPÍTULO VIII.

Martyrio de los Iluftres Heroes S. Servando y S. Germano, Patronos Gloriofiffimos de la Ciudad de Cádiz.

1. En sola efta ocafion quifiera fin afectación toda la elocuencia humana, con toda la dulzura divina, y que inflamaffe mi pluma aquel foberano impulfo, que enciende los corazones, para efcrivir el martyrio de aquellos dos hermanos gloriofos Servando, y Germano, que fi con fu fantidad heroyca iluftraron Iglefia, con fu generofa y doble fangre matizaron el Suelo Santo de Cádiz. Y fi para efcrivir dignamente la vida de S. Paula, defeaba S. Gerónimo las cien lenguas hyperbolicas de Virgilio; como no defeará la cortedad de mi eftilo millares de dulces lenguas, para reduzir a compendio la vida de dos Adolefcentes infignes, que con la eficacia de las fuyas reduxeron tantas almas a Dios? Oye pues mis vozes sagrado Numen, e infpira a mi invocación tus alientos, para tratar devidamente este punto, a cuya declamación es corta toda la retórica humana

2. Yaze a la parte Septentrional de Cádiz, y diftante della tres leguas entre Xerez de la Frontera, y el Puerto de Santa

María, el fitio ameno de Cidueña, donde colocaron los antiguos la noble Ciudad de Afta, cuyas propriedades, y nombre heredó como tan vezina la de Xerez, que poblada de numeroso concurfo de ciudadanos, e iluftrada de nobilisimos Cavalleros, es oy una de las más Insignes poblaciones de Andaluzia, y antiguamente Colonia, y cabeca de Obifpado, en cuya reftauración, defpués de la invafión general de los Moros efcriven las hiftorias, aver peleado Santiago acompañado de Angelicos efcuadrones.

3 Aquí nacieron Publio Elio Marcelo, y Nonia de nobiliffima fangre, pues defcendia Marcelo cuando menos, por dos lados de familias Imperiales, la de Elio en Adriano, tan conocida, y la de Marcelo tan notoria en aquel, *tu Marcellus eris* de Marón. Cafaron Marcelo y Nonia; y porque tenia Dios defti nada toda fu familia para Santos, no folo lo fueron ellos, fino también doze hijos, que dieron al mundo todos martyres iluftres, S. Claudio, S. Lupercio, y S. Victorio, que murie ron degollados en León a 30 de Octubre por fentencia de Diogeniano Prefidente de Galicia, y cuyas reliquias fe obfervan en León en el Convento de S. Claudio.

4 San Emeterio y Celidonio padecieron en Calahorra por mandado de Máximo, y Afterio, juezes, a 3 de Marco. Cuyos cuerpos venera aquella Ciudad en dos ricas arcas de plata, y folemniza fu fiefta el último dia de Agofto con célebre aparato, y concurfo, en la cual prediqué yo el año de 1681, hallándome a la fazon en Navarra.

5. San Afifclo, y S. Victoria padecieron en Córdova, en tiempo de el Prefidente Dion, a 17 de Noviembre. Y alli mifmo padecieron San Faufto, Januario, y Marcial debajo de el poder de el Prefidente Eugenio a 28 de Setiembre. Cuyos cinco cuerpos obferva, y venera aquella Ciudad iluftre.

6. Quedavan folos Servando, y Germano, cuya vida escrivimos. Nacieron en Xerez, donde fuf Padres. Inclinado Marcelo defde fu juventud a la milicia, en que fe aventajó con eminencia, mereció por fus heroycas prendas y militar difci-

plina, que le fiaffen la conducta de Capitán, con título de Centurion, feñalándole por plaza de armas la Ciudad de León, cabeca de aquel Reyno, y fundación de Romanos defde el tiempo de Trajano. Salió Marcelo de Xerez con toda fu familia al exercicio de fu plaza, y milicia, a quién acompañaron sus dos hijos Servando, y Germano, que aunque muchachos, y de poca edad, moftraron bien en las ocafiones la fangre noble, y valerofa, que latía en fus generofas venas.

7. Ofreciofe ocafión, en que Marcelo (que ya era con toda fu familia Chriftiano oculto, aunque por difimular feguía en publico las vanderas Gentiles) facaffe a luz la confefión de fu fee, y llevado a Tánger, padecieffe por ella rigorofo Martyrio. Por cuya caufa fe vieron obligados Servando y Germano a profeguir la escuela de la milicia, y paffar con su Compañia a Mérida; fi bien tan firmes en la Ley divina, que a vifta de el exemplar de su Santo Padre folo defeavan ocafión de merecer feguir fus huellas en el Martyrio, en defensa de Jefu Chrifto. Para cuya execución animados interiormento de el espiritu divino, que con fuego de amor infiltrava fus almas, procuravan en todas las platicas introduzir la converfación de la Ley Chriftiana, y alentar a fu partido todos los foldados fus compañeros, y fin dexar de la mano el militar acero moftrar, que la Ley de Christo se hizo también para la campaña.

8. No eran pocos los que venzidos de fus celestiales vozes dieron de mano a la fuperftición vana, y fe agregaron a Chrifto, con cuya fertil cofecha alentados los dos hermanos arrojaron en publicidad mayor fus exortaciones, las cuales no recebidas igualmente de todos, llegaron a oidos del Presidente, que llamándolos a fu prefencia, les reprehendió la acción hablándoles de efta forma: ¿Que es efto valerofos foldados? ¿Qué es efto ilustres manzebos? Sois acafo vofotros hijos de el Centurión Marcelo, aquél, que dió con fus victorias tantos refplandores a Roma, y coronó con fus infignes hechos las Aguilas del Imperio? Sois acafo vosotros los def-

cendientes de tantos Emperadores Romanos, cuya fangre anima vueftros generosos pechos? No os admireis que dude en eftas preguntas, lo que tan publicamente aclaman por conocido aún las más torpes invidias, pues veo, que declinais en vueftras acciones de tan foberanos principios.

9. El modo de calificar la nobleza es feguir los paffos de la Religión primera, que obfervaron vuestros mayores, y viéndoos oy apartados de aquellos ritos me fuerza a dudar, o que no fois de la familia Augufta, o que vuestra razón vive privada de fu decoro. Vosotros Christianos? Vofotros publicando a vozes la Ley de un Crucificado, dando affenfo a sus delirios? Vofotros ultrajando los Dioses, y profanando fus inviolables ceremonias? Que dixeran nuestros Cefares Diocleciano y Maximiano fi a fus oidos llegara, que Servando y Germano apoftatavan de la Religión Romana, por inclinados a una Religión tan moderna, y oy tan aborrecida de nueftro pueblo.

10 Ea Jóvenes valientes deponed el delirio, que vueftros entendimientos padecen, y deteftando effa falfa Ley, que apreciais, y effe enemigo Dios, que adorais, bolved al gremio de vueftras nativan Deydades, y facrificadles humos facros de alabanzas; que fi affi lo hicieredes, os ofrezco de parte dellas la venia, y de parte de nueftros Cefares tantos creces en el militar exercicio, que ninguno llegue a igualaros, y fiempre vais en aumento. Pero fi obftinados, y tercos perseverais en vuestro dictamen continuando las defatenciones, conque tratais nueftros Dioses, advertid, que os amenazan graves y rigorofos suplicios, y que ni vueftra fangre, ni mérito ferán fuficientes a redimiros de las vexaciones crueles, que de mi enojo fe efperan.

11. No bien hubo acabado la última cláufula el Governador Romano, cuando tomando la mano a fus fatisfaciones Servando, en cuya voz vivía unida con la fee la voluntad de Germano, le dixo con alentado brio las figuientes, o femejantes palabras. Si pienfas, Governador Gentil, perfuadirnos tus intentos con effas razones a tu parecer eficaces, vives a la verdad engaña-

do; porque además de estar ya en nueftros corazones impre-fa con caracteres de fangre la Ley de un Dios verdadero, a quién defde nueftra niñez hemos adorado y servido; los motivos en que eftrivas, fon tan vanos, que ellos por fi fe facilitan la debilidad de fus fundamentos. La fangre, que gozamos, negar no podemos, que es noble: pero el realze, que le dá la Religión Católica, bien lo mueftra el Martirio de Marcelo N. Padre, a quien la que derramo de fu cuello por la fee de Jesu Chrifto sirvió de efmaltes preciofiffima a su corona.

12. Nunca la Religión verdadera enfeñó a adorar piedras, y palos, y fi la que profeffamos nofotros, nos pone por Dios um hombre enclavado en un madero, es porque efe hombre es Dios, piedra angular de la Iglefia, que eftriva en el palo Santo de la Cruz, inftrumento principal de la Redempción de el mundo. En efte creemos, y creeremos tan firmemente que ni tus promefas difuadirán nuestro intento, ni tus amenazas rendirán nueftra conftancia. Dexate de razones, y acude fi te parece a los tormentos, que tan unidos nos has de ver a los dos en la tolerancia de los fuplicios, y en la uniforme confeffion de la fee, que llegues a imaginar fi un ánimo nos alienta, o un espíritu nos anima.

13. Irritado el Juez con femejante refpuesta, mandó llevar a los Santos a una prisión obscura, donde probó fu conftancia con diverfos géneros de tormentos, y fi bien no los efpecifican los auttos, quién duda ferian azotes, potros, cadenas, hambres, y otros instrumentos hijos de la impiedad humana. Y viéndolos aún tan firmes no atreviéndose a proceder en su muerte, por miedo de la gente de fu exercito, en quien la nobleza grande de los dos hermanos pefaba fin duda mucho, los mandó dar por libres, conque quedaron con el título de Confeffores, que afi fe llamaban entonces los que en pública Audiencia confeffaban la fee, aún fin llegar a la execución del tormento.

14. Libres ya de fus prisiones Servando, y Germano, comenzaron con mayor Libertad a predicar la fee Evangélica, y arro-

jando el militar talabarte, fe dieron todos a la redución de las almas en cuyo feliz progreffo, coafirmó el Cielo fus heroycas acciones con muchos, y grandes milagros. No havia enfermedad, que no experimentaffe fu dominio. La muerte temblava de fu poder. Los Demonios huian de fu prefencia. Los elementos fe rendian humildes, y a todas las criaturas dominava fu fee en el nombre inefable de JefuChrifto, con cuya fagrada infignia obravan maravillas a cada pafo, y convertian innumerables almas a Dios.

15. Para más libremente poder executar fus defignios fantos, fe retiraron a un montezillo no lexos de la Ciudad, y en una cueba, que oy venera Mérida, con una Hermita confagrada a los Santos, y le llaman, la cueba de S. Servan, hizieron fu morada, y habitación los dos Manzebos. Allí gaftavan la mayor parte de la noche en dulces contemplaciones, en pedir a Dios el término de la idolatria, la exaltación de fu fee, y la converfión de aquellos engañados Gentiles. Acompañavan fus oraciones con abundantes lágrimas, con rigorofas difciplinas, y continuos ayunos, macerando fus incocentes y delicadas carnes por el bien de los pecadores. En cuyos exercicios fagrados, las ilustraciones, que merecerian del Cielo, o nos las calló fu humildad, o nos las encubrió el olvido. Pero no fe puede dudar, que a fervores tan amorofos, correfponderia Dios con multiplicadas luzes, y vifiones foberanas, transformando aquella bruta cueba en Palacio divino, que a la frequencia de los Angeles, y afiftencia del mismo Dios no deveria nada al Imperio.

16. Corria el año de 290 de Chrifto; y al paffo que corria el año, corrian tambien en Efpaña arroyos de fangre los pueblos, al impio golpe de la persecución mas fangrienta, que experimentó el rebaño de Chrifto en el Imperio de Diocleciano y Maximiano, que durando por espacio de diez años, como escrive *Paulo Orofio*, no le cupo la menor parte a N Católica Efpaña, antes bien duda, y con mucha razón *Juan Vaseo*, ubieffe alguna Provincia en el Orbe, que le igualaffe



Imágen de S. Servando, que se conserva en la Capilla de la Ciudad en la Iglesia de San Juan de Dios.



Primitiva imágen de San Germán, existente en el Oratorio de la Ciudad sito en la Iglesia de San Juan de Dios.

en la participación de efta univerfal congoja. Tenian ya los Presidentes acerrimos enemigos de Chrifto, y ministros de los Emperadores, atormentada la mayor parte de la nobleza efpañola, y al duro pefo de fu impiedad foberbia, las célebres Ciudades de la Iberia fe veian anegadas, en fangrientos, fi caudalosos rios de Católicos Martyres. Bramava por toda Efpaña la crueldad de el Tyrano, y gemian al peso de fu dominio bárbaro las cervices no domadas, fi en efta ocafión laftimofamente heridas de los Efpañoles invictos. En que folo Zaragoza le ofreció un número innumerables de Confeffores. Monviedro le confagra al Levita Vizente. Barcelona le dedica a Eulalia. Girona le prefenta a Felix. Cartagena le dá treze valerofos Chriftianos. Calahorra a Emeterio y Celidonio. León a Claudio, Lupercio y Victorio. Tánger a Marcelo Centurión. Y en fin no avia pueblo, donde no fe cebafe el hambriento, fi embravezido Tigre de Diocleciano.

17. Era Vicario de el Prefecto Pretorio a efta fazón en Mérida, un cruel, y bárbaro Romano por nombre Viador, a quién llegando la noticia de las maravillas, que obravan Servando y Germano, y la ley, que feguían, procedió contra ellos como contra enemigos declarados de los Dioses. Aherrojolos con duras, y pesadas cadenas. Acotolos acerbiffimamente. Mandó rafgar fus delicadas carnes con peynes de hierro. Y al paffo, que fe repetian los defapiadados tormentos, cobrava nuevos, y alentados brios la invicta conftancia de los dos invencibles Héroes. O dichofas coronas de los que padecen por Chrifto, y quien fuera imitador de vueftros fentimientos? Anima Dios a los fuyos, y comunica valor para refiftir fobre toda la condición humana.

18. De todos los tormentos falieron venzedores Nueftros Mártyres y tanto más gozofos, cuanto más ayudados de el Cielo para padecer por Chrifto. Dilatofe para aumentar el merecimiento el suplicio; porque ofreciéndofele a Viador paffar a Africa, y queriendo hazer un gran fervicio al Prefecto de la Betica, que fin duda era Daciano, llevó configo a los dos

S.S. ermanos, que cargados de pefadas cadenas, grillos, y efpofas, caminavan a pié y defcalzos en feguimiento de el Tyrano. El tratamiento de los foldados, y el poco fuftento, hambre y sed aumentavan las defcomodidades, y tormentos. Bien imaginaba Viador, que con tan largo, y defacomodado camino fe rendirian los SS. o a fu pretención, o a la muerte: pero viéndolos más conftantes, y robuftos en medio de tantos, y tan continuados trabajos, y pareciéndole era defcredito de su persona, y oficio, que dos manzebos de pocos más de 22 años burlaffen fus intentos: llegando a la Ciudad de Cádiz pronunció fentencia de muerte contra los dos Ermanos, mandando fueffen degollados..

19. Está junto a la Puente de Suazo en la misma Ciudad el fitio, que tantas vezes avemos referidos en efta obra, de la Ifla, que llaman de León y a ella fueron llevados los SS. Ermanos para executarles el Suplicio. Llegaron Servando, y Germano a la Ifla, y al defcubrir un pequeño colladillo, que haze eminencia a la mefma Ifleta, a la parte de el medio dia en un Pago, ó heredad, que llamavan *Urfoniano*, nombre como después diremos derivado de alguna Legión Romana, vieron los SS. unas luzes, o refplandores, que baxavan de el Cielo sobre la Cumbre, y eran fin duda luminarias feftivas, con que solemnizavan los Angeles, el glorioso Triunfo de Nueftros Martyres. Gozofos, y alegres fubieron a la cumbre los Santos y con ellos los executores de el caftigo. Hincaron las rodillas en tierra, levantaron los ojos, y el corazón a Dios, ofreciéndofe víctimas foberanas, en el altar de fus glorias, e inclinando las fagradas cervizes, defcargó el verdugo el azero, dividiendo las cabecas de los cuerpos, y facrificó aquellas dos inocentes víctimas al criador de todas, falpicando con fu fangre aquel fitio dichoso, y feliz mil vezes por circunstancia tan noble, como dijo el Breviario Hifpalense: *O multum Beata terra Gaditana, que gremio fuo Beatorum Martyrum fanguinem fufcepti.*

20. Fué fu martyrio a los 23 de Octubre, año 290, y feptimo

de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Governando la Iglefia el Pontífice S. Cayo. Y la Santa Iglefia de Sevilla Sabino Primero. Los cuerpos de San Servando y San Germano los recogieron los Católicos Gaditanos, y no hallando feguridad para ofservarlos en Cádiz, por la frequencia de los Miniftros Imperiales, que moleftavan aquella Ifla, los llevaron a Sevilla donde quedando el cuerpo de S. Servando, fe le dió honorifica fepultura. El de S. Germano fué llevado a Mérida, y allí es venerado con fingular devoción.

21 Hazen mención de S. Servando, y Germano los *Martyrologios Romano, el de Beda, Ufuardo, Adon, Galefino, Maurolyco,* el *Efpañol de Tamayo, el de la Religión de S. Domingo, Los Breviarios de Toledo. Sevilla, Santiago, Salamanca, León, Ávila, Plafencia, El Miffal y Breviario Mozarabe, San Ifidoro, Primo Obispo Cabilonenfe. Equilino. Marineo Siculo, Baronio. D. Lucas Tuy. Padilla. Surio. Francifco Hareo. Maldonado. Lilio. Orozco. Santoro. Marieta, Mariana. Vaseo. Morales. Bernabé Moreno. Lobera. Carrillo. Suárez. Quintanadueñas. Bivar. Millán.* Y los demás Hiftoriadores de Efpaña y Coroniftas de Sevilla, Cádiz, Mérida, León y Zaragoca.

22. Celeberrima ha sido en todas las Iglefias de Efpaña, la feftividad de Nuestros Sagrados Martyres, de que dan testimonio, los muchos templos, y cultos, que a ellos fe han confagrado. En Toledo de la otra parte de la Puente de Alcantara, ay un Caftillo, que llaman de S. Cervantes, y es de San Servando, título que tiene por un Monafterio de Monges Benitos, que en aquel fitio ubo confagrado a efte Santo, y fundación de el Rey D. Alonfo VI año 1095: que defpués fué de la Religión de el Carmen.

23. En Sevilla como yá diximos, eftá el Sagrado Cuerpo de S. Servando en una rica, y viftofa caxa de plata, con un letrero que dice *Corpora Sanctorum Servandi, & Germani,* de que fe infiere, o que en algún tiempo ambos cuerpos enriquecieron a Sevilla, o que junto con el cuerpo de S. Servando, ay mexcladas algunas reliquias de S Germano Celebra-

va antiguamente efta Iglefia la fiesta de eftos SS. con octava, y a los 12 de Abril fu traflación. La que oy faze es doble mayor en todo el Arzobifpado, benerándolos como a Patronos y fu dia ay Proceffión por la Metropolitana, en que llevan el cuerpo de el Santo debaxo de un rico palio. Ganafe Jubileo pleníffimo, y dobleria en las horas del Oficio divino.

24. En Mérida fe venera el cuerpo de S. Germaño, en una hermofa capilla que eftá en la Iglefia de S. Eulalia, edificada a los años 324. Venéralos a los dos Ermanos aquella Ciudad por Patronos, afiftiendo a su fiesta el Cabildo a Vifperas, Missa, y Sermón, y Proceffión, defcubriendo el Relicario, donde están los hueffos de S. Germano. Dos leguas de efta Ciudad en una Sierra, que oy fe llama de San Servando, eftá un antiguo Templo, y su Capilla Mayor fundada fobre una cueba, habitación y morada de los dos SS. y testigo de fus penitencias, y mortificaciones, y donde ay tradición, tuvieron una heredad.

25. La infigne Ciudad de Cádiz, aviendo merecido ser el teatro Glorioso de fu martyrio, y verfe regada con la preciofa fangre de tan ylustres Martyres, alcanzó de el Pontifice Paulo V. por intervención de su Obifpo el Sr. D. Juan de Cuenca, y de todo fu Cabildo, folenidad de primera clafe con octava, declarándolos por efpecialiffimos Patronos fuyos, con Jubileo pleniffimo para aquel dia, ufando de el Oficio que desde sus principios, y asta oy mantiene a imitación de Sevilla. Expidiendo para ello fus Bullas Apoftólicas. En cuya folemnidad fe hizo una cortofiffima Fiefta a los 23 de Octubre de el año de 1619, llevando en Proceffión dos ricas imágenes de los SS. defde las Cafas Capitulares, hafta la Cathedral, donde fe colocaron, y donde celebran todos los años con fuma veneración fu fiesta ambos Cabildos, y defde entonces es fu dia fiefta de precepto en aquella Ciudad.

NOTA DEL RECOPILADOR

Los interesantes datos de la vida de los Santos Mártires moviérónme a copiar integro el texto del Capítulo transcrito; en el siguiente (Cap. IX) se ocupa Fr. Gerónimo de la Concepción, de investigar el nacimiento de los Santos, para oponerse a la opinión de otros autores; el origen de su familia, el de la palabra *Ursoniana*.provinente al cerro del martirio, por una legión Romana que se llamó Ursaria; y rebate también otros escritos sobre la fecha del martirio.

Lista muy incompleta de Panegirizadores de los Santos Patronos en las festividades de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. (1)

R. P. Prior del Convento de Santo Domingo (1630).

Dr. D. Antonio de Roxas y Angulo, Canónigo Magistral del Cabildo Gaditano (1686).

D. Luis de Rola (1726).

D Martín Joseph Platzaert. Pbro. gadiano (1738).

Dr. D. Cayetano M.ª de Huarte y Briviesca. Canónigo penitenciario de la S. I. C. (1787).

P. Meliton Menige (1798).

Ilmo. Sr. Obispo D. Juan J. Arbolí y Acaso (1829).

M. I. Sr. Dr. D. Benito Murua, Canonigo y después Obispo de Lugo.

Dr. D. Benito de Elejalde y Coma, Canónigo Lectoral.

M. I. Sr. Dr. D. Leonardo Fernández Galindo, Canónigo Magistral.

Dr. D. Alfonso de Torres, Canónigo y actualmente Sacerdote Jesuita (1908).

M. I. Sr. Dr. D. Juan Galán y Caballero, Deán del Excelentisimo Cabildo Catedral.

M. I. Sr. Dr. D. Antonio García Cosano, Canónigo Lectoral.

M. I. Sr. Dr. D. Ignacio Navarro Canales, Canónigo Magistral.

M. I. Sr. Dr. D. Eugenio Domaica y Martínez de Doroño, Canónigo Doctoral del Cabildo Eclesiástico.

(1) Debense estos datos, a la amabilidad del Archivero del Excmo. Cabildo Catedral, M. I. Sr. Dr. D. Pedro Natera y Tordesillas.

APENDICE AL CAPÍTULO III

FIESTAS CENTENARIAS DE LOS SANTOS PATRONOS DE CADIZ

Octubre 1919

Grandes solemnidades que han de celebrarse en los dias 21, 22 y 23 del corriente para conmemorar el III Centenario del Patronato de San Servando y San Germán, el XXV aniversario de la beatificación de Fr. Diego José de Cádiz y de la fundación de esta Sección Adoradora Nocturna.

En la noche del 20 al 21 del actual celebrará la Sección Adoradora Nocturna **Vigilia General Extraordinaria** en la Santa Iglesia Catecral, con asistencia de representaciones con banderas, de diversas poblaciones de España; empezando esta solemnidad a las once de la noche.

Después de exponerse a **SU DIVINA MAJESTAD** predicará el *Ilustrísimo y Rvmo. Sr. Obispo de Cádiz.*

A las cinco de mañana se celebrará **Misa Cantada de Comunión General** en la que se cantará la Misa de «Angelis» por los Adoradores y nutridos coros de niños, verificándose a continuación la **Procesión** que con el Santísimo en la Custodia y de andas, recorrerá los ámbitos de nuestro templo catedralicio, terminando con la *Bendición y Reserva de Su Divina Majestad.*

SOLEMNE TRÍDUO EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL

DIA 21—Dedicado a la Sagrada Eucaristía.

A LAS DIEZ

Misa de Pontifical oficiada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Ramón Guillamet y Coma, *Obispo de Córdoba.*

Se cantará Misa Gregoriana «de Angelis» á dos coros, ejecutada por dos mil voces.

A LAS CINCO DE LA TARDE

Exposición del Santísimo y sermón a cargo del Muy I. Sr. Dr. D. Antonio García Cosano, Canónigo Lectoral.

Se cantará «*Pange Lingua*» gregoriano, Motete «*Adoremus in aeternum*» gregoriano, a dos coros; «*Tantum ergo y genitori*» gregorianos. Después de ocultar, *Himno Eucarístico*, Busca de SAGASTIZÁBAL.

GRAN CONCIERTO SACRO.

En el amplio patio del Colegio de San Felipe Neri, de los Religiosos Marianistas, convenientemente exornado para el acto.

Se cantará a grande orquesta y nutrido coro de voces de ambos sexos el Oratorio del maestro Perossi, titulado «**La Resurrección de Lázaro**».

A las nueve en punto.

DIA 22.—Consagrado al Beato Diego José de Cádiz

A LAS DIEZ

Misa de Pontificial que oficiará el Excmo. y Rvdmo. P. Fr. Francisco M. Cervera, *Obispo Titular de Fessea, Vicario Apostólico de Marruecos*

Se cantará Misa «*O quan gloriosum*» (Primera vez) T. L, DE VICTORIA, por la Capilla de la Catedral y el Orfeón del Regimiento de Cádiz número sesenta y siete.

A LAS CINCO DE LA TARDE

Exposición del Santísimo y sermón a cargo del Muy Revdo. P. Fr. Juan de Ardales, Guardián del Convento de Capuchinos de Sevilla.

Se cantará «*Pange lingua*» Polifónico. MORALES. Motete «*O sacrum convivium*» ESLAVA, *Tantum ergo* y *genitori*, MORALES. Después de ocultar, Cántico popular, letra y música del Beato Diego de Cádiz.

Cantemos con devoción
a la que es de Dios Sagrario
Señora por tu Rosario,
logre yo mi salvación.

VELADA

en la sala de actos del Centro Católico de Obreros, para tratar de las instituciones benéfico-sociales.

1.° Un número de música por un sexteto.

2.° Memoria del Vice-secretario de la Comisión, Señor D. José Recio, obrero.

3.° Música.

4.° Discurso por el Diputado a Cortes D. Manuel Enriquez Barrios.

5.° Música.

6.° Discurso por el Sr. D. Manuel Rojas Marcos, Vice-presidente del Congreso de Diputados.

7.° Música.

A las seis y media en punto.

DIA 23.—Fiesta de los Santos Patronos.

DESPUES DE TERCIA

Función Solemne celebrada por el **Emmo. y Reverendísimo Sr. Cardenal**, *Dr. D. Enriquez Almaráz y Santos*, Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla.

Se cantará Misa 2.ª Pontifical (primera vez) PEROSSI; a gran orquesta por la Capilla de la Catedral y el Orfeón del Regimiento de Cádiz número 67 y el conjunto coral de la Real Academia de Santa Cecilia.

Después de la Misa dará el Emmo. Sr. Cardenal la **Bendición Papal** que ha concedido especialmente para este solemne acto *Su Santidad el PAPA Benedicto XV*.

A LAS CINCO DE LA TARDE

Exposición del Santísimo y sermón a cargo del Muy I. Sr. Deán. Doctor D. Francisco Peiró y Peiró.

Se cantará a gran orquesta «*Pange lingua*» GUILMANT. Motete «*O salutaris*», DUBOIS, «*Tantum ergo* y *genitori*» GUILMANT. Después de ocultar, Himno a los Santos Patronos. MAQUEDA.

Certamén Artístico-Literario.

Memoria del Secretario de la Comisión Sr. D. Sebastián Ayala.

Reparto de Premios a los autores laureados, y lectura de algunos de los trabajos premiados.

Discurso de un Rvmo. Prelado.

En los intermedios, un sexteto interpretará algunos trozos musicales. Este acto se celebrará como el primero, en el patio-salón del Colegio de San Felipe Neri.

A las nueve en punto.

Todos estos actos, comenzarán a las horas en punto.
En los tres dias indicados se repartirán abundantes bonos de pan a los pobres.



CAPÍTULO IV.

—

Devoción a la Imagen de Ntra. Sra. del Rosario de la Iglesia de Santo Domingo.—Origen y fundamentos del Patronazgo.—El Maremoto de 1755.—Acuerdos del Obispo, el Ayuntamiento y el Cabildo Catedral.—La Columna en el Hospicio y en la Caleta.—Renovación del Patronazgo.-Los Rescriptos Pontificios.—Voto de Fiestas Centenarias en 1967,

Origen y fundamentos del patronazgo.

Hemos de remontarnos al origen del patronazgo, muy distinto, como apreciara el lector, del fundamento posterior, por cuanto la adopción por Patrona de Ntra. Sra. del Rosario, obedeció a la devoción en la Ciudad al Santo Rosario, que era costumbre inveterada rezar en las casas de patricios y plebeyos; y cuando veinte y cinco años más tarde se renovó el patronazgo, fué debido a la intercesión milagrosa de la Stma. Virgen para que cesara el maremoto, que amenazó con la vida de la Ciudad.

En 1667 D. Diego Centeno Ordoñez, Caballero del Orden de Santiago, vecino de Cádiz, en nombre de D. Gaspar Manuel de Velasco, Gobernador del Tercio de la Armada Real de la Guardia de las Indias y del Capitán Pedro Navarro, Mayordomo de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, cuya imagen se embarcaba en dicha Real Armada, adquirió del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, dos Capillas para el culto de las imágenes de Ntra. Sra. que iban en las flotas y galeones de América.

Establecieron que todas las veces que se embarcase o se desembarcase la dicha Imágen de Ntra. Sra. del Rosario, la Comunidad habia de asistir en Procesión hasta la playa. Con esto la devocion creció más a Nuestra Señora bajo este título.

Los principales Generales de Marina que mandaban la conserva de nuestras flotas y galeones viajaban bajo el amparo de la Virgen del Santísimo Rosario; el Comercio y el pueblo de Cádiz confiaban en su patrocinio para la seguridad de sus caudales; así es que la procesión de embarco y desembarco de las pequeñas y antiguas Imágenes de la Virgen en las flotas y galeones eran tan solemnes y concurridas cuanto la devoción y esperanza popular.

El 2 de Noviembre de 1730, el Capitular D. Simón de Villalta, presentó una proposición al Ayuntamiento, que dió motivo a que en el Cabildo subsiguiente se adoptasen acuerdos firmes acercas de la asistencia Capitularmente a Santo Domingo (en cuya Iglesia se veneraba la Imágen) en la tarde del primer Domingo de Octubre.

La proposición referida dice así:

Proposición del Regidor Villalta.

"Simón de Villalta, Capitular de V. S. dice que a V. S. le consta el que la presente otoñada es por sus circunstancias de las más adversas a nuestra natutaleza de que se motivan las agudas y numerosas enfermedades con la particularidad de ser el barrio de Santa María el más afligido a aunque las Justicias y V. S. han aplicado su gran celo y piedad ejercitando por todos caminos la suministración de alivios y consuelo de este vecindario; y siendo tan preciso el que cuando se practican y solicitan los remedios humanos, se impetren los Divinos, era de parecer D. Simón que como a fuente principal para lograr de la Divina Magestad el alivio total a que se aspira se valiera V. S. de la intersesión de Su Santísima Madre que es por cuyas manos dispensa Su Magestad todas las gracias y la que con sus ruegos detiene los castigos

merecidos a nuestras ingratitudes; y siendo bajo el título del Rosario uno de los que motivan y encienden la devoción a esta Celestial Señora en todos los pueblos y en este de V. S. edifica de noche ver los que van a frecuentar en rogativa su templo y que apenas se dará casa en donde se deje de practicar el que desde el Dueño hasta el más inferior fámulo lo recen a coros, siendo está devoción la que en mayores aprietos ha hecho vencer y quitar los castigos divinos; por todo lo expuesto suplicaba D. Simón a V. S. con el más profundo rendimiento reflexionase sobre su dictamen que se reduce; el que para aumentar y extender tan santa devoción y conseguir el alivio que se desea por medio de ella, sea V. S. como Principe el que dé el ejemplo votando en esta ocasión el asistir con la formalidad que V. S. practica a todas sus festividades, a la que en el Convento de Santo Domingo se ejecuta procesionalmente con la Imagen del Stmo. Rosario en la tarde del primer Domingo de Octubre que desde luego se puede V. S. prometer en su pueblo la posesión de las mayores prosperidades, etc.—Y por la Ciudad oida dicha proposición acordó se difiera su resolución para el primer Cabildo.

Celebróse Cabildo el 8 de dicho mes y al leerse de nuevo la propuesta por la Ciudad oida y entendida, tratado y conferido largamente sobre su contenido, y teniendo presente la gran aflicción en que se halla este pueblo, ocasionada de las enfermedades que se padecen, no habiendo bastado las repetidas providencias y disposiciones que se han dado, y practicado por la Ciudad para que cesen, ni experimente el vecindario alivio alguno y que en estos casos es muy propio del religioso celo de la Ciudad, impetrar de Dios Nuestro Señor, su divina clemencia por medio de su Santísima Madre, acordó de conformidad votar (como desde luego vota) asistir en forma perpetuamente a la primera fiesta de Nuestra Sra. del Rosario que se celebra en el Convento de Santo Domingo el primero Domingo de Octubre y a la tarde a la Pro-

Acuerdo de asistencia a los cultos en Sto. Domingo.

cesión en la misma forma, señalando como señala y asigna la Ciudad cien ducados de vellón para los gastos de dicha fiesta anualmente que se libraran y pagaran de los efectos de Propios de esta Ciudad y que asi se haga saber al Reverendo Padre Prior, por los Sres. Diputados de Sanidad y el señor D. Simón de Villalta y Sres. D. Juan Luis de Orta, Procurador Mayor y D. Francisco Roldán, dándoles testimonio de este acuerdo para que quede enterado y su convencimiento de que ha de constar a la Ciudad.

Maremoto en mil setecientos cincuenta y cinco

Con posterioridad a esta fecha y este acuerdo, nada se registra en punto a cultos y patronazgo de Nuestra Señora del Rosario, hasta que el dia de Todos los Santos (1.° de Noviembre) de 1755 tuvo lugar el tremendo maremoto que lleno de consternación al vecindario gaditano; y con este motivo, se impetró de la milagrosa Imágen por las Autoridades, el clero y el pueblo.

El Ilmo. Sr. Obispo publicó a los tres dias siguientes, un edicto dando cuento del hecho y disposiciones adoptadas en el orden espiritual.

Decia así:

"Dn Fray Tomás del Valle, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cádiz y Algeciras, del Consejo de S M., su Capellán Mayor, y Vicario General de la Real Armada del mar Océano, etc.

A todos los fieles de esta Ciudad: Salud, consolación, y paz en Ntro. Sr. Jesucristo.

Edicto del Obispo Fray Tomás del Valle dando cuenta del maremoto y de los cultos con este motivo.

Después de la terrible espantosa, y a nuestro ojos jamás vista tormenta del temblor de tierra, y enfurecida brabeza del mar, en cuyos aparatos y horribles efectos llegamos a temer el sábado próximo, no sin fundamento, el que a Cádiz se le hubiese tragado este voraz cristalino golfo; provida la Iglesia nuestra madre, aún no bien calmado el susto, y vistiéndose del espiritu que la anima salió al encuentro a nuestras aflicciones; intimándonos, por general consuelo por parte de Dios, el siguiente gratísimo edicto, en el introito de la Misa,

de la dominica inmediata, que fué ayer, deducida del capítulo 29 de Jeremias profeta, dice el Señor; Yo tengo pensamientos de paz, y no esos tan turbulentos que habeis tenido: me invocareis, y yo os oiré muy pronto; todo alusivo a la estraña tormenta que padecieron los discípulos en las orillas de la mar, de que hace memoria el evangelio de dicho dia; y viendo Nos uno, y otro tan oportunamente igual, como que parecen idénticos los casos; no podemos dejar de repetiros, que Dios en estos aparatos tormentosos no tiene pensamientos de guerra, sino de dulcísimos preparativos al establecimiento de la interminable paz, que quiere hacer con nuestras almas, llamándolas con el espanto, buscándolas con el movimiento de la tierra, efecto de la solicitud de sus pasos, haciéndose sentir en el retroceso del mar y en la furiosa cometida de sus olas; en las que a su vuelta si el Señor no viniera de paz ya hubieramos perecido todos; y manifestándonos por último que si no lo tenemos de su parte estos amenazados castigos los esperimentaremos en un instante, estragos sobre nosotros. No quiera el Señor de las Misericordias que nos mantengamos tan rebeldes y tan endurecidos que no lleguemos a percibir el ruido de sus divinos piadosos pensamientos; ni quiera Su Magestad, que siguiendo Cádiz la inmensa libertad, que se ha tomado en la profanidad, obscenidad, y descompuesta compostura de su adorno, en que ya olvidando lo cristiano se pone todo el estudio en lo gentil, y más arriesgado de la brillante ostentación, con que se procura tapar el barro de nuestra mortal fetidez; acaso (acaso fatalísimo) lleguemos a vernos todos bajo el cuchillo de la Divina severidad y venganza; que no tardará, en no quitando nosotros las puntas aceradas de nuestros yerros, y culpas. que con tanto estremo en concurrencia, y diversiones, que corrompen la moral cristiana, avivan su veloz movimiento

A este fin, habido aqui por repetido el mencionado Edicto de Jeremias profeta, llamamos, y convidamos a todos los

fiéles de esta Ciudad a penitencia, compunción, y llanto de nuestras culpas, por medio de un ayuno riguroso según las fuerzas de cada uno en el dia de mañana miércoles 5, en el que con acuerdo de los Ilustrísimos Eclesiástico, y Secular de esta Ciudad, hemos determinado salir por la tarde, llevando en procesión las dos hermosas efigies de Nuestros Santos Patronos San Servando, y Germano, cuya sangre regó esta tierra, que parece se nos quiere uir de nosotros por no poder tolerar el gravísimo peso de nuestras deformidades; y conduciendo también el relicario del Lignum Crucis, con cuyo trofeo de la pasión del Señor y Santas Imágenes, nos encaminaremos a la Iglesia de Nuestro padre Santo Domingo con la más devota rogativa, a poner a los pies de la Santísima Virgen del Rosario nuestros humillados contritos corázones ya arrepentidos de haber lajado tantos las riendas: para lo que convocamos, citamos, y pedimos a todos los fieles moradores de esta Ciudad, que tengan a bien el acompañarnos, tanto en la estación dicha cuanto en la eficacia de pedir a Dios perdón, y misericordia: y al dia siguiente jueves 6 se manifestará en esta Catedral con misa solemne el Augustísimo Sacramento del Altar, entonando el Tedeum laudamos, en acción de gracias por tantas y tan divinas piedades. Por todo lo cual, y para que todos se prevengan con la correspondientes disposición, y humillación debida a un acto tan piadoso y de tanta edificación, y consuelo; mandamos despachar y despachamos este nuestro Edicto de general noticia a todos. Dado en Cádiz a cuatro dias del mes de noviembre de 1755.—Fray Tomás Obispo de Cádiz.—Por mandado de S. I. el Obispo mi Señor Dn. Lucas López de Barrios."

El Sr. D. Juan de Orta, Procurador Mayor, manifestó a la Ciudad que siendo notorio el trágico acontecimiento del dia de Todos Santos 1.° de este mes, en que después de haberse esperimentado el temblor de tierra, salió el mar de su centro, rompió parte de la muralla de la Caleta, inundando la mayor porción del barrio de la Viña, amagó a entrar por

tres veces por la puerta del Mar causando daños en algunos edificios y consternando al pueblo con un terror tal, que abandonaron sus casas muchas personas y salieron a las murallas unos y por la Puerta de Tierra otros; que encontraron desgraciadamente la muerte en donde iban a buscar la vida. Pero como estos efectos y otros que se van experimentando, necesitan una relación individual para perpétua memoria, lo hace presente solo a esta Ciudad por ahora para que en su inteligencia, en la del Edicto que acompaña y presenta para que se incorpore en este Cavildo adopte resolución. (1)

Y en la de que están movidas todas las Comunidades, Cofradías y Rosarios: implorando la Divina Misericordía y el Patrocinio de la Purísima Inmaculada Virgen María; cuya Cofradía con la advocación del Santísimo Rosario ha pasado aviso a dicho Sr. Procurador Mayor haber resuelto de acuerdo con la Comunidad de Santo Domingo, una Novena de Misas cantadas por la mañana y plática por la tarde y que concluida, sacar el Sábado en la tarde la Imagen de Nuestra Señora con su rosario, y los demás que se le quisiesen agregar, pasando al rededor de las murallas, para universal consuelo de este afligido pueblo que lo ha confiado en el Patrocinio del original de esta Sagrada Imágen, para que dicho Sr. Procurador Mayor lo noticiase a la Ciudad, en nombre de la Comunidad y Cofradía como lo ejecuta, con todo lo antecedentemente expuesto para que en su inteligencia la Ciudad acuerde la demostración que su piedad y reconocimiento le dictasen en obsequio de la soberana protección de la siempre Inmaculada Virgen Maria, bajo de la vocasión del Santísimo Rosario.

Y la Ciudad, en inteligencia de todo lo expuesto por dicho Sr. Procurador Mayor (que también añadió la noticia de haber entendido que el Ilustrísimo Cabildo Eclesiástico había de juntarse el lunes inmediato para hablar del mismo

(1) El edicto de referencia es el inserto antes del Ilustrísimo Señor Obispo.

asunto con alguna circunstancia a que había la Ciudad de tratar) y deseosa la Ciudad de estrechar más y más los vínculos de buena correspondencia con el Cabildo eclesiástico, acuerda dar tiempo a las disposiciones que pudiera determinar por sí; declarando en interin, que no opiniéndose a esto la erección de una columna (1) sobre la cual se eleve una Imágen de Nuestra Señora del Rosario en el sitio que pareciere más oportuno, nombrándola por Patrona Titular de esta Ciudad con todas las extenciones que no se hubieren hecho en el año 1730, agregando en la forma que pareciere más regular y sagrada el título del Santo Rosario, de suerte que no se oponga a los Cánones Sagrados, ni a las disposiciones legales; y que el Domingo de este en ocho dias. se haga una fiesta con toda solemnidad a la Santísima Virgen del Rosario sita en la Iglesia de Santo Domingo, la cual se repita todos los años en el dia de Todos Santos para memoria del suceso

Acuerdo del patronazgo.

(1) El acuerdo de la columna dió motivo a una serie de incidentes que merecen alguna extensión por su curiosidad y por los años que duraron.

Al siguiente año de 1756 (19 de Agosto) se presentaron los dibujos en número de tres para la columna e Imágen que había de erigirse en el Muelle, y la Ciudad resolvió que se presentara el precio para poder escojer y resolver. Hasta el siguiente año (3 de Septiembre) no hizo el acostumbrado nombramiento de Diputados, eligiendo de su seno a D. Juan de Huarte y D. Jerónimo Ravaschiero (que dejó después de serlo sustituyéndoles D. Mateo Montalbo) y acordó pedir permiso para arbitrar los fondos necesarios como fuerza de voto.

Tres años más tarde (1760) conocido el precio de la columna e Imágen, que se elevaba a 1.000 pesos, la Ciudad acordó tres meses después que no fuera su emplazamiento en el Muelle, por el mucho tráfico y otras varias columnas ya instaladas; y se pusiera frente al *nuevo* Hospicio. *Por fin*, en 13 de Diciembre se conoció la Real Orden de concesión de fondos, pidiendo de nuevo el Capitular Ravaschiero el emplazamiento del Monumento en el Muelle, cuya propuesta no se aceptó.

Transcurren asi otros tres años y el once de Octubre de 1763 el Sr. Marqués de Casinas, Procurador Mayor, presenta un

eserito al Cabildo, con motivo de un experimentado temblor de tierra, que pasó a Cabildo General, porque el Diputado Sr. Huarte hizo manifestación de que todo lo referente a esta comisión de erección de la columna, lo habia dejado alcuidado de su compañero Sr. Montalbo.

La propuesta del Sr. Marqués, un poco dura, es esta:

"Los avisos que nos dan, asi el temblor esperimentado en esta Ciudad el dia doce del corriente, como los que ha habido en varias partes, según noticias, mueve con justa razón mi obligación a insinuar a V. S. que faltan muy pocos dias para cumplir ocho años que la Ciudad acordó colocar en una columna a Nuestra Señora del Rosario, en memoria y reconocimiento de habernos librado Dios del peligro en que nos vimos amenazados el 1.º de Noviembre de 1755, y por su Sacratísima protección fué este Pueblo milagrosamente libertado de tan inminente peligro.

"Como hice una ausencia dilatada empleado en el Real Servicio, ignoro cual sea el estado y circunstancias de la Comisión que para el asunto se dió por la Ciudad; cuales los fondos asignados si estos se han recibido por los Caballeros Comisionados (que creo fueron los señores D. Juan de Huarte y D. Mateo Montalbo) y finalmente cual sea la razón de no haberse dado noticia alguna a la Cludad sobre asunto de tanta consideración, que verdaderamente bien reflexionando *debe hacernos temblar*.

"No debiendo dejarse por más tiempo olvidado punto tan serio, pues según mi mal modo de pensar creo muy debido al celo y la obligación en que constituyó a V. S. el voto que hizo; se debe en el dia sin perder instante de tiempo dar por V. S. las providencia, que correspondan, para que tenga el efecto que merece, la determinación; porque de lo contrario, resulta notable escándalo al público que se lamenta de una omisión en que hace culpable la conducta de la Ciudad, no pudiendo yo menos de hacer por mi parte todas aquellas diligencias que me inspire la obligación para lo que con los documentos justificativos que juzgue necesarios practicaré las diligencias que sean convenientes a *vindicar la reputación y decoro de la Ciudad*, que sobre el particular está algo lastimada del público; lo que para inteligencia de V. S. me ha parecido preciso y debido ponerlo en su consideración.

Al celebrarse el Cabildo, Montalbo, ya conocedor de este escrito, lo contesta con el curioso historial del acuerdo de la erección de la columna, que no resistimos a insertarle, porque merece que se lea integramente:

INFORME QUE D. MATEO MONTALBO hace a la Ciudad en su nombre y en el de su compañero D. Juan de Huarte, Diputados para la ejecución de la columna de Nuestra Sra. del Rosario sobre el estado actual de dicha obra.

Para satisfacer el justo deseo de la Ciudad que manifestó en su acuerdo de ayer Viérnes y que me participó el Caballero Procurador Mayor estaba en asistir hoy a Cabildo, de lo que me ha privado la indisposición con que he amanecido y no me permite salir de casa, pero en la narración del hecho hallarán V. S. S. cuanto puedan desear para su instrucción en el asunto, y yo cuanto debo ejecutar en cumplimiento de mi obligación.

En el año de 755 acordó la Ciudad hacer y erigir una Columna en que colocar a Ntra. Sra. del Rosario por haber debido a su patrocinio la indemnidad del terremoto que hizo funesto aquel año. Encargóse a varios Caballeros Capitulares la comisión de solicitar medios para la ejecución, que sin embargo de haberlo practicado hasta con el auxilio del Caballero Gobernador que entonces era el Sr. D. Antonio Azlor, entró el año de sesenta sin haber más que deseos de la obra y vulgares acusaciones a la Ciudad de la omisión que entre las más eficaces deligencias se le imputaba.

En el año de sesenta pasados quasi cinco del terremoto determinó la Ciudad honrandonos, fiar este encargo a el señor D. Juan de Huarte y a mí con tan feliz suceso que a pocos dias tomando sobre mi y a mi riesgo la obra de acuerdo con el Sr. Gobernador se formó Taller, se compraron dos grandes piedras que habia en el Muelle y eran de persona que nos hizo el gusto de venderlas, y en estas y mil pesos de 15 rs. se ajustó la hechura de columna e Imagen arreglada al diseño que se vió con general aprobazión como consta de escritura que se otorgó en dicho año:

Viéronse logradas nuestras esperanzas, de fondos para



Escultura de Ntra. Sra. del Rosario, llamada La Galeona, *que se venera en la Iglesia de Sto. Domingo, y que acompañaba las flotas que se dirigian á América y las Indias.*

tan piadosa obra al siguiente de sesenta y uno haviendo merecido a la piedad de S. M. en orden comunicada por el señor Marqués de Squilache de 14 deMarzo librase a la Ciudad veinte y nueve mil rs. vn. que según dictamen de inteligen tes bastarían para coluna, imagen, colocación de esta, y alguna gradería de mármol, ciñendonos a una tan corta cantidad respecto de la de seis y siete mil pesos a que ascendia los diseños que en varios Cabildos presentó el difunto D. Juan de Orta, porque conociéndo el actual estado que a la sazón tenía el arbitrio del Aguardiente que fué el efecto sobre el que se resolvió pedir y que estava el Rey perciviendo para otro destino, temimos con razón se negara mayor cantidad que la proporcionada a el sobrante que havía de el pagada la Langosta para que dicho arbitrio sirvió; lo que manifestamos a la Ciudad el Sr. D. Juan Huarte y yo, y por todos se nos dieron las gracias que constan en el Cavildo en que dimos parte de la orden de S. M. con cuyo motivo renobó la Ciudad la Comisión en dicho Sr. y en mi hasta la entera conclusión y colocación de la obra,

Algunas de las muchas facultades de las muchas dificultades que huvo que vencer en el discurso de ella convencerán a V. S S. de la actividad y empeño con que se tomó por nuestra, pues aunque mi compañero el Sr. D. Juan de Huarte quasi renunció en mi el material peso de las deligencias nada se executó que no se lo comunicara antes, para proceder de acuerdo y asegurarme con su dictamen de el acierto.

Prendieron al Tallista único de la obra y pude conseguir con el Alcalde Mayor D. Joseph de Solorzano que le removiese de la Carcel al Castillo de Santa Cathalina desde donde pasaba al nuevo Hospicio con una Centinela a travajar. Verificose su soltura de la prisión y poco después su fuga de el pueblo dejándonos por la escasez que en él hai de estos Artifices, parada la obra.

Después de muchas diligencias del Asentista frustradas aquí y en otros pueblos escribi á Madrid a el Intendente del



Retablo público en la calle San Leandro

nuebo Palacio a fin de conseguir alguno de los Artifices que el conocía capaz de desempeñarnos y haviéndome enbiado carta de recomendación para uno que estaba en Málaga y dirigídola yo por conducto autorizado con idea en descripción del tamaño y aptitudes de la Imagen pidio por ella ultimamente dos mil pesos y que la havía de executar en dha Ciudad, precio que nos hizo desistir de este medio.

Como es notorio que la impericia del Asentista ajustó la obra en precio en que no podía cumplir y está a la vista, no nos atrevimos a procederjudicialmente contra él, pues repetidas veces me aseveró que se iba a una Iglesia o dejaba el Pueblo y así nos pareció prudente medio el de no apremiarlo sino ayudarlo a que hiciera lo que pudiese, y más quando se trataba de que executara la obra con mayor perfección que la que bastaba para cumplir su Contrata, por lo que se costeó de nuebo (de que hai muchos testigos) el escudo de las Armas de la Ciudad pareciendo insufrible que en un tiempo en que las artes estan tan adelantadas se viesen en Cadiz expuestas al público rudezas de principiantes. En consecuencia de esto, se le mandó al Asentista que dos angeles que tiene el segundo tercio de la coluna fuesen de la misma pieza abonándole la diferencia por la mayor duración y hermosura, quando bastaba para cumplir el que los hiciera sueltos; como pretendía.

El corte y condución de una pieza tan grande como para esto se requería ocasionó también otra dificultad, pues no havía en Málaga, de donde vino la piedra, carro capaz de vajarla del Monte y conducirla al embarcadero, a cuyo fin costeándolo nosotros y escribiendo el Sr. Governador y yo al Ingeniero de aquella Plaza se dispuso Máquina correspondiente al intento, cuyo costo se pagó. Pareció en este medio tiempo en escultor portugués que aunque no capaz de dar a la Imagen los últimos lineamentos para su perfección, lo era para desvastarla, y con la asistencia frecuente del Maestro Gonzalo de Pomar se adelantó ella y los Ángeles hasta don-

de alcanzó la havilidad de su execución que se le pagó como es regular a quien se contempla único y necesario.

Con la ausencia de este, volvió la obra a quedar en una desconsolada suspensión hasta que en fuerza de investigaciones mias supe que en Xerez estaba establecido otro escultor genovés, llamado Bacaro que en su País havía travajado algo en piedra a el que se le despachó un oficial del Maestro Pomar que asegurándole de parte de este bastante obra de estatuas en Cádiz, y haciéndole en mi nombre ventajosos partidos si venía a acabar la Imágen, se consiguió su venida y con ella la conclusión de ella y de los Angeles viniendo en derechura a mi casa en que se le agasajó como merecía el dejar a su familia y ponerse enteramente a mi disposición.

Acabada la Imagen, coluna, embasamento e inscripciones se mandó hacer y dorar la Corona y Rosario y se trató de formar la vasa, cimiento, gradería, y pilar para la obra lo que corrió el cargo del Maestro Mayor de la Ciudad y se concluyó a principios del verano del año pasado de 62. Por dictamen de este, de varios Profesores, y ante todos, del Ingeniero que entonces era interino D. Sebastián Banderborch, y le dicta la razón se aseguró que era preciso dejar pasar un año para que con las aguas en el Invierno y soles en el verano adquiriese el cimiento la solidez necesaria a sostener sin desmentir un ápice un peso no solo grande, sino de tanta elevación como trece varas y de tan corto ambito que haciendo el impulso de un taladro corria riesgo de ruina si por alguna parte hiciera el mar leve movimiento.

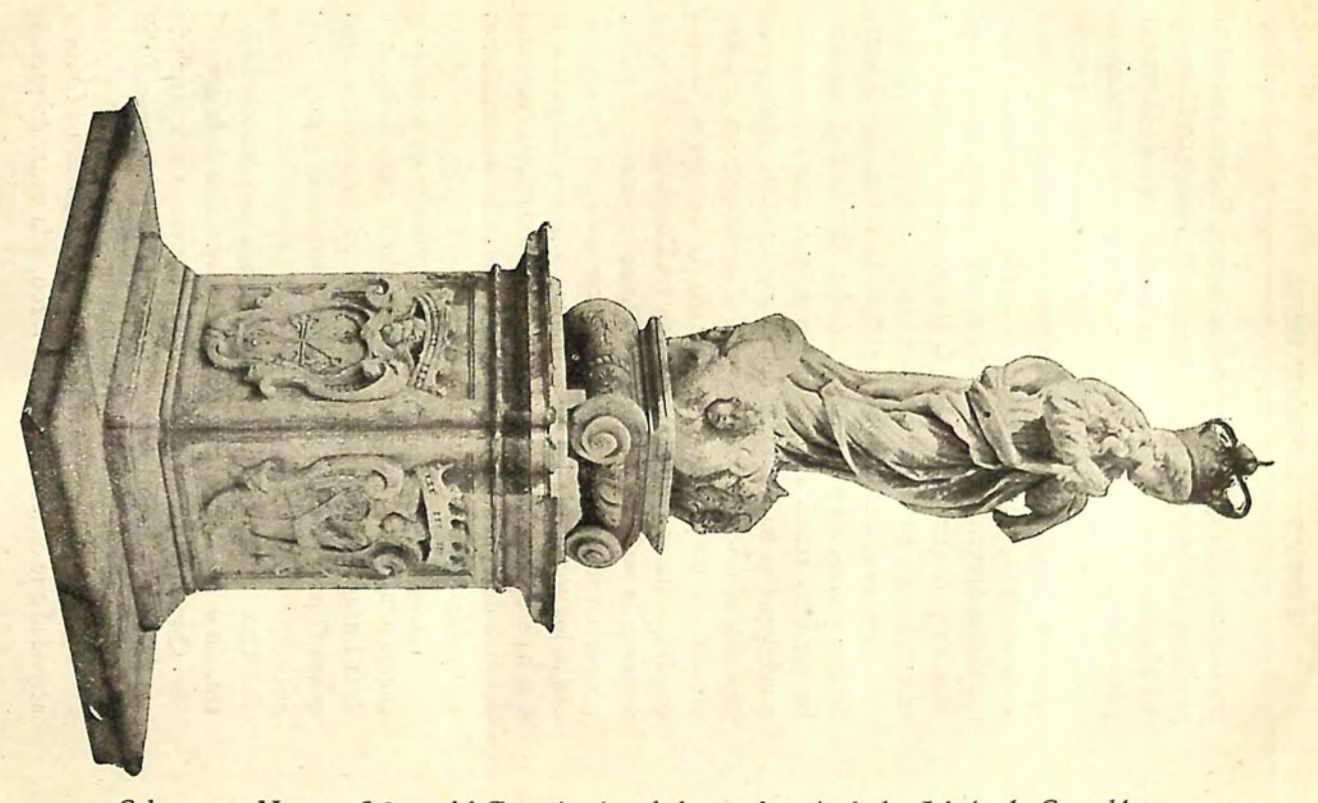
De suerte que aunque yo no huviera faltado de Cádiz ni un dia, y en todos quisiera exigir la coluna, nunca hubiera podido sin exponer la obra a una desgracia de que sería responsable por atropellar el parecer practico de los Peritos y así se lo manifesté al Sr. D. Juan de Huarte que quedó satisfecho.

Después de mi buelta de Madrid he tenido con el Maestro Mayor y otros inteligentes, varias conferencias sobre el

asunto hasta que conociendo quanto se avivarían los deseos y voces con el miedo del reciente ligero terremoto, que afirman muchos haberse experimentado, pasé a buscar al Hermano Mayor de la Caridad D. Jerónimo Arizcur en la noche del Juebes próximo, y quedamos de acuerdo en que facilitaría la madera que pudiese para el gran andamio que se necesita y en que llamado al Contramaestre del Consulado con mi asistencia vería el modo de ayudar a la determinación que le manifesté de colocar quanto antes la Imágen, haviendo ya cesado el inconveniente del riesgo de la poca solidez del cimiento, por falta de tiempo: añadile que solicitaba su auxilio porque los impensados gastos que ocasionaron las contingencias repetidas y que no pudieron tenerse presentes al tiempo del cómputo havían reducido el resto del fondo a menos de lo que parecía necesario para el de la obra.

Hice llamar el mismo Juebes al mediodia por medio del portero Joseph Martínez al Maestro Pedro Afanador y está de orden mia formando un Plan, no solo de la andamiada sino de los aparejos y dinero competente para la colocación de la Imágen. De resultas de las diligencias del Cavallero Hermano Mayor de la Caridad y del plan que ha de traer el Maestro Afanador se tratará, o de poner mano a la obra o de dar cuenta a la Ciudad para con su acuerdo solicitar lo conveniente a un fin en que todos interesamos; lo que no se ha executado porque la Comisión dada fué para todo hasta la entera conclusión y perfección de la obra, cuyo caso no ha llegado.

Si las cuentas de los gastos se huvieran de presentar en la Ciudad vería esta la exactitud y puntual formalidad con que hemos procedido los Diputados, pues paran en mi poder con arreglo a sus respectibas partidas los recibos de todos los que han trabajado en cada una de las partes de dicha obra o se les ha comprado algo de lo necesario para ella, y así los hai del difunto D. Andrés Cruzati, que corrió con la compra de las dos primeras piedras, del asentista Riaño, del Maes-



Columna a Nuestra Señora del Rosario, instalada en el patio de la Iglesia de Capuchinos.

tro Gonzalo de Pomar, del escultor Jácome Bacaro, del artista platero D. Juan Pastor, del dorador D. Francisco Mortola, del Maestro Mayor de las obras de Ciudad Juan de Carmona y otros, de todo lo cual en caso necesario podria dar testimonio el Secretario del Ayuntamiento D. Juan Vidal que lo ha visto y lo que está reservado para como caudal procedente de arbitrios, presentar la cuenta con los documentos y formalidades prevenidas concluida que sea la obra, en la Junta de ellos para que remitidos a la Intendencia pasen a ellas o su aprobación a el Supremo Consejo.

Este es el estado que hoy tiene la coluna de Nuestra Señora y estos los pasos por donde ha llegado a el, los que ha parecido referir aunque molesten, para que a vista de lo mucho que se ha hecho, y del celo y actividad con que se han allanado inconvenientes y vencido dificultades se comprenda que no puede ser voluntaria la demora en lo que queda que hacer y que no merecen los Diputados que se les imponga la nota de omisos que solo se le permite al bulgo, porque en su ignorancia tiene licencia para todo, y equivocando los nombres a las cosas, llama omisión voluntaria a la que ha sido detención precisa, aconsejada de los inteligentes despues de concluida la obra y obligada de los accidentes inevitables durante su execución.

En conclusión resulta de este informe que no se ha dado cuenta a la Ciudad porque no ha llegado la de la colocación de la Imágen y por consecuencia el fin de la Comisión dada a sus Diputados que es quando se acostumbra pasar este oficio.

Que la detención no ha sido omisión sino consultada detención e inescusable plazo dado a la seguridad de la obra.

Que las cuentas, ni ha llegado el tiempo ni quando lo sea de darlas hai en los Diputados arbitrio para presentarlas en otra parte que donde el Rey manda.

Que en el dia se está tratando con todo aquel fervor y actividad que dictan la piedad, la razón, y la situación presen-

te, de colocar la Imágen y aprontando para ello quanto alcanzaren los esfuerzos de los Diputados y permitiera el rigor de la estación que va entrando contraria a los travajos en aquel sitio.

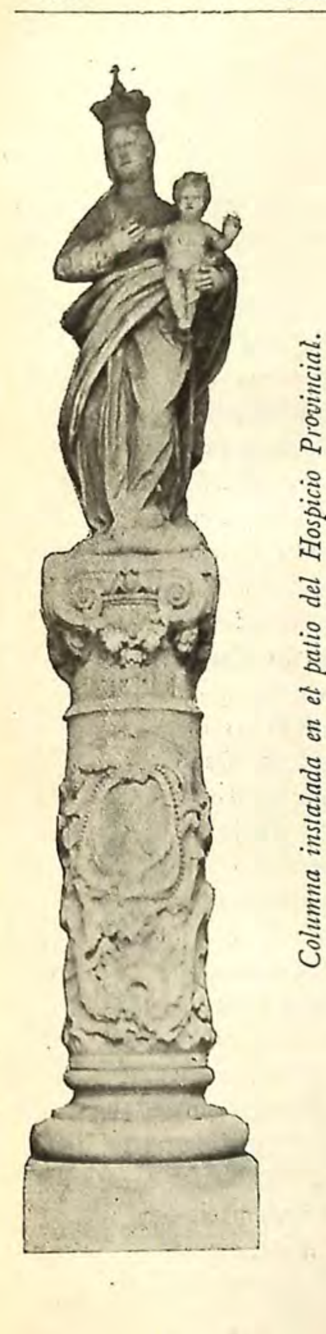
Si el Sr. Procurador Mayor huviera querido informarse de estas realidades, yo huviera concurrido gustoso a hacerlo como lo he hecho con qualesquiera que sobre ello me ha preguntado: se hubiera escusado de la exposición, y encontraría en la de estas verdades muchos motivos no para temblar. sino para sosegarse con aquella piadosa confianza que dá el ver que sustancialmente se ha satisfecho el obsequio a Nuestra Señora que como tan sabia aprecia lo esencial del culto y del cumplimiento de las obligaciones que con S. M. se contraen y que no nos ha de imputar una detenzión que entra en parte de la execución como indispensable para la seguridad de ella.

El Vulgo que tiene gran deleite en censurar las acciones de las personas publicase inbentar motibos para ello es muy sensible que oyga que la misma Ciudad consiente fulminar acusaciones contra sus individuos sin haverles oido las razones y orden de su conducta, quando parece política, razón y caridad escusar defectos innegables de los Compañeros, y poco conforme a aquellas reglas de un prudente modo de juzgar, el suponer reprehensibles omisiones sin oir.

Todos mis sentimientos los sacrificamos en obsequio de Nuestra Señora por el que se ha ejecutado quanto V. S. S. han visto y es quanto tengo y puedo informarles, deseando y esperando merecerles su aprobación y quantas órdenes sean de su mayor agrado, pidiendo yo a V. S. S. se sirban mandar darme testimonio de su Acuerdo con inserción de este informe, y a Nuestro Señor que guarde sus vidas muchos años. Cádiz 15 de Octubre de 1763.

D. Mateo Montalbo.

Contesta de viva voz el Sr. Marques que las reclamaciones y voces no partian del populacho, como mal suponía



Columna instalada en el patio del Hospicio Provincial.

Montalbo, sino de todas las personas cultas y de primera distinción del pueblo, y del Cabildo eclesiástico y Prelados de las órdenes religiosas, que han creido notar un descuido en el cumplimiento de este voto, no como en Sevilla y otras Ciudades que los cumplen con celo y diligencia.

Al ponerse a votación del Capítulo la propuesta que en su escrito hace Montalbo, sobrevienen numerosas esplicaciones de los votos por todos los Regidores, principalmente de Huarte, que al par hace historia del porqué lo dejó todo a cuido de su compañero, al que considera con más talento y competencia, y se resolvió, de acuerdo con el Procurador Mayor, la inmediata erección del monumento para sosiego del vecindario.

El año 1766, a propuesta del mismo Sr. Marqués de Casinas, se resolvió adquirir una balaustrada de mármol de Génova para resguardo de la columna, ya hecha por un artifice cantero, en precio de 3.240 reales, que se podía pagar de extraordinarios, autorizando la intendencia de Sevilla este gasto en 24 de Febrero del año subsiguiente.

(Nota—Según nos asegura D. Juan Antonio Salido, actual Director del Hospicio, cuando escribimos estos apuntes, que antes lo fué del Manicomio, esta Imágen es la que se encuentra instalada en la galería del patio principal; donde puede apreciarse su belleza, descansando la Imágen sobre fuste de estilo bárroco que ostenta un escu-

do Mariano rodeado de un Rosario, esculpido en la misma piedra y que tendrá unos dos metros (el fuste). Intervino el Sr. Salido en su reinstalación, decidiéndose por el lugar señalado, para evitar que delante de la fachada, pudiera ser blanco de alguna pedrea y por no poderse colocar en el centro del hermoso patio por haber un aljibe.

Existe otra Imágen y columna instalada en el patio de la Iglesia de Santa Catalina (Capuchinos) donde puede apreciarse su belleza, aún cuando la Imágen descansa sobre el basamento de la columna y tiene por peana el Capitel. El fuste de la columna está en el lateral derecho del patio, ignorando si será de esta Imágen o de la del Hospicio, pues según el Sr. Salido se inutilizaron las columnas al ser derribadas. Esta que nos ocupa estuvo instalada cerca de la Caleta y servía como la otra de faro a los navegantes por el farol que colgaban en lo alto de la columna.

Aquella tiene poco deterioro, que solo se observa en la falta de algunos dedos. El Rostro es de bella factura, y las vestiduras son muy airosas, estando la Imágen como sostenida por una nube y cinco querubines en ella, y todo como des cansando en el capitel de la columna, de orden jónico y formando una sola pieza.

El basamento, hecho en otro gran bloque de marmol, tiene cuatro escudos en sus lados, porque la traza es cuadrada, correspondiendo al principal el escudo de la Orden Franciscana; en el lateral derecho la Imagen de Nuestra Señora con Santo Domingo de Guzmán instituyendo el Santo Rosario, copia del conocido cuadro; en el izquierdo, el escudo de la Orden Dominicana; y en el posterior el de las armas de Cádiz.

El fuste es una columna estriada, igual a las de los Santos Patronos que estan en el Muelle, y se encuentra bastante deteriorada, que hace suponer que por eso no se reinstaló.

(Continuación de la página 160).

en él acaecido (1) y patrocinio soberano de Nuestra Señora asistiendo la Ciudad Capitularmente a la referida fiesta; y que en caso de que la resolución del Cabildo Eclesiástico no sea la misma que la Ciudad ha acordado, se le convide a este para que concurran a hacer más solemne esta primera fiesta con su asistencia, en lo cual están conformes todos los señores Capitulares, a excepción de los Sres. D. Francisco Lebrum, D. Jerónimo Ravasquiero, D. Francisco Roldán Marqués de Casinas, Marqués de la Cañada, D. Bartolomé de Lozada. D. José de Lila y D. Francisco de Cepeda, que añadieron tenían por conveniente se extinguiesen las comedias, unos; y otros solo la suspensión, sobre lo cual acordó la Ciudad diferirlo a otro Cabildo exponiéndole en la cédula convocatoria.

En este mismo Cabildo municipal existe constancia de que se daban 100 ducados para los cultos a la Cofradía de Nra. Sra. del Rosario.

El 12 del mismo mes y año, el Cabildo Catedral toma acuerdos, en relación con estos mismos acaecimientos, y en sus Actas, suscritas por el Secretario Capitular D. Francisco de Pª. Luarca consta *literalmente* lo qne sigue:

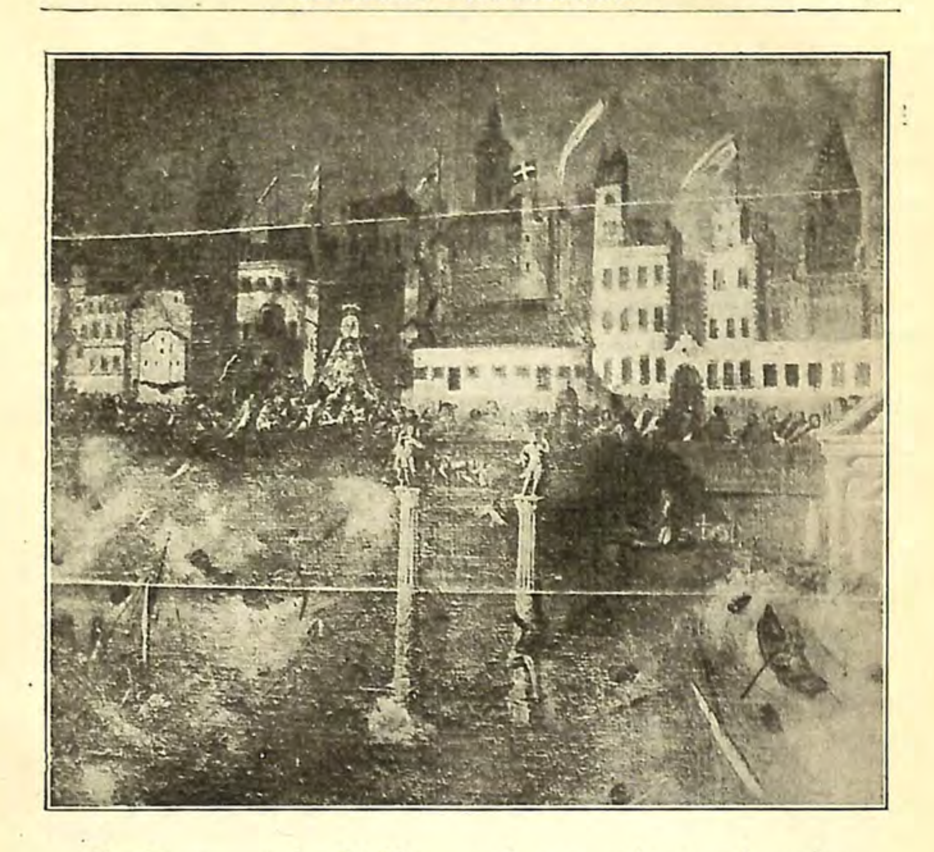
Acuerdo del Cabildo Catedral.

"Que en dia de Todos Santos de cada año a la hora de Prima se diga una Misa en el Oratorio de la antesala Capitular y con la reliquia del Lignum Crucis se conjure el mar desde

(1) Este voto fué transferido al dia de la fiesta de la Virgen (1.º Domingo de Octubre) y así consta por el Sermón que predicó el 1.º de Octubre de 1865 el M. I. Sr. Dr. D. Servando Arbolí, gaditano, Capellán de honor de S. M. en la de Reyes Católicos de Granada, con asistencia del Excmo. Ayuntamiento en la Iglesia de Santo Domingo.

(Impreso en la Librería Editorial de Eduardo Gautier, San Francisco 25).

También hace de esto referencia el R. P. Jiménez en su sermón impreso en 1897 en nota de la página 22 aún cuando marca la fecha de 1857 en vez de 1867.



Cuadro representativo del Maremoto de 1755, existente en la escalera principal de las Casas Consistoriales

la ventana de dicha Sala, como se practicó en el dia de dicho conflicto."

"Que a la hora de Tercia se manifieste el Stmo. Sacramento y se entone el Te-Deum acabada esta, el que se irá cantando durante la proceśión cláustral llevándose en ella el Lignum Crucis y las Imágenes de los Santos Patronos."

"Que dicha Sagrada Reliquia y referidas Imágenes de Patronos han de estar expuestas a la pública veneración desde las visperas de dichos Patronos hasta después del dia de

Todos Santos "

"Que en el Sermón de este dia se encargue al Predicador haga memoria de dicho terremoto y sus circunstancias y asimismo votaron dichos Sres, dos dias de ayuno, el uno vísperas de dichos Santos Patronos y el otro en la de Nuestra Señora del Rosario desde ahora para siempre."

Dos años más tarde, en 3 de Septiembre, resolvió el Ayuntamiento suplicar al Excmo. Sr, D. Sebastián Eslava que dicte una representación que ha de hacerse a Su Majestad que conceda una salva triplicada el dia de Todos los Santos para más solemnidad de la función en que la Ciudad va á cumplir su voto, consagrando fiesta a Nuestra Señora del Rosario en recuerdo de su intercesión en el maremoto de 1755.

En unos apuntes de D. Adolfo de Castro cuya referencia se transcribe al final de este Capítulo, consta que en 1854 se trasladó la Imágen a la S. I. C. en donde fué venerada, durante la epidemia del cólera, que azotó a Cádiz en aquel célebre año.

Nuevamente la Andalucia baja fué invadida por la mortífera epidemia en 1865. haciendo estragos en Jerez y Sevilla, y resultando Cádiz indemne. Con este motivo el último dia del año, hubo solemne función en la S. I. C. en acción de gracias y a ella se llevó procesionalmente a la Venerada Imágen.

En 1864 (27 de Diciembre) se restableció el acuerdo de concurrir a la fiesta de Ntra. Sra. del Rosario y tres dias después (30 Dic.^{e}) se resolvió el repique de campanas la vispera e iluminar la fachada de la Casa Capitular, como se tenía y tiene costumbre en la fiesta de los Santos Patronos.

Cuando en 1868 vino la fragata "Villa de Madrid" se celebró en la Catedral Te-Deum y Honras y se colocó en ún templete la Imágen de Ntra. Sra. del Rosario que iba en las flotas.

En 1867, el Obispo Fr. Félix, de acuerdo con el Exce-

lentísimo Ayuntamiento interesó de S. S. Pio IX la confirmación del patronado que ya había concedido Gregorio XVI anteriormente, y así lo concedió Su Santidad en dos rescriptos Pontificios fechas 27 de Junio y 5 de Septiembre del referido año, relativos el primero a la confirmacion del Patronado con rito doble de 2.ª clase y sin Octava; y el último a las inscripción en el Calendario Gaditano con rito doble de primera clase.

Esta grata nueva dió motivo a que se acordara a propuesta del Sr. Alcalde Corregidor un expresivo voto de gratitud al virtuosísimo Prelado referido por haberse hecho elocuente y fiel interprete de los deseos de la Ciudad cerca de la Sede Apostólica para la declaración canónica del patronado.

A la semana siguiente (15 de Octubre) tuvo ocasión la Ciudad de escuchar el oficio de gratitud de Fray Felix, que decía:

"Que la declaración y confirmación del Patronato de la Virgen Santísima, bajo la advocación del Rosario que recientemente hemos obtenido de la dignación de la Santa Sede es asunto de gran valor, nos lo dicen la fé y nuestro sentimiento religioso. Que en este terreno Cádiz está de enhorabuena es cosa resuelta; pero que la modestia cristiana de V. E. le lleva hasta dar una importancia que no tiene mis gestiones sobre la materia, es sin duda una recomendación más para mi afecto, pero que de hecho no me corresponde. —Cierto que ninguna ocupación en favor de este pueblo, podía hacerme más querida que la de que se trata, más la inciativa y la idea de la actualidad, no a mi si no a V. E. toca. —Y no sólo ha merecido el Excmo. Municipio las bendicionas de la religión y de Cádiz por haber formulado el pensamiento, sino que todos hemos visto con alegría cristiana la cooperación eficaz y espléndida que ha prestado para dar suntuosidad al culto con que hemos celebrado tan fausto acontecimiento.—Es, pues, claro, que si todo el que viva

de la buena fe habrá guardado en su corazón recuerdos de gratitud hacia su Excmo. Ayuntamiento por haber sabido llenar tan cumplidamente su noble y tutora misión, y expresar de digna manera los sentimientos del pueblo que representa, el Obispo que a nadie cede en esos sentimientos, y que por otro lado, por justicia le incumbre fomentar, proteger y afirmar cuanto en orden al espiritu se ejecuta, el Obispo digo, se haría un deber, si preciso fuera, en inspirarse y hacer suyos esos recuerdos comunes de gratitud y cariño. — Confio al modo que V. E me indica en su delicada y cristiana comunicación de 9, que contesto, que la Virgen Santisima del Rosario en cuyas maternales manos hemos depositado nuestros destinos eternos y nuestra peregrinación en el tiempo, mirará de hoy en adelante con la solicitud que cumple a su Patronato por la suerte de Cádiz; en breve, o al menos, si en el orden de la providencia entra para nuestro bien su continuación; que su amor y su protección encontrarán medios para suavizar las amarguras de la carne, aumentando y robusteciendo las riquezas del espíritu:—Concluyo, Sr. Excelentísimo, asegurándole que jamás olvidaré las impresiones que he sentido en los dias que hemos destinado en saludar y tributar homenaje a nuestra querida y excelsa Patrona, asi como también que esas impresiones a V. E. les correspon de en parte no pequeña."

Conmemoración centenaria.

Por último, anotaremos como prueba inequivoca del fervor de aquellos nuestros antepasados hacia la Imágen de la Stma. Virgen del Rosario, el solemne acuerdo de 18 de Octubre del mismo año de 1867, en que, al darse cuenta del certificado recibido de los dos Rescriptos referidos (1) que

(1) EL DOCTOR DON VICENTE ROA, PRESBÍTERO, CANÓNIGO DE ESTA SANTA IGLESIA CATEDRAL Y SECRETARIO DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ILUSTRÍMO SEÑOR OBISPO DE ESTA DIÓCESIS.

CERTIFICO: Que en el Archivo de esta Secretaría de Cámara se custo-

se resolvió custodiar en el Archivo entre los documentos de Privilegios, se deliberó en estos térmninos:

"E igualmente a propuesta del Sr. Berriozábal se acordó, en testimonio de perpetuo honor a Nuestra Santísima Patrona, en fé de la acrisolada religiosidad de Cádiz y en homenaje de gratitud al Venerable Pontifice que se ha dig-

---

dian dos rescriptos de gracia. que copiados a la letra según el orden de sus palabras, son del tenor siguiente:

1.° Gaditan.—Rmus Dominus Félix María Arriete, episcopus Gaditanus exposuit Fideles Urbis Gaditane eo devotionis effectu ferri in Beatam Virgenem Mariam sub título de Rosario ob accepta beneficia, ut Municipium cirea medietatem elapsiseculi eam in Civitatis Compatronam elegent. Quo autem hec electio Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa IX. confirmaretur, Episcopus ipse in urbe presens tum fuo tum Municipii nomine enixe postulavit, itemque exquisivit ut festum predictum in tota Diocesi Gaditana sub ritu duplici prime Classis a modo celebrare valeret. Sanctitas vero sua ad relationem subscripti Sacrorum Ritium Congregationis Secretarii precibus ita amuit, ut Beatissimam Virginem de Rosario in Patronam aeque Principalem Civitatis Gaditane confirmaverit, illiusque Festum a modo pro dicta Civitate tantum ad ritum duplicem secunde classis, atamen sine octava elevare dignata est; fervalis Rubricis. Contrariis no obstantibus quibuscumque. Die 27 Junii 1867.—P. Epus Portuen. ets Rufine Cards Patrizi S. R. C. Prefs.—Hay un sello.—Secretaria Congregationis Sacrorum Riturum.—Pro Taxa L. Novem C. 25.—Pro Agencia.—Libell Sen. —D. Bartolini S. R. C. Secretarius."

2.° Gaditana.—Rmus Dominus Félix María Arriete Episcopus Gaditanus exposuit in universa Diocesis sua Festiem Beate Marie de Rosario ex-Decreto sa: me: Gregorii Papa XVI celebrari sub ritu duplice secunda classis. Quum autem in Deiparam sub titulo memorato filialis populi pietas ac devotio in dies adaugeatur presertim in Civitate Gaditana ob inumera beneficia. que sibi eadem Civitas, Beata Maria Virgine intercedente, collata cognoseit; memoratus Epicopus fideliutn predicte C·

nado conceder al pueblo de esta Ciudad una gracia tan deseada como con la más ferviente devoción acogida, que se celebre de cien en cien año con la mayor pompa el aniversario de esta concesión, encomendándose el cumplimiento de este solemne acuerdo a la religiosidad de los sucesores en los cargos concejiles, y confiándose en que su mucha piedad observará este acuerdo en acatamiento del alto fin a que se encamina.

---

vitatis votis satisfactorus a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa IX humiliter exquisivit ut in Patronam aeque Principalem Deiparam de Rosario eligere dignaretur: Voti, compotes facti exultacione exultarunt Gaditani: ast ne quid Corum letitie desit, memoratus Episcopus eundem Sanctíssimum Dominum Nostrum iteratis precibus humillime rogavit, ut in Kalendario Civitatis Gaditane Festum Beata Maria Virginis de Rosario a modo sub ritu duplici prima classis celebrari valeat. Sanctitas verosua, referente infrascripto Substituto Secretario Sacrorum Ritium Congregationis, de speciali gratia Episcopi Oratoris precibus elementer annuere dignata est; fesvatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 5 Septembris 1867.—P. Epus. Portuen A. S. Rufine Cards Patrizi S R. C. Prefs.—Hay un sello.—Secretaría Congregationis Sacrorum Ritum.—Pro Taxa. S. : Novem C. 25 Dup.—Pro Agentia.—Libell. Sen.—Pro R. P. D. Dominico Bartolini Scrio.—Josephus Ciccolini Substitutus."

Los Rescriptos copiados se hallan en un todo conformes con sus originales a que me refiero —Y por orden de S. S. I. el Obispo mi Señor pongo el presente visado por S. S. I. y sellado con el de su Dignidad en el Palacio Episcopal de la Ciudad de Cádiz a quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Dr. Vicente Roa. Scrio.—V.° B.°.—El Obispo.

TRADUCCION LIBRE DE A. BALBIN:

1.° Gaditana.—El Rvdo. Sr. Félix María Arriete. Obispo de Cádiz, expuso que los fieles de la dicha Ciudad, llevados por su devoción a la bienaventurada Virgen María, en su advocación del Rosario, y por los beneficios de ella recibidos, que el Ayuntamiento de cerca de la mitad



Imágen de la Patrona de Cádiz, que se venera en la Iglesia de Santo Domingo

Y para más solemnidad de este acuerdo deberá transmitirse al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis por cuya intercesión tal gracia fué otorgada, así como al Excmo. Cabildo Catedral por la hermandad afectuosísima a que está ligado con este Municipio por tan antiguos e inquebrantables vínculos a fin de que todos en unanime conformidad den más fuerza y vigor al cumplimiento de este acuerdo para que se perpetue hasta los remotos siglos en honra de la excelsitud de Ntra. Sra. y en agradecimiento por su amadísimo patrocinio en favor de la siempre grande, siempre culta y siempre religiosa Ciudad de Cádiz."

---

del siglo pasado, la tuviese por Compatrona de la Ciudad. Más como esta elección hubiera de ser confirmada por nuestro Pontífice Pio IX, el mismo Obispo de la Ciudad lo suplicó con gran empeño tanto en su nombre como en el del Municipio, y, además procuró con toda diligencia que la predicha fiesta pudiera celebrarse en toda la Diócesis gaditana con rito doble de primera clase. Más S. S. aprobó los ruegos (o preces) del infrascripto Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos, de tal manera que la Bienaventurada Virgen del Rosario quedase confirmada Patrona Principal de Cádiz, y su fiesta se dignó elevar tan sólo al rito doble de segunda clase, y sin octava, en la dicha Ciudad de Cádiz. Si que nada obste en contrario. En 27 de Junio de 1867.—P. Obispo Portuense, Cardenal de los Santos Rufino y Patricio Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos. – Hay un sello.—Secretaría de la Sagrada Congregación de Ritos.—Por la Tasa L. 9 C. 25.—Por el despacho Libellas (pesetas). Secretario Sr. Bartolini de la Sagrada Congregación de Ritos.

2.° Gaditana.—El Rvdo. Sr. Félix Maria Arriete, Obispo Gaditano, manifestó que la festividad de la biennaventurada Virgen del Rosario, por Decreto de S. S. Gregorio, Papa XVI podía celebrarse con rito doble de segunda clase en toda la Diócesis. Más como la devoción y piedad filial del pueblo fuese de dia en dia en aumento hacia la Virgen bajo el dicho título del Rosario, principalmente en la Ciudad de Cádiz, por los muchísimos beneficios alcanzados por la mediación de la Virgen

Contestó el Cabildo Eclesiástico asociándose a la idea de solemnizar la fiesta religiosa centenaria de la declaración del Patronato de Ntra. Sra. del Rosario con todo el aparato y suntuosidad que corresponde a la grandeza de los beneficios permanentemente recibidos de la Santísima Virgen.

NOTA.—Poseo un opúsculo de 45 páginas, editado en Almagro en 1912 por su autor, que me dedicó un ejemplar, el R. P. Lorenzo G. Sempére, Prior que fué del Convento de Santo Domingo en el que se publica una muy interesante y completa reseña de la devoción al Santo Rosario en Cadiz desde la mediación del Siglo XIII, en que salía el Rosario por las calles, según el cronista Casanova, devoción que más se afianzó en el siglo siguiente, levantándose en Bornos el primer templo español a la advocación de la Virgen del Rosario.

Historia de la Imágen por el P. Sempére.

A fines del Siglo XV o principios del XVI, se fundó en Cádiz una Cofradía del Rosario.

Hace notar el P. Sempére que...."la Imágen es de lo

María, el Obispo ya mencionado para satisfacer los ruegos de los fieles de la dicha Ciudad, pidió humildemente a la Santidad de nuestro Pontifice Pio IX, se dignara elegir a la Virgen del Rosario Patrona Principal de Cádiz: Estas promesas, alegraron a los gaditanos más para que no faltara nada en el común regocijo, el mencionado Obispo rogó y humildemente reiteró su súplica a la Santidad de nuestro Pontifice para que en el Calendario de la Ciudad de Cádiz, pudiera celebrarse la fiesta de la bienaventurada Virgen María del Rosario con rito doble de primera clase. S. S haciendo relación a los ruegos del infrascripto Secretario sustituto de la Sagrada Congregación de Ritos, se dignó conceder tal gracia, siempre observándose las rubricas y sin que nada obstara en contrario. Dia 5 de Septiembre de 1867.—P. Obispo Portuense de los Santos. Cardenal de los Santos Rufino y Patricio Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos.—Por la Tasa S: 9 C. 25 Doble.—Por el despacho Libellas Sen.—Secretario Domingo Bartoliini; Secretario sustituto José Ciccolini.

más hermoso y divino (1), alcanza casi la talla natural, y la expresión de su rostro parece que solo puede ser obra de los ángeles. Tiene en sus manos y en actitud de presentarlo, a su Divino Infante, Imágen igualmente de expresión de belleza y candor indefinibles. Es imágen de vestir.

Habla también el folleto de que a partir del siglo XVI ya constan (?) noticias claras de ser la Virgen del Rosario la Patrona de Cádiz (2) porque existia una Imágen a la puerta de la Ciudad, la cual fué trasladada a la Catedral en 1618.

En 1572 concedió San Pío V una Bula al Cabildo Catedral para hacer la festividad del Rosario rezando el Oficio de esta advocación.

La venerada Imágen de la Patrona recibía culto en una Capilla, alta donde hoy están la Cueva y Parroquia del Rosario

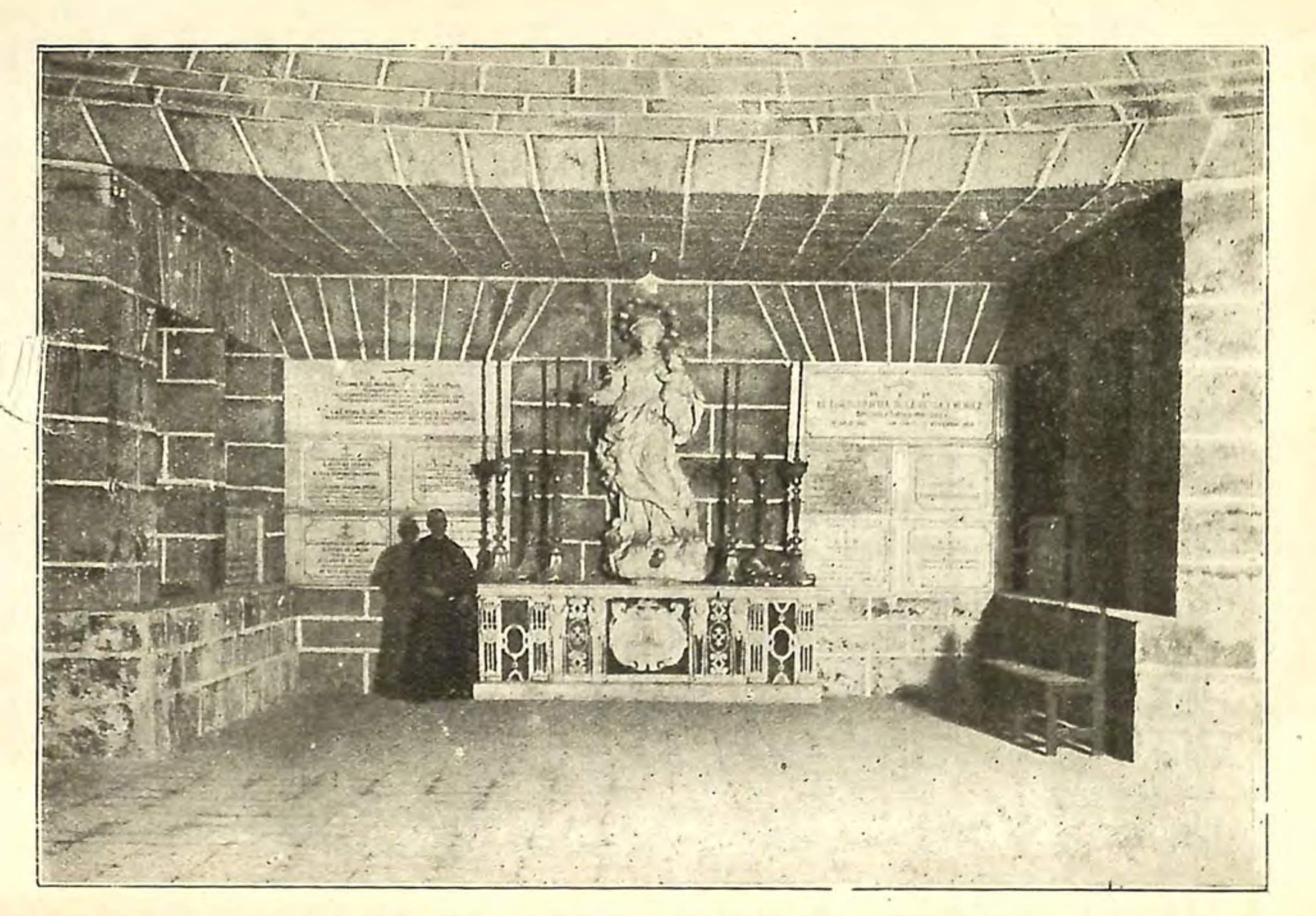
"Y debía ser esta Imágen la que veneraba Cádiz por Pa rona y grande, universal y entusiasta la devoción que todos le dedicaban. por lo que vamos a decir:

"Por demás conocido es el saqueo de Cádiz, consuma do en 1596 por los ingleses bajo la dirección del impío Conde de Essex. Pues bien; una de las primeras diligencias de aquellas turbas fanáticas, apostatas del Catolicismo, fué el ir al lugar donde estaba la Patrona de la Ciudad y profanarla de la manera más vil. En efecto, destrozando la pequeña iglesia, echaron al suelo la Imágen bendita de la Madre de Dios y de los hombres, y con manos sacrilegas, le ataron una soga y la arrastra-

Saqueo de Cádiz. Profanación de la Imágen.

(1) El P. Sempére visitando con el que escribe el templo de Santa María me dijo que la Efigie de Santa Maria Magdalena. de La Roldana, era más humana que divina.

(2) El citado folleto tiene varias inexactitudes a más de esta, pués dice después que en 1630, trece años después del Patronazgo de San Servando y San Germán (que fué en 1619 y no en 1617 como supone) declararon los Cabildos Municipal y Eclesiástico por Patrona de Cádiz a Ntra. Sra. del Rosario, (fecha que no se comprueba de los anteriores documentos relacionados por el que suscribe, que cita como fecha primitiva la de 1730).



Imágen de la Cripta de la S. I. Catedral

ron con furia de demonios por las calles y plazas de la Ciudad, hasta la playa de la bahía, hacia Puerta de Tierra en el poblado entonces más aristocratico, donde la abandonaron sepultada en el fango y cieno".

"Fué esta una de las mayores tribulaciones que en el saqueo, sufrieron los hijos de Cádiz; y por eso, tan luego se normalizó la vida en la Ciudad con exquisita diligencia se ocuparon en buscar la Santa Imágen. Al fin, la hallaron donde y como los protestantes ingleses la dejaron".

"Lacerados estaban los corazones ante sacrilegio tan estupendo; y para desagraviar sin duda, a la Stma. Virgen, se resolvió que, en aquel mismo lugar de la playa, se erigiera en su honor un templo hermosísimo, el más bello que Cádiz tuviera. Y así fué. Pusieron manos a la obra los hijos de esta religiosísima Ciudad y se comenzaron las obras. Y como era natural, pues que los P. P. Dominicos vivián en Cádiz en una casa procuración de Ultramar, sin formar Comunidad perfecta, se acudió a ellos, para que ellos fueran los Capellanes y Custodios de este tesoro".

Fundación del del Convento de Sto. Domingo.

"El año 1630 el Convento de Sto. Domingo e Iglesia de la Patrona de Cádiz eran ya una realidad, si bien las obras de este doble edificio no se terminaron en todos sus grandiosos detalles hasta unós 12 o 14 años despues".

Iconografía.

A continuación menciona el folleto la Imágen de la Cripta de la Catedral, la del patio principal del Hospicio y otras; y relata el milagro del maremoto de 1755, mencionando el cuadro instalado en la escalera de la Casa Capitular.

Siglo XIX

Por lo que respecta al siglo XIX, cita el P. Sempére que en el sitio de 1812 no cayó una sola bomba en la Iglesia de la Patrona; que en 1835, por su intercesión no fueron expulsado los Dominicos de su Convento, como las demás Ordenes religiosas; que en 1867 fué la declaración solemne del Patronado como ya hemos visto; y que en 1869, cuando *la Gloriosa* «revolución en que las más bajas pasiones de odio e impiedad camparon por su respeto, turbas fanatizadas corrie_

ron al Convento de Sto. Domingo, locos de furor por echar abajo lo que ellos llamaban "antros de la Inquisición", Pero ¡prodigio grande! al llegar al dintel de aquella Iglesia, todos aquellos pechos enardecidos de rabia contra la Religion y contra el Convento, se apaciguaron como por ensalmo y no hicieron el menor daño. Fué que la Patrona velaba por su casa y ni esta ni la Sagrada Imágen sufrieron la más mínima profanación. Por aquél tiempo, los revolucionarios se apoderaron de la Iglesia de la Patrona y desde su torre hostilizaban a las tropas del Gobierno. El veterano marino General Santaló nos dijo que él mismo mandó dispararan contra la torre desde un cañonero; y sin que los proyectiles hicieran desperfectos, se consigió desalojar de allí a los insurreccionados».

Refiere a continuación el mismo cronista:

«En cierta ocasión, aun no há muchos años, una mano criminal o tal vez demente o supersticíosa ¿quien sabe? en un descuido que sufrieron las personas que arreglaban a la Santísima Virgen, robó el Divino Niño que Ella tiene en sus manos. Aquello causó consternación general en Cádiz; pero al poco tiempo y de un modo maravilloso por lo inesperado, la misma Señora Camarista le dice «Madre mia, yo te devuelvo tu Divino Hijo; acuerdate que yo tengo dos hijos lejos, muy lejos de mi, y uno de ellos enfermo. No permitas que se pierdan, devuélvemelos pronto». La Virgen fue generosa...(1)

Robo del Divino Niño.

Ultima el P. Sempére su bien escrita reseña, refiriéndose a los últimos tiempos, relatando milagros, fundaciones, etc. y la constitución de las «Siervas de la Patrona» como agra-

(1) Se hace una cumplida referencia del robo del Niño en el Sermon panegírico pronunciado en la Función del 3 de Octubre de 1897 por el R. P. Francisco Jiménez Campaña, de las Escuelas Pías, el más hermoso que conocemos, y que fué impreso a expensas del Obispo Calvo y Valero, que ya se encontraba enfermo de muerte (Tipografía Gaditana 1897).

decimiento por los consuelos en el cólera de 1885; fundación de las Asociaciones del Rosario perpetuo, guardia de Honor de Maria, Damas Camareras de la Patrona y porción de datos de los actuales tiempos que no caben en el pensamiento de este libro.

La Novena del Terremoto.

Inserta despues la NOVENA DEL TERREMOTO, escrita y editada en 1855 por el Sr. D. Juan Moreno, Dominico exclaustrado, Cura Ecónomo del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, Capellán de la Iglesia de Sto. Domingo y de la Archicofradía del Rosario de Cádiz; y por último fragmento de los Gozos Plegaria del Beato Diego de Cádiz que se reza diariamente (tres estrofas cada dia) en la Iglesia de Sto. Domingo, antes de cubrir a la Veneranda Imágen por las noches.

La plegaria de Fray Diego.

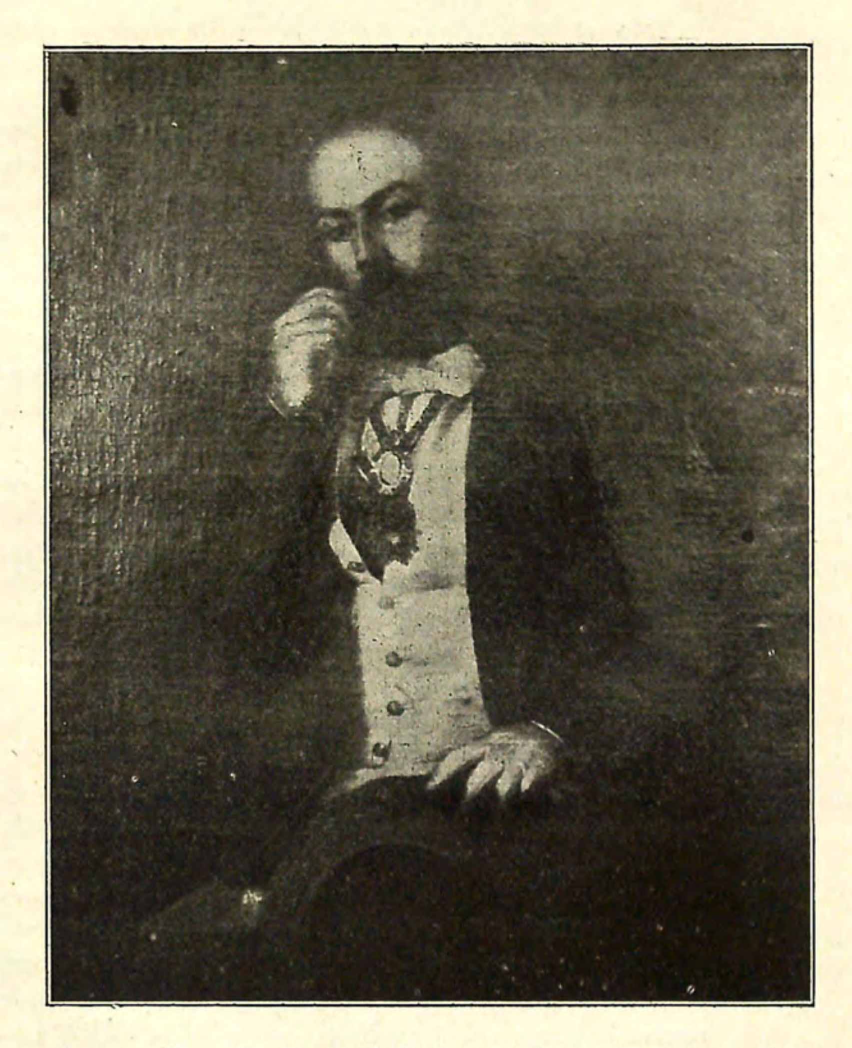
Complementamos este artículo, con la relación curiosísima siguiente, debida a la pluma de D. Adolfo de Castro, cuyo original poseemos:

«La devoción de Ntra. Sra. bajo la advocación del Rosario en Cádiz es de muy antiguos dias.

En la Iglesia del Hospital de la Misericordia, después de San Juan de Dios, hoy de la Caridad, había una cofradía de negros dedicada al culto de Ntra Sra. del Rosario. Su Imágen con la Cofradía se trasladó a una ermita, dándosele su nombre.

Cuando en 1596 saquearon esta Ciudad los igleses y holandeses al mando del Conde de Essex; la Imágen de Ntra. Sra. del Rosario, que se hallaba en esa ermita, entonces ayuda de parroquia; fue arrastrada por las calles con su Santísimo hijo en los brazos, atada por la garganta con una soga y enterrada en un muladar, donde se halló después de la partida de los enemigos.

En ese sitio se comenzo a erigir la Iglesia del Hospicio de los Padres Predicadores, llevándose a ella con permiso del Prelado de ésta Diócesis la Imágen de Ntra. Sra. del Rosario en procesión Solemne, para que en el lugar que fue ultrajada



Excmo. e Ilmo. Sr. D. Adolfo de Castro y Rossi, historiador de Cádiz,

recibiese los homenajes de la devoción de los fieles. En 1640 fue definitivamente instalado el Convento de Sto. Domingo y el Rosario.

En 1730 la ciudad de Cádiz fue invadida de la fiebre amarilla haciendo sus mayores estragos en el barrio de Santa María; se propuso por un Regidor que «siendo bajo el título del Rosario uno de los que más motivan y encienden la devoción a esta celestial Señora, y edifica de noche ver los que van a frecuentar en rogativa su templo y que apenas se dará casa en donde se deje de practicar el que desde el dueño hasta el más inferior lo recen a coros» se acordase por el Ayuntamiento asistir todos los años a la festividad que en la Iglesia de Santo Domingo se celebraba procesionalmente con la Imágen de Ntra. Sra. del Santísimo Rosario, en la tarde del primer Domingo de Octubre.

La Ciudad teniendo presente la gran aflicción en que se hallaba este pueblo, ocasionada por las enfermedades que se padecian, no habiendo bastado las repetidas providencias sanitarias para que cesase, acordó el miércoles 8 de Octubre asistir anualmente a la fiesta por la mañana y a la procesión por la tarde el primer Domingo de dicho mes, en que la Iglesia celebra a Ntra. Sra. del Rosario.

En 1731 el Ayuntamiento trató de que se celebrase en el mes de Enero una solemne procesion general en accion de gracias por el esperimentado bien de la cesacion de la epidemia, debiendo llevarse en este acto tan religioso las imágenes de los Santos Patronos Servando y German, N. S. Jesús Nazareno y Ntra. Sra. del Rosario. Hubo dificultades para conducir esta sagrada imágen, y entonces el Municipio se reservó dedicar una fiesta a Ntra. Sra. del Rosario en el modo más conveniente para que su piedad y devocion quedasen satisfechas. Verificóse este deseo, celebrándose la solemnidad en el convento de Sto. Domingo el dia 10 de Marzo con asistencia del Ayuntamiento, disparando la artillería del recinto de esta plaza todo el tiempo que se cantó el Te-Deum.

El dia 28 de Octubre de 1735, cuando la Iglesia de Sto. Domingo se encontraba llena de fieles que congregados rezaban el Rosario, cayó un rayo junto al sagrario sin lastimar a persona alguna ni menos las piedras que se desprendieron del cornisamento y pared, hecho que se tuvo por milagroso.

En 1737 se verificó Misa cantada a Maria Stma. del Rosario y a San Vicente Ferrer, en el Convento de Sto. Domingo para inplorar el remedio del agua en Abril, a causa de la gran sequía experimentada en aquél invierno.

Sabido es que en 1.° de Noviembre de 1755 ocurrió el gran terremoto de Cádiz en que el mar amenazó sumergir a esta poblacion. Los padres Dominicos sacaron en procesión a Maria Stma. del Rosario, para pedir por su intercesion que Cádiz se salvara.

El Obispo de esta Diocesis, el Mentor de los Prelados Don Fray Tomás del Valle, se encontraba en Puerto Real ese dia y viendo que el mar amenazaba devorar esta Ciudad, esclamó: ¡Ay, Cádiz! Dios tenga de tí misericordia!.

Inmediatamente se puso en camino para esta Ciudad y convocó al pueblo para asistir en la tarde del dia 5 de Noviembre a una procesión general con las efigies de los Santos Patonos y el Sagrado Lignum Crucis, a fin de encaminarse a la Iglesia de Sto. Domigo con la más devota rogativa a poner a los pies de Maria Santísima. del Rosario los humillados y contritos corazones.

La Cofradía de su título sacó el dia 8 la Imágen de Ntra. Señora, pasándola al rededor de las murallas, para universal consuelo del afljjido pueblo.

El dia 8 del mismo mes acordó el Ayuntamiento elevar sobre una columna la Imágen de Ntra. Sra. del Rosario en el sitio que pareciese mas oportuno, así como nombrar por patrona Titular a la Virgen Santísima bajo tan devota advocación, agregando—decia el acuerdo—en la forma que pareciese mas regular y sagrada, el título de Stmo. Rosario.

Asimismo acordó asistir todos los años el dia 1.° de Noviembre, Capitularmente, para memoria del suceso y patrocinio soberano de Ntra. Señora a la fiesta que se celebrase en la Iglesia de Sto. Domingo.

El Cabildo Catedral por su parte, entre otras conmemoraciones piadosas, acordó votar dos dias de ayuno, uno la víspera de los Santos Patronos y el otro la de Ntra. Sra. del Rosario.

Tardó algún tiempo en erigirse la estatua.

El escultor que la tenía a su cargo fue preso y a petición de la Municipalidad se removió de la Carcel para ser trasladado al Castillo de Santa Catalina desde donde pasaba al Hospicio con un centinela, para trabajar en la Imagen de Ntra. Señora. A poco fugóse de esta ciudad dejando parada la obra.

Adelantose en la de la columna; más tarde se confió a un escultor portugués la continuación de la Imágen; pero no siendo artista habil para dar la perfección debida a la obra, sólo pudo adelantarle, más no concluirle.

Un genovés llamado Bacaro, fue quien là terminó, tal cual hoy existe, así como los ángeles que estan en la columna.

En 1763 fue erigida ésta

En Agosto y Septiembre de 1784 se padeció una epidemia de calenturas Habiendo experimentado la mejoría se hizo una función en la Stma. Iglesia Catedral en 17 de Octubre a que concurrió Capitularmente la Ciudad.

Al volver el Ayuntamiento al Consistorio, el Gobernador invitó para que todos particularmente concurriesen en aquella tarde a la Iglesia de Sto. Domingo para salir en un Rosario, dedicado a Maria Santísima. En efecto salió por calles y plazas, acompañada del Ilmo. Sr. Obispo de esta ciudad, del Gobernador, de los Regidores, Canónigos, oficialidad de la guarnicion de la plaza, nobleza, comercio y pueblo, entonandò el Ave Maria. Cada cual iba particularmente sin ob-

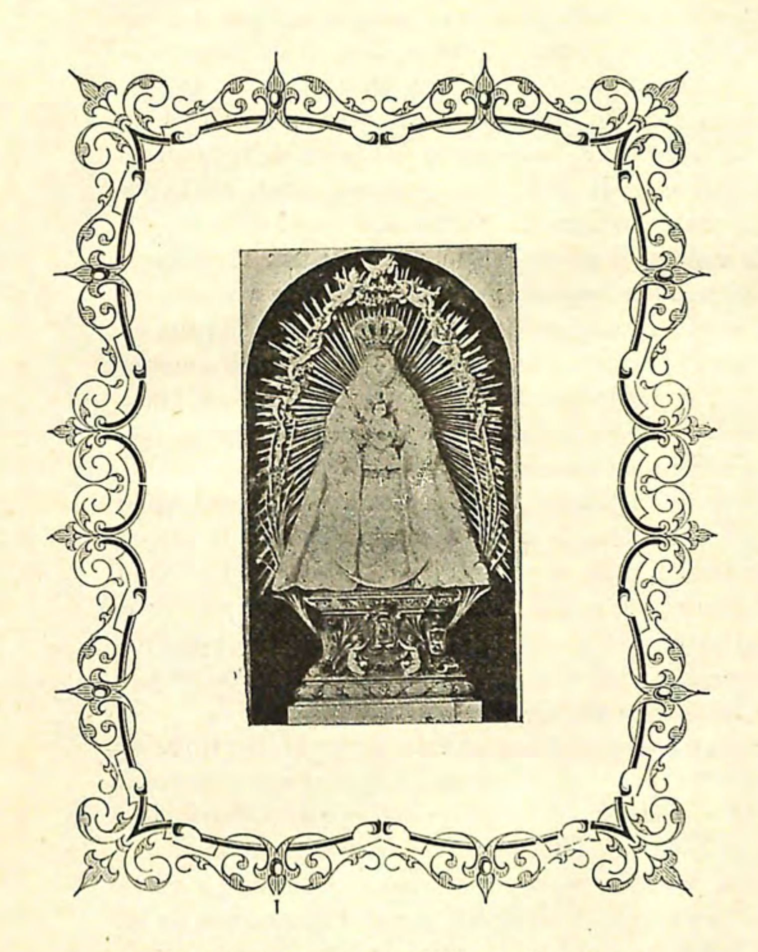
servar distincion, ni formar cuerpo, cuyo ejem plo siguieron los religiosos que componían la comunidad de aquél convento. Restituido a la Iglesia el Rosario, después de cantarse la Salve por la comunidad, recibieron los concurretes la bendición episcopal. El recuerdo de esta fiesta que tuvo un caracter de expontáneo entusiasmo religioso de la devoción mas ferviente y de edificación y ejemplaridad, quedó por muchos años vivo entre los gaditanos.

La ardiente fé en el patrocinio de Ntra. Sra. del Rosario ha continuado en nuestro pueblo, recurriendo a su amparo en las mayores tribulaciones. Así sucedió especialmente en el año de 1834 cuando la primera invasión del cólera morbo asiático. El Cabildo Catedral desde el 20 de Junio celebraba rogativa diaria para que el Señor se dignase preservar del azote o mitigar sus furores.

Llegó la solemnidad de orden del Rosarío, conociendo aquella Corporación lo que la Ciudad veneraba a la Virgen bajo este título, como su patrona invocándola en el Convento de Sto. Domingo, acordó pasar, procesionalmente a celebrar la fiesta en su altar, y ante él y después de la Misa hacer rogativa qne diariamente se verifica en la Catedral. Ambos Cabildos asistieron a tan solemne y tiernísimo acto.

En este año el Ayuntamiento sabiendo la partida de nuestro respetable y querido Prelado a Roma acordó impetrar que el Patronato de Ntra Señora con rito de primera clase fuese aprobado por la Santa Sede. Los deseos del Municipio que eran los mismos que los de nuestro Venerable Prelado fueron benignamente acogidos por el Padre comun de los fieles, lográndose que el Patronato de Ntra. Señora, objeto de los fervientes anhelos de nuestros predecesores haya obtenido la solemne sanción de la Santa Sede.

(Se refiere a la concesion pontificia ya reseñada, siendo Obispo Fray Felix Maria de Arriete).



La Patrona en su altar de plata

CAPÍTULO V.

Declaración de Compatrono a San Francisco Javier.—Nombramiento de Compatrono de España y de Cádiz al Patriarca San José.—Fiesta votiva a San Roque.—Historia del culto a este Santo y adquisicion de la Capilla de San José, al demolerse la Ermita.—Documentó de donación por el Obispo Escalzo.—Votos perpétuos a Sta. María Magdalena.=Confirmación por el Obispo Ibarra. Origen del altar de la Santa en la Iglesia de Santa María.—Extinción del voto y su continuación por el informe de Letrados.

En 12 de Abril de 1622 entró en el Cabildo municipal reunido, el P. Juan Francisco, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús y dio cuenta de como Su Santidad había mandado canonizar a los Bienaventurados Padres Ignacio de Loyola y Francisco Javier, de la dicha Compañía.

Acordó la Ciudad pregonar que todos los vecinos pongan en esta noche en sus ventanas y azoteas, luces y lumidarias, *pena de 600 maravedises*. Y que en las Casas y Corredor de este Cabildo, se pongan hachas y en la plaza batriles encendidos y se repique la campana del reloj.

En 25 de Febrero de 1706 consta en los Libros Capitulares las primeras referencias para el nombramiento de Compatrono de la Ciudad al Glorioso Apostol del Oriente San

Primera noticia del nombramiento de Compatrono a San Francisco Javier.

Francisco Javier (1) siendo el Alcalde Mayor el Licdo. Don Lucas Jiménez Castellano, Abogado de los Reales Concejos y Teniente de Gobernador, el que al Concejo dijo : " que con la ocasión de estarse celebrando estos dias la novena del Glorioso Apostol San Francisco Xabier ha encargado al Rvdo. Padre Rector del Colegio de la Compañía de Jesús, que han dicho las pláticas, hagan en éllas especial rogativa al Santo por el feliz viaje de los Galeones y flotas de presente que se estan aprestando para navegar a las provincias de Tierra firme y Nueva España a cargo de los Señores Generales Conde de Casa Alegre y D. Diego Fernández de Santillan y que asimismo exiten a los fieles que las oyen, a que con el mayor fervor concurran a implorar su gran protección para que corriendo bajo de su favor se consiga el fin de su feliz arrivo y vuelta a estos Reinos y habiéndose ejecutado así por los referidos religiosos y considerando cuan innumerables han sido los prodigios que la mano de Nuestro Dios y Señor, ha obrado por interseción de su glorioso apostol especialmente en el mar de que ha conseguido el renombre de Principe y que en los presentes Galeones y flota va el resto de los caudales del Comercio de esta Corona y si nuestra infelicidad fuera tanta que fracasasen por cualquierra de los

(1) Una buena Imágen se venera en la Iglesia de San Juan de Dios, en el altar del lateral izquierda al Mayor, y ha salido en ocasiones en la Procesión del Stmo. Corpus Christi, recordando el autor la de 1906.

Recientemente la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia, ha recabado del Excmo. Ayuntamiento la instalación en el patio principal del Seminario de San Bartolomé, de una estatua de piedra de aquél Santo, que se encuentra en los almacenes de efectos de la Ciudad; y es singular que al cabo de los siglos haya de figurar en el antiguo Colegio de la Compañía de Jesús la Imágen referída, ya que indírectamente fueron aquellos P. P. Jesuitas, los que intervineron para el nombramiento de Compatrono y acuerdos posteriores que se consignan.

accidentes a que estan expuesta la navegación, quedaría el comun de este Reino en el mayor quebranto y miseria, y siendo general el daño toca a la Ciudad como tan interesada y quien supone por el público para que no se experimente, la acción de solicitar el patrocinio de tan Glorioso protector, le ha parecido justo poner en su discreta consideración los motivos expresados para que en vista de ellos se sirva de dombrarle por Compatrono suyo para que haciéndose este obsequio al Santo pueda la Ciudad confiadamente esperar en todos favorables sucesos yendo las dos Armadas bajo de su patrocinio y protección. Y así lo presenta para que resuelva y acuerde lo que tuviere por más conveniente. "

Acuerdo de nombramiento y fiesta perpetua anual.

La propuesta pasó a Cabildo General por el asentimiento de los Sres. Capitulares, reunido expresamente a este objeto, y después de leida la propuesta se determinó solemnemente el nombramiento del Apóstol de las Indias para Compatrono de la Ciudad como Príncipe del Mar, y asistir Capitularmente *desde hoy en adelante perpetuamente* en su dia a la celebración de la fiesta en su Iglesia y Colegio, que costeará la Ciudad a expensas de sus propios, señalando para el costo de cera, música, sermón y demás gastos 50 ducados de vellón cada año que se entregarán al Padre Rector o Sacristán, y si en dicho dia tuviere el Colegio de la Compañía de Jesús fiesta dotada que no se pueda transferir, que se celebre el dia último de la Novena,

El Sr. Alcalde Mayor quedó comisionado para comunicarlo al Padre Rector del Colegio.

Al mes siguiente, en once de Marzo, pidió dicho Padre Rector por conducto del Alguacil Mayor Sr. D. Francisco Moreno de Olivares, testimonio del acuerdo de nombramiento de Compatrono acordándose se le diera y que por el Sr. Procurador Mayor D. Felipe Mazon y Blanco se pongan estos acuerdos en conocimiento del Iltmo. Sr. Obispo Don Fr. Alonso de Talavera y de los Sres. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral.

Se comunica al Ilmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo de la S. I. C.

Por último, la Ciudad en 22 de Abril del mismo año, resolvió instar del Iltmo. Sr. Obispo la declaración de dia feriado el del Glorioso Príncipe del Mar, en este Obispado, confiriendo póder á sus Capitulares Sres. Marques de Monte Corto (D. Juan Manuel Presente de Toñanejos) y a D. Felipe Mazon, para todas las diligencias necesarias judiciales y extrajudiciales, encargo qne fue aceptado.

(No exise registrada posterior noticia relativa a este asunto).

En 1678 fué nombrado Compatrono de España el Glorioso Patriarca Sr. San José, nombramiento que, al invitar a la fiesta que por ello había de celebrarse en la S. I. Catedral el 19 de Diciembre de dicho año, comunicaba el Muy Ilustre Sr. Procurador del Cabildo Eclesiástico

Nombramiento de Compatrono de España a San José y fiestas celebradas.

Dispuso el Ayuntamiento el acostumbrado repique y luminarias la víspera, invitando al vecindario a iluminar las fachadas, y asistir Capitularmente a la fiesta, lo que se comunicó en el acto por una Diputación de dos Regidores.

Encendióse con este patrocinio la devoción al Santo Patriarca y en 30 de Marzo se dió cuenta a la Corporación de una instancia del tenor siguiente:

†

Ex.mo S.or:

Memorial de Sacristan Mayor del Rosario proponiendo el nombramiento de Compatrono de Cádiz a San Jose

D.n Pedro Joseph Cruzado / Presvitero / Mayordomo de Fábrica y Sacristan Mayor de la Iglesia Auxiliar de Nra. Sra. del Rosario de esta Novilísima Ciudad, y esclavo agente del Glorosísimo Patriarca el Sor Sn. Joseph, con el maior rendimiento a V. Ex.a Dice: que a estímulo de la ardiente cordial devolución que el suppte profesa al mismo Stmo, Patriarcha ha procurado por todos los medios posibles dar a conocer, y extender lo útil de tan superior Patrocinio; y últimamente á promovido el demostràr ser el Sor Sn. Joseph, específico celestial, precervativo singularísimo contra los te-

rremotos, temblores de tierra, e ynundaciones del Mar; y como de sus pasados movimientos, aun no se ha olvidado el justo temor de sus repeticiones; Para afianzar la divina clemencia y Livertarnos de semejantes conflictos, parece ser el Ssmo. Patriarca Celestial Preservativo, obligándole expecialmente a este fin el Obsequio de tributarle repetida su devoción en los dias 19 de cada mes, asu Peregrina Imágen que con singular atractivo se venera en la dicha Auxiliar Iglesia, creiéndose piadosamente que por esta demostración, ha conseguido su sagrada Protección, havernos livertado de las Repeticiones del terrible quanto espantoso golpe con que nos amenazó el azero de la divina Justicia, el día de todos santos; pués aunque en otros pueblos y ciudades se llóran lamentables ruinas, a causa de haver repetido castigo tan sebero en esta Novilísima de Cádiz, mediante implorarse tan sagrado Patrocinio mensualmente en dicha Iglesia, no se ha experimentado segundo insulto. Y perseverando en el suppte los fervientes deseos, que mucho tiempo ha le assisten, de que, para comun bien de de ésta Novilissima Ciud, elijiese V. Ex.ª su especial con-Patrono, al Sr. Sn. Joseph, para ser accidental Gloria, y consuelo singular del crecidíssimo número de sus esclavos y devotos: No omite el suppte el ponerlo en la superior atención de V. Ex.ª, a quien, con respetuoso Rendido afecto a dedicado el adjunto Panegírico, asegurando de su gran Protección el mejor Mecenas y que unidas las insignuadas circunstancias, que se digne resolver en asumpto tan útil al bien comun de la Ciudad, lo que desde luego será mas combeniente.

A V. Ex.ª Rendidamente suppca que admitiendo benigno el adjunto impreso, imán de los afectos, se sirva acordra en el particular, lo que no duda el suppte de la Generosa y especial Propensión de V. Ex.ª a la pública utilidad de esta spre Grande y afortunada Ciudad (amada Patria) aquien la Divina Magd. prospere de todas felicidades en su mr. auge etc., Exmo. Sr. =A, V. Ex.ª Suppca=Dn. Pedro Joseph, Curado "

El sermón de que se habla es un impreso dedicado al Ayuntamiento, acordándose la elección desde entonces para perpetuar memoria y gloria del Sr. San José por Compatrono y Protector. y asistir Capitularmente a perpetuidad a la festividad del Santo en la Parroquia de Rosario.

Acuerdos relativos a este patronado.

El costo de la función calculado en 80 ducados de vellón anuales,se acordó pagarlos de su salarios los Sres. Alcalde Mayor, Marqués de Pedroso, D. Juan de Huarte, Don Gerónimo Ravaschiero, Marqués de Casinas, D. Antonio Legovien, D. Matheo Montalbo. D. Bartolomé de Lossada, D. Francisco Lebrum, D. Joseph de Lila y D. Gabriel de Herrera, concurrentes al Cabildo, a los que podían agregarse los demás Sres. que quisieran.

Los Capitulares pagan los gastos de la función anual a San José.

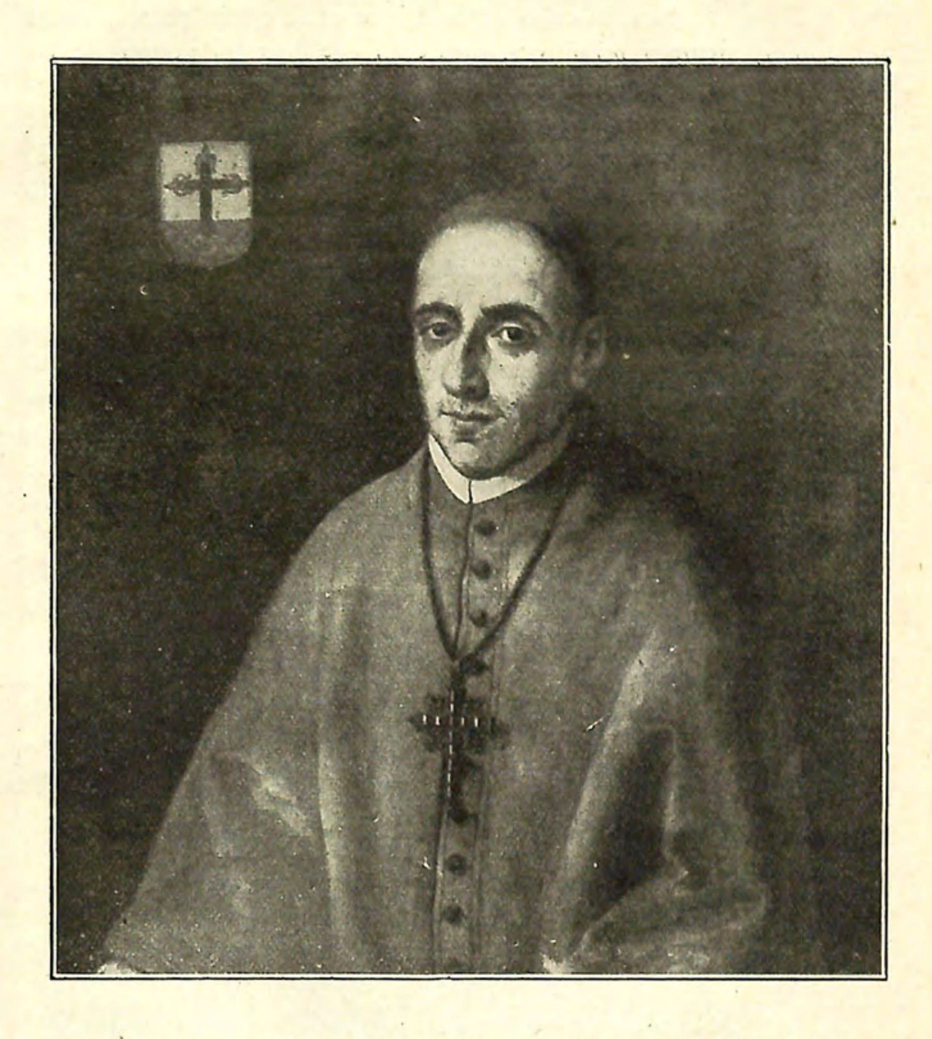
Este acuerdo se reformó por instancia razonada del mismo Sr. Presbítero, haciendo ver que la fiesta de S. José ocurria a veces dentro de la Semana Mayor trasladándose al dia 1.° de Mayo, festividad del Patrocinio del Santo Patriarca, y resolviendo asistir a la Procesión en dicho año, y que para cuando la Ciudad se halle solvente se pague el gasto de la función, de sus fondos, previo acuerdo del Supremo Consejo.

Reforma del acuerdo primitivo

La devoción a San Roque data en Cádiz desde remotos tiempos, en donde, como después veremos, ha tenido especial culto e Iglesia propia.

No encontramos referencia de la fecha eu que fuera nombrado Compatrono de la Ciudad, pero en 23 de Enero de 1681, el Ayuntamiento acordó la fiesta votiva entre otras a San Sebastian y Ntra. Sra. de la Soledad, concebido en estos términos: «.....Y que para siempre jamás esta Ciudad haga fiesta a Señor San Roque en su Iglesia todos los dias del Santo. Y que el Sr. D. Juan Infante le participe a Su Iltma. y al Sr. Procurador Mayor de la Santa Iglesia para que si gustaren lo voten en su Cabildo y el Sr. Obispo los apruebe..,..»

Se acuerda la fiesta votiva a San Roque.



Ilmo. Sr. D. José Escalzo y Miguel, Obispo de Cádiz, fundador de la Iglesia de San José, que donó la Capilla de San Roque.

Historia del culto a San Roque.

Se daba culto a San Roque en su ermita propia, desde tiempos primitivos, cuya ermita se demolió a causa de las obras de fortificación de la Puerta de Tierra, por estar aquella situada eu aquél lugar.

Estábase a la sazón construyendo la Iglesia de San José, bajo el episcopado de D. José Escalzo, iglesia que se erigió por suscripción popular, a la que contribuyó la Junta de Sanidad con 60.000 reales por ser San Roque, *Patrono* de la Ciudad y Abogado de la Peste, cuyo contagio se padecia en Cádiz frecuentemente, y a lo que parece el Obispo Escalzo teniendo en cuenta la demolición dicha, ofreció a la Ciudad una Capilla colateral de la nueva Iglesia para que se diera culto a San Roque, oferta que comunicó al Ayuntamiento en 22 de Noviembre de 1784 el Gobernador Excmo. Sr. Conde de O'Reilly, haciendo saber la cesión del derecho de Patronato en favor de la Ciudad.

Hay que tener en cuenta que la Ciudad tenía proyectada la compra de una Capilla en cualquier sitio de la Ciudad para colocar la Efigie de San Roque sin que se le hubiera proporcionado.

Indicaba el Conde de O Reilly que se suplicara a S. M. el Rey Carlos III se dignase mandar entregar a Su Ilustrísima por la compra de la citada Capilla los fondos que a cargo de la Junta de fortificaciones de la Plaza estaban señalados para subrogación de la demolida ermita.

Esta proposición fue admitida con reconocimiento hacia el Sr. Obispo y el Sr. Gobernador por su celo en beneficio del culto, y se hizo la representación al Rey.

Por dos ocasiones más se repitió la oferta por el Obispo Escalzo, primero por conducto del Procurador Mayor Don José Antonio Gutiérrez de la Huerta, de que se dió cuenta al Ayuntamiento (13 de Septiembre de 1786) y la segunda por el Capitular D. Francisco de Huarte (10 de Enero de 1787) en la que se añadía que terminada la construcción de la Iglesia, estaba preparada la Capilla para recibir al Santo.

En vista de estos ofrecimientos el Procurador Mayor Gutiérrez de la Huerta se entrevistó con Su Iltma., pero en a conferencia celebrada pudo observar que el ánimo del Obispo era el de franquear sitio o testero en un colateral de la nueva Iglesia, para hacer al Santo un altar, o cederle uno de los pequeños antiguos retablos provisionales de la misma, y no el de ceder la propiedad de la Capilla, haciendo conocer este asunto en Cabildo de 31 de Enero del último citado año.

Esta noticia hizo que el Ayuntamiento adoptara el el acuerdo de dirigirse por escrito al Iltmo. Sr. Obispo para que en la misma forma contestara sobre su decisión en el asunto.

Llamó el Sr. Obispo al Palacio al repetido Sr. Procurador Mayor, y allí en armoniosa entrevista, expuso aquél que los reparos que últimamente había expuesto para ceder la propiedad y patronato de una Capilla de la nueva Iglesia de San José, obedecia a sus escrúpulos por no haber recibido precio competente, teniendo en cuenta los patronatos parti culares y su cuantia, pero como el oficio de la Ciudad marcaba su disgusto de no hacerse la cesión de la propiedad en la forma ofrecida, habia consultado con sus Abogados de Cámara, siendo sus informes que podía licitamente y sin escrúpulo de conciencia hacerlo, y cedía el Patronato y propiedad de la mejor Capilla de la Iglesia que es la del colateral del Evangelio, para en ella dar culto a San Roque, en su fiesta votiva.

La Ciudad adquiere Capilla propia para San Roque.

El original de la donación es del tenor siguiente:

« En la Ciudad de Cádiz a quince dias del mes de Febrero de mil setecientos ochenta y siete; el Iltmo. Sr. Don Joseph Escalzo y Miguel, Obispo de ella, del Consejo de S. M. etc., dijo: Que saviendo que esta M. N. y M. Ilustre Ciudad desea una de las Capillas de la nueva Iglesia Parroquial, propia y separada en Puerta de Tierra dedicada al Señor Sn. Josef con su Patronato y propiedad para hacer en

ella un retablo y colocar en él a Sn. Roque, Patrono y Protector de este pueblo en reconocimiento de los beneficios que ha devido a Dios por la intercesión del Santo y queriendo Su Iltma. acreditar a la Ciud, su atención, armonía y deseos de complacerla: Desde luego confiere y da a la expresada Ciudad, el Patronato y propriedad de la Capilla mas digna de la referida Parroquia, que es la del colateral del Evangelio, que está frente del de la Epístola, en que está el Sagrario; y asimismo el altar de madera que provisionalmente se halla en la expresada Capilla, interín haga otro, cuia cesión hace Su Iltma. expontanea y gratuitamente sin que intervenga compra o interés alguno con las condiciones siguientes:

Documento de donación por el Obispo Escalzo.

Tendrá a su cargo la M. N. Ciud. y cumplirá todas las obligaz.^s que de dro. corresponden a un verdadero Patrono como de hecho lo será de la expresada Capilla en fuerza de esta donación y cumplirá en ella sus obsequios, votos y promesas hechas al Sto. Hará luego la translaz.^on de su Efigie que se halla en el Con.^to de Sta. Maria a la referida Capilla como lo espera Su Iltma. para que tenga efecto esta donación: En toda fiesta que la Ciud. hiciere al Sto. pagará los dros. contenidos en el arreglo gral. de dha. Parroquia, quedando siempre a cargo de la Cind., nombrar predicador y darle su limosna. Deverá la Ciud. Como Patrona de la Capilla hacer en ella toda obra necesaria, pero la executará con entero arreglo a el orn. arquiteutónico de la Iglesia guardando exacta simetría con la Capilla del Sagrario que está a su rente y precediendo spre. la anuencia del Prelado que por tiempo fuere y no de otro modo. No podrá la Ciud. disponer del pavimento o suelo de la Capilla para hacer Panteón. o sepultura alguna respecto de tener Cementerio la Parroquia Tampoco podrá cerrar la Capilla por parte alguna, pues deve estar despejada y avierta por todos lados, según se halla aora. El altar nuevo que deverá hacer la Ciud. con el tiempo guardará uniformidad en la arquitectura y gusto con el Mayor

de la Parroquia. Y con las expresadas condiciones pasaba y pasó Su Iltrma. á dha. M. N. y M. Iltre, Ciud., de Cádiz el Patronato de la referida Capilla queriendo que lo adquiera como si fuese por fundación, dotación u otra causa onerosa; así lo proveió Su Iltrma. el Obispo mi Sor. mandando que se ponga en el archivo de la Parroquia una copia testimoniada de este auto y lo firmo, de que CERTIFICO.=Joseph, Obispo de Cádiz.=Dr. Dn. Anselmo Mrnz de Morentin. Secretario. »

A la vista de este hermoso documento, la Ciudad acordó dar las gracias por escrito a Su Iltrma. y hacer de nuevo la cesión de los fondos de que antes hemos hablado.

Comisionó a su Procurador Mayor para que tomara, según derecho, la posesión judicial de dicha Capilla, y dejó para otro Cabildo el tratar de la traslación de la Imágen.

De puño y letra del Sr. Obispo recibió el Cabildo las más rendidas gracias por la cesión de fondos ya dicha, en 23 de Febrero de 1787 en oficio cariñosísimo.

En 9 de Junio del referido año, a las cinco de la tarde, a nombre de la Ciudad, tomó posesión de la Capilla paseándose por ella y tocando su altar y manteles, el Procurador Mayor D. José Gutiérrez de la Huerta dándosela el Sr. Don Agustín Bernardo de Andrades, Presbítero, Abogado de los Reales Consejos, Provisor y Vicario general de ella y su Obispado, ante el Sr. D. Francisco Yansenz, escribano del Rey N. S. y Notario Mayor de la Audiencia y Curia episcopal. siendo testigos D. Francisco de Huarte, Caballero del Hábito de Santiago, Maestrante de la Ciudad de Sevilla y Capitular perpétuo de Cádiz y el Licenciado D. Juan Mora y Morales, Abogado de los Reales Consejos, Titular de ésta Ciudad y Asesor del Real Tribunal del Cousulado.

El Ayuntamiento toma posesión de la Capilla de San Roque.

Comienza la devoción ferviente a Sta. Maria Magdalena con el interesante acuerdo del Cabildo municipal de 9 de Septiembre de 1681 que juzgamos copiar íntegro por extraordi-

Se declara dia de fiesta el de Sta. María Magdalena.

nario interés, para declarar dia fiesta el de la Santa (22 de Julio) y votó la función anual con su asistencia, amen de otras auexidades.

« Los Sres. D. Juan Castellano, Alguacil mayor. D. Ignacio de Hinostrosa y D. Bartolomé Márquez Pacheco, Diputados del Hopital Real y Convalecencia, dijeron en este Cabildo que medíante la voluntad de Dios Nuestro Señor no había más que seis personas en la convalecencia y que hacía muchos dias estaba cerrada la Sala de la enfermería y que la gente del degredo había salido de la Isla de San Sebastián que. daban cuenta a la Ciudad para que tuviese entendido la salud que gozaban sus vecinos y por la Ciudad entendido lo referido, dió muchas gracias a los dichos caballeros por lo bien que han obrado en su diputación con gran desvelo y cuidado cumpliendo con sus muchas obligaciones y que la Ciudad tendría muy presente este servicio y acordó que en hacimiento de gracias se haga octavario a Jesús Nazareno y Santa Maria Magdalena, desde cuyo dia se reconoció la mejoría del achaque pestilente y que se ha continuado, cuya festividad se somete a dichos caballeros Diputados, quienes señalen dias para dar principio, confiriéndolo con los médicos para obviar los inconvenientes que pueden resultar del curso y que cede el resguardo que convenga al dicho achaque padecido. Y asimism dichos Caballeros Diputados den cuenta y participen este acuerdo a su Iltma el Sr. Obispo y a su excelencia el Sr. Gobernador para que tenga asi entendido y que el gasto del dicho octavario se haga de los efectos de Sanidad con todo el lucimiento posible y que requiere el caso, para que se dá comisión a dichos caballeros Diputados para que obren en todo lo que le pareciere, fiando la Ciudad su desempeño de dichos caballeros Diputados.

Entraron en este Cabildo los Sres. D. José Arnestos, D. Manuel Henriquez y D. Joaquin del Campo.

En este Cabildo todos los caballeros regidores que en el else hallan, de un acuerdo y conformidad manifestando en

parte lo reeonocido que esta Ciudad se halla y todos sus vecinos a la Divina Providencia de Dios Ntro. Señor, y a la intercesión de Sta. Maria Magdalena, dèsde cuyo dia tan milagrosamente alcanzó esta Ciudad la salva de mal contagioso y pestilente que padecía, por intercesión de la Santa y cuanto là Divína Justicia con más vigor nos castigaba con la dicha enfermedad, pues el dia 21 de Julio próximo pasado se halló esta ciudad por todas las partes y barrios, con enfermos del dicho ataque y por sitios que parecía se hallaban exentos del tal castig o y ya perdidas las fuerzas de la mejoría que se esperaba, eldia siguiente 22 dedicho mes de Julio de Santa Maria Magdalena, milagrosamente no se halló en toda la Ciudad enfermo ninguno del dicho ataque más que tan solamente los que estaban en el Hospital del dia antes, y de los antecedentes continuando la mejoría en todas partes hasta haberse extinguidò mal tan penoso, y deseando esta Ciudad mostrar su afecto a la Santa en memoria de tan gran beneficio y que éste esté siempre presente en los vecinos de la Ciudad y que en hacimiento de gracias tienen acordado en este Cabildo se haga octavario a Jesús Nazareno y a Santa Maria Magdalena, corta demostración para tan gran benficio, ahora acuerda para siempre jamás todos los dias de la Santa, 22 de Julio de cada año se haga una fiesta a la milagrosa imágen de Jesús Nazareno, y Santa Maria Magdalena, sita en el convento de religiosas de la pura y limpia Concepción de esta Ciudad que está en la capilla propia del número de Escribanos públicos de ella y se coloque en ella la imágen de Santa Maria Magdalena y para mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santa por lo que toca a esta ciudad vota por dia festivo el de la Santa Maria Magdalena y promete asistir capitalarmente a la dicha festividad de Jesús Nazareno y su Santa. Y para que tenga cumplido efecto lo referido, la Ciudad suplica a su Ilustrísima el Obispo Sr. D. Antonio de Ybarra, que lo es de esta Ciudad, mande declarar el dicho dia por festivo y se sirva se den todos los despachos que convengan

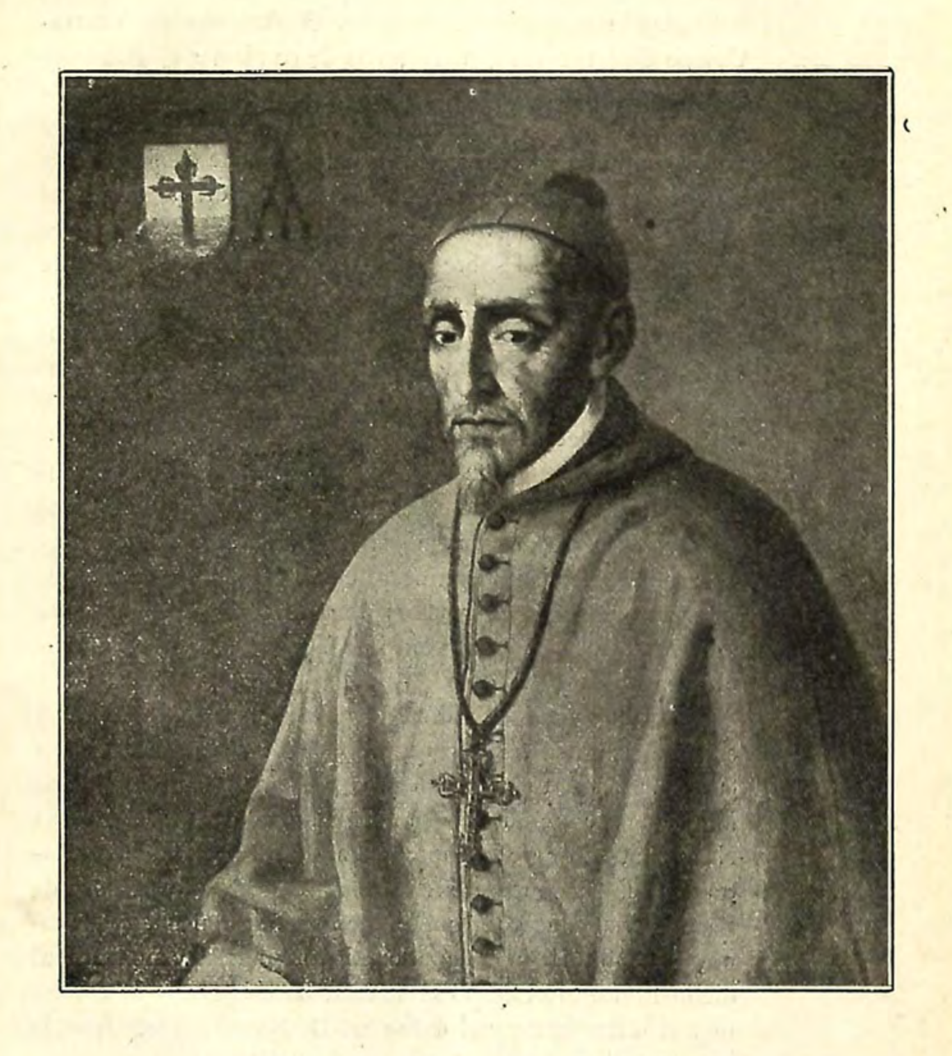
a este fin atento a constar a Su Ilustrísima cierta la relación de este acuerdo y que el Sr. Procurador Mayor le dé testimonio de él, para que haga todas las diligencias que convengan hasta conseguir lo que la ciudad pretende, el Sr. Procurador Mayo participe este acuerdo al Cabildo eclesiático para que por lo que le toca haga los buenos oficios que de su celo y sanïdad esta ciudad y que declarado por tal dia festivo se siente y escriba en la tabla de las festividades precisas que esta Ciudad tiene con obligación de su asistencia.

Y por que a dicha capilla de Jesús Nazareno donde se ha decolocar la imágen y ha de asistir esta Ciudad a la celebración de su fiesta no tiene los ornamentos que necesita esta su cofradía con menores alcances por no tener rentas para sus menesteres, acordó esta ciudad se suele la dicha capilla de losas de Génova por necesitar de ello y asimismo se hagan seïs blandones de plata y una cruz para el altar, y cuatro blandocillos más pequeños para el nicho, del todo a costa del rendimiento de los arbitrios concedidos por S. M. para gastos de sanidad en atención a no tener esta Ciudad caudal de donde poderlo hacer y que de este acuerdo el Sr. Procurado, Mayor, remita copia al Sr. D. Antonio Sevil de Chantelisera del R. Consejo de S. M. mande aprobarla. Y se da comisión a los Caballeros Diputados de Sanidad y del Hospital para que se cumpla y ejecute lo contenido en este acuerdo para lo que se les dió amplia y cumplida facultad.

Al año siguiente, volvió la Ciudad a ratificar este voto en la forma siguiente:

« *7 de Junio de 1682.*—En atención a que esta ciudad por el año pasado 1681 votó hacer perpetuamente todos los años una fiesta a Santa Maria Magdalena en la Capilla de Jesús Nazareno, sita en el convento de Religiosas de Santa Maria, en reconocimiento del milagro que se experimentó el dicho año de cesar el contagio que se padecía en esta ciudad desde el dia 22 de julio, que fué el en que se celebrabró la festividad de dicha Santa, atribuido a su intercesión, acordó

La Ciudad ratifica su voto.



Iltmo. Sr. D. Antonio de Ybarra, Obispo de Cádiz, que ratificó el voto de la Ciudad a Sta. María Magdalena y declaró festivo el día de la Santa en 1.682

la Ciudad se suplique al Iltrmo. Sr. D. Antonio de Ybarra, Obispo de esta ciudad, haga gracia de confirmar el dicho voto; y sometió esta diligencia y el que le haga la dicha fiesta a los dichos Caballeros diputados de Sanidad, a quienes dió poder cumplido y comisión en forma para que despachen las libranzas necesarias para los gastos de dicha festividad y hacer la dicha garita y demás cosas que se ofreciesen tocantes a Sanidad sobre Sebastián de Aragón, Regidor de esta ciudad y Receptor de los arbitrios de cuatro maravedises en libra de carne y medio real en arroba de vino, aplicados para gastos de Sanidad, y de su rendimiento pague las cantidades que así libraren los dichos Caballeros diputados y que todo se ejecute en vista de este acuerdo.

Nuevamente en 22 de Junio dió cuenta el Regidor Páramo de haber pedido la confirmación del voto al Ilustrísimo Sr. Obispo, pero Su Iltma. había respondido era primero preciso que la Ciudad lo ratificase en su Cabildo para que pudiesen quedar sus Capitulares presentes, y que en adelante se sucediesen, obligados con pena de pecado mortal al cumplimiento de dicha fieota.

Por la ciudad entendida dicha proposición, unánime y conforme ratificó el voto que por el año 1681 hizo de hacer la dicha fiesta todos los años perpetuamente a Santa Maria Magdalena en el dia de su festiyidad en la capilla de Jesús Nazareno, sita en el dicho convento de Religiosas de Nuestra Sra. de la Concepción, de esta ciudad, advocación de Santa Maria, y acordó, que el dicho señor don Nicoláa Párano, su Capitular y Procurador Mayor, pidiese y suplicase al dicho Iltmo. Sr. Obispo se sirviese hacerle gracia de confirmar el dicho voto; y el dicho Sr. D. Nicolás, entendido de este acuerdo, ofreció ponerlo en ejecución.

La Confirmación Especial del voto Solemne es del tenor siguiente:

« D. Antonio de Ybarra, Obispo de Cádiz, etc. Por cuanto

por parte de esta Muy Noble Ciudad en su Ayuntamiento se nos hizo relación y en reconocimiento de la deuda que les parecía piadosa y religiosamente tener a la intercesión de Santa Maria Magdalena con la Divina Majestad invocada en la efigie suya de Jesús Nazareno librándola por ella con circunstancias admirables del contagio que padeció el año próximo pasado en el dia en que celebra la Iglesia la festividad de dicha Santa, habían hecho voto todos sus Capitulares de celebrarla perpetuamente con asistecia en forma capitular una fiesta el dia 22 de Julio en que se renueva su Memoria en la Capilla de Jesús Nazareno, sita en el Convento de Santa Maria de esta ciudad, y para que los *sucesores suyos quedasen obligados* al cumplimiento de dicha fiesta, se nos pidió que aprobásemos dicho voto y proveyésemos sobre la obligación de sus sucesores de suerte que quedara firme y perpetua para su ejecución y encargada como a materia tan grave y del servício de Dios sus conciencias.

El Obispo confirma el voto.

Por las presentes, en consideración de cuanto se sirve a Dios en el culto de sus Santos y en la gratitud a su intercesión creída prudentemte la dicha Santa por eficaz con la Magestad Divina para alcanzar de su Misericordia tan singular y raro beneficio, usando de nuestra juridicción ordinaria, aprobamos y confirmamos dicho voto como prudente y religioso y declaramos por obligados perpetuamente al cumplimiento de dicha fiesta con grave cargo de conciencia a todos los Regidores y Capitulares sucesores de su Cabildo y Ayuntamiento, interponiendo en eso nuestra Autoridad y decreto judicial. Dado en mi Palacio Episcopal de Cádiz a 26 de Junio de 1682. *Antonio*, Obispo de Cádiz —Por mandado del Obispo mi señor. D. Juan de Cartes Ybarra. »

No satisfecha aun la Ciudad con estos acuerdos, tal era su gratitud, al año siguiente, (30 de Marzo de 1683) acuerdo de nuevo:



Santa María Magdalena, escultura de La Roldana, que se venera en la Capilla de Ntro. Padre Jesús Nazareno de la Iglesia Convento de Sta. María

En este Cabildo se trató haber esta Ciudad colocado la Imágen de Santa Maria Magdalena en la Capilla de Jesús Nazareno sita en el Convento de la Concepción y que habiendo de salir la cofradía de Jesús esta Semana Santa, será preciso también se saque con toda decencia porque acompañe a Su Magestad Divina y discurriendo la mejor forma en que puede hacerse y también que cuando esta Ciudad el año de 1681 padeció contagio se pidieron prestadas a dicha Cofradia 50 túnicas de esterlin morado para los sirvientes del Hospital con obligación de restituirlas.

Nuevos acuerdos referentes a Santa Maria Magdalena y noticia de su Efigie.

Fué resuelto que la bendita Santa Maria Magdalena salga en paso aparte delante de el de Jesús Nazareno todos los años y de efectos tocantes a Sanidad se le haga urna dorada, parigüela, faldones con el escudo bordado de las armas de esta Ciudad y también se dé a dicha Cofradia de los mismos efectos lo que gastasen de cera 50 hachas que alumbren a la Santa y lo que importasen las dichas 50 túnicas, corriendo todo ello por mano del Sr. D. Juan Infante de Olivares, Procurador Mayor. (1)

---

(1) En un inventario antiguo de la Cofradía (1689) consta lo siguiente:

Santa M.ª Magdalena.—El costo de la hechura de la santa lo hizo estta Ciudad de Cádiz y su Cabildo y la caveza nueva que tiene también la hizo D.ª Luisa Roldan y la que antes tenía está también guardada. (1)

Costteó también la Ciudad un vesttido que tiene puesto de lama de Nápoles morada.—La media urna dorada que está en el alttar.—Y otra urna dorada en que sale la Semana Santta. Y las parigüelas con faldones de lama morada v platta de Nápoles y las armas de la Ciudad bordadas y con encaxes de oro. (2)

También sirve a la santta un vestido de alambre de oro que

---

(1) La cabeza antigua no existe.

(2) Existe la urna dorada del altar, pero no la de la Procesión; las parihuelas obedecen a que antes salía la Santa en paso aparte del Titular. De los vestidos riquísimos citados no existen ninguno, indudablemente por la acción del tiempo.

Y por último, en un acuerdo Capitular del Excelentisímo Ayuntamiento de 16 de Febrero de 1690 copiamos el interesante memorial que presentó el Hermano D Juan de Sena;

"D. Juan de Sena y Lara, escribano mayor de V. S. y uno de los Hermanos de la Cofradía de Jesús Nazareno, dice que hallandose la Capilla de dicha Cofradía con la colocación que V. S. con fervoroso afecto hizo en ella la imágen de la gloriosa Santa Maria Magdalena para que estuviese con todo culto perpetuamente en reconocimiento del beneficio que esta Ciudad recibió por su intercesión de su Divina Magestad, y que cada un año en su dia que V. S. concurre en forma por solemne voto a su fiesta por no ser dicha Capilla capaz, se necesita por sacar al cuerpo de la Iglesia, las imágenes y hacer altar en forma, con considerable gasto se tomó el expediente de comprar otra Capilla y añadirla con cuya fábrica se excusara en gran parte y porque además de las limosnas que V. S. ha dado, necesita para perfeccionarlas la cantidad de 4.000 ducados y porque un tan gran principe como V, S, debe acudir a esta necesidad por estar la obra en estado que es imposible suspender su continuación así por Jesús como por la Santa.

Origen del altar a Sta. Magdalena.

Pide y suplica a V. S. con todo rendimíento se digne de acudir con la cantidad que pareciése proporcionada a dicho efecto que en nombre de dicha Cofradía el suplicante ofrece poner en dicha Capilla todas las memorias que V. S. gustase en que manifieste ser el único dueño de su perfección demás de los buenos sucesos que V. S, debe pro-

---

se le hizo con la tela que para Jesús dió dho. Sr. D. Pedro Blanquetto y sus encaxes de plata, potencias del mismo género en la cabeza y síngulo de sintta bordada de oro con sus pendientes·

Al márgen dice «OJO»—La Ciudad dá cada año el costo de sinquenta hachas para acompañar la santta en la procesión y tiene acordado darle en las festividades de sera ocho velas de media libra de propina.

meterse de Jesús y la Santa en continuación de los experimentados hasta hoy. Y su Divina Magestad que conserve a V. S. con toda felicidad."

Y por la Ciudad entendida el tenor de dicho memorial teniendo presentes los beneficios recibidos de la poderosa mano de Jesús Nazareno por intercesión de Sta. Maria Magdalena y el que experimentó esta Ciudad y sus vecinos el año pasado de 1681 extinguiendo el achaque pestilente que padecía cuando estaba en la mayor violencia en cuyo tiempo esta Ciudad colocó en la Capilla de Jesús sita en el Convento de Sta. Maria de esta Ciudad la gloriosa Santa ofreciendo el servirla y asistirla señalándole propinas que ha continuado en el primer renglón de, la nómina de sus regidores y costeado cada año 50 hachas que le alumbren en la procesión de Semana Santa. Y porque según lo que se añade de sitio a dicha Capilla para su mayor capacidad se reconoce lo que dará y mey hermoso así para que esta Ciudad en forma pueda celebrar su fiesta a la Santa gloriosa en su dia de cada año por voto especial lo tiene ofrecido como la asistencia continua del numeroso pueblo, y es razón no quede la obra sin proseguirse por el desconsuelo comun que causaría, y sieudo la voluntad de esta Ciudad unicamente hacer el obsequio si sus fuerzas le correspondiesen y en el punto e la imposibilidad por la cortedad de sus renta s y propios y empeños de ellos discurriendo medios que puedan jusаificar porción equivalente si no en el todo en alguna parte para que más brevemente y con mayor facilidad se concluya en la consideración de la voluntad y devoción de los vecinos de la Ciudad acudirán a ello.

. Y que en lo que todos contribuyen es los arbitrios de que esta Ciudad está usando mediante Reales facultades para pagar las porciones de donativos conque ha servido a Su Magestad en distintos tiempos que son uno por ciento de entrada y saca de las mercancías que se despachan en la Real Aduana, 3 ducados de entrada de cada bota de vino de

forasteros, 2 reales en arroba del que viene a lomo, y dos ducados de plata en tonelada de las que tocan al tercio de buque tocante a esta Ciudad en las flotas de Indias acordó señalar y señala de limosna para dicha fábrica, demás de lo que hasta ahora ha dado tres mil quinientos ducados de moneda de vellón del rendimiento de dichos arbitrios respecto de la precisión de su efecto en el interin que esta Ciudad acude a S M. el Rey Nuestro Señor suplicándole sea servido de permitirlo y dar facultad para ello se despache libranza en forma para que D. José López Suárez, receptor de dichos arbitrios los satifaga y si S. M. no fuese servido de concederlo se pague y supla la cantidad de esta manda restituyéndola a la caja de dichos arbitrios de los propios de esta Ciudad y rentas de ella. Y se concede la manda y limosna referida con calidad de que los hermanos de la Cofradía de Jesús Nazareno han de tener obligación por si y los que le sucedieren de tener la efigie de Santa Maria Magdalena a nombre de esta Ciudad y su Cabildo colocada en altar aparte de dicha Capilla con toda veneración y decencia añadiendo al retablo de la Santa Cruz de Jerusalem donde está los remates dorados y estofados y demás de que necesitare y continuamente lámpara encendida y poner como en el memorial se ofrece las armas de esta Ciudad en dicha Capilla y partes principales de ella y en el remate de dicho altar para que conste en todo tiempo la voluntad y devoción con que esta Ciudad ha obrado en servicio de S. M. D. y gloriosa Santa.

Quieta y pacificamente estuvo la Ciudad cumpliendo su voto y ofrecimientos hasta 1.820, en que sin causa justificada, cesó.

Se extingue el voto y se reclama su cumplimiento.

La Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno, a cuyo cuidado estaba la Efigie de la milagrosa Santa, representada por su mayordomo D. Guillermo Smith y Somariba, funcionario municipal, muy versado en la materia, y conocedor del historial de la Hermandad y de los votos espresados, re-



Grupo de Sta. María Magdalena y Ntro. Padre Jesús Nazareno, según se presenta procesionalmente en los Jueves Santos,

clamó su cumplimiento, en 1.897 y ello dió origen a un luminoso informe de la Comisión Municipal de lo Contencioso a los dos años de la reclamación (29 de Marzo de 1.899) que dice:

«Excmo. Sr.: Desde el año 1.897 la Cofradía de Jesús Nazareno se ha dirigido a V. S. anualmente en súplica de que se cumplan ciertos votos ofrecidos y cuya última reclamación pasó a informe de la Comisión que suscribe, y para cuyo estudio ha sido preciso examinar antiquísimos documentos, pudiendo ya someter a la Municipalidad el resultado de tan prolijo estudio.

A la imágen de Ntro. Padre Jesús Nazareno que se venera en la Iglesia de Santa Maria y que tan exaltado fervor producía en el pueblo gaditano, se halla unida por ciertos votos de la Ciudad la efigie de la Magdalena, y a ella va también dirigída una promesa, que constituye página piadosísima de nuestra historía.

Por intersación de la Santa, según Actas Capitulares y otros documentos, en un brevísimo plazo de tiempo cesó la epidemia pestilente que el año de 1.681 afligió a Cádiz y con tal motivo el Municipio en Cabildo de 9 de Septiembre de dicho año; 17, 22 y 26 de Junio de 1.682, 30 de Marzo, 25 de Junio, 5 y 7 de Julio de 1.683, 13 de Julio de 1684, 12 de Enero de 1685 y otros, acordó, ratificó y amplió diversas fiestas y solemnidades en acción de gracias, entre las cuales se cuentan las siguientes: "Ahora acuerda el Cabildo en el citado Septiembre de 1.681 que para siempre jamás todos los dias de la Santa, 22 de Julio de cada año, se haga una fiesta a esta milagrosa Imágen de Jesús Nazareno, sita en el Convento de Religiosas de la pura y limpia Concepción de esta Ciudad que está en la Capilla propia del número de escribanos públicos y se coloque en ella la imágen de Santa Maria Magdalena."

"Y por dicha Ciudad oido y entendido (en Cabildo del 12 de Junio de 1.696) lo representado por mí el dicho es-

cribano unánime y conforme acordó que todos los años perpetuamente para siempre jamás se costeen de sus propios seis arrobas de aceite que sirvan para la lámpara de la Santa› las cuales se entreguen al principio de cada uno por D. Fernando Ramírez de Torres, Mayordomo de sus propios y rentas y por los demás que sucedieren en este cargo, al Mayordomo que al presente es y adelante fuese de la Cofradía &."

Ambos votos. que contienen otros detalles, como regalo que se hizo de unos blandones de plata. asistencia del Consejo Capitularmente a la función, y que se ratificaron, aprobáudose por la Autoridad diocesana, o sea revistiendo todas las formalidadesque el Derecho civil y el Canónico exigían a la sazón, vinieron cumpliéndose desde el citado siglo VXII hasta el actual, y próximamente desde 1.820, del cual se tienen las últimas noticias sobre dichos extremos contenidas en documentos y publicaciones de la época.

No se sabe si posteriormente, por el lamentable y equivocado concepto de que las ideas modernas están divorciadas de las prácticas piadosas cayeron en desuso ambos votos y su cumplimiento es lo que viene a pedir la instancia cuyo informe se absuelve en este acto.

Para emitirlo no se hace preciso entrar en hondas consideraciones. Si al pedirse por la Cofradía las 6 arrobas de aceite anuales para la lámpara de Santa Maria Magdalena se exigiesen impensas atrasadas, pudiera entrarse en la discusión, de si por tratarse de votos sagrados, era más o menos prescriptible lo anexo a ellos, pero como se suplica que cada año se entregue en lo sucesivo aquellas, y que se celebre la función votada, no hay duda posible.

Son acuerdos con todas las solemnidades y requisitos que deben ejecutarse, porque la Ley ordena, porque la suspensión nose halla justificada y por que las Corporaciónesque empeñan su voto tienen la misma obligación que los caballeros que empeñan su palabra.

V. E. en tal concepto, se servirá disponer que vuelvan a estar en vigor los acuerdos copiados o lo que mejor le dicte su alto criterio.

Cádiz 20 Marzo de 1 899.

Licdo. R. de Ortiz Merida. – F. Alonso y Bayo."

No aparece por parte alguna el acuerdo de la declaración de Compatrona, como tampoco aparece en nuestras investigaciones el relativo a San Roque, si bien, respecto de éste, consta en documentos oficiales trancritos que era «Patrón y Protector de la Ciudad».

Es segura la no existencia de este Patronato, como el de Santa Teresa de Jesús, de que también se há hablado, aunque creyendo nosotros que sin fundamento.



· CAPÍTULO 6.º

Titulo de Ciudad,y de Muy Noble, Muy Leal y Muy Heróica. —Titulo de Señoria y Privilegio del uso de dosel. -Honores de Capitán General con mando en plaza e incidencias surgidas, hasta su inserción en las Ordenanzas del Ejército. — Origen de la Posesión del Llavero del Sagrario de San Juan de Dios y adquisición de la llave de oro. — Relación de los hijos adoptivos de Cádiz y acta de recepción de los Marinos de la campaña del Pacifico -Moret, Falla y Garcia Escamez, Hijos Predilectos.

El Titulo de Ciudad proviene del año 1.268 concedido por el Rey D. Alfonso X, después de la Conquista (1) pues antes llevaba el de Villa.

Titulo de Ciudad.

Cádiz tenía un reducido perímetro siendo Villa, formado por el arco del Pópulo (puerta del Mar ; los Blancos (de tierra); la Caleta, como embarcadero del Sur; y en este círculo estaba la Catedral, presidio y Casa de Justicia; pero Alfonso X que erigió la Catedral en 1.263, anexionó al término de Cádiz, a Sanlúcar, Rota y Medina.

Titulos de Muy Noble, Muy Leal y Muy Heróica

Tres siglos más tarde (1.524) obtuvo los Títulos de Muy Noble y Muy Leal (2) y en 18 de Octubre de 1 816, el de Muy Heróica, por los relevantes servicios prestados con motivo de la Guerra de la Independencia, y la Real Ejecutoria del Rey Fernando VII se transcribe a continuación, cuyo original tiene la estampilla de la firma Real:

«Don Fernando por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalém, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cór-

(1) La conquista de la Ciudad a los Moros se llevó a cabo el 14 de Septiembre de 1.262 por el Rey Sabio, el almirante Martínez y el General D. García-Çasanova.—Anales gaditanos.

(2) Casanova en sus Anales Gaditanos, achaca la concesión de estos títulos al Emperador Carlos V. por no tomar parte la Ciudad en las Comunidades.

doba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por cuanto con fecha de treinta de Septiembre próximo, he dirigido a mi Consejo de la Cámara, el Real Decreto siguiente: «Bien penetrado de los heróicos servicios que en la última pasada guerra ha hecho la Ciudad de Cádiz en favor de mi Corona a expensas de los más nobles y superiores sacrificios, y deseando darla una prueba de la gratitud que me ha merecido, he venido en acceder a su solicitud concediendo a dicha Ciudad que a sus títulos de M. N. y M. L. añada el de Muy Heróica. Tendráse entendido en la Cámara y se dispondrá lo correspondiente a su cumplimiento.

Y habiéndose publicado en la misma Cámara en dos del corriente, acordó su cumplimiento. Por tanto, por la presente, mi voluntad es que vos, la citada Ciudad de Cádiz desde ahora en adelante, perpétuamente, os podáis llamar e intitular, llamen e intitulen M N. M. L. y M. Heróica Ciudad de Cádiz, aumentando como os aumento este último y honroso título a los que antes teníais. Y por esta mi carta mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, Alcaydes de los Castillos y casa fuertes y llanas; y al Presidente y los del mi Consejo Real, Presidentes, Regentes y oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Chancillerías; y a todos los Concejos, Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Marinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias, y personas de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así a los que ahora son, como los que en adelante serán, y a cada uno y

cualquiera de ellos que en lo sucesivo os llamen e intitulen a vos la nominada Ciudad de Cádiz con el dictado de Muy Heróica, además de M. N. y M. L. que teníais antes, y que os guarden y hagan guardar la Merced que os hago por esta mi Carta, y contra ella no vayan, ni pasen ni consientan ir ni pasar ahora ni en tiempo alguno, que así es mi voluntad. Y si de esta propia mi carta quisiéreis otra de privilegio o confirmación, mando a mis Concertadores y Escribanos Mayores y Notarios Mayores, y a los otros Oficiales que están a la Tabla de mis sellos que os den, libren, pasen y sellen la más fuerte, firme y bastante que le pidiéreis y menester hubiéreis, que así es mi voluntad.

Dado en Palacio a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos diez y seis.

Yo el Rey. (1)

Título de Señoría y uso de dosel.

Ostenta la Ciudad también el Real Privilegio firmado por Felipe IV y Sres. de su Real Consejo, dado en Madrid en 15 de Septiembre de 1.640 para que perpétuamente se titulara esta Ciudad con nombre de Señoría en su Cabildo, y que pudiese poner dosel y usar de lo uno y lo otro *en la forma, según y de la manera que lo usan, se les permite y concede a las Ciudades a quienes por leyes y Pragmática de estos Reynos, pertenece este Título y tratamiento.*

Por esta gracia ofreció la Ciudad servir a S. M. con 1.000 ducados.

Sobre los Honores de Capitán General con mando en plaza.

Se remonta a lo inmemorial el Privilegio que en lejanos tiempos disfrutaban algunas Ciudades de que al paso por los Cuerpos de Guardia del Ejército se le tomasen y presentasen las armas y entre ellas, disfrutaba de este Privilegio la

(1) Con motivo de la epidemia colérica en 1.854, al elevar al Gobierno las cuentas, propuso el Alcalde 2.º D. Diego Herrera Dávila, se instara para Cádiz el Titulo de «MUY CARITATIVA» (Cabildo de 29 de Diciembre de 1.854.»

de Cádiz, hasta que en el año 1.700 el Duque de Alburquerque, Capitán General de las Costas de Andalucía, alteró esta posesión dando orden en contrario.

Como consecuencia de esta disposición, se entabló el pleito correspondiente por la Ciudad, ya que al hacerse representación a S. M. pidiendo que se la mantuviese en dicha preeminencia, consultó el Consejo y el Rey dispuso se guardase la orden del Duque reservando como era natural a los interesados, el derecho para que se les oiga en justicia.

Con efecto, se entabló el pleito por parte de la Ciudad, que en seis de octubre de dicho año, presentó instancia firmada por D. Pedro de Arce, que la representó en los autos, relatando el hecho, y manifestando que ya en otra ocasión en que se intentó hacer lo propio, se le mandó conservar en la quieta posesión de esta preeminencia y privilegio, y a los documentos presentados ya en aquélla se remitía el representante de Cádiz.

Pasado el asunto a Consejo de Guerra, se presentó por la Ciudad copia de la Real Cédula en que se relataba el acto despojatorio anterior, en el que intervinieron la Ciudad y el Obispo, que ocurrió trece años antes (1.687), siendo Capitán General interino D. Rodrigo Manuel Manrique de Lara, que en la duda de sí debía o no tomar las armas al paso del Cuerpo de Ciudad por los cuerpos de guardia del ejército, asunto que quedó pendiente de decisión en la Corte a la salida de éste (y que le obligó a suspender la entrada en Cádiz para esperar la resolución que no llegó, y tuvo necesidad de tomar posesión) optó por la suspensión, objetando que en Ejército alguno se practicaba, y que solo lo había ejecutado en Flandes el Conde Monterrey; y el Rey dictó resolución de que se aquietase y no se hiciese novedad en esta preeminencia de la Ciudad.

A este escrito, se acompañó la instancia de la Ciudad con los razonamientos para justificar la preeminencia y su posesión de que se le tomen las armas en todos los Cuerpos

de Guardia, así en el Principal de General, como en los demás subalternos por donde pasase, sea presidida por su Gobernador o Alcalde Mayor, siempre que sea Capitularmente a funciones de visitas y cumplimientos, pidiendo en primer término la suspensión de la orden del Duque de Alburquerque.

En dicha instancia se hace constar como cierto, que de tiempo inmemorial *se le han tomado las armas a la Ciudad en todos los Cuerpos de guardia y en el principal de ella, tocando las cajas y pífanos, y poniéndose en arma y orden la Compañía de guardia con su Capitán y Alférez, desde que se ve venir a la Ciudad, hasta que se pierde de vista*; y no solo cuando ha ido presidida por el Gobernador, sino cuando ha sido Presidente el Alcalde Mayor y en los casos y ocasiones que ha salido sin Justicia, por Diputación, a hacer visitas a grandes y otros personajes superiores.

Estímase también en ella, que ha sido esta la costumbre inconcusa de que ha gozado siempre a vista, ciencia y paciencia de los mayores Ministros y han concurrido en ella así por razón de sus empleos, como por otros motivos no le puede haber para privarle de una preeminencia de tanta estimación y honor que se la ha adquirido no solo la costumbre, sino es los justos motivos que darían causa a introducirla como los relevantes méritos de la Ciudad, tan favorecida como atendida de los Reyes; que no se la puede privar sin conocimiento de causa; que no ha sido despojada de la preeminencia por cuanto no ha salido por no perjudicar este derecho.

Firman el escrito los licenciados D. Juan Antonio de Vicuña, D. José de Castro y Araujo, D. Diego Holguin y don Pedro de Arce.

Visto por el Sr Fiscal, se recibió el pleito a prueba por cuarenta días, según auto del Consejo de 21 de Noviembre, y la Ciudad manifestó haber probado los supuestos en que se funda, ya que no se ha probado nada en contrario, presen-

tando veinte y siete testigos de que desde tiempo inmemorial se le tomaban las armas en la forma ya descrita, no solo presidiendo el Gobernador, sino cuando lo ha hecho el Alcalde Mayor, solo con los maceros para visitas de Generales de religiones, Capitanes Generales u otros Ministros, probando la importancia de mantener la Ciudad en la mayor Autoridad *a vista del concurso de las Naciones Extranjeras* de que se compone su uso y comercio, bastando para que se le concediese el privilegio *por el lustre y autoridad* que se le seguía, representación de la Justicia y Jurisdicción Real que tanto importa mantener.

Continúa el pleito sobre los honores militares.

Por último, probada la pérdida de muchas de sus preeminencias por haberse perdido papeles y acuerdos de la Ciudad. (1)

La prueba pasó al Fiscal, que argumentó la necesidad de que pidiesen certificaciones de si se tomaban o nó las armas a la Ciudad en las de Gibraltar, Málaga y Puerto de Santa María y las del Reino de Galicia.

Decretado así por el Consejo en 1.° de Junio de 1.701, se presentaron los dos informes relativos a Málaga y Gibraltar, expresando el Sargento Mayor de aquella plaza que se le tomaban las armas a la Ciudad cuando ésta iba a visitar al General, tomándolo solo la centinela con dos o tres soldados al paso por el Cuerpo de Guardia, salvo el dia de Ntra. Sra. de la Victoria que asisten cuatro Compañías a celebrar la fiesta, acompañando a la Ciudad y se le toman las armas por la guardia. El Veedor y Contador de la Gente de Guerra, Artillería y fortificaciones del nuevo Muelle y Presidio de Gibraltar; certificó que solo se le tomaba un arma y el día 15 de Agosto que la Ciudad va a Ntra. Sra. de Europa, toma las armas la Compañía que está en la Puerta Nueva, pero es porque a la salida va delante una Compañía a cubrir la carrera de Ntra. Sra. y a la vuelta la Ciudad vuelve delante de dicha Compañía.

(1) Se refiere al saqueo de Cádiz por los Ingleses en 1.596.

Vistos estos informes por la representación de la Ciudad, argumentó que insistía en su petición alegando la generalidad, y que no solo es legal, sino de precisa concesión conforme a Derecho, no teniendo valor los informes aportados por el Fiscal, puesto que la Ciudad solo se reflere al despojo de una preeminencia qne ha sufrido, a más de que ello no solo no altera ni varía este derecho, sino es que antes bien le califica, pues en Málaga toman las armas cuando pasa la Ciudad, como sucede en Gibraltar y el tomar una o muchas mira a la calidad, pero nó a la sustancía.

El Fiscal rebate los argumentos diciendo que debe denegarse la petición, que no se prueba la calidad de inmemorial debidamente, faltando los testigos a la verdad al aseverar que no ha habido interrupción en la preeminencia, puesto que no pueden ignorar las impuestas por el Duque de Ciudad Real y el Conde de Aguilar, siendo ambas recientes.

Argumentación del Fiscal.

A más, los testigos han debido ser Caballeros militares y no particulares de la Ciudad y que no merecen por su calidad estimación.

Rebate además la inmemorial, que no puede darse en materias de esta calidad que nacen de la Suprema y facultativa potestad, contra la cual no basta la inmemorial legítimamente probada, tratándose solo de una tolerancia de los Gobernadores, que no puede producir Título.

Desestima el informe del Sr. Obispo por ser interesado en la preeminencia (1) y cree que el Despacho de concesión del Título de Señoría y Uso de Dosel, no da derecho a que se le tomen las armas.

Los informes de Málaga y Gibraltar — dice— apoyan el que se la deba denegar, y concluye el suyo el Fiscal indicando que estas demostraciones no corresponden a lo que la práctica militar requiere.

(1) La preeminencia alcanza a los Cabildos secular y eclesiástico, juntos o separados.

Concluso el pleito, se dicta el auto por el Consejo de Guerra en Justicia, formado por el Duque de Joverayo, Conde de Heril, D Francisco Dávalos, Marqués de Castrillo y Conde de Torrubia, de que se mantenga a la Ciudad en la posesión en que ha estado y está, fechándolo en Madríd en 6 de Diciembre de 1.702

El FiscalSr. Conde de Val de el Agnila suplica del auto de vista y pide la revocación, ateniéndose a su informe de 19 de Noviembre de 1 701 que reproduce.

Se vió la réplica por la Ciudad y el Consejo formado con los señores ya dichos, dictó el auto de revista siguiente:

Resolución del Çonsejo de Castilla

«El auto del Consejo de 6 de Diciembre del año pasado de 1 702 en que se mandó en que por ahora y sin embargo de los juicios petitorio, posesorio y de propiedad, se le mantuviese y amparase a la Çiudad de Cádiz en la posesión en que se había estado (y estaba) de tomarle las armas, asi el Cuerpo de Guardia del Capitán General, como todos los demás y que así se observase y guardase, *se confiriría en todo y por todo,* según y como se contiene. Y para su ejecución y cumplimiento se le den a la Ciudad los despachos necesarios.

Los Sres. del Consejo de Guerra en justicia lo mandaron en Madrid a 7 de Febrero de 1.703. Está rubricado. — Licdo. Merino».

Todo lo relatado, con una ampulosidad de que hacemos gracia a los lectores, consta en la Real Ejecutoria (1) y ésta empieza con la orden del Consejero de Castilla D. Andrés de Medrano, Conde de Torrubia (que firma también los autos del Consejo) de parte de S. M. de que se mantenga a la Ciudad en su preeminencia, dirigida al Capitán General y al Gobernador «que al presente son y en adelante fueren; y demás a quien tocare la ejecución y cumplimiento de lo que de ello va hecha mención, vean los dichos au-

(1) Era costumbre en lo antiguo relatar todo el pleito con sus diligencias, informes, etc., en las Ejecutorias Reales.

tos de vista y revista del dicho Consejo que aqui van insertos, y los guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ellos se contiene, y que contra su tenor y forma no se vaya, ni pase ni consienta ir ni pasar en manera alguna; y los manden cumplir por cuanto asi conviene a la buena administración de la Justicia. Y mando a cualquier Escribano notifique la presente y de ello dé testimonio. pena de 50.000 maravedis para gastos de Guerra (19-2-703).

El Escribano de Cámara D. Juan de Miranda la refrendó por acuerdo del Consejo y la Real Cédula es del tenor siguiente:

«EL REY.—Marqués de Villadarias Pariente, Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía, por la provisión inclusa de mi Consejo de Guerra de Justicia, firmada de Don Andrés de Medrano, Asesor en él y Consejero del de Castilla, entendereis la resolución que se ha tomado en el pleito que se ha seguido con la Ciudad de Cádiz sobre que se le tomen las armas; yo os mando la cumplais y obedezcáis como si fuese despacho firmado de mi Real Mano, que asi conviene a mi servicio y a la buena administración de Justicia. De Madrid a 26 de Febrero de 1.703.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Don Francisco Daza».

Real Ejecutoria de Honores.

De ella se dió cuenta a la Ciudad en 7 de Marzo, que acordó instar el cumplimiento del Capitán General residente en el Puerto, nombrando al Capitular Sr. Almirante Don Pedro Joseph de Villalta y Baeza para la entrega de la carta de Ciudad y los Despachos leidos.

En 10 de Marzo ordenó la toma de razón el Capitán General, y en 3 de Abril se llevó a efecto, mediando laudatoria comunicación del dicho Capitán General a la Ciudad.

En la quieta posesión del Privilegio estuvo la Ciudad hasta 1.777 en que el Capitán General Excmo. Sr Conde

de O'Reilly pidió a la Ciudad por mediación del Gobernador Señor Conde de Xerena copia del mismo.

El Ayuntamiento confió a su Procurador Mayor Don Juan Ignacio Alcalde la contestación a este deseo, teniendo en cuenta el talento de éste, que habría de hacerlo resaltando los sólidos fundamentos de la preeminencia.

Nueva R. O. ratificando los honores.

Indudablemente, fué de tal importancia la contestación y era de tal gravedad la pregunta, que hubo de dictarse nueva Real Orden refrendada por el Sr. Conde de Ricla, Ministro de la Guerra «para que no se haga novedad en los honores de que en virtud de la ejecutoria esta en posesión, etcétera...» Está dada en San Lorenzo el Real a 26 de Noviembre de 1.778, un año después de la pregunta, y la presentó el Conde de Xerena en 3 del mes siguiente.

Con motivo de la festividad del Stmo. Corpus Christi de 1.833, surge un nuevo incidente relacionado con la posesión de la preeminencia, que si bien fué de menor cuantía, es hasta curioso para que dejemos de consignarlo ampliamente.

Incidente ocurrido en la fiesta del Corpus de 1.833.

Iba el Ayuntamiento hacia la Santa Iglesia Catedral para la asistencia a la Procesión, acompañado del Subdelegado Principal de Policía, Sr Intendente de la Provincia, Consejero de la Guerra, otro de Hacienda, un Secretario de S. M. y varios Sres. Intendentes, Coroneles y Cónsules extranjercs.

El Cuerpo de Ciudad iba presidido por el Excmo. Señor D. José Manso, Gobernador Militar y Político; Don Rafael Solís, Alférez Mayor; D. Ildefonso Núñez de Castro, Alguacil Mayor; D. Pedro de Sixto y D. Francisco de P. Castro, Regidores perpétuos; D. Evaristo Nicolás de la Paliza, D. Bernardo de la Peña Díaz; D. Felipe Santiago Echavarri; D. José Torre López y D. Antonio Ariza, Regidores electivos; D. Juan Muchada y D. Severiano Moraleda, Diputados del Comun; D. Antonio de Artecona, Sin-

dico Procurador Mayor; D. Celestino López, Personero y D. Ramón Saenz, Escribano de Cabildo.

Al pasar por la calle de la Pelota (Alonso el Sabio) un piquete de Artillería que marchaba en dirección contraria, a tambor batiente, al mando del Oficial, D. José Gómez Puch, alteró la formación del Ayuntamiento obligando a sus individuos a separarse a un lado para no ser arrollados.

Vuelto el Ayuntamiento a sus Casas Consistoriales, terminada la Procesión y despedidos los invitados, se reunió seguidamente, tratándose del ocurrido incidente, comentando que un subalterno no solo no hiciera la demostración que debiera a un Oficial General, o a una tropa armada, sino que no disminuyó su fondo, faltando a lo que se le debe por sí, por estarle declarados los honores de Capitán General de Provincia y mucho más en la circunstancia de ir acompañado el Ayuntamiento de las Autoridades y personas expresadas.

Consecuencia de esta reunión, y para vindicar al Ayuntamiento, se resolvió dar cuenta al Gobernador Militar.

Proveyó éste, nombrando a un Comandante Fiscal para la instrucción de la sumaria, y este manifestó al Ayuntamiento, que precisaba la declaración individual de los Regidores, a cuyo efecto se le envió la lista de los invitados, Alguaciles y subalternos concurrentes, y no la de los individuos de la Corporación, puesto que estos, como productores de la queja, se atenian a lo expuesto al Excelentisimo Sr. General.

Envió el Sr. Fiscal nuevo escrito insistiendo en su petición, puesto que las Ordenanzas del Ejército entonces, no permitian declaraciones colectivas o de Corporación, sino individuales, a menos que existiera especial privilegio.

El Abogado Titular más antiguo D. Pascual Bolaños, presente en el acto, asesoró que debía insistirse en lo ya manifestado, porque en el caso no correspondía la declaración individual de los Sres. Regidores.

Nuevamente (10 de Julio) el Fiscal se dirige a la Corporación con un pliego de preguntas que indudablemente estimó impertinentes el Ayuntamiento (eran cuatro relativas a la demostración que debió hacer el piquete, a la disminución de fondo no ejecutada; si intencionadamente el piquete arrolló al Excmo Ayuntamiento; y en qué faltara el piquete a lo que a éste debe) por cuanto respondió secamente que «...La demostración que debería hacer el piquete al encontrarse al Excmo. Sr. Capitán General de la provincia o a una tropa armada, no está el Ayuntamiento en la necesidad de explicarla, pues V. sabrá lo que se ejecuta, sea por órdenes o por práctica».

Sobreseyó el Excmo. Sr. Director General de Artillería la causa contra el Teniente D. José Gómez Puch haciéndole saber que siempre que encontrara a una Corporación distinguida saludará sobre la marcha.

Ocurría esto en Septiembre del repetido año 1.833. y el Ayuntamiento al enterarse de estas disposiciones no se consideró satisfecho y pasó el asunto a sus Abogados Titulares, los cuales dictaminaron a los dos meses que debía conformarse la Corporación con el estado del mismo, puesto que los Honores no estaban prevenidos en las Ordenanzas del Ejército ni en las R. R O. O. posteriores hasta el año 1 826, bastándole la corrección impuesta al citado Oficial, tratado con ello de *inurbano y descortés*.

Esta laguna fué subsanada después por Reales Ordenes de 26 de Noviembre de 1.778 y 13 de Abril de 1.780; y en el Tratado 3.°, Título 4.° de las Ordenanzas del Ejército que trata de las «Guardias y honores a dignatarios del Estado» figura una nota del tenor siguiente:

El texto de la Ordenanza del Ejército en cuanto a los honores.

«ARMA TERCIADA Y MARCHA.—Al Capitán General del Distrito o Departamento de Marina, siempre que sea Teniente General, lo mismo que a otro de esta clase que tenga mando en Jefe; Reales Audiencias de Ultramar, pero no las de la Península, AYUNTAMIENTO Y CABIL-

DO DE CADIZ, no hallándose en el mismo punto Sus Magestades.» (1).

Son, pués, actualmente, estos honores, *únicos en España* para los Cabildos municipal y eclesiástico en el elemento civil, ya que desde 1.898 no existen las Audiencias de Ultramar por la pérdida de aquellas colonias.

En Cabíldo de 27 de Enero de 1.724 se presentó un memorial del R. P. Prior del Convento de San Juan de Dios, manifestando que desde la fundación del mismo, había observado *el más tiempo* su Comunidad el estilo de depositar la llave del Sagrario el Jueves y Viernes Santo en un Caballero Capitular, pero que habiendo fallecido el Señor D. Fausto Bustamante que por mucho tiempo disfrutó de ésta distinción, deseaba la Comunidad quedase perpetuada en el Ayuntamiento para que éste eligiese anualmente entre sus Capitulares el que debía obtenerla, quedando la costumbre que la Comunidad antes observaba de dàrle al Caballero Llavero el día de Candelaria (2 de Febrero) la ofrenda de una vela y dos tórtolas.

Origen de la posesión de la llave del Sagrario de S. Juan de Dios.

La Ciudad admitió agradecida la referida oferta, y acordó sortear, como sorteó, dicha Llave en el mismo Cabildo, que recayó en D. Simón de Villalta, y que para lo sucesivo se verificase este sorteo en los Cabildos de elecciones vo-

(1) Con motivo del Homenaje a SS. MM. los Reyes, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz en Enero de 1.925 se trasladó a Madrid para figurar el día 23 de dicho mes en la Procesión Civica, que habia de desfilar ante SS. MM. a cuyas ceremonias asisti en mi calidad de Secretario Accidental de la Corporación.

Después de algunos incidentes en la Corte, con motivo de interesar se le rindieran los honores a la Ciudad, tuvimos la satisfacción, a virtud de una R. O. publicada en la Gaceta de dicho dia, de que los Cuerpos de guardia y la tropa tendida en la carrera hiciese los honores de Ordenanza, y que la Banda del Real Cuerpo de Alabarderos, que con toda la fuerza de este Instituto, estaba delante de la Puerta del Príncipe del Palacio, tocase la Marcha Real al paso del Ayuntamiento por delante del Augusto Monarca, familia Real y Gobierno que se encontraban en el balcón sobre la referida puerta del Real Palacio, caso *único* que es difícil pueda repetirse contra lo dispuesto en las Ordenanzas del Ejército.

tando por todos los Sres. Capitulares, según que se hace con los demás Oficios de Ciudad (1).

Regalo a la Comunidad.

También acordó el Ayuntamiento que anualmente se le diese a la Comunidad 200 pesos, 150 en cera para el monumento y 50 en efectivo para la enfermería y colación de los Padres, cuya cantidad por aquel año se sacó de la renta de Hacimientos y se determinó pedir permiso para lo sucesivo al Supremo Consejo a efecto de hacer dicho gasto del caudal de Propios.

Sorteos de la Llave

Consiguiente a lo acordado, se sorteó esta Llave en el Cabildo de 26 de Diciembre de 1.724 para el siguiente de 1.725 y recayó en D. Manuel de Barrios, y al año siguiente a D. Francisco Roldán.

De esta forma se continuó practicando hasta 1.754 y desde el siguiente hasta 1.811 se observó el método de que el Caballero Capitular a quien tocaba la suerte de Alguacil Mayor, era Llavero Nato del dicho Sagrario, cuya reforma fué acordada a propuesta del Sr. Procurador Mayor D. Juan Luis de Orta en el Cabildo de 23 de Diciembre del primer año citado.

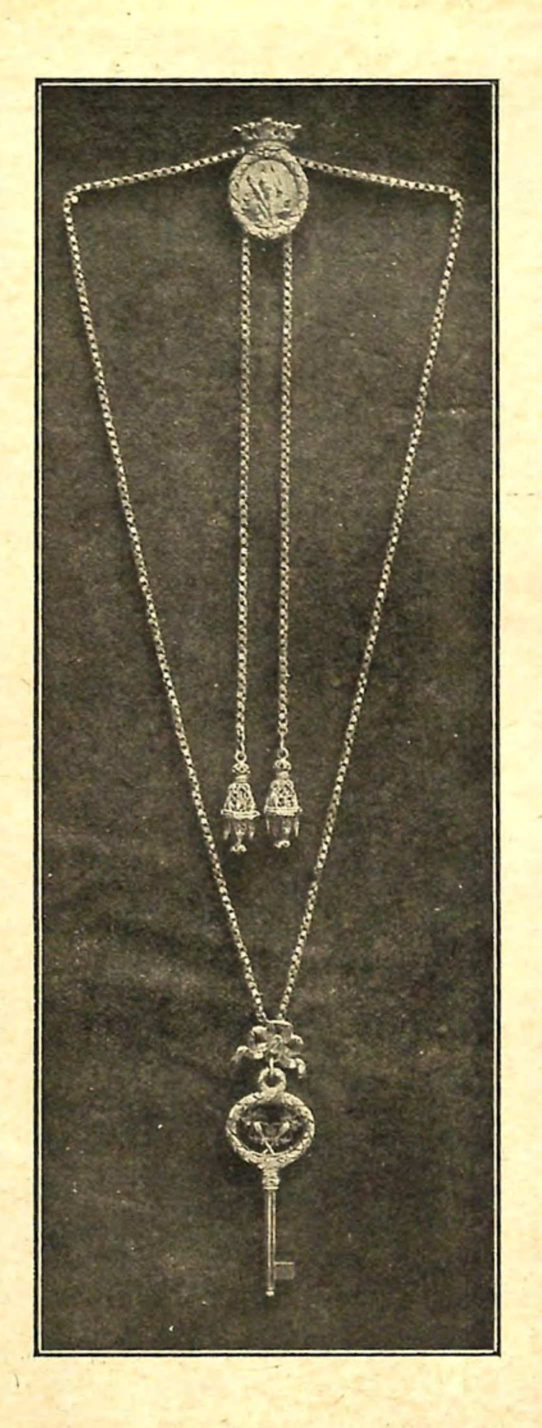
La asignación de los 200 pesos continuó dándose al Convento hasta 1.747, pero formado en dicho año un plan de economía (Cabildo de 3 de Agosto) quedó reducida la subvención a 1.500 reales vellón, que se estuvo dando hasta 1.764, en que por el Real Supremo Consejo de Castilla se formó un Reglamento de cargas y gastos de los Propios de la Ciudad, quedando reducida aquella asignación a 300 reales vellón.

Se presentó reclamación en el particular y el Consejo por Decreto de 20 de Abril de 1.765 determinó la ampliación del subvenio a 600 reales que continuó hasta su extinción en el cambio de régimen en 1.812.

Adquisición de la Llave de oro.

La Llave de oro con su cadena, de la Urna en que se

(1) Este Cabildo se celebraba a fines de cada año y otras veces al principio, para señalar las varas, diputaciones etc. para todo el año.



Llave de oro del Sagrario del Monumento de la S. I. C, que se utiliza el Jueves Santo.

deposita a S. D. M. en el monumento el día de Jueves Santo es alhaja propia de la Ciudad, cuyas Armas tiene, asi como la Caja en que se guarda, y se adquirió en 1 808 (Cabildos de 28 Diciembre de dicho año y 10 Junio de 1.809).

Antes de que existiese dicha Llave de Oro, con su cadena, el Alguacil Mayor colgaba de una cinta la llave que le mandaba la Comunidad desde el día de Candelaria al remitirle una vela y dos tórtolas.

Dice textualmente el escrito de donde sacamos estos apuntes que «Es arbitrario en dicho Sr. (se refiere al Alguacil Mayor) llevar en sus hombros la llave del Sagrario o dejarla depositada en alguna Imagen, según que así quedó acordado en Cabildo general de 27 de Enero de 1.724 y por consecuencia hay ejemplares de uno y otro caso».

El gasto que últimamente tenía el Alguacil Mayor en las referidas funciones *por decoro de su representación*, consistía en un almuerzo o desayuno en la mañana del Jueves a la Comunidad, y a los Sres. Capitulares (a quienes invitaba, como a otras personas de distinción por medio de esquelas impresas) y una onza de oro que ofrecía el Viernes Santo en la adoración de la Cruz.

Aunque los Sres. Capitulares asistian a los oficios de la Santa Iglesia Catedral, como estos se concluían temprano regularmente, iban todos a la Iglesia de San Juan de Dios para asistir a la Procesión.

El Alguacil Mayor comulgaba de manos del Preste en la Misa del Jueves Santo.

Por tradición de algunos Sres. Capitulares que han servido el cargo de Alguacil Mayor, se sabe que acostumbraban mandar un carnero de regalo a la Comunidad el día de Pascua de Resurrección.

Hijos adoptivos de Cádiz.

Excmo. Sr. D. Claudio Alvar-Gonzalez, Brigadier de Marina, Comandante de la Fragata «VILLA DE MADRID» Fué nombrado hijo adoptivo y benemérito en 9 de Noviembre de 1.866, por su honroso comportamiento en la

guerra del Pacífico y ser el primer Jefe de su graduación que procedente de tan gloriosa campaña llegó a esta Ciudàd. (1)

Sr. D. Miguel de Aguirre Corveto, guardia marina. Fué nombrado hijo adoptivo y benemérito en 8 de Enero de 1.867 por el servicio prestado navegando en la fragata «RESOLUCION» que al doblar está el Cabo de Hornos y habiendo perdido el timón en un horroroso temporal que sufrió, se prestó voluntariamente con el Teniente de navío Sr. Lora, a riesgo de su vida, a embarcar en una débil barquilla en busca de socorro para sus demás compañeros y fué al primer puerto, logrando por este medio el objeto que se proponía, en Julio de 1.899 fué Alcalde de Cádiz cuyo cargo ejerció durante dos años en el período de la administración llamada de los neutros, contribuyendo con aquellos a la reorganización de los servicios municipales.

Excmo. Sr. D. Francisco Belmonte, Gobernador Civil de esta provincia y Alcalde Corregidor de la Capital; lo fué nombrado en 14 de Abril de 1.868 por los muchos y muy importantes servicios prestados a la localidad.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista Topete, Brigadier de la Armada, fué nombrado «Ilustre hijo adoptivo de la Ciudad de Cádiz» por la Junta local de Gobierno en 23 de Septiembre de 1.868, por sus honrados antecedentes y el hecho glorioso de haber iniciado el alzamiento Nacional. (En 30 de Octubre del mismo año, acordó el Excmo. Ayuntamiento comisionar a los Sres. Regidores D. Salvador Helvant y D. Narciso Campilio, para entregar al interesado en Madrid, certificado que asi lo acredita).

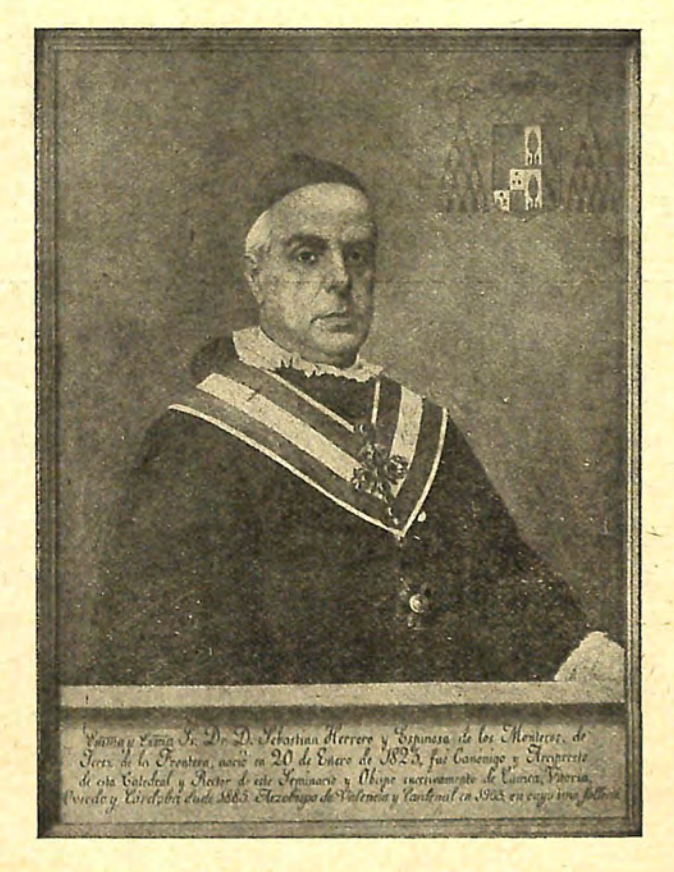
---

(1) Acta de la recepción solemne de los marinos procedentes de la gloriosa campaña del Pacífico, llegados a este puerto en la fragata de guerra "Villa de Madrid" el domingo 4 de Noviembre de 1866.

A las ocho y media de la mañana del domingo 4 de Noviembre de 1866 dió la campana de la ciudad varios repiques anunciando al vecindario que la fragata de guerra «Villa de Madrid» estaba a la vista de nuestro puerto.

El Excmo. Cabildo Catedral, asociándose a las manifestaciones del

Excmo. Sr. D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, Obispo de Cuenca. Para recuerdo imperecedero



Excmo. Sr. Cardenal D. Sebastián Herrero y Espinosa de los Monteros, Hijo adoptivo de Cádiz.

del alto aprecio en que le tiene la Ciudad por las relevantes dotes de virtud y ciencia le nombró en 30 de Noviembre de 1.875.

Municipio, dispuso que fuesen secundados los repiques por las campanas de la Basílica.

Seguidamente se dispuso la fijación del siguiente anuncio oficial en los parajes más públicos:



Excmo. e Ilmo. Sr. D. Vicente Calvo y Valero, Obispo de Cádiz, Hijo adoptivo de Cádiz.

Excmo. e Iltmo. Sr. D. Vicente Calvo y Valero, Obispo de Santander; le nombró el Ayuntamiento en 30 de No-

«Ayuntamiento Constitucional de Cádiz.—Ha llegado a esta ciudad la fragata de guerra «Villa de Madrid», primera qne surca las aguas de nuestro puerto, procedente de la gloriosa campaña del Pacífico, fausto suceso que llena de júbilo sagrado a todo corazón amante de los que han sabido defender la honra nacional con tanta virtud y singular constancia. El Municipio, fiel representante de este pueblo, que tales y tan

viembre de 1.875, para demostrarle el Ayuntamiento el alto aprecio en que le tiene la Ciudad por las relevantes dotes de virtud y ciencia que le adornan.

(Después fué Obispo de Cádiz)

Sr. D Leandro Pérez Cosío, Gobernador Civil de la provincia; por los servicios prestados durante el tiempo de su mando, le nombró el Ayuntamiento de Cádiz hijo adoptivo en 17 de Julio de 1.877.

Excmo. Sr. D. Eduardo J. Genovés y Puig, Diputado a Cortes. fué nombrado en 1877 por las gestiones practicadas cerca del Ministerio de Hacienda para conseguir la baja por Consumos en el cupo señalado a esta Ciudad (En 8 de Enero de 1.888 se acuerda expedirle título).

(Fué Alcalde de Cádiz desde 1.890 a 1.892, y Jefe local del partido conservador hasta su muerte en 1.897).

---

afectuosos testimonios ha dado y está dando de la gratitud que le anima hacia los que tan heróicos se han mostrado en las lides y en los demás días de tan larga y trabajosa campaña, ofrece con el mayor entusiasmo a los marinos el laurel de la victoria como tributo de sus merecimientos que hoy reciben, cuando han logrado contemplar, después de tantos y tantos meses en que solo han divisado por doquier playas enemigas, las blancas torres y almenas que coronan la ciudad de Alcides, y en donde tremola noblemente orgullosa la bandera de España, a cuya sombra han combatido y por cuyo honor han triunfado. Cádiz 4 de Noviembre de 1866.—El Alcalde Corregidor, P. O., **Francisco de P. Párraga.**—El Secretario, **Adolfo de Castro.**

A las once de la mañana, una legacía de este Ayuntamiento, compuesta del Sr. Teniente 2.º de Alcalde D. Francisco de Paula Párraga y Sres. Regidores D. Rafael Rocafull y D. Juan Bautista de Gaona, asistidos de mí el infrascrito, pasó a embarcarse en el vapor «Pensamiento» para trasladarse a bordo de la «Villa de Madrid», que había fondeado frente a la Segunda Aguada. Embarcaron en el mismo vapor una Comisión del Consejo de Provincia y varios individuos de la Sociedad del Casino Gaditano.

Habiendo llegado cerca de la «Villa de Madrid» el vapor «Pensamiento», se trasladó a la falúa de la Sanidad la legacía del Municipio y los señores Consejeros provinciales D. Eduardo Jiménez de Montalvo y Don Manuel Roche, mientras que la banda de música municipal saludaba con tocatas a la tripulación de la «Villa de Madrid».

Pasado por el maestro de ceremonias de la ciudad el aviso de que a la escala esperaba una legacía del Municipio, fué ésta recibida con los honores de Capitán General. El Sr. Párraga, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento manifestó al Excmo. Sr. Comandante, el Brigadier D. Claudio Alvargonzález, el júbilo de la población al saber la llegada



Excmo. Sr. D. Eduardo J. Genovés y Puig, Alcalde de Çádiz e Hijo adoptivo



Excmo. Sr. D. Juan García de Torres, Director General de Rentas e Hijo adoptivo de Cádiz.

Iltmo. Sr. D. Juan García de Torres, Director General de Rentas. Fué nombrado en 25 de Mayo de 1.883 por sus gestiones en pro de los intereses, no sólo en el asunto de la fábrica de tabacos. sino en todos cuantos se le ha pedido su concurso.

Excmo. Sr. D. Gumersindo Vicuña, Director General de Rentas estancadas; fué nombrado en 4 de Febrero de 1.885 por sus eficaces gestiones para la más pronta terminación de las obras de la Fábrica de Tabacos.

Excmo. Sr. D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, Gobernador Civil y gaditano de origen; se le nombró en 14 de Noviembre de 1.885 por los servicios que prestó durante la epidemia del cólera morbo.

Excmo. Sr. D. José Ramón de Santa Cruz y Muxica, Alcalde Constitucional de esta Ciudad; fué nombrado en 14 de Noviembre de 1.885 por los eminentes servicios prestados durante los azarosos días de la pasada epidemia del cólera morbo.

Iltmo. Sr. D. Luis del Rey y Medrano, Gobernador Civil que fué de esta provincia. Fué nombrado en 8 de Julio de 1886, por la enérgica y justa actitud que en momentos solemnes supo hermanar la más sabia prudencia con el profundo y leal respeto a los fueros del Municipio.

---

de los heroicos marinos que habían defendido la honra de la Nacion en las aguas del Pacífico. El Sr. Jiménez de Montalvo manifestó en nombre del Consejo provincial, que representaba a la Diputación, los sentimientos de gratitud y de entusiasmo hac a nuestra Marina de Guerra.

El Sr. Regidor D. Longinos Ramos se agregó a bordo a la legaeía para que había sido designado.

Habiendo el Sr. Párraga manifestado al Excmo. Sr. Alvargonzález que había que dar lectura al mensaje que la ciudad les enviaba, se formó toda la tripulación del buque sobre cubierta, y a presencia de un gran concurso de vecinos de Cádiz que se hallaban a bordo, por mí el infrascrito se leyó lo siguiente:

«Mensaje de la ciudad de Cádiz al Excmo. Sr. D. Claudio Alvargonzález, Brigadier de la Armada y Comandante de la fragata «Villa de Madrid».

Excmo. Sr.: La ciudad de Cádiz, que da nombre al primer Departamento marítimo de España, saluda hoy a V. E. con el más grande, el más generoso y el más patriótico júbilo a nuestra Marina de Guerra,

Excmo. Sr. D. Alejandro Rodriguez Arias, Gobernador Militar de esta plaza y provincia. Fué nombrado en 12 de Marzo de 1887, Hijo adoptivo y muy predilecto, por su constante actitud en beneficio de los intereses morales y materiales de esta Capital.

Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera, Subsecretario del Ministerio de Hacienda; fué nombtado en 30 de Junio de 1.887 por sus actos realizados en la inauguración de la Fábrica de Tabacos, y por sus leales y espontáneos ofrecimientos en favor de esta Ciudad.

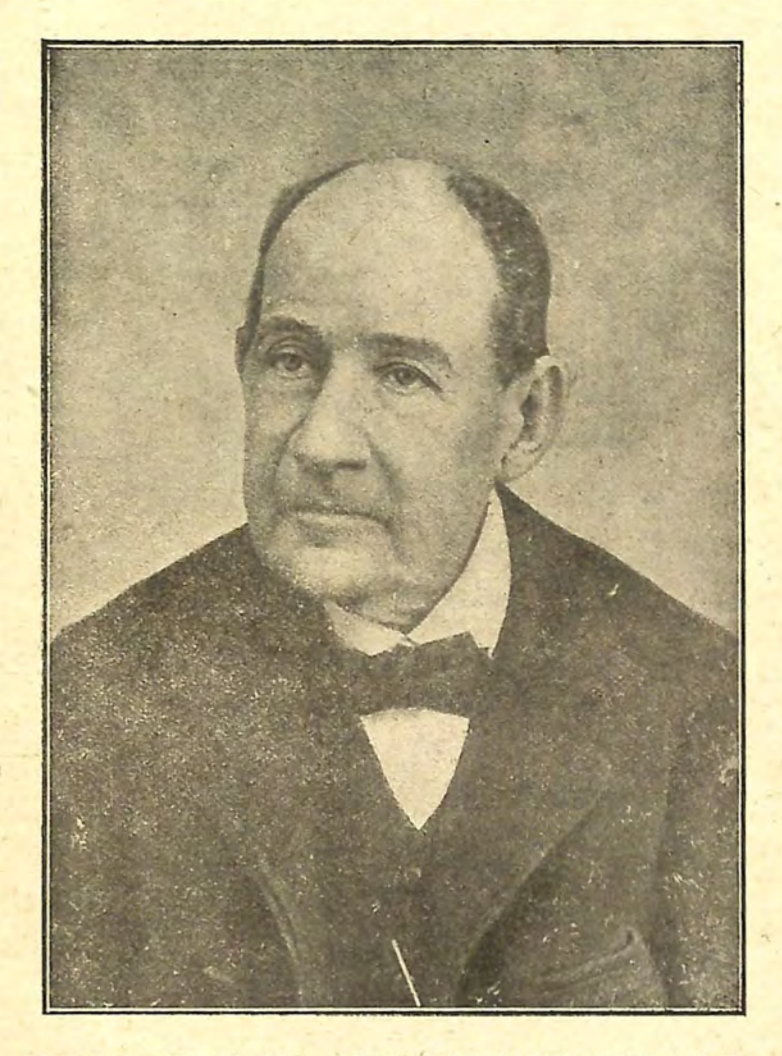
Sr. D. Eduardo Garrido Estrada, Diputado a Cortes; fué nombrado hijo adoptivo de la Ciudad en 16 de Marzo de 1888.

Sr. D. Carlos Rodríguez Batista, Diputado a Cortes; fué nombrado hijo adoptivo de la Ciudad en 16 de Marzo de 1888.

Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros; fué nombrado hijo adoptivo de la Ciudad en 5 de Marzo de 1.890, por la concesión de un crucero a los Astilleros Vea Murguía («Carlos V»).

Excmo. Sr. D. Claudio López, Marqués de Comillas; fué declarado hijo adoptivo y predilecto de Cádiz, por sus

heróica defensora del honor nacional en las aguas del Pacífico. Las glorias de la Marina siempre han sido, son y serán las glorias de Cádiz. Unida esta ciudad por los más estrechos vínculos a su suerte, creció al par que la Marina se acrecentaba, se engrandeció al par que se engrandecía, y sus triunfos sirvieron para enaltecer más y más los timbres inmortales de esta población de tan antigua y celebrada historia. Cádiz debió toda su grandeza al amor patrio de un General de Marina, D. Andrés de Pes, Ministro de este Arma y Presidente del Consejo de Indias, trayendo a esta ciudad, con el afecto de un entusiasta hijo, todo el comercio de América. Si se levanta la Basílica gaditana a la orilla del mar, erigida sobre tan ricos basamentos de mármol, se debe a los arbitrios que consiguieron del Monarca, la fe y el entusiasmo de aquel marino ilustre para su patria Cádiz. En la Academia de esta ciudad resonó la voz de D. Jorge Juan, en enseñanza de la juventud dedicada a la Marina. Tofiño en Cadiz respiró la primer aura de la vida; en Cadiz, Vargas Ponce; en Cadiz, Moreno; en Cadiz, Laborde y tantos varones, honor ilustre de la Nacion, y cariñosos recuerdos y blasones inmarcesibles de esta ciudad, gloriosa en las glorias de los que nacieron en su solar privilegiado.



Sr. D. Antonio Maqueda, Maestro de Capilla de la S. I. C. e Hijo adoptivo de Cádiz

desvelos por la prosperidad y engrandecimiento de esta Ciudad. Mayo 12 de 1893.

Sr. D. Antonio Maqueda, compositor de Música religiosa, por su alta reputación, fué nombrado en 7 de Diciembre de 1.894.



Excmo. Sr. D. Manuel Cerero y Soler, Canónigo de la S. I. C. e Hijo adoptivo de la Ciudad.

El Excmo. Sr. D. Camilo Polavieja, Teniente General del Ejército, por su comportamiento en la Campaña de Cuba. Abril 8 de 1.897.

Excmo. Sr. D. Juan Zabala y Guzmán, Duque de Nájera, Marqués de Sierra Bullones, Gobernador Militar de esta plaza y provincia; fué nombrado en 14 de Junio de 1,899 por sus meritísimos servicios.

Iltmo. Sr. D, Manuel M.ª Cerero y Soler, Canónigo Penitenciario que fué del Excmo.Cabildo Catedral de Cádiz y preconizado Obispo de Segorbe. Fué nombrado hijo adoptivo en 3 de Agosto de 1,900, por su amor a Cadiz y el deseo de esta adopción, ya que habiendo visto la luz primera en una de nuestras Colonias, que hoy no es española, no quiere él dejar de serlo, ni le queda pueblo natal que en dominios hispanos consuele su herido patriotismo y le acoja cariñoso.

Excmo. Sr. Conde de Torre Vélez. Hijo adoptivo en 24 de Junio de 1.904, por el interés que demostró, siendo Diputado a Cortes, aún cuando no por la circunscripción gadítana, por la reducción a trescientos metros de la Zona polémica de Guerra del frente de Tierra.

Excmo. Sr. D. Augusto Gonzàlez Besada, Ministro de Fomento y Diputado a Cortes por Algeciras. Nombrado en 18 de Diciembre de 1.907, por háber contribuído a la adjudicación de las obras del Puerto. Al par se votaron por el Excmo. Ayuntamiento varios regocijos públicos y otros acuerdos de gracias a distintas personalidades.

Cadiz, ceñida con laureles conseguidos por sus preclaros hijos; Cadiz, poseida de vehemente y cordial gratitud hacia aquellos a quienes tanto debe y admira; Cadiz, en fin, que en todo tiempo sabe premiar merecimientos y reconocer y estimular hazañas, sale hoy a ofrecer a V. E., en representacion de los heróicos vencedores de Abtao y del Callao, la expresion del entusismo público al ver que por ellos ha demostrado la Marina Española que aún conserva en su corona el esplendor antiguo, orgullo de la Nación y maravilla del Mundo. De tanta constancia, de tanto denuedo en el combate, inteligencia en las lides, cierto en surcar dificiles mares, vencimiento de peligros, asi de la naturaleza como de los contrarios, afanes, resolución, sufrimientos, energías, entusiasmo y amor hacia la madre Patria, ¿qué puede decir el Municipio a V. E. cuando V. E. ha sido uno de los que tanto han experimentado y hecho en defensa del honor de la Bandera Española? Por lo que V. E. ha visto, podrá conocer V. E. sabiendo lo que Cádiz es, lo que Càdiz ha de sentir en estos momentos tan gratos para el corazón, tan dignos para una Ciudad grande en todas edades, y de todo lo grande fiel admiradora. No olvidará seguramente los nombres de V. E. y demás ilustres marinos la historia de la Nación, y menos podrá olvidarlos la historia de Cádiz, por ser tan una con la historia de la Marina. Y antes que nada, Dios que premia los altos méritos, las grandes virtudes y sufrimientos

Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez, Presidente del Consejo de Ministros. Nombrado en 27 de Marzo de 1 912, por haber conseguido que las Cortes votaran un importante crédito para la conmemoración del Centenario de las Cortes extraordinarias y Sitio de Cádiz en 1.812. También se acordó rotular una calle con su nombre, que después fué el llamado actualmente Paseo Canalejas.

Excmo. Sr. D. Rafael Maria de Labra, Diputado a Cortes. En 14 de Junio de 1.912 se le nombró Hijo adoptivo, por la defensa que hizo de Cádiz y de sus Cortes, así como por haber llamado a Cádiz, Ciudad Sagrada, según propuso el Alcalde Sr. Rivas Valladares.

Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella y Presidente del Directorio Militar. Con motivo de acordarse un homenaje al Directorio, se acordó entre otras cosas, nombrarle Hijo adoptivo y colocar una lápida en el patio principal de la Casa Capitular, (28 de Agosto de 1.924).

Excma. Sor Ciriaca Goñi Udi, Superiora del Hospital de la Misericordia. Fué nombrada el 28 de Junio de 1926, Hija adoptiva de Cádiz, con motivo de la celebración de sus Bodas de Diamantes con la Religión, por las excelsas virtu-

---

por las nobles y santas causas. inscribirá con su mano propia, no hay que dudarlo, los nombres de patricios tan heróicos en el libro de la vida, cual dejó inscritos en los de inmortalidad los de los vencedores de Lepanto. Dios guarde a V. E. muchos años. En el Consistorio de la Ciudad de Cádiz a cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—La Legacia del Excmo. Ayuntamiento: Francisco de P. Párraga, Teniente de Alcalde.—Juan B. Gaona, Regidor.—Rafael Rocafull, Regidor.—Longinos Ramos, Regidor.—Adolfo de Castro, Secretario.»

El Sr. Párraga victoreó a S. M. la Reina, a los heróicos defensores de Abtao y el Callao y al Excmo. Sr. D. Claudio Alvargonzález. El Excmo. Sr. Alvargonzalez a su vez respondió con un entusiasta viva al Ayuntamiento de la heróica y siempre ilustrada y culta Cadiz, vivas todos que fueron respondidos por el unanime sentimiento del concurso y la tripulación.

Al despedirse la Legacía, fué saludada por la marinería puesta en las vergas, con los vivas de ordenanza y las baterias hicieron los disparos correspondientes a los honores de Capitan general.

des que la adornan, y los dilatados servicios prestados desde su juventud en el referido Hospital.

Excmo. Sr. D. Horacio Echevarrieta, propietario de los Astilleros Gaditanos, por los trabajos que ha conseguido para los mismos, que han de proporcionar ocupación a numerosos obreros, y por haber proporcionado trabajo a sus obreros, aún en el caso de no tener que realizar obras, (22 de Julio de 1926).

Excmo. Sr. Conde de Guadalhorce, Ministro de Fomento. Fué nombrado Hijo adoptivo, por haber incluído en el Presupuesto extraordinario del Estado las obras del Dique Seco y demás proyectadas por la Junta de Obras del Puerto, (22 de Julio de 1926).

Excmo Sr. D. Honorio Cornejo, Ministro de Marina En 22 de Julio de 1926. fué nombrado Hijo adoptivo de Cádiz, por el interés que en todo momento há demostrado en los asuntos que afectan a la Ciudad, como la construcción del Dique Seco, dragado de Sancti Petri y otros de gran importancia.

R. P. Edmundo Almeida Salazar. (S. J.). Con motivo del Congreso celebrado en Cádiz por la Asociación Española del Congreso de las Ciencias, este Sabio dió una conferencia acerca de su invento de nuevos acumuladores, que ha-

---

A tas cinco de la tarde salió el Ayuntamiento en carruajes, precedido de cuatro batidores a caballo y de clarineros y maceros, asistiendo los Sres. Párraga, Olivares, Matalobos y Gutiérrez, Tenientes segundo, tercero, cuarto y quinto de Alcalde, y los Sres Regidores Tosso, Rocafull, Gaona (D. Juan Bautista), Abascal y el infrascrito Secretario

En el edificio de la Capitanía del Puerto se hallaban el excelentísimo e Iltmo. Sr. Gobernador civil y Alcalde Corregidor D. Francisco Belmonte, el Sr. Presidente del Consejo de provincia D. Javier de Urrutia y los Sres. Consejeros Montalvo y Roche y el Secretario del Gobierno civil D. Antonio Medina

Formóse el Ayuntamiento capitularmente, recibiendo en su seno a dichos señores, así como al Excmo. Sr. D. Claudio Alvargonzalez, que fué colocado en la Presidencia, después de haberle dirigido el excelentísimo e Iltmo. Sr Gobernador, una arenga en representacion de la Ciudad y provincia, saludándolo por su feliz llegada, así como a la dotacion de la «Villa de Madrid.»

brán de producir una verdadera revolución en la industria eléctrica, única que pronunció en España revelando dicho invento, y que fué por su deseo expreso por ser la Ciudad en que se hicieron las pruebas del invento de Peral Por esto se le nombró Hijo adoptivo de Cádiz en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en 3 de Junio de 1.927.

Excmo. Sr. D. Luciano Bueno y Sáenz. Teniendo en cuenta sus singulares rasgos filantrápicos y caritativos, fué nombrado Hijo adoptivo en sesión del Excmo. Ayuntamiento en Pleno el 3 de Agosto de 1.927.

En la sesión celebrada el 29 de Abril de 1.926 se acordó nombrar Hijo Predilecto al eminente compositor gaditano Manuel de Falla, por sus recientes triunfos musicales en el Extranjero, En 29 de Julio del mismo año se resolvió colocar una lápida conmemorativa en la casa en que nació y el Domingo 19 de Diciembre, como uno de los actos del Homenaje de la Ciudad entera, se celebró un banquete en la Casa Capitular, haciéndosele entrega del Título de Hijo Predilecto, habiéndose por la mañana verificado el descubrimiento de la lápida, en la plaza de Mina n.º 3.

En 23 de Septiembre de 1.926, fué también nombrado Hijo Predilecto el Teniente Coronel de Infantería Sr. Don Francisco García Escámez, por sus heroicidades en la gue-

---

A peticion del numeroso pueblo que estaba en el muelle, se dirigió a pié la comitiva a las Casas Consistoriales, siendo repetida y entusiastamente vitoreado el Jefe mencionado, durante el tránsito

Al llegar a las Casas Consistoriales fué llevado a la galería el excelentísimo Sr. Alvargonzalez y presentado al público por el excelentisimo Sr. Gobernador civil, creciendo a su vista el entusiasmo del pueblo que completamente llenaba la Plaza de Isabel II y que redoblaban sus aclamaciones, en tanto que la campana de la Ciudad y dos bandas de música saludaban al distinguido marino

Desde este punto fué acompañado por las Autoridades en una carretela descubierta a la casa donde había de aposentarse.

Las galerías de la Casa Capitular estaban adornadas con colgaduras y la parte alta de la fachada con profusion de banderas españoles y atributos de la Marina, coronados de laurel.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente acta.

rra de Marruecos, acordándose también entregarle un pergamino con el Título referido, y que su nombre figure entre los demás gaditanos, vivos o fallecidos, que han de inscribirse en la lápida acordada colocar en el patio de la Casa Capitular por los héroes de la guerra. El 5 de Enero de 1.927 se le hizo entrega del Título con un Vino de Honor en la Casa Capitular, con asistencia de Autoridades, Corporaciones, representaciones, etc.

Como nota y final de este capítulo, señalaremos el nombramiento del gaditano Excmo, Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Presidente del Consejo de Ministros, como Hijo Predilecto de Cádiz.

Fué el 16 de Enero de 1.907, con motivo del aumento de subvención a la Junta de Obras de este Puerto.

Hubo aquel día manifestación pública con el Excelentísimo Ayuntamiento y las fuerzas vivas de Cádiz, y después se le dirigió un telegrama firmado por el Alcalde Excelentísimo Sr. D. Cayetano del Toro y Quartiellers, Presidente de la Junta del Puerto, Cámara de Comercio, Casino Gaditano, Centro Mercantil y otros, dándole las gracias más expresivas.

En la sesión que celebró el Excmo. Ayuntamiento en la tarde del mismo día, además del expresado Título le concedió un voto de admiración por los beneficios obtenidos para Cádiz desde hacia más de un año de manera constante.




ARCHIVO Y BIBLIOTECA
CADIZ

CAPITULO 7.°

Honores fúnebres a los Sres. Regidores y sus esposas.—Carta de Hermandad con el Cabildo eclesiástico.—Acuerdos por fallecimiento de esposas y madres de Concejales.—Honores a Ex-Regidores anteriores a la Constitución de 1812.—Doble de las Parroquias —Palco en el Teatro Principal para los Concejales.

La más remota noticia de cómo honraba la ciudad a sus Regidores en caso de fallecimiento, existe en el Libro Capitular, núm. 3 (f.° 408 vto.), en sesión que entonces se acostumbraba celebrar por las Pascuas de Navidad para las elecciones de cargos para el siguiente año.

En el acta de la sesión del Lunes 26 de Diciembre de 1606, segundo día de Pascua, consta el particular siguiente:

«... Y en cuanto a el otro Capítulo sobre que se continúe el hacer honras a los Regidores difuntos, y que se hagan de aquí en adelante a los que fallecieren, que se guarde la orden antigua y que se hagan unas honras generales por los Regidores difuntos que han fallecido después de la pérdida de esta Ciudad (1) y que se hagan de aquí adelante a los que fallecieren y que se notifique a el Mayordomo de esta Ciudad (2) cobre un ducado del salario de cada Regidor y lo tenga en cuenta aparte para este efecto.»

A fines del Siglo XVII (1692) se dictó la Carta de Hermandad entre el Ayuntamiento y el Cabildo Catedral, cuyo tenor es el siguiente: *Carta de Hermandad del Ayuntamiento y Cabildo Catedral.*

«El Dr. D. Antonio de Roxas y Angulo, Canónigo Magistral de la S. I. C. de esta Ciudad de Cádiz y Secretario de los Sres. Deán y Cabildo de ella, Certifico y doy fé que en el que dichos señores celebraron el día 24 de Noviembre del año próximo pasado de 1692, congregados

(1) Se refiere al Saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596.

(2) Regidor Sr. Chilton.

Capitularmente citados por cédula ante diem como lo han de uso y costumbre;

El Sr. Canónigo D. Antonio García de la Yedra hizo proposición al Cabildo que por parte del Sr. D. Ignacio de Henestrosa Hinojosa, Regidor perpétuo de esta Ciudad se le había significado sería de singular estimación de la Ciudad el que en las muertes y entierros de los Sres. Caballeros y Regidores de ella, y de las Sras. sus Esposas, hiciese la Iglesia señal de Doble solemne.

Y habiendo oído y entendido dicha proposición y conferídola y hallado ser justa, así por el celo con que esta Muy Noble y Leal Ciudad, atiende al aumento y conservación del culto divino, y ser las personas que la componen de la primera graduación de esta República, y asimismo el deseo que a esta Santa Iglesia asiste de la buena correspondencia, a que siempre se ha dirigido su atención, se acordó Capitularmente por todos los señores unánimes y conformes, que se doble solemnemente sin contribuir derechos a la fábrica, en las muertes y entierros de los Sres. Regidores de esta Ciudad y de las Sras. sus Esposas, luego que se noticie al Sr. Deán o Presidente, para que mande ejecutarlo en las horas regulares, como conste del acuerdo Capitular de dicho día a que me refiero y de pedimiento del dicho señor D. Ignacio de Henestrosa Hinojosa, dí el presente en Cádiz a 7 días del mes de Enero de 1693 años.»

Fielmente, y hasta nuestros días, ha estado cumpliéndose este pacto.

Fallecimiento del Regidor D. José Angel de Villalta

No se registran en el Siglo XVIII datos algunos relacionados con el asunto que venimos tratando, pero en el primer año del XIX, en 17 de Abril, falleció en situación precaria el Regidor D. José Angel de Villalta, y el Ayuntamiento, caritativo y piadoso, acordó pagar todos los gastos del entierro, bien entendido, según opinó el Procurador Mayor, que si no lo pagaba el fondo de Propios, lo harían los Regidores a prorrateo.

La comitiva se organizó formando cabeza en un carruaje, los porteros y el Mayordomo de Ciudad, después el coche con el cadáver; en otro el Decano de los Regidores perpétuos D. José de Lila (que falleció en Madrid poco tiempo después), el Conde de Casa Rojas y el Procurador Mayor, cerrando la Comitiva un coche de respeto.

El duelo en esta forma salió de la Casa y continuó hasta el Cementerio de San José; en éste se habia fabricado un nicho, al que se puso la losa o lápida con la inscripción que dice quien fué el difunto, y terminado el acto del sepelio, se celebró un funeral en la Catedral, y durante el mismo la campana consistorial estuvo doblándo cada 15 minutos.

Con motivo de la ratificación de estos acuerdos, se resolvió para lo sucesivo el doble por la muerte de los Regidores y cada 15 minutos durante el funeral. **Acuerdo de doble de campana.**

El 9 de Enero de 1809 se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria con motivo del fallecimiento del Regidor electivo D. Lucas Ignacio Fernández para el ceremonial que debiera practicarse en *su depósito* y exequias, para que las determinaciones que se adoptaran sirvieran de norma en lo sucesivo.

El ilustre Ayuntamiento *graduó* por *justo* y *arreglado* hacer una demostración pública en los funerales de los señores Capitulares, por virtud de la cual se evidencie el aprecio de sus servicios. **Normas para entierros.**

Las normas que se acordaron son las siguientes en los casos de fallecimiento:

Para el Decano de los Regidores.—Acompañarán el cadáver al Depósito los dos Regidores que le sigan en antigüedad.

Regidores Perpétuos.—Los dos que le sigan en antigüedad, y si es el más moderno, dos de igual clase.

Regidores Electivos.—El perpétuo más moderno y el electivo más antiguo.

Diputados del Común, Síndicos, Procurador Mayor y Personero.—El número cuatro de los electivos (el último) y el Diputado más antiguo.

Directores de granos.—Se observará el orden anteriormente esplicado, según el lugar que ocupan.

Forma de los entierros.—Coche con porteros y Mayordomo, el del cadáver, la Comisión y el Procurador Mayor.

Al aviso de la casa, campana, que continúa el día del entierro y el en que se verifique el funeral hasta su terminación.

Dos años más tarde falleció D.ª Clara de Soto, mujer legítima de D. Fernando de Contreras, poseedora de la vara de Alférez Mayor, como perteneciente a la Casa de Soto, hereditaria de este oficio.

Fallecimientos de esposas de Concejales.

Con este motivo, acuerda el Ayuntamiento el 13 de Agosto, considerarla como Esposa de Concejal, y que ahora y en adelante, a estos sepelios concurran los dos Capitulares que sigan en antigüedad al esposo de la difunta, poniéndose a la cabeza del duelo; y si la Casa no avisa, se entiende que no acepta estos honores.

Honores para los Regidores anteriores a la Constitución.

Las Cortes generales y extraordinarias adoptaron acuerdo en 1813, acerca de los Ex-Regidores, y la Real Cédula relativa al particular, dice:

«Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que la presente vieren y entendieren, Sabed:

Que las Cortes han decretado lo siguiente:

«Las Cortes generales y extraordinarias, no queriendo privar a los Regidores y demás individuos de los antiguos

Ayuntamientos, que hayan cesado o cesaren en virtud de la formación de los nuevos que establece la Constitución, de aquellas distinciones que por razón de tales gozaban y les estaban legítimamente declaradas, han tenido a bien decretar lo siguiente:

Los Regidores y demás individuos de los antiguos Ayuntamientos fieles de las Españas en toda la Monarquía, conservarán los honores, tratamiento y uso de uniforme de que respectivamente estuviesen en posesión al tiempo de cesar por la formación de los Ayuntamientos Constitucionales.

Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para disponer su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Joaquín Manian, Presidente.—Juan Maria Herrera, Diputado Secretario.—José María Conto, Diputado Secretario.—Dado en Cádiz, a 24 de Marzo de 1813.—A la Regencia del Reyno.»

Por tanto. mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes, Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. —L. de Borbón, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente.—Pedro de Agar.—Gabriel Ciscar.—En Cádiz, a 26 de Marzo de 1813.—A D. Pedro Labrador.»

Fallecimientos de D. José M.ª de Lila y D. José Ant.º Puyade.

Volvamos al punto principal de este Capítulo, y anotemos que en 1.º de Enero de 1830, en que falleció en Madrid el Regidor perpétuo D. José M.ª de Lila, dobló la campana Consistorial 24 horas y se avisó al Cabildo Eclesiástico y *Prelados de los Conventos de San Juan de Dios* (?) para los sufragios correspondientes.

Dos años más tarde, falleció el Síndico personero don José Antonio Puyade, que había ejercido el cargo hasta el 24 de Febrero (la muerte fué el 29 de Marzo) y como si estuviera en activo, dobló la campana y se envió diputación al sepelio.

Muerte del Regidor honorario D. Fermín Elizalde.

Al año siguiente (2 de Enero de 1833) falleció el Regidor honorario D. Fermin de Elizalde. Su viuda y Albacea D.ª Manuela de Cadalso lo comunicó al Sr. Procurador Mayor, que convocó al Ayuntamiento para sesión extraordinaria que se celebró al siguiente día.

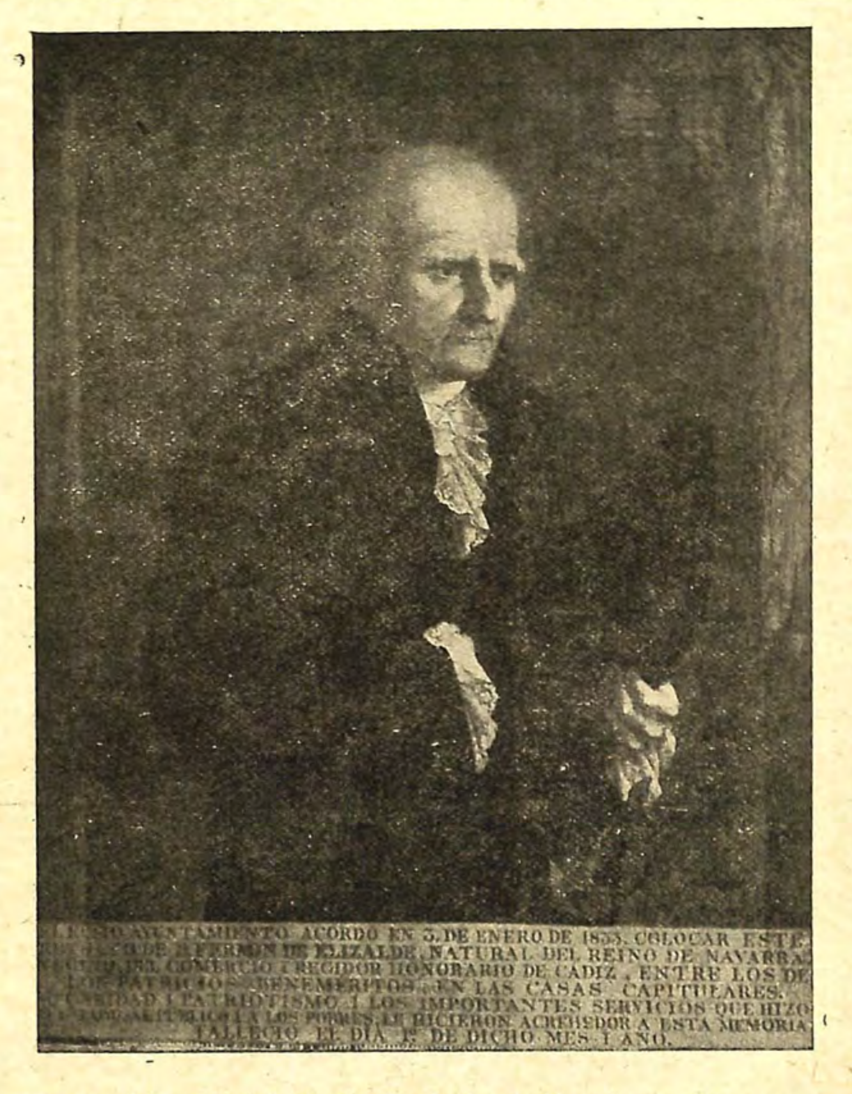
En ella se hizo constar el pesar de la Ciudad por la pérdida de tan estimable vecino, por sus virtudes y servicios prestados al Estado y a Cádiz; y a propuesta del Sr. Alférez Mayor, se acordó el doble de campana desde aquel momento, y hasta que se concluyeran los funerales, nombrándose una diputación para el acto del sepelio formado por éste, el Regidor electivo más antiguo D. Francisco Cruzado y el Sr. Procurador Mayor.

Igualmente se acordó publicar una Memoria de todos los servicios que prestó el finado; colocar su retrato en la Casa Capitular y pedir a la señora viuda los datos neeesarios para todo esto.

Diez años más tarde (18 Noviembre 1843) se celebró otro Cabildo extraordinario para dar conocimiento del sensible óbito de D. Tomás de Urrutia, Comendador de la Orden de Isabel la Católica y padre del Alcalde primero D. Javier. Para el acto del sepelio y funeral, se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Viesca, Lasanta y Retortillo.

Muerte de D. Tomás de Urrutia y de la Viuda de Gargollo.

No existe variación en los honores a difuntos en la segunda mitad del Siglo XIX, ni en cuanto a familiares cercanos, pues habiendo fallecido el 31 de Marzo de 1852 la Excma. Sra. D.ª M.ª Josefa Corte, viuda de Gargollo, madre del Alcalde, se tuvo en cuenta el acuerdo adoptado a la



muerte del padre del Alcalde D. Javier de Urrutia en 1843 y el recaído a la muerte de la viuda del Alférez Mayor Contreras; y también los servicios prestados por su Esposo y sus hijos D. José y D. Antonio; acordándose el doble de la

campana en dicho día, el del entierro y el del funeral y que a estos actos concurra una Comisión compuesta del Teniente de Alcalde (después Alcalde) D. Vicente Cagigas, y Concejales D. Manuel Rodríguez Xarillo y D. Antonio de Zulueta.

Doble de las Parroquias.

En 15 de Diciembre de 1853 se acuerda que la campana de la Ciudad doble por el fallecimiento de los señores Curas Párrocos en justa correspondencia al doble de las Parroquias a la muerte de los Concejales en días de fallecimiento, sepelio y funeral; y las cuatro Parroquias del casco de la Ciudad contestan dando las gracias, expresando el Cura Castrense que no tiene facultades por su jurisdicción para aceptar el acuerdo.

Fallecimiento de un Ex-Concejal.

Fué motivo de amplia discusión el fallecimiento del Ex-Concejal D. Tomás Manuel Mateu, ocurrido el 15 de Septiembre de 1863, pues al proponerse en el Cabildo de aquel dia que una Comisión asistiera al acto del sepelio, hubo de negarse este honor póstumo para evitar precedentes que podrían ocasionar incidentes desagradables, y se resolvió que al acto del sepelio de este Ex-Regidor Síndico, concurrieran los Concejales particularmente.

Precisamente el que se opuso a estos honores fué el Síndico D. Augusto Lerdo de Tejada, al que yo conocí mucho, así como a sus hijos D. Augusto y D. Felipe, todos fallecidos. Aquél era alto, de buen continente y usaba larga perilla blanca.

Obito de la madre de D. José Moreno de Mora.

Cerramos la crónica negra con la referencia del fallecimiento, en 30 de Junio de 1877, de D.ª María Rosario Vitón, viuda de Moreno de Mora y madre del entonces Diputado a Cortes, ilustre bienhechor y filántropo gaditano D. José.

Se panegirizó a la ilustre difunta, señalando su ardiente caridad, y que llevaba el consuelo a muchas personas desvalidas.

Como en otros casos anteriores, se envió la Comisión y se ordenó el doble de la campana.

Recientemente tiene adoptado el Ayuntamiento, y muy bien regulados, los honores a Alcaldes, Tenientes y Concejales que son y han sido; pero estos acuerdos son de hace algunos ocho o diez años, y no los reseñamos porque no corresponden al objeto de este libro.

En 21 de Abril de 1621 ante el Escribano público de la Ciudad D. Juan de Castro, otorgaron escritura la Comunidad de San Juan de Dios y D. Gaspar Toquero, por la que el segundo cedía al Hospital de San Juan de Dios el Corral de Comedias (1), a condición de que la referida Comunidad había de reducir el Corral a Teatro, a su costa. Palco en el Teatro Principal.

Entre las distintas condiciones existe la de que *a los Caballeros Regidores* de esta Ciudad se les había de hacer un aposento capaz en sitio apropósito para que *toda la Ciudad pueda, o los Regidores que quisieren acudir a ver las comedias, lo puedan hacer y no se les ha de llevar por ello entrada ni otra ninguna pensión ni derechos*.

Aun cuando este primitivo contrato fué renovado en 6 de Noviembre del mismo año quedaron intactas todas las condiciones del anterior referentes al aposento o palco para la Ciudad

El Teatro actual se terminó a mediados del mes de Noviembre de 1781, o sea más de siglo y medio después de la escritura primitiva a que nos referimos.

FIN DEL TOMO I

---

(1) Teatro Principal, de cuyo origen, construcción y vicisitudes nos ocupamos ampliamente en el Título VIII de esta obra.

INDICE DE MATERIAS

Página

A

B

C

Página

R

S

T

U

V

INDICE DE GRABADOS


ARCHIVO BIBLIOTECA MUNICIPAL